DIVISIÓN TAQUIGRAFÍA
Concejo Deliberante
Ciudad de Salta

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Salta, 22 de noviembre de 2017

T1ks.-

32ª REUNIÓN **31ºSESIÓN ORDINARIA**

PRESIDENCIA DEL SEÑOR. –VILLADA, RICARDO GUILLERMO
SECRETARÍA LEGISLATIVA. - AMADO, GERONIMO.

CONCEJALES PRESENTES.-ARROYO, ROMINA INÉS - BATAGGLIA LEIVA, JESUS DAVID - BRITOS, JOSÉ EDUARDO - CASTILLO, RAMÓN - CÁNEPA, MATIAS ANTONIO - CORNEJO, VIRGINIA MARIA DEL VALLE - FIGUEROA, NOELIA LIHUE - FOFFANI, CRISTINA INES - FONSECA LARDIES, AMANDA FRIDA - GALINDEZ, GASTON GUILLERMO - GONZALEZ, JOSÉ IGNACIO - HAUCHANA, MIRTA LILIANA - HOSEL, LUIS ALBERTO -MORENO, MARIO ENRIQUE - ORTIZ, ANGEL HORACIO - SALIM, ALBERTO - SERRALTA, GUSTAVO ADOLFO - SURIANI, ANDRES RAFAEL- VILLAMAYOR, MARIA DEL SOCORRO.
CONCEJALES AUSENTES c/aviso: DI BEZ, ANGELA. -

APERTURA

-En la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, siendo horas 18:35', dice él:

SR. PRESIDENTE (Villada). - Con la presencia de doce señores Concejales, siendo horas 18:35 y existiendo quórum legal, se declara abierta la **31ºSESIÓN ORDINARIA** del año 2017.

.*.*.*.

IZAMIENTO DE BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Villada). - Invito a los concejales **IGNACIO GONZALEZ y VIRGINIA MARIA CORNEJO** a izar la bandera de la Nación Argentina y de la Provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto.

-Puestos de pie los señores concejales y público presente, los concejales **JOSE IGNACIO GONZALEZ y VIRGINIA MARIA CORNEJO** izan las Banderas de la Nación Argentina y de la Provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto. -

-Aplausos-

.*.*.*.

LICENCIA Y/O AVISOS DE INASISTENCIAS

SRA. PRESIDENTE (Fonseca).- Por Secretaría Legislativa se va a leer una nota.
SR.SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.

Salta, 22 de noviembre de 2017

Al señor Presidente
Del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA
De mi mayor consideración.

Me dirijo a usted, para comunicarle que debido a una severa descompensación de mi madre he debido internarla en el día de ayer, dada la gravedad del caso y a que debo tomar decisiones permanentemente y siendo su único familiar directo, hoy no podres asistir a la sesión del Concejo. Saludo a Usted muy atentamente.

ÁNGELA DI BEZ
Concejal

.*.*.*.

VERSIONES TAQUIGRAFICAS

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se pone a consideración de los Concejales las versiones taquigráficas que fueran remitidas a los respectivos correos electrónicos, sin objeción a la fecha, correspondiente a:

27° Sesión Ordinaria, 28° Reunión, del día 25 de octubre de 2017

28º Sesión Ordinaria, 29° Reunión, del día 01 de noviembre de 2017

Se va a votar, los señores Concejales que estén por la negativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

-Sin observaciones se aprueban las versiones taquigráficas arriba mencionadas. -

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADAS.-**

-Ingresan los concejales Britos y Hauchana.-

.*.*.*.

BOLETIN DE ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Villada).- Por Secretaria Legislativa se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados N° 37/17.

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS Nº 37/2017

1.- ASUNTOS Y PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS CONCEJALES

***1.1.- En el Expte. CºNº 135-6095/17**.- el concejal Andrés Suriani, presenta la renuncia como Concejal de la ciudad de Salta a partir del día 23 de noviembre del presente año, en razón de asumir funciones como Diputado provincial. (A Comisión de Labor Parlamentaria).*

1.1.- PROYECTOS DE ORDENANZA.

***1.1.1.- En el Expte. CºNº 135-6164/17**.- El concejal Gastón Galíndez, presenta proyecto referente a otorgar a la Asociación Salteña de Fisicoculturismo, Fitness, la potestad de fiscalizar competencias. (A comisiones de Deporte, Turismo y Recreación y de Legislación General).*

1.2.- PROYECTO DE RESOLUCIÓN

***1.2.1.- En el Expte. CºNº 135-6155/17.-** El concejal Mario Enrique Moreno Ovalle, presenta proyecto referente a declarar de interés Municipal el Torneo Sub 15 de Futbol Femenino en Homenaje a Lalo Fuentes, a realizarse el día 02 de diciembre del presente año. (A comisión de Deporte, Turismo y Recreación).*

2.- ASUNTOS ENVIADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

2.2.- CONTESTACIONES A PEDIDOS DE INFORMES

***2.2.1.- En el Expte. CºNº 135-4033/17.-** La Secretaria General de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Resolución Nº 405/17 referente a la construcción de una plaza en un espacio verde ubicado en barrio docente Sur 300 Viviendas. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).*

3.- ASUNTOS DE TERCEROS PRESENTADOS ANTE EL CONCEJO DELIBERANTE.

***3.1.- En el Expte. CºNº 135-6118/17.-** El señor Alejandro Cardenas Pardo, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa por Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia de Nicho. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).*

***3.1.- En el Expte. CºNº 135-6118/17.-** La subsecretaria de Inspecciones especiales de la secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana, remite sugerencias como modificación de la Ordenanza Nº 3276. (A comisión de medio Ambiente, Higiene y Seguridad)*

***3.2.- En el Expte. CºNº 135-6160/17.-** El señor Miguel Ángel D´alesio, solicita condonación de deuda en concepto de impuesto a la radicación de automotores (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).*

***3.3.- En el Expte CºNº 135-6165/17.-** La señora Cintia Silvana Ustarez, solicita excepción de planos de obra ubicada en el barrio Tres Cerritos. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo)*

***3.4.- En el Expte CºNº 135-6167/17.-** El Presidente de la Comisión Técnica Ad-Hoc de Asesoramiento de la Comisión de Transito, Transporte y Seguridad Vial, solicita la sanción de una ordenanza para determinar y definir sobre parámetros característicos de barrios y villas. (A comisión de Transito, Transporte y Seguridad Vial).*

***3.5.- En el Expte CºNº 135-6168/17.-** El Presidente de la Comisión Técnica Ad-Hoc de Asesoramiento de la Comisión de Transito, Transporte y Seguridad Vial, solicita el cumplimiento estricto de las Ordenanzas N°s 9059 y 12.316 sobre designación de espacios de uso público. (A comisión de Transito, Transporte y Seguridad Vial).*

***3.6.- En el Expte CºNº 135-6172/17.-** La Fundación "Por Amor a la Gente", solicita eximición del Impuesto a la Radicación de Automotores. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).*

4.- SOLICITUDES DE CONDONACIÓN DE DEUDAS EN CONCEPTO DE LA TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO

***4.1.- En el Expte CºNº 135-6128/17.-** La señora Josefa Aurora Farfán, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de inmuebles e Impuestos Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).*

***4.2.- En el Expte CºNº 135-6145/17.-** La señora Patricia del Carmen Correjidor, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisión de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).*

INCLUSION DE EXPTES.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Virginia Cornejo.

SRA. CORNEJO.- Gracias, señor Presidente.

En nombre de la Comisión Ad hoc que fuera creada por este Cuerpo, estoy refiriéndome a la comisión creada por resolución 214, a la cual se le encomendó la reformulación de la Ordenanza de higiene urbana, voy a pedir en nombre de quienes la conformamos, Gastón Galíndez, José Britos la inclusión del proyecto que reza con el número 6201 para su inclusión y también en su momento para su tratamiento. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Serralta.

SR. SERRALTA.- Gracias, señor Presidente.

Para solicitar la incorporación del Expediente 6181, Declaración de ciudadano destacado de la ciudad de Salta al doctor en Físic, Arturo López Dávalos.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal González.

SR. GONZALEZ.- Gracias Presidente.

De acuerdo a la incorporación que planteó la concejal Cornejo, teniendo en cuenta que estamos a fin de año, que es una Comisión que se había creado con el fin de que escriba el proyecto de modificación de la ordenanza.

Quería plantear para que quede a discusión y se vea en la próxima reunión de Labor, que no pase por Comisiones, sino que se tenga como dictamen el que elaboró la comisión para la reforma de la ordenanza. Esa consideración solamente.

T2mm.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Con las inclusiones solicitadas por los señores Concejales se va a votar el Boletín de Asuntos Entrados, los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.-**

Una vez que empecemos a discutir el Orden del Día vamos a dar el debate sobre lo que usted ha planteado, Concejal.

.*.*.

PARA CONOCIMIENTO DEL CUERPO

SR. PRESIDENTE (Villada).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura a la Nómina de expedientes.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).-Lee.

NOMINA DE EXPEDIENTES PARA CONOCIMIENTO DEL CUERPO

3.- ASUNTOS Y PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS CONCEJALES

***3.1.-En el Expte. C° N° 135-6181/17**.- Proyecto de resolución presentado por el concejal Ricardo Guillermo Villada, referente a declarar Ciudadano Destacado, al Dr. Arturo López Dávalos por su destacada trayectoria en el campo de la física y la educación. (A comisión de Cultura, Educación y Prensa).*

***3.2.-En el Expte. C° N° 135-6191/17**.- Proyecto de resolución presentado por el concejal Mario Enrique Moreno Ovalle, referente a declarar Ciudadano Destacado al Sr. Horacio Chuchuy por su compromiso y labor social con los vecinos de Villa San Antonio. (A comisión de Cultura, Educación y Prensa).*

***3.3.-En el Expte. C° N° 135-6195/17**.- Proyecto de resolución presentado por el concejal Andrés Suriani, referente a declarar Ciudadano Destacado al Sr. Horacio Chuchuy por la labor que realiza con los niños y jóvenes de Villa San Antonio. (A la comisión de Cultura, Educación y Prensa).*

4.- ASUNTOS VARIOS

***4.1.-En el Expte. C° N° 135-6174/17**.- La Cámara de Comercio e Industria de la provincia de Salta, remite consideraciones en relación a la Ordenanza N° 13.777, colocación de anuncios publicitarios. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).*

***4.2.-En el Expte. C° N° 135-6175/17**.- Vecinos de calle España al 1.600 denuncian ruidos molestos, autos estacionados en lugares prohibidos y motocicletas estacionadas en veredas. (A comisiones de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones y de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).*

***4.3.-En el Expte. C° N° 135-6177/17**.- La señora Sara Beatriz Castro, solicita condonación de deuda en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).*

***4.4.-En el Expte. C° N° 135-6178/17**.- La señora María Luz Bartoloni, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).*

***4.5.-En el Expte. C° N° 135-6182/17**.- El señor Agustín Molina Quentazi, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa por Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).*

***4.6.-En el Expte. C° N° 135-6189/17**.- La señora Agustina Matilde Barrionuevo, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).*

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se pone a consideración del Cuerpo la Nómina de expedientes para Conocimiento del Cuerpo. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADA.-**

.*.*.

PEDIDOS DE PREFERENCIA

SR. PRESIDENTE (Villada).- Antes de consignar los pedidos de preferencias, por Secretaría Legislativa me hicieron llegar el listado de pedidos de preferencias que hay para la sesión del día 29. Les recuerdo que son 8 Expedientes que ya tienen preferencia para esa sesión del próximo miércoles 29.

Tiene la palabra el concejal Galíndez.

SR. GALÍNDEZ.- Si, señor Presidente. Si bien hay un principio de acuerdo con los miembros de la Comisión de Legislación, de debatir en un horario y un día extraordinario para poder dar cumplimiento al tratamiento de varios de los expedientes que se encuentran en esa Comisión, quedamos también en Labor Parlamentaria pedirle preferencia a estos seis expedientes que le voy a mencionar uno por uno.

Comenzando por el Expediente 104/15, es un proyecto de ordenanza solicitando incorporación de algunas matrículas al perímetro urbano.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar el pedido de Preferencia formulado por el concejal Galíndez, los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADA** la preferencia.-

Tiene la palabra el concejal Galíndez.

SR. GALÍNDEZ.- Expediente 77.681/17, son dos Expedientes que vienen de Tierra y Hábitat. Leo uno por uno, esta es la factibilidad de localización de barrio San Calixto.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar el pedido de Preferencia, los señores Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADA** la preferencia.-

Concejal Galíndez.

SR. GALÍNDEZ.- Expediente 91869/17, factibilidad de localización de barrio Santa Rita.

SR. PRESIDENTE (Villada).- A consideración el pedido de Preferencia, los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADA** la preferencia.-

Continúe Concejal.

SR. GALÍNDEZ.- Expediente N°5371/17, solicita incorporación del catastro al perímetro urbano consolidado.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar el pedido de Preferencia, los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADA** la preferencia.-

SR. GALÍNDEZ.- Expediente N°3478, solicita inclusión de canchas de fútbol al ejido urbano.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar el pedido de Preferencia, los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADA** la preferencia.-

SR. GALÍNDEZ.- Expediente 13.859-SG/17, proyecto de ampliación de local comercial ubicado en barrio Tres Cerritos.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar el pedido de Preferencia, los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADA** la preferencia.-

SR. GALÍNDEZ.- Me está faltando uno...

SR. PRESIDENTE (Villada).- Después volvemos con usted, Concejal.

Tiene la palabra el concejal Hosel.

SR. HOSEL.- Gracias, señor Presidente.

Es un proyecto de ordenanza que ya estaba incluido en el Orden del Día, pero con el pedido de mis pares para volver a tocar el día lunes; es el crematorio municipal.

SR. PRESIDENTE (Villada).- No es el día lunes, sino el próximo miércoles.

SR. HOSEL.- El próximo miércoles.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar el pedido de Preferencia del concejal Hosel, los señores Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADA** la preferencia.-

Tiene la palabra la concejal Cornejo.

SRA. CORNEJO.- Gracias, señor Presidente.

Para pedir preferencia, con o sin dictamen, del Expediente N° 5992, está referido a un sistema de descacharrado de nuestros canchones municipales.-

T3cp.-

SR. PRESIDENTE (Villada).-Se va a votar el pedido de Preferencia, los Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADA** la preferencia.-

Tiene la palabra la concejal Cornejo.

SRA. CORNEJO.- Gracias, señor Presidente.

Preferencia, con o sin dictamen, del Expediente Nº 5833, relacionado a modificar nuestra Ordenanza de Habilitaciones, en el capítulo donde queremos establecer que se de capacitación a quienes ya la reciben dentro de lo que establece esta ordenanza, sobre

"*Prevención a posibles víctimas de Violencia de Género, de Trata de Personas y problemáticas que puedan surgir en los Establecimientos de entretenimiento Nocturno o de alta conglomeración de gente*".

Este proyecto está basado en un proyecto que ya habíamos aprobado, pero como resolución, y ante la solicitud del Ejecutivo Municipal de que lo incluyamos como parte de esta ordenanza de Habilitaciones Municipales, hemos trabajado en ese sentido y estamos buscando de lograr con un proyecto de esta naturaleza algo que es tan difícil, y es hablar de prevención en esta problemática. De eso reza este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Villada).-Se va a votar el pedido de Preferencia, los Concejales que estén por la negativa sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADA** la preferencia.-

Tiene la palabra el concejal Salím.

SR. SALIM.- Gracias, señor Presidente.

Para pedir Preferencia del Expediente Nº386/17, se trata de una cesión de terreno a SITEPSA en comodato por cuatro años.

SR. PRESIDENTE (Villada).-Se va a votar el pedido de Preferencia, los Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADA** la preferencia.-

Tiene la palabra el concejal Galíndez, última preferencia.

SRA. GALINDEZ.- Si, señor Presidente. Para pedir preferencia del Expediente Nº4552, proyecto de ordenanza: *"Incorporar Traductores de lenguas de señas a ámbitos públicos y privados".*

SR. PRESIDENTE (Villada).-Se va a votar el pedido de Preferencia, los Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADA** la preferencia.-

Once pedidos de preferencia, mas los ocho. Hay 19 pedidos de preferencia para la sesión del día 29. Vengamos bien preparados para ese día, que vamos a tener una extensa sesión.

Antes de continuar, quisiera destacar la presencia de Concejales que han sido electos y que prontamente van a estar aquí en el recinto, así que muchas gracias por su presencia.

.*.*.*.

COMISION FORMADA PARA MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE HIGIENE PÚBLICA

SR. PRESIDENTE (Villada).- Dijimos que antes de tratar el Orden del Día, íbamos a debatir la propuesta formulada por el concejal González, respecto a entender que la Comisión formada a los fines de que realice una modificación de la ordenanza de Higiene Pública, sirva como dictamen para que venga a recinto.

Tiene la palabra el concejal González, para que vuelva a expresar este tema, luego debatimos y decidimos.

SR. GONZALEZ.- El objetivo, me parece, es interpretar a partir de la resolución; que si bien lo que marcaba era que "*la Comisión tenía a su cargo la elaboración en un plazo de 120 días, contado a partir de su integración de un proyecto de reforma integral de la ordenanza Nº3276"* (…), que tengamos como dictamen de este Cuerpo el que elaboró esta Comisión Especial, para que no pase por comisiones, entendiendo que fue una Comisión creada con ese fin.

Teniendo incluso 19 preferencias para la semana que viene, me parece que viene a ahorrar un poco el trabajo legislativo que va a ser bastante el lunes y martes de la semana que viene.-

T4sq.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Galíndez.

SR. GALINDEZ.- Gracias, señor Presidente.

De hecho, cuando este Cuerpo toma la decisión de crear la Comisión, encomienda a la conformación de la misma con Concejales y con representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil. Quiero mencionar quienes estuvieron presentes: Universidad Nacional de Salta, Universidad Católica, Colegio de Abogados y miembros de la Áreas del Departamento Ejecutivo Municipal: Hacienda, obviamente Ambiente que formó parte constante y permanente de la Comisión como miembros; y la Comisión de Obras Públicas.

Entendemos que es dictamen suficiente el proyecto elaborado por la Comisión, por eso entendemos que debería ser tomado como dictamen al ingresar hoy en Asuntos

Entrados, pedido de inclusión de la concejal Cornejo. Y como dictamen tendría que venir al recinto el miércoles que viene, no como una preferencia, y el giro directo por el área legislativa al Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Cornejo.

SRA. CORNEJO.- Gracias, señor Presidente.

Señores Concejales, el día viernes llevamos adelante una reunión ampliada de esta Comisión donde fueron invitados por supuesto los Presidentes de las distintas Comisiones que funcionan dentro del Concejo Deliberante.

Han asistido algunos Concejales y han aportado realmente en forma importante a este proyecto. Destacar que estuvo presente en este debate que llevamos adelante sobre este proyecto, tanto la Secretaría de Medio Ambiente y todo su equipo técnico, la Secretaría de Obras Públicas, implicada también en lo que significa este nuevo proyecto de ordenanza; y Hacienda Municipal.

Entre todos conformamos lo que hoy ya tenemos como proyecto con número de expediente, como hicimos mención en el pedido de inclusión.

La verdad que este trabajo en forma conjunta y este debate entre todos los sectores involucrados, ha dado ya un verdadero dictamen a lo que puede llegar a ser una nueva ordenanza tan importante, como es Gestión Integral de Residuos. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).-Si me permiten. La verdad yo entiendo la voluntad de los señores Concejales, pero la resolución primero es más que clara y dice, que el objeto de la Comisión es generar un ante proyecto.

Segundo, las comisiones del Cuerpo son las que dictaminan y están constituidas exclusivamente por Concejales.

Estamos en presencia de una Comisión que está integrada no solamente por Concejales, que a su vez no son de todos los bloques, sino también por representaciones de universidades y demás.

Con lo cual, generaríamos un antecedente bastante *"sui generis"* respecto a que una Comisión de estas características dictaminen algo que venga al recinto.

Me parecería más prolijo, si a ustedes les parece, que vaya a una Comisión cualquiera, le den dictamen y lo traigan para no generar un antecedente.

Insisto, entiendo la voluntad, pero estaríamos generando un antecedente de una transgresión legislativa de que pueda dictaminar, en primer lugar, alguien que no es Concejal. Segundo, alterando lo que fue el espíritu inicial, que esa Comisión tenía que generar un anteproyecto, con lo cual debía ser presentado a tratamiento de las Comisiones respectivas.

Disculpe que sea medio 'agua fiestas' en ese sentido, pero creo que corresponde a la presidencia hacer esta observación. De todas maneras, sin perjuicio de esto, lo que definan los señores Concejales va a ser lo que se haga.

T5js.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Villamayor.

SRA. VILLAMAYOR.- Gracias, señor Presidente.

Apoyo la moción o la reflexión que ha traído usted al recinto, en ese sentido, entendiendo que la Carta Municipal establece que la Comisión de Legislación deben llegar todos los proyectos de ordenanza, por tratarse y tener ese tenor este ante proyecto, sugiero que la Comisión única -o si quieren vayan otras mas-, pero no obviar, en todo caso considerar que vaya precisamente a la Comisión de Legislación. Gracias.

.*.*.*.

MOCION DE RECONSIDERACION

SR. PRESIDENTE (Villada).- Si les parece votemos Preferencia de tratamiento de ese expediente, ¿ya tiene numero, no es cierto? ¿Les parece que votemos Preferencia? …

Bien. Va a formular moción el concejal González.

SR. GONZALEZ.- Pido primero la reconsideración de Preferencias, y que se vote, con o sin dictamen.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se pone a consideración la moción formulada por el concejal González, de Reconsideración de las Preferencias. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADA** la moción.-

.*.*.*.

PEDIDO DE PREFERENCIAS

SR. PRESIDENTE (Villada).- A consideración el pedido de preferencia del expediente vinculado a la reforma integral de la Ordenanza de Higiene, con o sin dictamen, para el día 29 de noviembre. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

.*.*.*.

O R D E N D E L D I A

SR. PRESIDENTE (Villada).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura a un resumen de los puntos del Orden del Día.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).-Lee (resumen).-

.-.-.-.

EXPTE. Nº 135-3816/17.-
REGULACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL Y ACCESIBLES DE PERSONAS ENFERMAS

(Punto Nº 1-Preferencias)

-No se lee-

DICTAMEN N° 01

CONCEJO*: las comisiones de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y de Legislación General, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:*

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA

ARTICULO 1°.- MODIFICAR *el artículo 3° de la Ordenanza N° 11.608, Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Salta, el que quedará redactado de la siguiente manera:*

"ARTÍCULO 3º.-

El Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros de la cuidad de Salta, será prestado conforme los siguientes tipos:

a) Transporte Urbano Masivo de Pasajeros;
b) Taxis;
c) Remises;
d) Escolar;
e) Transporte especial y accesible para pacientes ambulatorios, personas con discapacidad o con movilidad reducida.

a) ***Transporte Urbano Masivo de Pasajeros****: servicio público esencial de transporte automotor de pasajeros a prestarse por medio de colectivos con continuidad y en condiciones de igualdad por corredores previamente fijados por la autoridad competente, con tarifas, horarios y frecuencia, definidos por ésta;*
b) ***Taxis****: automóvil de alquiler con taxímetro destinado al transporte de personas que detentan el uso exclusivo en cada viaje;*
c) ***Remises****: automóvil de alquiler con chofer, cuya modalidad de contratación debe ser previamente pactada, con la característica de ser puerta a puerta y de uso exclusivo de las personas que lo solicitan;*
d) ***Escolar****: tiene por finalidad realizar en forma exclusiva el transporte de alumnos de los distintos niveles entre sus domicilios particulares y el de los establecimientos educativos públicos y privados, mediante contratación previa. En todos los casos con recorridos y horarios fijos;*
e) ***Transporte Especial y Accesible para pacientes ambulatorios, personas con discapacidad o con movilidad reducida****: vehículos destinados exclusivamente al traslado de pacientes ambulatorios, con discapacidad o con movilidad reducida que cumpla con todos los requisitos establecidos en las Ordenanzas N°s 14.395 -Código de Tránsito, 13.086 - de Accesibilidad Universal y en la Ley Nacional N° 26.378."*

ARTICULO 2°.-INCORPORAR *como Título VIII de la Ordenanza N°11.608, Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Salta, el siguiente:*

"TITULO VIII
Transporte Especial y Accesible
CAPITULO I - Normas generales

ARTICULO 206.- LA *prestación del Servicio Especial y Accesible para Pacientes Ambulatorios, Personas con Discapacidad o con Movilidad Reducida, deberá ejecutarse en forma eficiente y revestir características especiales de seguridad, responsabilidad, confort e higiene, debiéndose realizar conforme a las modalidades previstas en la presente ordenanza.*

CAPITULO II - DEFINICIONES

ARTICULO 207.- A *los efectos de una correcta interpretación de la presente ordenanza, se adoptarán las siguientes definiciones:*

a) Transporte Especial y Accesible: *vehículos adecuados y destinados exclusivamente al traslado de pacientes ambulatorios, personas con discapacidad o con movilidad reducida;*

b) Pacientes Ambulatorios*: aquellos que deben acudir regularmente a un centro de salud por razones de diagnóstico o tratamiento sin que necesiten ser hospitalizados;*

c) Licencia De Transporte Especial y Accesible: *autorización otorgada por la Municipalidad de la ciudad de Salta a una persona física para la explotación del servicio, que tendrá el carácter de licenciatario;*

d) Licenciatario: *titular de la licencia y de los derechos de uso y explotación del servicio;*

e) Conductor o chofer: *persona debidamente habilitada por la Autoridad de Aplicación para conducir los vehículos habilitados para este servicio. En caso de no ser el titular de la licencia, deberá contar con la expresa autorización previa del licenciatario para prestar servicio en la unidad;*

f) Número de Licencia: *identificación numérica otorgada por la Autoridad de Aplicación a todo Transporte Especial y Accesible habilitado;*

g) Cuaderno de Habilitación: *registro habilitado y foliado por la Autoridad de Aplicación para cada licencia, donde se registrarán los datos del licenciatario y del vehículo habilitado para dicho servicio, constarán en él las verificaciones mecánicas periódicas, las desinfecciones y los controles que en la vía pública efectúe el personal de fiscalización. Asimismo, constará en éste, la nómina de choferes autorizados por la Autoridad de Aplicación.*

Este cuaderno deberá portarse en la unidad afectada al servicio en forma permanente y exhibirse cada vez que deban realizar trámites administrativos de actualización de documentación, renovación, controles o inspecciones relacionadas con el servicio, junto a la copia certificada de la resolución habilitante;

h) Revisión Técnica Obligatoria: *documento que acredita que el vehículo se encuentra en perfectas condiciones mecánicas y de seguridad otorgada por la autoridad competente en la materia, según las disposiciones previstas en el Código de Tránsito y las establecidas en la presente ordenanza y su reglamentación;*

i) Seguro: *las unidades afectadas a este tipo de servicio, deberán contar con un seguro que cubra los riesgos de responsabilidad civil a los pasajeros transportados, cosas o terceros y de accidentes de trabajo;*
j) Valor del Servicio: *es la retribución monetaria pactada previamente entre el licenciatario y la obra social, la Aseguradora de Riesgos de Trabajos (A.R.T.), instituciones de rehabilitación, clínicas, hospitales, empleadores auto asegurados o particulares, entre otros, por la prestación del servicio.*
La Autoridad de Aplicación fijará topes máximos para la prestación del servicio, conforme la distancia y complejidad del traslado.
En los casos que el servicio sea requerido para el traslado de personas discapacitadas o de movilidad reducida por cuestiones particulares, la Autoridad de Aplicación fijará un cuadro tarifario.
k) Cantidad de Licencias: *la Autoridad de Aplicación determinará el número de licencias a otorgar para este tipo de servicio especial y accesible. En todos los casos deberán respetarse los parámetros establecidos por las Leyes Nacionales N°s 25.156 de Defensa de la Competencia y N°24.240 de Defensa del Consumidor y sus modificaciones, como así también las previsiones de la Ley Provincial N° 7.402 y demás normas concordantes.*

CAPÍTULO III - DE LOS LICENCIATARIOS

ARTÍCULO 208.- LOS *servicios objeto de la presente ordenanza estarán a cargo de licenciatarios constituidos por personas físicas debidamente habilitadas. Se prestarán con vehículos habilitados por el municipio y serán destinados al uso exclusivo por parte del usuario, conducidos por el licenciatario o conductores debidamente habilitados por la Autoridad de Aplicación.*
La Autoridad de Aplicación reglamentará las condiciones y requisitos para la habilitación de los vehículos.
ARTÍCULO 209.- ADJUDICACIÓN. *Una vez determinado el número de licencias a otorgar, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del órgano de aplicación establecerá el procedimiento para la adjudicación de las licencias.*
Ningún postulante podrá prestar este tipo de servicio sin encontrarse previamente habilitado por el municipio.
ARTÍCULO 210.-EL *licenciatario será responsable del cumplimiento de la presente ordenanza y su reglamentación para la prestación del Servicio de Transporte Especial y Accesible.*
ARTÍCULO 211.- TRANSFERIBILIDAD. *El derecho a la prestación del servicio de Transporte Especial y Accesible es intransferible e indisponible, no pudiendo ser cedida, vendida o locada total o parcialmente. En caso de constatarse que el licenciatario incurriere en abierta violación a lo precedentemente señalado, la Autoridad de Aplicación declarará la caducidad de la licencia respectiva.*
ARTÍCULO 212.- RENOVACIÓN. *La Autoridad de Aplicación establecerá los plazos y requisitos para la renovación de las licencias.*
ARTÍCULO 213.- CANON. *El licenciatario del Servicio de Transporte Especial y Accesible está obligado a abonar un canon anual equivalente a ciento cincuenta (150) veces el valor de la unidad tributaria vigente al año en el que prestara servicio. Dicho canon será abonado en dos (2) cuotas semestrales, iguales y consecutivas. El vencimiento de la primera de ellas operará el 10 de febrero y la segunda el 10 de agosto de cada año, siendo improrrogable su vencimiento. La falta de cumplimiento en tiempo y forma, motivará la aplicación de intereses que fijen las disposiciones vigentes, pudiendo, en caso de reincidencia, disponerse la pérdida de la concesión otorgada oportunamente al licenciatario por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.*

CAPÍTULO IV
DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES
DE LOS LICENCIATARIOS

ARTÍCULO 214.-DERECHOS.*Sonderechos del licenciatario, los siguientes:*
a) Trabajar y desempeñarse en el servicio habilitado por la licencia otorgada, conforme las previsiones de la presente ordenanza y su reglamentación;
b) Mantener su condición de licenciatario en tanto reúna todos los requisitos;
c) Interponer ante la Autoridad de Aplicación las acciones y recursos que considere precedente en resguardo de sus derechos;
d) Contratar conductores, que deberán contar con licencia de conducir habilitante categoría "D" 3 y demás requisitos exigidos en la presente ordenanza y su reglamentación, los que deberán estar inscriptos en el registro que a tal efecto establezca la Autoridad de Aplicación;
e) Suspender la prestación del servicio por razones debidamente fundadas, debiendo comunicar a la Autoridad de Aplicación tal circunstancia en caso de que la misma exceda el plazo de treinta (30) días anuales.
ARTÍCULO 215.- OBLIGACIONES. *Son obligaciones de los licenciatarios y de los conductores habilitados cuando correspondiere, los siguientes:*

a) Poseer licencia de conducir Categoría "D-3", correspondiente a servicio de urgencias, emergencias y similares. Los licenciatarios que no cuenten con este tipo de registro deberán indefectiblemente contar con choferes habilitados y que cuenten con el registro de conducir en la categoría mencionada;
b) Ser titular registral del vehículo a incorporarse al servicio, lo que deberá acreditarlo mediante la presentación de copia autenticada del Título de Propiedad del Automotor y Cédula Verde respectiva;
c) Certificar la radicación del vehículo afectado a la prestación del servicio en el Municipio de la ciudad de Salta;
d) Acreditar no ser deudor del estado municipal mediante la presentación del respectivo Certificado de Libre Deudas o constancia de regularización de deuda a través del acogimiento a los planes de pagos vigentes;
e) Acreditar aptitud física mediante certificado médico expedido por hospital público o privado;
f) Acreditar domicilio real en el Municipio de la ciudad de Salta mediante el respectivo Documento Nacional de Identidad;
g) Contar con un seguro de la unidad a afectarse al servicio que cubra los riesgos de responsabilidad civil, pasajeros transportados, no transportados, cosas o terceros y accidentes de trabajo;
h) Contar con la Verificación Técnica Obligatoria (V.T.O.) en vigencia debiendo acompañar copia de la misma;
i) Comunicar a la Autoridad de Aplicación la nómina de conductores afectados al servicio, con toda la documentación exigida para los mismos, siendo el licenciatario el responsable solidario por las infracciones cometidas por sus choferes;
j) Portar en el vehículo durante la prestación del servicio la documentación que se establezca en la presente ordenanza, como toda otra que corresponda según lo establecido en las leyes de tránsito y seguridad vial en vigencia, debiendo exhibirlas en caso de serle requeridas por personal de fiscalización;
k) Dar cumplimiento a la verificaciones mecánicas-técnicas obligatorias del vehículo afectado al servicio y aquellas de carácter excepcional que por razones fundadas pudiera disponer la Autoridad de Aplicación;
l) Comportarse correctamente en el trato con el usuario y observar todas las disposiciones de tránsito y seguridad vial, debiendo respetar en todo momento la investidura del personal de fiscalización o funcionarios actuantes;
m) Estar al día en el pago del Impuesto a la Radicación del Automotor, tasas municipales y multas impuestas con relación a la prestación del servicio, sin cuyo cumplimiento no podrá realizar trámites referido a la licencia;
n) No entorpecer la libre circulación vehicular y peatonal. Los vehículos podrán utilizar solamente para ascenso y descenso, las dársenas de hoteles, paradas de taxis, lugares reservados para carga y descarga y estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad.
o) Cumplir con las leyes fiscales, laborales y previsionales vigentes.

CAPÍTULO V
DE LOS VEHÍCULOS AFECTADOS AL SERVICIO

ARTÍCULO 216.-TODO *vehículo afectado a la prestación del servicio, deberá previamente ser habilitado por la Autoridad de Aplicación. Los vehículos deberán encontrarse en perfecto estado de funcionamiento, uso, seguridad, estética e higiene y mantener estas condiciones durante la afectación al servicio.*
La Autoridad de Aplicación dispondrá el retiro de circulación de todo vehículo que no reúna los requisitos descriptos en el párrafo anterior y genere riesgo a los usuarios transportados o a terceros no transportados.
ARTÍCULO 217.-LA *Autoridad de Aplicación establecerá en la reglamentación las condiciones y requisitos que deberán tener los vehículos afectados al servicio a los fines de su habilitación y la prestación del servicio, que no estén previstos en la presente.*
ARTÍCULO 218.-EL *vehículo afectado contará en su exterior con oblea expedida por la Autoridad de Aplicación que acredita que el vehículo se encuentra habilitado y afectado exclusivamente al servicio de Transporte Especial y Accesible.*
ARTÍCULO 219.- LA *Autoridad de Aplicación o a quien esta determine, retirará del servicio e inhabilitarán hasta tanto regularicen la situación, los vehículos que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente ordenanza y su reglamentación, ello sin perjuicio de las sanciones y multas correspondientes, las que deberán ser previamente canceladas para su rehabilitación o vuelta al servicio.*

CAPÍTULO VI
DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

***ARTÍCULO 220.- SOLO** podrán conducir los vehículos habilitados para la prestación del servicio que regula la presente ordenanza, las personas que se encuentren debidamente registradas.*

***ARTÍCULO 221.- DE LOS CONDUCTORES O CHOFERES.** La Autoridad de Aplicación establecerá en la reglamentación los requisitos que deberán cumplir las personas afectadas a la prestación del servicio.*

***ARTICULO 222º.- EN** los vehículos afectados al servicio no se permitirá el traslado de animales u objetos que puedan provocar contaminación o peligro para los pasajeros, con excepción de los perros guías para las personas con dificultades visuales.*

CAPÍTULOVII

***ARTÍCULO 223.- REQUISITOS PARA BAJA, RETIRO TEMPORARIO O REINCORPORACIÓN.** La Autoridad de Aplicación establecerá en la reglamentación los requisitos necesarios para dar de baja, realizar el cambio, el retiro temporario del servicio y la reincorporación de las unidades afectadas al servicio.*

***ARTÍCULO 224.- PENALIDADES.** Las faltas o infracciones a la presente ordenanza, su reglamentación o disposiciones emanadas de la Autoridad de Aplicación, serán sancionadas, previo descargo, conforme al régimen establecido en la presente ordenanza.*

*Sin perjuicio de otras sanciones que pudiere corresponder, serán penados con multas que ascenderán desde el monto mínimo previsto, la primera vez, se duplicará su valor en caso de reincidencia y así sucesivamente cuando la misma se produzcan dentro de los doce (12) meses de la primera infracción.**"***

***ARTÍCULO 3º.- LOS** licenciatarios de los transportes especiales que se encuentran actualmente habilitados por el Departamento Ejecutivo Municipal bajo el marco legal establecido en las Ordenanzas N°s 6326 y su modificatoria Ordenanza N° 6416,tendrán un plazo de doce (12) meses para adecuarse a lo establecido en la presente ordenanza, bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento se declarará la caducidad de los derechos acordados oportunamente con la correspondiente baja del servicio de la unidad afectada*

***ARTICULO 4º.- El** Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza en el término de noventa (90) días de su promulgación.*

***ARTICULO 5°.-DEROGAR** toda norma que se oponga a la presente.*

***ARTÍCULO 6º.- COMUNÍQUESE,** publíquese y dese al Registro Municipal.*

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Cornejo.

SRA. CORNEJO.- Gracias, señor Presidente.

Este es un proyecto que ya tiene un largo análisis dentro de las distintas Comisiones del Concejo Deliberante. Un proyecto que recibió un sin número de aportes para su enriquecimiento. Que los aportes recibidos, tanto desde el Ejecutivo Municipal como de Organizaciones Intermedias y de quienes están implicados dentro del mismo, han sido incluidos en este ante proyecto, en este dictamen de comisión que hoy tenemos para su tratamiento.

Habiendo en sesiones anteriores manifestado cual es el objetivo que se busca a través del mismo, que es dar solución a las personas que hoy no la tienen, con un transporte accesible. Ya que no lo tenemos en la provincia y tampoco en el municipio, esto es porque nunca se adhirió nuestra provincia a que el transporte público de pasajeros esté bajo las normativas nacionales por una falta de adhesión.

Teniendo en mis manos lo manifestado por, justamente, quien debe aplicar este tipo de normativas para poder tener dentro de nuestra ciudad un transporte de personas en un largo tratamiento que lo denominamos como un transporte especial.

Que podría dar lectura a lo recibido dentro de lo que tenemos en nuestro expediente sobre los distintos aportes, a los cuales hacía mención, del primer párrafo donde nos piden y nos dicen de la enorme necesidad que se tiene de una normativa de esta naturaleza.

La normativa que se pretende en esta oportunidad, es una modificación de una ordenanza ya vigente, que es la 11.608, solicito señor Presidente que pasemos directamente a su tratamiento y su votación por el sí o por el no.

Por supuesto, queda abierto para quienes tengan para expresarse respecto al tema o para quienes quieran proponer alguna modificación al articulado que tenemos para nuestra consideración y tratamiento. Nada más, señor Presidente.

T6ks.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente.

La verdad que no iba a tomar la palabra, porque ya lo hemos conversado con la Concejal.

Vuelvo a recalcar, es importantísimo este proyecto que tomó la concejal Cornejo, que responde a una necesidad, la verdad -no importa ser redundante- importantísimo para la sociedad. Que viene a cubrir un servicio esencial y que es específicamente el traslado de personas enfermas o con tratamiento médico, de un lugar hacia el otro; principalmente de un domicilio y específicamente por ejemplo a un hospital público o a una clínica privada.

Es un servicio que ya las obras sociales están dando, que están brindando a través del rembolso. El Municipio ya está trabajando y adaptándose a una normativa que tiene que ver con esta misma que se está modificando, que es la normativa de transportes escolares.

Me gustaría consultar al área Legislativa, quizás se puede pedir un cuarto intermedio, qué posibilidad habría de trabajar en un dictamen en el cual tratemos al transporte especial por un lado, en un capitulo, y por otro lado, el transporte especial accesible en otro capítulo dentro de la misma normativa.

Por qué digo esto, sería una lástima por ahí enviar este proyecto a Comisión, porque entiendo que la concejal Cornejo trabajó muchísimo. Lo venimos debatiendo en el recinto,

lo hemos debatido en Comisiones, hemos realizado reuniones pertinentes. Es decir, es un proyecto que la concejal Cornejo viene trabajando de una manera muy comprometida, y muy comprometida también con los sectores involucrados.

Entonces, si está de acuerdo ella y por ahí lo podemos hablar con el área Legislativa, hacer quizás esas modificaciones o votar en este caso capítulos distintos de transporte. Vuelvo a repetir, transporte especial accesible por un lado y transporte especial por otro; no sé si se entiende. Si se puede pedir un cuarto intermedio. Gracias.

.*.*.*.

MOCION DE PASE A COMISION

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la señora concejal Foffani.

SRA. FOFFANI.- En el tratamiento de este proyecto, ayer en la Comisión de Legislación hemos recibido el dictamen con todas las reformas que explicó justamente la autora en el mismo momento.

Hoy, incluso, ya tenemos sobre ese dictamen una serie de propuestas del sector que actúa dentro de este ámbito como transporte especial y accesible, que hoy ya efectivamente existe.

Por lo tanto, a nosotros nos gustaría como bloque incorporar todo esto que se ha propuesto, y para eso voy a solicitar el pase a Comisión para que lo tratemos efectivamente el próximo miércoles.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Moreno

SR. MORENO.- Gracias, señor Presidente.

Era para resaltar la tenacidad de la concejal Cornejo, porque vemos que viene con este proyecto hace mucho tiempo trabajando. Pero me parece también coherente que pidamos un cuarto intermedio, que veamos y lo analicemos como dice la concejal Arroyo. Es decir, veamos y que salga.

Nosotros desde el bloque 'Urtubey Conducción', estamos de acuerdo y que veamos esas modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Serralta.

SR. SERRALTA.- Muchas gracias, señor Presidente.

También fuimos partícipes en la Comisión de Tránsito, trabajamos este tema; de hecho se sigue trabajando. Por ahí le hice algunas salvedades al proyecto desde mi experiencia en la AMT. Por ahí el mayor miedo que tengo con este proyecto que es totalmente necesario, porque es algo que no está regulado y reglamentado hoy en día o está mal regulado, es tratar de definir y achicar el ámbito o el concepto al que nos referimos.

El otro día en la Comisión de Labor cuando hablamos sobre este tema, por ahí yo me manifestaba que ninguno en los artículos del proyecto se define expresamente el servicio. O sea, se habla de un traslado que tiene que ser eficiente, eficaz, pero por ahí deja librado el tema de qué tipo de vehículo; con lo cual se corre el riesgo de si habilitamos cualquier vehículo, que sea una especie del paralelo al de taxi o remis.

Otra cuestión es el objeto, que es lo que yo les había mandado por correo a Virginia. En el sentido de decir: pacientes ambulatorios, hay un universo que es imposible definir 'pacientes ambulatorios' ¿Cuántos? para determinar el cupo de licencia se tiene que tener en cuenta la necesidad, la cantidad ¿cómo vamos hacer para definir esa cantidad? Aparte si yo tengo un problema de un yeso, puedo tomar perfectamente un taxi o un remis para hacer el tratamiento; y la obra social me lo va a cubrir y me lo va a reintegrar, no hace falta algo especial. Ahora…

T7mm.-

…Ahora, si vamos acotando ese objeto, si empezamos a hablar de discapacidades o movilidad reducida, que para su traslado por la situación en que necesitan…Habría que ser más específico en cuanto al objeto del transporte que estamos creando, en cuanto al vehículo que se encargaría del transporte. Así como tenemos el transporte escolar, que es específico para escolares y tiene que ser realizado a través de trafic, minibús o bus; que este tipo de transporte también sea con los vehículos especiales, porque por ahí las sillas de ruedas que no son plegables que necesitan la batería o el tubo de oxigeno, en un vehículo Sedán cinco puertas, tampoco va a entrar.

Entonces, por ahí hablaba de un tipo utilitario o kangoo; es decir, tratar de definir y acotar el objeto, sino estaríamos creando desde mi punto de vista algo similar a lo que es un taxi y remis, pero para la utilización de pacientes ambulatorios. Entonces, me gustaría definir más el objeto.

Otro de los temas por ahí que me gustaría hacer referencia, en cuanto a las licencias a otorgar. Me gustaría que sean licencias individuales, a personas físicas, a través de los

métodos de sorteo, licitación o concurso de antecedentes. Por ahí eso estaba librado a la autoridad de aplicación, y me parece que en eso hay que tener mucho cuidado y dejarlo bien regulado en una ordenanza.

Por ahí son puntos que no son menores, y por eso es que también -no sé si a través de un Cuarto Intermedio- hacer algún tipo de agregado, llegar a un consenso o trabajarlo para la última sesión en Comisión para que podamos llevar lo que pretende agregarse desde el Partido Obrero o lo que pretendan agregar otros Concejales, y poder traer un proyecto que realmente es necesario. Al cual, estoy dispuesto a apoyar, pero siempre y cuando circunscribamos y dejamos en claro para qué estamos creando ese tipo de transporte.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Figueroa.

SRA. FIGUEROA.- Gracias, señor Presidente.

Ya que lo habían hecho mis pares Concejales, quería felicitar a la concejal Cornejo porque realmente le ha puesto empeño, sé que en varias Comisiones ha escuchado a todos los sectores. Sin embargo, creo que llega nuevamente este proyecto sin algunas modificaciones que tenemos varios Concejales para aportar.

Me parece que es necesario también un cuarto intermedio o bien ver la forma de poder trabajarlo a este proyecto, porque si o si me parece una necesidad y que tiene que salir, pero de la mejor manera posible, con el consenso.

Sé que tenemos hoy también varios temas importantes, así que dejarlo también al Cuerpo a ver qué deciden en cuanto a estas modificaciones que estamos planteando varios Concejales. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Villamayor.

SRA. VILLAMAYOR.- Gracias, señor Presidente.

En relación a este expediente o proyecto de ordenanza, he planteado claramente en la última reunión de Legislación General la necesidad que hoy no se tratara. Porque de hecho en las conversaciones, y así se está observando de las distintas exposiciones de los demás Concejales, existen diversidad de criterios respecto a esta temática.

En primer lugar, sin ahondar en el tratamiento, quiero decir que la intención de la autora del proyecto fue en su momento contemplar la situación de estos transportes que eran especiales, no por sus características como vehículo en sí, sino por el tipo de servicio que prestaban.

Es un servicio muy similar al que realizan los remises, que eran de puerta a puerta. Aquí, lo he dicho también en la reunión de Legislación, a mí me preocupa sobremanera empezar a otorgar licencias de conducir; y en esto voy a ser franca y clara.

Este Municipio ha delegado, entregado, resignado parte de su autonomía cuando tuvo que entregar al Gobierno de la Provincia porque habían sido judicializadas las entregas de licencias de taxis en el Municipio Capital.

No me gustaría que en la buena intención de la autora del proyecto, de querer regular una situación que hoy se le aplica por analogía la normativa de transporte escolar, podamos sin querer habilitar la entrega de nuevas o más licencias bajo el rubro Transporte Especial; eso por una parte. Es un tema que me preocupa, y entiendo, hay que ser muy, pero muy cuidadosos. Porque reitero, soy defensora de la autonomía y la hemos tenido que delegar por algo judicializado.

En segundo lugar, hay aspectos en lo que hace a la cantidad de licencias, hubo numerosas opiniones al respecto, y se han puesto un tope de 120 licencias por ejemplo. Creo que para hablar de un tope de licencias, o si se las van a dar a personas físicas o jurídicas -que de hecho ahora se redujo sólo a personas físicas- tenemos también que conocer, me parece muy importante, qué demanda real hay en relación a este tipo de transporte especial. Esto, en cuanto al aspecto de la licencia. Decir…

T8cp.-

…Decir también, que con buena sensibilidad la autora del proyecto ha considerado también, el hecho de la necesidad de que los transportes estos sean accesibles. Porque ella ha tenido como bandera todo este año, la accesibilidad y la felicito, porque es un tema que no es menor y es muy importante.

Pero también está claro, que cuando hablamos o empezamos con la idea de crear una norma que regule específicamente un transporte especial, que ya tiene sus propias características, que no dista de un auto de familia, de remis o taxi; surge luego, el aspecto este, de si puede ser un auto, como mencionaba recién un concejal preopinante "utilitario". Y allí se incorporó también esta temática en una posible modificación, pero no se pusieron por ejemplo cuáles son los recaudos o las condiciones para ese auto especial.

¿Qué quiero, Presidente?, y no quiero ahondar más porque tengo honestamente muchos temas para detallar en relación a cómo se fue ampliado sin querer y como que en cierta forma observo nos hemos ido del eje o del objetivo principal. Resaltando, reitero, el tema de las licencias, no es un tema menor.

Entonces, puntualmente voy a solicitar que se retiren las mociones anteriores, y voy a coincidir con la del Partido Obrero de la vuelta a Comisión para analizar en profundidad nuevamente, y continuar con el tratamiento del proyecto. Gracias, Presidente.

.*.*.*.

PEDIDO DE CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente.

Simplemente aclarar lo siguiente de este proyecto que, reitero, lo mismo que dijeron los Concejales, este proyecto responde a una necesidad social. También, esa necesidad social que hoy está siendo cubierta por empresas y por personas que prestan estos servicios y que hoy en día están trabajando brindando ese servicio.

Ahora lo que es importante diferenciar es lo siguiente, tenemos por un lado un servicio que se está prestando para trasladar personas con tratamiento médico (para ser bien clara). Y por otra parte, existe una necesidad social de traslado para personas con discapacidad motora.

En esto creo que también tenemos que abrir un debate más amplio. Lo viví en carne propia, cuando salimos de la reunión de Legislación General, vino una persona en silla de ruedas. Había un remis estacionado en la puerta de este Concejo Deliberante. Cuando yo salía, le preguntan al remisero si lo podía llevar; le preguntó hasta dónde iba, y le dijo que no lo podía llevar.

Porque, señor Presidente, los remises y los taxis -muchos- tienen el tubo de gas en el baúl, por lo tanto es muy difícil, casi imposible le diría, que un remis y un taxi lleve a una persona en silla de ruedas.

Entonces entiendo la preocupación de la Concejal, y entiendo que como Concejales tenemos que llegar más allá. Más allá de que el servicio de taxis, remises y colectivos dependan de AMT y que los concejales poco podamos hacer en cuanto a la cuestión legislativa, pero sí nos podemos hacer escuchar.

El debate está, en si le exigimos a este transporte especial que sea accesible, sí o no. Por un lado esto, la pregunta es: ¿es realmente necesario que para trasladar a personas que van a realizarse un tratamiento médico, tengan el vehículo accesible? ¿Sí o no?

Por otro lado, plantear otro servicio, que es el traslado de personas con discapacidad motora en silla de ruedas. Eso es lo que de alguna manera había expresado en la reunión de Legislación.

Hoy quería encontrar la manera de salvaguardar el proyecto, porque sé que hay un compromiso con las personas que están trabajando en esto y la verdad que hacen un trabajo formidable. Porque si alguno de nosotros tenemos una persona enferma, me pasó y he hablado con personas que sufrieron un ACV y que tienen que realizarse tratamientos por ejemplo de fisioterapia y necesitan este servicio específico, tenemos como Concejales la obligación de dar respuesta, porque es una necesidad existente.

No tengo problema con respecto a la Concejal preopinante, si quiere que saque la moción de Cuarto Intermedio -por lo que he escuchado- y la vuelta a Comisión. Comprometernos en trabajar de la mano de concejal Cornejo, para que finalmente antes de que termine este año legislativo, podemos tratarlo nuevamente en el recinto. Gracias.

T9sq.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Suriani.

SR. SURIANI.- Gracias, señor Presidente.

Dado que la concejal Cornejo ha trabajado todo el año en este proyecto, de alguna manera está terminando su labor legislativa con todo lo que es materia de accesibilidad. Comprendiendo y entendiendo lo que los Concejales hoy han planteado, después de haber escuchado al concejal Serralta, quizás él tiene escritas esas modificaciones, para no dejarlo pasar porque queda una sola sesión.

Sugiero que en el Cuarto Intermedio, si está de acuerdo la concejal Cornejo, que aquellos agregados que el concejal Serralta seguramente como parte de la Comisión de Tránsito ha revisado, se incorporen en el cuarto intermedio y no dejarlo esto in eternum. Porque como decía recién la concejal Arroyo, hay mucha gente que está esperando una

respuesta. Creo que no se puede dejar esto para otra oportunidad, cuando tenemos hoy la gran necesidad de resolverlo. Esa es mi opinión, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Cornejo.

SRA. CORNEJO.- Gracias, señor Presidente.

Para aceptar la moción de que pasemos a un cuarto intermedio. También mocionar que tomemos decisiones en este Concejo, por si o por no. Muy bien lo dijo el concejal Suriani, desde esta banca les hago ya un pedido expreso, que desde la Cámara de Diputados, quienes han salido electos como el concejal Moreno y Suriani de quienes conozco su enorme compromiso y con quienes hemos trabajado este proyecto, que busquen que nuestra provincia también se haga eco.

Ya lo dije en otras oportunidades de esta preocupación que tenemos desde el Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, para que nuestra ciudad sea inclusiva, una ciudad para todos. Y no donde tengamos gente presa, como quienes nos vienen a visitar a nuestra casa. Para quienes hemos trabajado y gracias al compromiso también de nuestro querido Presidente, hemos logrado también muchísimas cosas.

La verdad, es que creo que quienes no han entendido el proyecto, no han tenido tiempo o quienes realmente no tienen interés en la problemática, tienen la oportunidad de decir sí o no.

Y quienes ingresen nuevamente como Concejales, también si no sale un proyecto como este, tengan la oportunidad de seguir trabajando o poner su propia impronta en proyectos de esta naturaleza, señor Presidente.

Voy a reiterar algo que lo dije hasta el cansancio, este proyecto nace en el año 2015 a través de la concejal Frida Fonseca, que presenta un proyecto sobre Transporte Especial.

En el amplio análisis, inclusive habiendo concurrido a un Congreso de carácter internacional donde se trató la problemática justamente de la falta de accesibilidad en tantos lugares; nace la iniciativa esto que era una muy buena idea, pueda convertirse en algo superador.

¿Por qué? Porque accesibilidad no tiene exactamente personas que puedan ser disminuidas o no en sus capacidades, nosotros también podemos llegar a tener en algún momento una discapacidad temporaria, como también hay quienes tienen una discapacidad permanente.

Cuando en el enunciado de este proyecto se hace mención a la Ordenanza 11.608, se hace mención a la 14.395, Código de Tránsito. Cuando se hace mención a la 13.686, de Accesibilidad Universal; y cuando se hace mención a la Ley Nacional 26.378 de carácter constitucional y de aplicación en todo el país por sus características, ahí podemos descubrir quiénes nos interesa esta temática. Que me imagino serán todos los Concejales, pero algunos tal vez no tienen tanto tiempo, de cómo realmente se debe tratar esta temática, y esto está volcado en este proyecto de modificación de nuestra ordenanza, la 11.608. La…

T10js.-

…La verdad, señor Presidente, que mi intención como Concejal es volcar mi preocupación en cada uno de los proyectos sobre las necesidades de la gente a la cual represento. No importa si es sábado, domingo, lunes, feriado o día de guardar; para ponerme a estudiar los temas por los cuales realmente tenemos que llegar a dar en la tecla para darle una solución. Y esto es lo que se hizo en forma constante y fui ampliamente apoyada por muchos de los Concejales.

Señor Presidente, los temas que tenemos hoy son muchos. Este proyecto nace en el año 2015, fue presentado y pedido en preferencia en sinnúmero de oportunidades.

Así que creo, como dijo el concejal Suriani -al cual agradezco-, votemos esta posibilidad de poner el Cuerpo en Comisión o de lo contrario votar por sí o por no. Y si tenemos una mayoría aprobando este proyecto, modifiquemos los artículos que le hacen ruido, como lo decía el concejal Serralta, con quien lo conversamos y lo trabajamos en la Comisión de Tránsito; y podamos avanzar en dar respuestas a quienes realmente lo tenemos que hacer.

¡Ah!, agradecer también que usted me acompaña en este proyecto. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Si la concejal Arroyo sostiene la moción, de pase a un cuarto intermedio…

-Interrupción- Resulta inaudible-

Primero hizo la moción la concejal Arroyo, y luego usted la de vuelta a Comisión, así que vamos a votar la primera moción.

Se va a votar la moción de la concejal Arroyo, de pasar a un cuarto intermedio para realizar las modificaciones del proyecto que estamos tratando; los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.** Se pasa a cuarto intermedio.

-Siendo horas: 19:22'-

.-.-.-.

REANUDACION DE LA SESION

-A las horas: 19:40'-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra la concejal Cornejo.

SRA. CORNEJO.- Gracias, señor Presidente.

Destacar lo siguiente: ¡qué bueno, cuando en este recinto se da el verdadero debate. Se escucha a la gente, se busca consensuar entre los diferentes sectores.

A pedido del concejal Serralta, que tiene una enorme experiencia en esta temática, he tomado la decisión de que volvamos el proyecto a Comisión. El se compromete en modificar los temas que sean necesarios de acuerdo, reitero, a la experiencia.

Señor Presidente, quiero destacar lo siguiente para que podamos seguir con nuestra pesada sesión. Agradezco a los que realmente tienen interés en el tema, a los que no se oponen por oponerse porque sí nomas.

Quiero comentarles algo, hablando con el Secretario de Turismo, y esto es para quienes tanto tiempo he buscado soluciones, que son justamente las personas que son presas en nuestra ciudad y no tienen cómo transportarse porque no hay quien los transporte, lo ha expresado la concejal Arroyo. El…

T11ks.-

…El Secretario de Turismo va hacer un arreglo con una pequeña remisera, a la cual le va a donar unos porta-sillas de rueda, para que estos presos que hoy no queremos ver en este Concejo Deliberante o que nos cuesta tanto verlos, mejor así, empiecen a tener de mínima en que moverse. No en este transporte accesible que pretendemos, que significa que no me saquen agarrándome de mi ropa y me metan dentro de un vehículo, donde el móvil que me lleva en esta ciudad tan agresiva vaya a parar a un lugar donde están los tubos del gas y donde le llueva, se golpeen y se destruyan.

Para ellos, esto que les acabo de comentar, va empezar a ser su primera solución a estas personas que no queremos visibilizar, porque esa es la verdad.

También destacar que hoy nos acompañan futuros Concejales y que me han asegurado, que si no logramos en este Concejo Deliberante sacar proyecto de esta naturaleza, vamos a tener quienes continúen con esta labor y para ellos les hago ya mis más sinceros agradecimientos. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Muchas gracias, Concejal.

Se va a votar la moción de vuelta a Comisión, los señores Concejales que estén por la negativa levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA.-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADO.** Vuelve a Comisión.

.-.-.-.

EXPTE. Nº 135- 3016/17.-
PLAN DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR
DE OBRAS ARTÍSTICAS DEL PARQUE SAN MARTÍN
(Punto N° 2 – Preferencias)

-No se lee.-

DICTAMEN N° 02

CONCEJO: *la comisión de Legislación General, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:*

PROYECTO DE RESOLUCION
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al *Departamento Ejecutivo Municipal la creación del Plan de Restauración y Puesta en Valor de las Obras Artísticas ubicadas en las plazas y plazoletas que componen el parque San Martín de nuestra ciudad.*

ARTÍCULO 2º.- EL *Plan de Restauración y Puesta en Valor de las Obras Artísticas deberá:*

a) Realizar las refacciones necesarias;
b) Efectuar un relevamiento de las obras de arte;
c) Colocar placas identificatorias con el nombre de la obra, artista y año de realización;
d) Instaurar una campaña de difusión del patrimonio artístico del parque San Martín;
e) Firmar convenios con organismos gubernamentales y no gubernamentales, para incorporar a los circuitos turísticos el predio del parque San Martín;
f) Organizar eventos en los que participen establecimientos educacionales e instituciones del ámbito público y privado con la finalidad de dar a conocer nuestro patrimonio cultural.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE*, publíquese y dese al Registro Municipal.*

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Galíndez.

SR. GALINDEZ.- Señor Presidente, tengo parte del presupuesto aquí, lo voy a bajar para poder tratar este tema.

La verdad que venimos trabajando en el parque San Martin hace tiempo, desde que estaba en el área de prevención y emergencias. El parque está compuesto por trece plazoletas, que toma el nombre de la plazoleta mayor que es donde se encuentra emplazado el monumento al General San Martin.

Nosotros pedimos a través de un proyecto de ordenanza la revalorización de este espacio donde muchos de los que transitan, ya sean turistas o vecinos salteños, lo hacen sin saber las huellas que se han dejado ahí desde el arte, desde la cultura, la historia que tiene.

Artistas reconocidos como Lola Mora han, en su paso, dejado una obra vinculada también a un jurisconsulto, el doctor Facundo de Zuviria. Pero así como existe esta obra, señor Presidente, en estas trece plazoletas también se encuentran otras obras emplazadas vinculadas tal vez al sentimiento de la cultura de aquel entonces. Por ejemplo, aquí tenemos esculturas que están rotas, monolitos descuidados, destruidos, pero no de esta gestión sino a lo largo de los años.

Fuentes que hay que mejorar, tenemos las aguas danzantes, placas conmemorativas de distintos momentos y épocas históricas que han hecho hito de la historia y la cultura de Salta, que es importante revalorizarla: Monumentos, el Portal de la Memoria, un busto a Agustín Usandivaras, busto de Carlos Gardel.

Cuando en las Comisiones se debate este tipo de expedientes, lo quiero mostrar señor Presidente para que quede claro, también se encuentra un homenaje a Florentino Ameghino. Homenaje al mejor amigo del hombre, al perro, monolito, plazoleta de Cusco, bustos a Leonardo Da Vinci, Mariano Moreno y Domingo Faustino Sarmiento. Una alegoría "Niño con Cabra", que no tiene una identificación de cuándo se hizo, quien fue el escultor de la obra. Entonces…

T12mm.-

…Entonces, es importante cuando se hace un proyecto de ordenanza, que después tal vez livianamente te dicen, "bajalo a resolución" y uno se queda un poco incomodo ¿no? Porque uno estudia, investiga, hace un trabajo de revisionismo histórico, fácil, porque uno lo lee a "Gori" Caro Figueroa, lo lee "al Gori" y encuentra más allá de 1800.

Nosotros insistimos en que es necesario revalorizar este espacio, es por eso que le pido a mis pares que realmente tomen la decisión que sea importante para esta ciudad y para este Cuerpo; si es que como dicen las Comisiones que lo han dictaminado, si corresponde que sea un proyecto de resolución o de ordenanza. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar el Dictamen N° 2, los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADO.-**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

.-.-.-.

EXPTE. N° 135-2230/17.-

IMPLEMENTACIÓN DE UN CREMATORIO MUNICIPAL

(Punto N° 3-Preferencia)

-No se lee-

DICTAMEN N° 03

***CONCEJO**: la comisión de Salud y Niñez, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:*

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNION HA ACORDADO Y
O R D E N A:

***ARTICULO 1°- CREAR,** en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Salta, un crematorio municipal, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios ola que en el futuro la reemplace.*

***ARTICULO 2°.-LA CREMACION** de cadáveres y restos, salvo las excepciones previstas por disposiciones en vigor, será efectuada por la Municipalidad de la ciudad de Salta, conforme a las disposiciones contenidas en la presente ordenanza, previo pago de los gravámenes correspondientes.*

***ARTICULO 3º.-EXCEPTUAR** de los pagos de impuestos municipales por el servicio de cremación, a quienes tengan un ingreso inferior a tres salarios mínimo, vital y móvil establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil.*

***ARTICULO 4°.-DENOMINAR**cremación voluntaria a las que respondan a la voluntad del causante si este ha dejado formalmente expresado su deseo en instrumento que determine el Departamento Ejecutivo Municipal. En este caso la Dirección de Inspección General procederá a efectuar la cremación siempre que los herederos forzosos no se opongan a ello, en caso de oposición será necesario pronunciamiento judicial.*

***ARTICULO 5º.- LA** cremación voluntaria se autorizará previa presentación de los documentos que a continuación se detallan, además de la licencia de inhumación exigida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.*

A.-Para los cadáveres provenientes de la ciudad de la provincia de Salta:

1) Un certificado expedido por el médico que haya atendido al causante o examinado el cadáver, dicho certificado se extenderá en formularios especiales que proporcionará la Dirección de Inspección General por intermedio del cementerio municipal y en el que se

deberá establecer en forma clara y terminante que la muerte del causante ha sido consecuencia de causas naturales y que ella no ha sido producida por causa alguna de violencia que impida la cremación.
La división de Defunciones del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas certificará la autenticidad de la firma del médico actuante. En los casos en que el causante hubiere fallecido en hospital de la provincia de Salta, la autenticidad de la firma del médico actuante será certificada por el director del hospital y/o su reemplazante natural. Si la muerte ha sido violenta o causa dudosa (accidente, suicidio u homicidio) no podrá procederse a la cremación sin que previamente el juez que entiende en la causa, comunique que no existe impedimento de orden legal para efectuarla.
2) Constancia de haberse abonado los derechos a que se refiere en el artículo3º.
B.-Para los cadáveres provenientes del resto de la provincia de Salta y del país:
1) Certificado médico suscripto por el facultativo que haya atendido al causante o examinado su cadáver. En el certificado deberá constar que la muerte ha sido consecuencia de causas naturales y que no se ha producido como consecuencia de violencia que impida la cremación. Cuando se trate de restos o cadáveres procedentes de jurisdicciones ajenas a la ciudad de Salta capital, la autenticidad de la firma del médico actuante será certificada por la autoridad de la oficina del Registro Civil, Colegio de Médicos o el organismo que tenga a su cargo el control del ejercicio profesional en el lugar del fallecimiento. Cuando se trate de restos o cadáveres procedentes del extranjero, la autenticidad de la firma del médico actuante será certificada por la autoridad sanitaria del lugar del fallecimiento y ésta refrendada por la representación diplomática Argentina correspondiente.
2) Si la causa de muerte ha sido violenta (accidente, suicidio u homicidio) será indispensable previamente que el juez que entiende en la causa comunique que no existe impedimento de orden legal para efectuarla.
3) El permiso expedido por la autoridad competente del lugar de procedencia para trasladar el cadáver a esta ciudad de Salta y las constancias de haberse abonado los derechos que correspondieran de acuerdo a la ordenanza tarifaria en vigor.
***ARTICULO 6°.-EN** los casos que no se acompañen los documentos que se exigen en el artículo5º, la cremación no podrá realizarse y el cadáver deberá ser inhumado en el cementerio que determinen los deudos. Si los interesados no dieran cumplimiento a esta disposición, la Dirección de Inspección General inhumará de oficio el cadáver.*
***ARTICULO 7°.-CUANDO** se realice la autopsia de un cadáver, será tenida como verdadera, a los efectos del trámite de la cremación y la causa de la muerte que en ella se establezca.*
***ARTÍCULO 8°.-ES** de carácter obligatorio la cremación en los cadáveres en los siguientes casos:*
a) Los fallecidos de enfermedades pestilenciales o como consecuencia de grandes epidemias declaradas por la Subsecretaría de Estado de Salud Pública de la Nación;
b) Los fallecidos en hospitales por enfermedades infecciosas, siempre que no haya oposición formal, válida y legal;
c) Los restos procedentes de los institutos de anatomía patológica y el material de necropsias de las morgues provinciales, judiciales y hospitales;
d) Los fetos nacidos muertos provenientes de cualquier dependencia de la Secretaría de Salud Pública u Hospitales públicos;
e) Los cadáveres provenientes de los hospitales, cuando el respectivo nosocomio, acredite fehacientemente que no han sido reclamados por los deudos, después de haber transcurrido un período de quince (15) días a partir del fallecimiento.
ARTICULO 9°.-A LOS** efectos del artículo anterior, el Ministerio de Secretaría de Salud Pública de la provincia de Salta, dispondrá de los directores de hospitales, al enviar los cadáveres al crematorio, lo hagan conjuntamente con la siguiente documentación**:
a) Licencia de inhumación, otorgada por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas,
b) Certificado médico para la cremación suscripto por el médico actuante, cuya firma será autenticada por el director del hospital o reemplazante natural.
***ARTICULO 10.- LOS** cadáveres autopsiados por el médico de los servicios de anatomía patológica de los hospitales, deberán ser remitidas al crematorio con la documentación que señala el artículo 9º, pero el respectivo certificado médico para la cremación deberá ser firmado por el médico autopsiante con el diagnóstico de necropsia.*
***ARTICULO 11.-LA** administración del crematorio dejará constancia de la incineración de los cadáveres, en los registros correspondientes y en cada caso se hará el registro del cremado con los documentos que hayan servido para realizar la operación. Cada cremación será individualizada con numeración correlativa.*
***ARTÍCULO 12.-NO** se permitirá la cremación de cadáveres en los siguientes casos:*
a) Cuando no se presenten los documentos que establece la presente o cuando el cadáver no esté debidamente individualizado. En estos casos deberá inhumarse, siguiendo los procedimientos del art. 6º.
b) Cuando la documentación presentada adolezca de fallas que la conviertan en dudosa o cuando las circunstancias anteriores a la cremación haga sospechoso en principio el acto que se desea realizar.
***ARTICULO 13.-NINGUN** cadáver podrá ser cremado, sino después de transcurridas 24 horas del deceso. Se exceptuarán de esta disposición los fallecidos por enfermedades pestilenciales o epidémicas.*
***ARTÍCULO 14.- QUEDAN** exceptuados del pago del timbre y del servicio de cremación:*
a) Los cadáveres y restos procedentes de hospitales que hayan correspondido a indigentes, como así también las piezas anatómicas provenientes de los Institutos de Anatomía Patológica y material de necropsias remitidos por las morgues provinciales, judiciales y de hospitales.
b) Los fetos provenientes de cualquier dependencia dependiente del Ministerio de Salud Pública y de hospitales.
***ARTÍCULO 15.-EL** crematorio municipal de la ciudad de Salta, llevará una anotación diaria de los materiales aprovechables provenientes de las operaciones que realice.*
***ARTÍCULO 16.-EL** destino a dar a estos materiales dependerá de su clase y de su estado de conservación:*
a) Los ataúdes de madera, que no hayan tenido caja metálica aprovechada como materiales de combustión (hornos de fundición de plomo, de zinc y de estaño).
b) Los ataúdes de madera que hayan tenido caja metálica desinfectada, marcada a fuego con un sello que diga "CREMATORIO MUNICIPAL" y numerada a fuego. La existencia de estos ataúdes será comunicada diariamente a la Dirección de Inspección General, la que dispondrá de los mismos para el traslado al Crematorio Municipal de los cadáveres que por reglamentación vigente se consideren que han sido abandonados por sus deudos. La entrega de los mismos a los hospitales será ordenada en cada caso por la de Inspección General y como comprobante quedará un recibo en el crematorio, quien controlará la devolución del mismo.
c) Las manijas de los ataúdes serán clasificadas del siguiente modo:
1.-manijas finas de bronce: por cantidad y por juego.
2.- manijas comunes de bronce: por peso.
3.- manijas de antimonio: por peso bruto, por número y por peso de lingotes luego de ser fundidas.
4.- manijas varias (lata, hierro, etc.) por peso.
d) Los ornamentos y aditamentos de metal se clasificarán según sean pasibles de fundirse:
1.-Si son de bronce, se acumularán junto con las manijas de este metal.
2.-Si son de otro metal no fusible, se acumularán con las manijas varias.
3.-Si son de antimonio, se estibarán junto con los provenientes de las manijas de igual metal.
f) Las envolturas de plomo serán pesadas mensualmente y estibadas en bruto.
***ARTICULO 17.- LA** Dirección de Inspección General solicitará por intermedio del Concejo Deliberante de esta ciudad, la venta en pública subasta, de los materiales especificados en el articulo 17º Inc. c) 1,2,3 y 4; Inc. d)1,2 y 3; e Inc. f), cuando a su juicio la cantidad de estos materiales resulte conveniente a los intereses de la comuna, debiendo ingresarse el producto de tales ventas a la cuenta de la administración de loscementerios municipales, para ser utilizados estos fondos en el mantenimiento del mismo.*
***ARTICULO 18.- EL** Departamento Ejecutivo Municipal, mandará a colocar en lugares visibles al público en las oficinas del Registro Civil, en la Administración del Cementerio municipal, y en otros locales que estime conveniente, carteles de instrucción que indiquen, en forma sencilla y clara, los trámites que deben seguirse para utilizar el servicio de cremación de cadáveres, así como las ventajas que este sistema tiene sobre las inhumaciones. Las licencias de inhumaciones llevarán impresas al dorso estas mismas instrucciones.*
***ARTICULO 19.- COMUNIQUESE** y publíquese y dese al Registro Municipal.*

.-.-.-.

MOCION DE VUELTA A COMISION

SR. PRESIDENTE (Villada).- Este punto N°3, me decía el concejal Hosel que ha sido consensuado que vuelva a Comisión, ¿es correcto?

Tiene la palabra el concejal Hosel.

SR. HOSEL.- No solamente que vuelva a Comisión, sino pedí preferencia hace un rato.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Ya la pidió. Se va a votar la vuelta a Comisión del punto N° 3 del Orden del Día, los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADA** la vuelta a Comisión.-

.-.-.-.

EXPTE. N° 82-76946-SG-2017.-
ORDENANZA CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL
(MODIFICAR ORD.-13.254)

(Punto N° 4)

-No se lee-

DICTAMENNº 04

CONCEJO: *las comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y Legislación General, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconsejan el dictado del siguiente:*

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
O R D E N A:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR *el artículo 10° de la Ordenanza Nº 13.254 - Texto Ordenando de la Ordenanza Nº 6.330 -Código Tributario Municipal-, el que quedará redactado de la siguiente manera:*

"ARTICULO 10º. - *Cuando un mismo hecho imponible sea realizado por dos o más personas o entidades, todos se considerarán como contribuyentes por igual y solidariamente obligadas al pago del tributo, actualización, intereses y multas por su totalidad, salvo el derecho de la Municipalidad a dividir la obligación a cargo de cada una de ellas.*

En aquellos tributos que tienen en cuenta para la determinación del hecho imponible el dominio, posesión u otro derecho real sobre inmuebles o muebles registrables, cada condómino, coposeedor, etc. responde solidariamente por el total de la deuda determinada con relación al bien en su conjunto.

Además, responden con sus bienes propios y solidariamente con los deudores del tributo y, si los hubiere, con otros responsables del mismo gravamen, sin perjuicio de las sanciones correspondientes a las infracciones cometidas:

a) Todos los responsables enumerados en los primeros cuatro (4) incisos del artículo 9º cuando, por incumplimiento de sus deberes tributarios, no abonaran oportunamente el debido tributo. En el caso previsto en el inciso d) del artículo antedicho, la responsabilidad solidaria subsistirá aún cuando se hubiere extinguido el patrimonio, empresa o bienes, de acuerdo a las normas que los rijan, y la deuda tributaria no hubiere sido pagada. No existirá, sin embargo, esta responsabilidad personal y solidaria con respecto a quienes demuestren debidamente ante el Organismo Fiscal que sus representados, mandantes, etc., los han colocado en la imposibilidad de cumplir correcta y oportunamente con sus deberes fiscales;

b) Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior con carácter general, los síndicos de las quiebras y concursos que no hicieren las gestiones necesarias para la determinación y ulterior ingreso de los tributos adeudados por los responsables respecto de los períodos anteriores y posteriores a la iniciación de juicio;

c) Los agentes de retención por el tributo que omitieron retener o que, retenido, dejaron de pagar al fisco dentro de los quince (15) días siguientes a aquél en que correspondía efectuar la retención, si no acreditaren que los contribuyentes han pagado el gravamen, y sin perjuicio de la obligación solidaria que para abonarlo existe a cargo de éstos desde el vencimiento del plazo señalado; y los agentes de percepción por el tributo que dejaron de percibir o que percibido dejaron de ingresar al Organismo Fiscal en la forma y tiempo que establezcan las normas respectivas. El Organismo Fiscal, podrá fijar otros plazos de ingreso cuando las circunstancias lo hicieran conveniente a los fines de la recaudación o del control de la deuda;

d) Los titulares de dominio de bienes inmuebles o muebles registrables por deuda de sus antecesores, si la transferencia se realizare sin la previa obtención de un "certificado de libre deuda municipal"

e) Las personas, empresas o entidades vinculadas entre sí, jurídica o económicamente, cuando de la naturaleza de tales vinculaciones resultares que dichas personas, empresas o entidades puedan ser consideradas como constituyendo una unidad o conjunto económico;

f) Los terceros que, aún cuando no tuvieran deberes tributarios a su cargo, faciliten por su culpa o dolo la falta de pago del tributo;

g) Cualesquiera de los integrantes de una unión transitoria de empresas o de un agrupamiento de colaboración empresaria, respecto de las obligaciones tributarias generadas por el agrupamiento como tal y hasta el monto de las mismas."

ARTICULO 2º.-INCORPORAR *como artículo 45° bis a la Ordenanza N°13.254 -Código Tributario Municipal-, lo siguiente:*

"MORA DEL CONTRIBUYENTE Y OTROS RESPONSABLES

ARTICULO Nº45 bis.- *La mora del contribuyente y otros sujetos responsables del pago se produce por el solo transcurso del tiempo fijado para el cumplimiento de las obligaciones tributarias establecidas en el presente, como también en otras ordenanzas y normas tributarias. En consecuencia, a partir de dicho momento, el deudor quedará constituido en mora, sin necesidad de interpelación alguna por parte del Organismo Fiscal, el que podrá ejecutar de inmediato el pago de lo debido en sede judicial.**"***

ARTICULO 3º.- INCORPORAR *como artículo 56° bis a la Ordenanza N°13.254-Código Tributario Municipal-, lo siguiente:*

"DE LOS INTERESES RESARCITORIOS Y PUNITORIOS. TASAS.

"ARTICULO 56bis.- *Cuando sea necesario recurrir a la vía judicial para hacer efectivos los créditos y multas ejecutoriadas, los importes respectivos devengarán un interés punitorio computable desde la interposición de la demanda.*

*La tasa de interés y su mecanismo de aplicación serán establecidos por la Secretaría de Hacienda o el Organismo Fiscal, no pudiendo este interés exceder en más de la mitad la tasa que debe aplicarse de acuerdo a las previsiones del artículo 56.**"***

ARTICULO 4º.-MODIFICAR *el Capítulo I del Título V,de la Ordenanza Nº 13.254 Código Tributario Municipal,el que quedará redactado de la siguiente manera**:***

"TITULO V

TASA SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

CAPITULO I

HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 144.- *La publicidad y propaganda comercial, cualquiera fuera su característica, realizada en la vía pública o que se perciba desde ella, o en lugares de acceso público o vista públicos, campos de deportes, espectáculos públicos y vehículos de transporte urbano de pasajeros, como asimismo la difundida por medios gráficos, orales y/o televisivos en los citados espacios, obliga al pago de una tasa anual de acuerdo a lo que se establezca en la Ordenanza Tributaria Anual para las diversas clases, tipos y características, en virtud de los servicios municipales de contralor de seguridad, moralidad y estética."*

AUTORIZACION

ARTÍCULO 145.- *La publicidad y propaganda realizada por el o los medios que se dispusiere debe ser autorizada en los lugares permitidos, en todos los casos con antelación a su colocación, exposición, publicación, etc. A tales efectos, la autorización tramitará ante el Organismo Fiscal, el cual dará inmediata participación a la Subsecretaria de Control Comercial, y a la Subsecretaria de Obras Privadas a fin de que ambas expidan los pertinentes informes técnicos, según sus respectivas competencias. De ser procedente, el Organismo Fiscal otorgara la autorización previo pago de los importes respectivos."*

IDENTIFICACION

ARTÍCULO 146.- *Los titulares o responsables de la tasa deberá exhibir de manera perfectamente legible en el ángulo inferior derecho de cada letrero, anuncio u otro medio, el CUIT del responsable, número de matrícula, conjuntamente con las medidas del mismo (largo y ancho). Este requisito se hace extensivo a los ya colocados."*

FALTA DE AUTORIZACION MUNICIPAL PREVIA

ARTÍCULO 147.- *En lo que no se hubiere previsto de manera expresa por normas de este Título o en el Código de Publicidad y Propaganda, el Organismo Fiscal dictará las reglamentaciones pertinentes. La publicidad y propaganda realizada sin permiso o autorización municipal previa, recabada conforme a las normas vigentes, no obstará al nacimiento de la obligación tributaria y al pago, que no será repetible, del tributo de este Título, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondiere. El pago de la tasa no exime el cumplimiento de las normas del Código de Publicidad y Propaganda o de las dictadas por el Departamento Ejecutivo."*

ARTÍCULO 5º.-MODIFICAR *el artículo 253 de la Ordenanza Nº 13.254 -Código Tributario Municipal- Titulo XXI "Impuesto a la Radicación de Automotores", el que quedará redactado de la siguiente manera:*

"ARTICULO 253.- *Por los vehículos automotores en general, acoplados, casas rodantes, motocicletas, motonetas micro coupes y afines, radicados en jurisdicción del municipio de Salta, se abonará un impuesto de acuerdo con la escala y clasificación que fije la Ordenanza Tributaria Anual.*

Salvo prueba en contrario, se considerará radicado en el municipio de Salta todo vehículo automotor o acoplado que sea de propiedad o tenencia de personas domiciliadas dentro de la jurisdicción municipal.

Los propietarios o responsables de los vehículos comprendidos en este código deberán inscribirlos en los plazos y condiciones que establezca el Organismo Fiscal, el que está autorizado además a dar el alta o inscribir de oficio a los contribuyentes y responsables que contraríen lo aquí dispuesto."

ARTÍCULO6º.- COMUNÍQUESE*, publíquese y dése al Registro Municipal.*

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal González, Presidente de la Comisión de Hacienda.

SR. GONZÁLEZ.- Señor Presidente, empezamos con el paquete de proyectos vinculados al Presupuesto y la Ordenanza Tributaria. Este primer caso es una modificación del Código que lo hemos analizado ayer en la Comisión, solamente para enumerar cuales son los puntos que se modifican.

En primer lugar, se incorpora la responsabilidad solidaria para aquellos casos de responsables del cumplimiento de la deuda ajena, ayer quedó claro a qué hacíamos referencia.

La incorporación de un artículo en el título 10°, que es el vinculado a la extinción de la obligación tributaria, que se incorpora la mora del contribuyente y otros responsables.

La incorporación de otro artículo al capítulo 12 de los intereses resarcitorios, para aquellos casos en los que es necesario recurrir a la vía judicial.

Una modificación bastante importante en lo que es Tasa de Publicidad y Propaganda, de manera que el Organismo Fiscal pueda hacer un verdadero y efectivo control, no sólo de la cuestión de los carteles, sino también aquello vinculado lo que concierne a la Subsecretaría de Obras Particulares; la necesaria habilitación y control de los lugares en los cuales se instala publicidad y propaganda.

Y finalmente, una incorporación a lo vinculado al Impuesto a la Radicación de Automotores para que se pueda dar el alta de oficio a aquellas personas que teniendo domicilio en Salta Capital, tengan que tener su auto registrado, radicado en el Municipio Capital, como ya lo contemplaba el Código.

Esas son las modificaciones que se proponen al Código Tributario.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Foffani.

SRA. FOFFANI.- Una de las cuestiones que vemos en esta modificación del Código Tributario, es que como ya comenzara en su momento con la conformación de la Agencia de Recaudación, lo que se está armando o se ha venido armando desde el Ejecutivo es el perfeccionamiento de su condición de recaudador. Es…

13cp.-

…Es decir, uno de los primeros problemas que tenemos que ver, es a quién se le está pidiendo el esfuerzo para sostener a la Municipalidad; es decir, quién pone la plata y de qué manera lo hace. Nosotros consideramos que la forma en que se está modificando tiene realmente fines coercitivos para poder recaudar.

Sobre quién tiene peso según las modificaciones que se está haciendo. Por un lado, sobre las empresas a las cuales, con este criterio de responsabilidad solidaria sobre las deudas; está claro que las personas que tengan deudas y que cambien su figura jurídica, seguirán siendo responsables de la deuda.

Pero en este caso, hemos visto ya a principios de la gestión del actual intendente, que por una ordenanza ad referéndum introdujo una moratoria, que finalmente fue votada en este recinto, que le permitió por ejemplo a órganos de retención como son las empresas de cables y otras de servicios que cobran impuestos, que se les hiciera una moratoria sobre su deuda.

Es decir, que si efectivamente el criterio de recaudación coercitivo que se va gestando desde esta Municipalidad se realiza tanto para las empresas como para los vecinos, está claro que las empresas tienen sus métodos para poder "zafar", como diríamos vulgarmente en el barrio.

La otra cuestión es, cuál es la coerción que se les impone a los vecinos con esta modificación. Cuando un vecino en el Código anterior, tiene una deuda con la Municipalidad tanto de los impuestos que gravan particularmente las viviendas: los

impuestos inmobiliarios y Tasa General de Inmuebles, tiene 5 años para que prescriba la deuda; y si en el lapso se hace un reclamo desde el municipio por la vía administrativa, esa deuda no prescribe y efectivamente si no se paga, se judicializa.

Eso quiere decir que al vecino se lo convoca, se le hace un reclamo administrativo, se le da un tiempo para que pague y si no efectivamente, se judicializa.

Ahora lo que tenemos, es una judicialización automática. ¿Esto qué quiere decir? que inmediatamente del año de la deuda, el vecino ni siquiera se va a enterar que ha sido judicializado y la exigencia va a pasar por la vía judicial en forma realmente coercitiva. Porque además de no poder pagar, en algunos casos cuando son trabajadores que tienen deudas de impuestos sobre la vivienda, se les va a sumar los intereses punitorios y los honorarios de los abogados.

Nosotros conocimos el ejército de abogados que hay en el municipio, que en muchos casos han sido en ese sentido muy firmes a la hora de cobrar los honorarios, que ha acrecentado la deuda fuertemente, de frentistas, que tenían dificultades para pagar.

Por lo tanto, pesamos que aquí tenemos un fin recaudatorio que va a afectar efectivamente el bolsillo del trabajador. Eso, sin contar con que ni siquiera en algunos casos se va a enterar que está judicializada su deuda.

Entonces, no compartimos el criterio que tiene esta modificación, por eso justamente consideramos que de ninguna manera se puede producir una ejecución judicial en estos términos, sin que antes el vecino sea convocado para que efectivamente se haga cargo de su deuda.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal González.

SR. GONZALEZ.- Gracias, Presidente.

Realmente el Partido Obrero sigue y va a seguir insistiendo con la finalidad recaudadora del municipio.

Recién la concejal Foffani hablaba del "perfeccionamiento de su rol recaudador". Pero yo le diría más bien a la concejal Foffani, que en lo que estamos insistiendo es en el perfeccionamiento de nuestro lugar como municipio y es la importancia de recuperar la autonomía financiera de nuestra Municipalidad.

Cuando asumió el intendente Sáenz teníamos un problema. Un problema que incluso ustedes venían acompañando, todos los sectores políticos, y el problema era 'un municipio que no recaudaba'. Con ese fin se creó una Agencia de Recaudación Fiscal, que viene haciendo un trabajo muy bueno con ese fin, con el fin de recuperar los recursos que son propios del municipio. El…

T14sq.-

…El Partido Obrero sigue hablando de una moratoria, vuelvo a recordarle, no es una moratoria, es un Plan de Regularización de Deuda, ya que lo que se hizo fue financiar deuda y no eliminar intereses. Y este Plan como dijo recién, existe un camino para que algunos no paguen, quiero decirles que este Plan ya no está vigente. Este Plan tuvo una fecha de comienzo y una fecha de fin; y gracias a esto fueron muchísimos los recursos que ingresaron al municipio, que si no hubiese sido por ese camino hoy no estarían.

En este sentido, creo que la voluntad del Intendente es recuperar la autonomía financiera. Y creo que nosotros vamos a seguir acompañando todas las medidas que conduzcan a ese camino. Lo hemos hecho en los dos presupuestos que nos tocó aprobar. Lo hicimos en las Ordenanzas Tributarias, lo hemos realizado en las modificaciones del Código y los vamos a seguir haciendo para que el municipio recupere su autonomía financiera.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se pone a consideración del Cuerpo el Punto 4 del Orden del Día. Se va a votar en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el Voto negativo de los Concejales: Hauchana, Britos, Foffani, Hosel y Figueroa)-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADO**.

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

.*.*.*.

EXPTE. N° 135-8276944SG/17.-
ORDENANZA TRIBUTARIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018
(Punto N° 5)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 5

CONCEJO: *Las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:*

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
O R D E N A:

ARTÍCULO 1º.- ***FIJAR*** *la Unidad Tributaria (UT) como unidad de medida de los tributos establecidos con base en importes fijos, cuyo valor será equivalente a* ***siete pesos con cuarenta y tres centavos ($7,43)****, excepto para el Capítulo XVII de la presente, al que se le aplicará un valor de* ***tres pesos con cuatro centavos ($3,04)*** *por Unidad Tributaria.*
Se faculta al Organismo Fiscal a redondear las fracciones a fin de fijar los importes en pesos.

CAPITULO I
TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE

ARTÍCULO 2º.- ***A*** *los fines del TITULO III de la Parte Especial del Código Tributario Municipal, Fijar las siguientes alícuotas y tasas mínimas mensuales:*

GRUPO	ALÍCUOTA POR CIENTO (%)	TASA MÍNIMA MENSUAL EN UT
A	0,43	20,00
B	0,60	25,00
C	1,20	50,00
D	2,00	100,00
E	2,40	150,00
F	3,00	200,00
G	6,00	300,00
H	3,60	300,00

Las empresas que no posean deuda exigible con el Municipio, contratadas por el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal para la ejecución de obras gozaran de una reducción del cincuenta por ciento (50%) sobre los importes a tributar que se originen con motivo de las mismas.
Los contribuyentes que se encuentren comprendidos fuera de las zonas Uno, dos y tres establecidas para la Tasa General de Inmuebles gozaran de una reducción del 50% en la Tasa Mínima mensual.

ARTÍCULO 3º.- ***SE*** *establecen, a los fines del artículo anterior, los grupos de actividades que, como Anexo I, forman parte de la presente.*

ARTÍCULO 4º.- ***SE*** *fijan en los importes que se indican a continuación, los montos de tasas mínimas mensuales, a pagar en cada caso por las actividades detalladas seguidamente:*

ACTIVIDAD	TASA MÍNIMA MENSUAL EN UT
a. *Por cada máquina de juegos electrónicos de actividades del Grupo H*	*5,00*
b. *Por cada máquina conectada a redes (Internet o intranet)*	*5,00*
c. *Por cada máquina de juegos electrónica o mecánica de actividades del Grupo H (tragamonedas, ruletas, etc.), para locales con 40 o más máquinas*	*25,00*
d. *Por cada máquina de juegos electrónica o mecánica de actividades del Grupo H (tragamonedas, ruletas, etc.), para locales con menos de 40 máquinas*	*10,00*
e. *Por cada habitación habilitada en hoteles por hora y moteles por hora, y similares, aunque lleven distintas denominaciones*	*20,00*

Si por aplicación de las tasas mínimas establecidas en este artículo se obtuviera una suma inferior a las tasas mínimas de la categoría a que pertenece la actividad del sujeto, se aplicarán estas últimas.
Los mínimos establecidos tendrán carácter definitivo, cuando por aplicación de la alícuota pertinente sobre la base imponible, arrojare un importe menor.

ARTÍCULO 5º.- ***SE*** *fijan, a los efectos del artículo 118 del Código Tributario Municipal, hasta el monto máximo de 800 UT.*

CAPÍTULO II
TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 6º.- ***POR*** *la prestación de los servicios municipales que se detallan en el artículo 138 del Código Tributario Municipal, las personas físicas y/o Jurídicas que realicen u organicen las actividades vinculadas con el esparcimiento, diversiones y espectáculos públicos, en su carácter de responsables sustitutos, deberán ingresar por cada reunión los importes que se detallan seguidamente:*
Locales habilitados para el desarrollo habitual de las actividades mencionadas: el monto fijo que para cada caso se indica a continuación:

ACTIVIDAD	CAPACIDAD TEÓRICA (NÚMERO DE ASISTENTES)	TASA EN UT
1. *Boliches bailables, bailantas y similares, por reunión o evento*	*Hasta 500* *Desde 501 hasta 1.000* *Más de 1.000*	*200,00* *320,00* *440,00*
2. *Cafés concert, bares, peñas, restaurantes y similares, con espectáculo, por reunión o evento*	*Hasta 50* *Desde 51 hasta 100* *Más de 100*	*40,00* *60,00* *80,00*
3. *Salones de fiestas o para reuniones, por evento y por capacidad contratada*	*Hasta 100* *Desde 101 hasta 200* *Desde 201 hasta 300* *Desde 301 hasta 400* *Más de 400*	***100,00*** ***200,00*** ***300,00*** ***400,00*** ***500,00***
4. *Cines*	*Por función y por sala*	*50,00*

Esparcimientos, diversiones y/o espectáculos públicos de carácter eventual, el monto fijo por reunión o evento:

1. *Reunión o evento con capacidad para menos de 1600 espectadores: el monto fijo detallado seguidamente por reunión o evento.*
2. *Reunión o evento con capacidad para más de 1600 espectadores: el monto fijo detallado seguidamente por reunión o evento, más el importe que resulte de aplicar las alícuotas que se detallan seguidamente sobre el valor de venta de las entradas o boletos, previamente intervenidos por el Organismo Fiscal.*

A estos fines, se entiende por eventual:
El espectáculo, esparcimiento o diversión organizado por personas o entidades por única vez o en forma no periódica, y
El espectáculo, esparcimiento o diversión organizado por personas o entidades indicadas en el párrafo primero de este artículo, que difiera por sus características de aquellos que dieron lugar a su categorización en el citado inciso, y que por tal razón origine un pago especial o diferenciado.
Para determinar el valor de venta de las entradas o boletos, las mismas serán valorizadas considerando el precio de venta al público por el cual efectivamente se comercialicen, según el derecho a acceso y/o consumición que involucren, y sin importar el valor diferencial o nulo que se les fije.

Asimismo, no serán admisibles los valores fijados para la venta de las entradas o boletos que, por sus características, signifiquen una reducción significativa, la anulación del precio, o un precio simbólico, cuando las mismas otorguen el derecho al ingreso y/o consumición en las mismas condiciones que otra entrada o boleto de precio superior.

ACTIVIDADES	MONTO FIJO EN UT POR REUNIÓN O EVENTO	ALÍCUOTAS
1. Espectáculos deportivos.	50	2%
2. Bailes públicos en locales propios o arrendados, bailantas y similares.	100	6%
3. Bailes públicos en locales propios o arrendados, bailantas y similares, sin cobro de entradas.	35	
4. Circos, parques de diversiones y similares.	35	6%
5. Espectáculos teatrales, festivales de danzas, expresiones corporales, culturales y/o artísticas.	0	0%
6. Espectáculos musicales, recitales, espectáculos de canto.	0	0%
7. Desfiles de modelos, con venta de entradas.	50	6%
8. Desfiles de modelos, sin venta de entradas.	50	0%
9. Juegos de lota, bingos y similares, autorizados, sin venta de entradas.	100	0%
10. Juegos de lota, bingos y similares, autorizados, con venta de entradas para acompañantes.	100	6%
11. Espectáculos, festivales, exposiciones y/o actividades no previstos precedentemente.	100	6%

*Las Personas **Humanas** y/o Jurídicas, que realicen u organicen actividades vinculadas con el esparcimiento, diversiones y/o espectáculos públicos realizados por artistas, deportistas, actores extranjeros y nacionales oriundos de otras provincias, en su carácter de responsable sustituto deberán ingresar para cada reunión o evento con capacidad para más de mil seiscientos espectadores, los importes que se detallan seguidamente:*

1) *Reunión o evento con cobro de entradas o boletos: el monto fijo detallado seguidamente, más el importe que resulte de aplicar las alícuotas que se detallan seguidamente sobre el valor de las entradas o boletos previamente intervenidos por el organismo fiscal.*

2) *Reunión o evento sin cobro de entradas o boletos: el monto fijo detallado seguidamente por reunión o evento.*

ACTIVIDADES	MONTO FIJO EN UT POR REUNIÓN O EVENTO	ALÍCUOTAS
1. Espectáculos deportivos	1000,00	2%
2. Espectáculos deportivos sin cobro de entradas	**1000,00**	**0%**
3. Espectáculos teatrales, festivales de danzas, expresiones corporales, culturales y/o artísticas.	500,00	1,5%
4. Espectáculos teatrales, festivales de danzas, expresiones corporales, culturales y/o artísticas, sin cobro de entradas.	**500,00**	**0%**
5. Espectáculos musicales, recitales, espectáculos de canto.	1000,00	2%
6. Espectáculos musicales, recitales, espectáculos de canto, sin cobro de entradas.	**1000,00**	**0%**
7. Espectáculos, festivales, exposiciones y/o actividades no previstos precedentemente	2000,00	6%
8. Espectáculos, festivales, exposiciones y/o actividades no previstos precedentemente, sin cobro de entradas	**2000,00**	**0%**

***ARTÍCULO 7º.- EL** Organismo Fiscal o la dependencia que se designe al efecto, determinará y liquidara la tasa, según lo establecido en el artículo anterior, y sin tener en cuenta la eventual exención que puede solicitar el contribuyente, la que será resuelta por el Organismo Fiscal según el procedimiento que establezca a tales efectos.*

***ARTÍCULO 8º.- LA** tasa se abonará de la siguiente forma:*

a) Esparcimientos, espectáculos y diversiones públicas de carácter permanente, en la forma que al efecto establezca el Organismo Fiscal.

b) Esparcimientos, espectáculos y diversiones públicas de carácter eventual, dentro del primer día hábil inmediato siguiente al de la realización de las actividades, debiendo, como requisito obligatorio y previo a la habilitación para la realización de los mismos, constituir las garantías que a tal efecto establezca el Organismo Fiscal.

***ARTÍCULO 9º.- LAS** liquidaciones no abonadas dentro de los plazos indicados en el artículo anterior, en caso de no ser efectuadas por el Organismo Fiscal, serán remitidas dentro de las cuarenta y ocho (48 hs.) hábiles siguientes a dicho Organismo, para su gestión de cobro e inicio de las acciones sumariales tendientes a aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo con las previsiones del Código Tributario Municipal.*

CAPITULO III

ARTÍCULO 10.-EL** valor de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda se calculará de acuerdo a los siguientes parámetros:**I)

a) La superficie del anuncio publicitario sobre la que se debe tributar será la resultante de la suma de las áreas de los polígonos que circunscriben el o los planos publicitarios del mismo, pasando por los puntos extremos, sin incluir el marco ni la estructura portante;

b) El importe a pagar por la tasa sobre publicidad y propaganda resultara del producto de: la superficie del anuncio publicitario (m2) por el coeficiente de aplicación de unidades tributarias.

COEFICIENTE DE APLICACIÓN EN UT					OBSERVACIONES
Ubicación	Simple	Iluminado	Luminoso	Proyectado Dinámico o Animado	UT por metro cuadrado o fracción
Zona Protegida	22	39	42	166	
Zona 1	22	39	42	166	
Zona 2	12	26	32	126	

Referencias (Según zonificación expuesta en Ordenanza 13.777 en su artículo 26°)

***ZONA PROTEGIDA:** Corresponde a corredores históricos y entornos a monumentos. Está integrada por las calles que se mencionan a continuación (ambos frentes):*

1. *Plaza 9 de julio: las cuatro calles circundantes.*
2. *Caseros 1: Trayecto comprendido entre las calles Caseros entre Zuviría y Avenida Bicentenario de la Batalla de Salta.*
3. *Caseros 2: Trayecto comprendido entre las calles 25 de mayo y 20 de Febrero.*
4. *Paseo Güemes: Trayecto comprendido por calle Paseo Güemes entre Pueyrredón y Monumento a Güemes.*
5. *Mitre: Trayecto comprendido por calle Mitre entre Avenida Belgrano y España.*
6. *Córdoba: Trayecto comprendido por calle Deán Funes- Córdoba entre España y Avenida San Martín.*
7. *San Juan: Trayecto comprendido por calle San Juan entre Florida y Lerma.*
8. *Plaza Belgrano: calle Balcarce, General Güemes y pasaje Castro.*
9. *Plaza de la Legislatura: las cuatro calles circundantes.*
10. *Plaza Güemes: las cuatro calles circundantes.*

11. Balcarce: trayecto comprendido entre Avenida Entre Ríos y calle Ameghino.
12. Ameghino: trayecto comprendido entre calle Bartolomé Mitre y 20 de Febrero.
13. Necochea: Trayecto comprendido entre calle Bartolomé Mitre y 20 de Febrero

ZONA 1: Integrada por las calles comprendidas dentro del polígono definido por las Avenidas: Sarmiento – Jujuy, San Martín, Entre Ríos y Avenida Bicentenario de la Batalla de Salta, sin incluir a las mismas ni a las integrantes de la zona protegida.
ZONA 2: El resto de la Ciudad

II) Otros:

CONCEPTO		TASA EN UT
a) Remates	1) Por carteles o avisos referentes a remates extrajudiciales, por mes o fracción,	20,00
	2) Por carteles o avisos referentes a remates judiciales, por mes o fracción,	20,00
b) Vehículos	1) Que realicen propaganda oral (automotores, aeroplanos, etc., por día o fracción	45,00
	2) Con carteles o anuncios colocados, pintados o grabados, por mes o fracción y por vehículo.	50,00
	3) Otros (globos, humo de aeroplanos, volantes desde aeroplanos, etc.), por aparato y por día	30,00
c) Carteles o anuncios móviles	1) Conducidos a pie o con objetos o animales, o colocados sobre espacios públicos, por unidad y por día	20,00
d) Puestos de promoción	1).Instalados en interiores de almacenes, supermercados, mercados, cafés, bares, restaurantes, cines, etc. que estén destinados a hacer probar el producto que se anuncie, entregarlo gratuitamente y/o entregar volantes y/o hacer demostraciones, se abonará: a) Por cada uno y por día b) Por cada uno y por 15 días c) Por cada uno y por 30 días d) Por cada uno y por año	 10,00 20,00 46,00 350,00
	2) Ídem anterior, con anuncios de rifas o similares y exhibición de los premios	200 %
e) Anuarios y Guías	Por propaganda comercial en guías telefónicas, guías comerciales, anuarios, folletos, etc. distribuidos en el radio municipal, se abonará por ejemplar y por año	0,66
f) Carteleras, afiches, volantes y otros	Por carteles o afiches en general que se fijen en carteleras, tableros, por concepto de otorgamiento del permiso correspondiente y sellado respectivo por un término no mayor a cinco (5) días, se abonará de acuerdo a las siguientes medidas: 1) Simples: De hasta 0,74 x 1,10 m y un máximo de 100 unidades	4,26
	2) Dobles: De hasta 1,10 x 1,48 m y un máximo de 100 unidades	7,51
	3) Séxtuples: De hasta 1,43 x 3,10 m y un máximo de 30 unidades	6,49
	Recargo por cada día que exceda los autorizados, sin que hayan sido retirados por los contribuyentes o responsables	200%
g) Discos anunciadores	1) Por metro cuadrado o fracción, por día	1,22
	2) Ídem anterior, por año	121,68
h) Reparto de volantes, catálogos y similares	1) En la vía pública o a domicilio, por el permiso acordado y sellado, por cada millar o fracción	10,00
	2) Que contengan propaganda colectiva de más de una firma comercial, por cada millar o fracción y hasta cinco (5) avisos	15,00
	3) Que contengan propaganda colectiva de más de una firma comercial y por más de cinco (5) avisos, por cada millar o fracción	20,00
	4) Que contenga propaganda de una firma comercial, por cada millar o fracción	30,00
i) Entradas a espectáculos públicos	1) Por sellado de entradas en general y/o de favor, se abonará por cada millar o fracción	10,00
	2) Por sellado de entradas que contengan publicidad impresa, se abonará por cada millar o fracción	50,00
j) Rifas, bingos, bonos contribución y similares	1) Por sellado, se abonará por cada millar o fracción	20,00
	2) Por sellado que contenga publicidad comercial, se abonará por cada millar o fracción	30,00
k) Cabinas telefónicas	Carteles pintados, pegados o adosados en interiores y exteriores, por mes o fracción y m2 o fracción	10,00

TASA SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

DETERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO

ARTÍCULO 11.- a) Para los contribuyentes encuadrados en el apartado I del artículo precedente, incluidos en Régimen General y en el Programa de Control de Obligaciones Municipales (PROCOM) para la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, la determinación de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda será anual y se liquidará y abonará en la forma y plazos que establezca el Organismo Fiscal.

b) Para los contribuyentes encuadrados en el apartado II del artículo precedente, la determinación, liquidación y pago de la tasa deberá efectuarse con anterioridad a la configuración del hecho imponible, en oportunidad de solicitarse la autorización y/o troquelado correspondiente, en la forma y plazos que establezca el Organismo Fiscal.

ARTÍCULO 12.- **CUANDO** para la explotación de pancartas, carteleras y elementos exhibidores de publicidad de cualquier tipo se concesionen las mismas, por medio de contratos, se regirán de acuerdo a lo dispuesto en éstos para el cálculo y pago de la tasa.

CAPÍTULO IV

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS MERCADOS (DERECHO DE PISO

ARTÍCULO 13.- **LOS** contribuyentes de esta tasa abonarán según lo previsto en el Artículo 28 Ordenanza Nº 12371, texto ordenado y sus modificatorias.

ARTÍCULO 14.- **POR** el uso transitorio de espacios predeterminados para la promoción y venta de productos previsto en el Artículo 27

Ordenanza Nº 12371, se abonará la tasa prevista en Artículo Nº 28 Ordenanza Nº 12371, texto ordenado y sus modificatorias.

CAPÍTULO V

TASA POR SERVICIOS DE PROTECCIÓN SANITARIA

TASA DE INSPECCIÓN SANITARIA E HIGIÉNICA DE PRODUCTOS Y ANIMALES

***ARTÍCULO 15.- LAS** carnes no vacunas, fiambres y otros productos alimenticios que se introduzcan y/o distribuyan en el municipio, ya sea para ser consumidas directamente o bien para ser transportadas, deberán ser llevadas al lugar o establecimiento que el Organismo Fiscal disponga, con el fin de someterlas al control sanitario, de higiene, inspección de sellos y análisis veterinario, en los horarios que el mismo establezca.*

Es requisito indispensable para la prestación de los servicios precedentemente citados, el estar inscriptos como introductores en el registro respectivo. Se autorizará provisoriamente y por única vez la prestación de los servicios de inspección, siempre y cuando no se trate de una solicitud de reinscripción y que de la documentación presentada y de los antecedentes obrantes en el área a cargo del Registro de Introductores no surjan impedimentos para la posterior inscripción, sin que esta autorización signifique el acuerdo y otorgamiento de la inscripción solicitada, por los siguientes plazos

***a)** Por un término de diez días corridos e improrrogable a toda persona que solicite su inscripción acompañando la totalidad de la documentación requerida a tales efectos.*

***b)** Por un término de cinco días corridos a toda persona que solicite su inscripción pero que le falte parte de la documentación requerida; excepto fotocopias de los Documentos de Identidad o del Contrato Social, según corresponda, cuya presentación es obligatoria al momento de presentar el formulario de solicitud de inscripción. Este plazo podrá ser ampliado por otros cinco días una vez que el peticionante presente el resto de la documentación requerida para su inscripción.*

Los productos citados en el primer párrafo deberán proceder de Establecimientos autorizados por la Secretaría de Estado de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación u Organismo que lo reemplace, salvo las carnes de aves, conejos y productos de caza menor, que podrán proceder de Establecimientos habilitados por otros municipios de la Provincia de Salta y que se encuentren inscriptos en un registro que a tal efecto habilitará la Dirección de Inspecciones Comerciales - o dependencia que la reemplace en sus funciones - y cumplan con las exigencias de la Dirección de Bromatología e Higiene – o dependencia que la reemplace en sus funciones - de este municipio.

Personal profesional autorizado de la Oficina de Veterinaria – o dependencia que la reemplace en sus funciones - procederá a retirar los precintos de los vehículos para su control, inspección y análisis.

Verificada la aptitud, se aplicará la leyenda "INSPECCIÓN VETERINARIA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA" y se extenderá la certificación pertinente.

CARNES NO VACUNAS Y PRODUCTOS

***ARTÍCULO 16.- COMO** retribución a los servicios indicados en el artículo 15, se abonarán las siguientes tasas en los plazos, formas y condiciones que establezca el Organismo Fiscal:*

CONCEPTOS	TASA EN UT
Achura, panza, fiambres, chacinados, embutidos, encurtidos y otros productos cárnicos (no vacunos), por kilo	0.05
Porcinos, ovinos, caprinos y lechones por kilo limpio	0.06
Pollo, gallinas, pavos, conejos, patos y gansos por kilo limpio	0.06

***ARTÍCULO 17.- LAS** carnes no vacunas faenadas en los Mataderos Frigoríficos Privados Autorizados dentro del municipio, incluyendo menudencias y subproductos, abonarán en concepto de los servicios sanitarios de control de aptitud, las siguientes tasas:*

PRODUCTO	TASA EN UT
a) Porcinos, equinos, asnales, mulares, por kilo limpio	0,13
b) Achuras, panzas, por kilo limpio	0,16
c) Pollos, gallinas, conejos, patos, gansos por unidad	0,06

PESCADOS Y SIMILARES

***ARTÍCULO 18.- QUEDAN** sometidos al control de la Oficina de Inspección Veterinaria e Higiene Municipal, los productos de pesca destinados al consumo de la población del municipio de la capital y que fueran introducidos por cualquier conducto y procedencia. En concepto de retribución de estos servicios que garantizarán las condiciones aptas para el consumo, se abonará por pescado de mar y/o de río, crustáceos, mariscos y similares, una tasa de tres centésimos (0,03) de unidad tributaria por kilogramo o fracción.*

LÁCTEOS, PRODUCTOS DE PANADERÍA, FIDEOS Y HUEVOS

***ARTÍCULO 19.- LOS** derivados o subproductos simples o elaborados de la leche fluida (yogur, crema, manteca, queso, etc.) a excepción de la leche fluida o en polvo, que se introduzcan o se distribuyan en el municipio quedan sujetas (de acuerdo a la Ley de Pasteurización) al control sanitario, inspección de sellos y análisis veterinario. En retribución de estos servicios se abonará una tasa de un centésimo (0,01) de unidad tributaria por cada litro o kilogramo.*

***ARTÍCULO 20.- QUEDAN** sometidas al control municipal correspondiente de inspección de sellos, sanidad y análisis bromatológico, las harinas, los farináceos, los productos de panadería, pastelería, fideería y pizzería destinados al consumo de la población y que fueran introducidos por cualquier conducto y procedencia. En concepto de retribución de estos servicios que garantizarán las condiciones aptas para el consumo, se abonarán las siguientes tasas:*

PRODUCTO	TASA EN UT
a) Harinas y Farináceos por kilo o fracción	0,03
b) Productos elaborados de panadería, pastelería, fideería y pizzería por kilo o fracción	0,05

Gozarán de una reducción del 100% en la alícuota prevista en el inciso a), los contribuyentes, sujetos pasivos del tributo, por los productos introducidos que se comercialicen con sujetos que no posean deuda exigible en la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y Tasa por Publicidad y Propaganda al 31de diciembre del año inmediato anterior.

***ARTÍCULO 21.- QUEDAN** sometidas al control municipal correspondiente de inspección de sellos, sanidad y análisis bromatológico, los huevos destinados al consumo de la población y que fueran introducidos por cualquier conducto y procedencia. En concepto de retribución de estos servicios que garantizarán las condiciones aptas para el consumo, se abonará una tasa de tres centésimos (0,03) de unidad tributaria por cada docena o fracción.*

FRUTAS Y VERDURAS

***ARTÍCULO 22.- QUEDAN** sometidas al control de inspección sanitaria, higiénica y de seguridad, la introducción de cargas de frutas y verduras. En concepto de retribución de estos servicios que garantizarán las condiciones aptas para el consumo, se abonará una tasa de un 0,1% sobre el valor de mercado de la mercadería introducida.*

DESCUENTO

***ARTÍCULO 23.- LOS** valores indicados en los artículos 16 a 22, se reducirán en un veinticinco por ciento (25%) si el pago se realiza hasta las fechas de vencimientos que al efecto fije el Organismo Fiscal.*

La pérdida del beneficio de la reducción dispuesta precedentemente, se mantendrá hasta tanto se pague o regularice la deuda acumulada, sin reducción alguna y sin perjuicio de la aplicación de los intereses resarcitorios previstos en el Código Tributario Municipal.

***ARTÍCULO 24.- LA** reducción dispuesta por el artículo 23 no es acumulativa con beneficios dispuestos por esta u otras Ordenanzas, y el acogimiento al beneficio de dicha reducción implica la renuncia lisa y llana a todo otro que le pudiera corresponder.*

PROCEDIMIENTO DE CONTROL

***ARTÍCULO 25.- DEBERÁN** cumplirse los procedimientos descriptos a continuación, en los siguientes casos:*

***a)** En los casos de carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22, sometidos a los controles de inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario, en forma previa a su introducción, por introductores matriculados o con autorización provisoria vigente, y que de los controles resulte que los mismos son inaptos para consumo, la Oficina de Inspección Veterinaria – o dependencia que la reemplace en sus funciones – procederá a labrar acta de decomiso, quedando las carnes no vacunas y*

productos previstos en los artículos 16 a 22 sometidos a disposición de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna. Del Acta de Decomiso, se deberá remitir en forma inmediata:

1) *Un ejemplar al Tribunal Administrativo de Faltas, para la sustanciación del proceso correspondiente previo a la incineración de las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22, o su disposición en el vertedero municipal o al destino que dicho tribunal disponga.*

2) *Un ejemplar al Organismo Fiscal Municipal, junto con la liquidación por los servicios de control sanitario, inspección de sellos y análisis veterinarios prestados, para que se proceda a su cobro.*

b) *En caso de que se detecten carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 introducidos sin la previa inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario, que procedan de establecimientos autorizados conforme lo establece el artículo 15 y que el introductor cuente con la documentación que respalde su propiedad o titularidad, la Oficina de Inspección Veterinaria – o dependencia que la reemplace en sus funciones - procederá a:*

1) *Labrar acta de infracción por la introducción de carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 sin previa inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario.*

2) *Realizar los controles sanitarios, inspección de sellos y análisis veterinario.*

3) *En caso de que de la inspección veterinaria surja que carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 son inaptos para consumo, se procederá a labrar acta de decomiso, quedando las carnes no vacunas y productos a disposición de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de las sanciones previstas en el ordenamiento fiscal vigente.*

4) *El Acta de Decomiso, deberá remitirse a:*

4.1.) *Un ejemplar, al Tribunal Administrativo de Faltas, junto con un ejemplar del acta del punto 1) para la sustanciación del proceso correspondiente y aplicación de las sanciones que sean de su competencia.*

4.2.) *Un ejemplar, al Organismo Fiscal Municipal, junto con un ejemplar del acta del punto 1) y con la liquidación por los servicios de control sanitario, inspección de sellos y análisis veterinario prestados fuera del Matadero Frigorífico Municipal o de donde el Organismo Fiscal disponga a tales efectos, para que proceda a su cobro y a instruir el sumario tendiente a aplicar las sanciones previstas en los Artículos 61 y 62 del Código Tributario Municipal y en esta Ordenanza.*

c) *En caso de que se detecten carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 introducidos sin la previa inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario, que procedan de establecimientos autorizados conforme lo establece el segundo párrafo del presente artículo y que el introductor no aporte facturas o documentos equivalentes que respalden su adquisición, la Oficina de Inspección Veterinaria – o dependencia que la reemplace en sus funciones - procederá:*

1) *A labrar acta de infracción por la introducción de carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 sin previa inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario.*

2) *A labrar acta de decomiso, quedando las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 a disposición de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de las sanciones previstas en el ordenamiento fiscal vigente.*

3) *A realizar los controles sanitarios, inspección de sellos y análisis veterinario.*

4) *En caso de que de la inspección veterinaria del punto 3) surja que las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 están aptos para consumo, se procederá a remitir las carnes no vacunas y productos decomisados a la Dirección General de Desarrollo Social –o dependencia que la reemplace en sus funciones, con destino apersonas carenciadas y/o entidades de bien público. De resultar las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 inaptos para consumo, se procederá a su incineración, y en caso de no ser posible ello se procederá a su disposición en el vertedero municipal. Todo ello previa intervención y sentencia del Tribunal Administrativo de Faltas, al que se le deberán remitir ejemplares de las Actas de Infracción y de Decomiso, con información respecto de los resultados arrojados por la inspección veterinaria realizada.*

5) *Remitir al Organismo Fiscal Municipal ejemplares de las Actas de Inspección y de Decomiso, para que proceda a instruir sumario tendiente a aplicar las sanciones previstas en los Artículos 61 y 62 del Código Tributario Municipal y en esta Ordenanza.*

6) *Este mismo procedimiento se podrá aplicar para los casos previstos en el inciso b) del presente artículo, cuando las circunstancias así lo aconsejen.*

d) *En caso de que se detecten carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 introducidos, que no procedan de establecimientos autorizados conforme lo establece el Artículo 15, la Oficina de Inspección Veterinaria – o dependencia que la reemplace en sus funciones procederá:*

1) *A labrar acta de infracción por la introducción de carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 sin previa inspección sanitaria, de sellos y análisis veterinario.*

2) *A labrar acta de decomiso, quedando las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 a disposición de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de las sanciones previstas en el ordenamiento fiscal vigente.*

3) *A incinerar las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 decomisados, y en caso de no ser posible ello se procederá a su disposición en el vertedero municipal; con previa intervención y sentencia del Tribunal Administrativo de Faltas, al que se le deberán remitir ejemplares de las Actas de Infracción y de Decomiso.*

4) *Remitir al Organismo Fiscal Municipal, ejemplares de las Actas de Infracción y de Decomiso, para que proceda a aplicar las sanciones previstas en los Artículos 65 y 66 del Código Tributario Municipal y en esta Ordenanza.*

e) *En caso de que se detecten introducciones de carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 realizadas por introductores matriculados o con autorización provisoria vigente, que hubieren evadido los servicios de control sanitario, inspección de sellos y análisis veterinario, y que los mismos ya no puedan llevarse a cabo por haber sido comercializada la totalidad de las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22, el organismo fiscal procederá a realizar una determinación de oficio sin reducción alguna, siendo pasible de las sanciones previstas en el capítulo XII de la presente.*

f) *En caso de que se detecten carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 introducidos por introductores no matriculados o sin autorización provisoria vigente, que procedan de establecimientos autorizados, la Oficina de Inspección Veterinaria – o dependencia que la reemplace en sus funciones - procederá:*

1) *A labrar acta de infracción por la introducción de carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 sin inscripción como introductor.*

2) *A labrar acta de decomiso, quedando las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 a disposición de la Municipalidad, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de las sanciones previstas en el ordenamiento fiscal vigente.*

3) *A realizar los controles sanitarios, inspección de sellos y análisis veterinario.*

4) *En caso de que de la inspección veterinaria del punto 3) surja que las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22, están aptos para consumo, se procederá a remitir la mercadería decomisada a la Dirección General de Desarrollo Social – o dependencia que la reemplace en sus funciones -, con destino a personas carenciadas y/o*

entidades de bien público. De resultar las carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22 inaptos para consumo, se procederá a su incineración, y en caso de no ser posible ello se procederá a su disposición en el vertedero municipal. Todo ello previa intervención y sentencia del Tribunal Administrativo de Faltas, al que se le deberán remitir ejemplares de las Actas de Infracción y de Decomiso, con información respecto de los resultados arrojados por la inspección veterinaria realizada.

El Organismo Fiscal podrá resolver la caducidad de la matrícula de aquellos introductores que incurran en las situaciones previstas en los incisos b), c), d) y e) del presente artículo.

***ARTÍCULO 26.- EL** Tribunal Administrativo de Faltas será el organismo de aplicación de las infracciones al Código Alimentario Argentino y otras disposiciones nacionales o provinciales que establezcan penalidades relacionadas con productos alimentarios.*

***ARTÍCULO 27.- LAS** mercaderías que no están destinadas al consumo de la población de este municipio, deberán continuar en tránsito de vehículos precintados con la leyenda "EN TRANSITO".*

***ARTÍCULO 28.- LA** inspección veterinaria e higiénica para los que introduzcan carnes no vacunas y productos previstos en los artículos 16 a 22, se realizará en el lugar o establecimiento que el Organismo Fiscal disponga, dentro de los plazos que establecen los artículos pertinentes quedando sometidos a las disposiciones de los artículos 25 y 26.*

MATRÍCULA ANUAL

***ARTÍCULO 29.- TODA** persona o empresa que quiera operar con introducción al Municipio de los productos indicados en este capítulo, deberá previamente pagar una matrícula anual y presentar por expediente la solicitud de inscripción en el Registro que habilitará al efecto el Organismo Fiscal, debiendo cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad:*

***a)** Personas Jurídicas:*

***a.1.)** Cumplimentar el formulario de inscripción con carácter de declaración jurada, en el que se fijará un domicilio fiscal dentro del ejido municipal, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.*

***a.2.)** Acompañar testimonio de contrato social o estatuto vigente, con constancia de su inscripción en el organismo de control correspondiente.*

***a.3.)** Toda la documentación requerida para la inscripción deberá presentarse en fotocopia certificada por escribano público, policía; o cuando procediere en original.*

b)** Personas **Humanas:

***b.1.)** Cumplimentar el formulario de inscripción con carácter de declaración jurada, en el que se fijará un domicilio fiscal dentro del ejido municipal, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.*

***b.2.)** Acompañar fotocopias de las dos primeras páginas y donde conste último domicilio, del documento de identidad del peticionante.*

***b.3.)** Toda la documentación requerida para la inscripción deberá presentarse en fotocopia certificada por escribano público, policía; o cuando procediere en original.*

Las inscripciones tendrán validez hasta la finalización del año calendario en curso, siendo necesario para seguir operando en los Mataderos Frigoríficos Privados autorizados, solicitar anualmente hasta el 28 de febrero, la reinscripción en el papel sellado por el importe que corresponda en dicha oportunidad y pagar la matrícula anual respectiva, sin cuyo requisito no podrán operar dentro de los mismos.

Aquellas inscripciones que se realicen en el segundo semestre gozarán de una reducción del cincuenta por ciento (50%) en el monto de la matrícula del primer año de actividad y podrán ser renovadas al año siguiente con el solo pago de la matrícula anual respectiva, sin necesidad de presentar documentación alguna, salvo que el organismo fiscal cuente con antecedentes que impidan la renovación de la inscripción.

INSCRIPCIÓN ANUAL

***ARTÍCULO 30.- EL** monto de la matrícula anual se fija en setenta y cinco (75,00) Unidades Tributarias.*

FONDO DE GARANTÍA

***ARTÍCULO 31.- EN** forma concomitante con la inscripción, los matriculados deberán constituir un fondo de garantía, que responderá en caso de incumplimiento de pago total o parcial de las tasas municipales (omisión), multas y otras penalidades y su importe deberá ser cubierto dentro de los cinco (5) días de efectuado la afectación que se hiciere, conjuntamente con el saldo de la tasa y/o accesorios pendientes de cancelación.*

En caso de incumplimiento la Municipalidad cancelará la inscripción y matrícula acordada.

Los importes establecidos para responder a las garantías podrán ser sustituidos por valores o avales a satisfacción de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

***ARTÍCULO 32.- FIJAR** el importe para los depósitos de garantía a que hace referencia el artículo anterior en un monto equivalente al igual valor de la matrícula anual respectiva.*

CAPITULO VI

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE OCUPACIÓN O
UTILIZACIÓN DIFERENCIADA DE ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO

***ARTÍCULO 33.- LAS** empresas prestadoras de los servicios que a continuación se detallan, deberán ingresar mensualmente, en concepto de tasa por ocupación o utilización de espacios de uso público, el importe que surja de aplicar las siguientes alícuotas sobre los metros utilizados:*

CONTRIBUYENTE	ALÍCUOTA EN UT	OBSERVACIONES
a) Empresas de prestación de Servicios Telefónicos fijos y/o móviles (telefonía celular y satelital), por cable, fibra óptica o medio físico similar	Red aérea 4,50 Red subterránea 1,00	Por mes y porcada 100 metros lineales
b) Empresas de provisión de agua corriente y demás servicios sanitarios	3,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
c) Empresas de provisión de gas	3,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
d) Empresas proveedoras de energía eléctrica	Red aérea 3,00 Red subterránea 1,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
e) Empresa de televisión aérea y /o satelital, por cable, fibra óptica o medio físico similar.	Red aérea 4,50 Red subterránea 1,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
f) Empresa Teleférico S.E.	3,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
g) Empresa prestadoras de servicios de contenedores	10,00	Por contenedor y por día

h) Empresas prestadoras de servicios de Internet por vía aérea o satelital, o por cable, fibra óptica o medio físico similar.	Red aérea 4,50 Red subterránea 1,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
i) Empresas particulares que efectúen transmisión de datos por cualquier medio no prevista precedentemente.	Red aérea 4,50 Red subterránea 1,00	Por mes y por cada 100 metros lineales

ARTÍCULO 34.- ***A*** *los fines de la Contribución que Incide sobre Ocupación o Utilización diferenciada de Espacios del Dominio Público, Fijar las siguientes zonas:*

- *ZONA A-1: Comprende el área ubicada entre calles General Güemes, Avenida Sarmiento-Jujuy, Mendoza, Lerma-Pueyrredón.*
- *ZONA A-2: Comprende el área ubicada entre calles: 25 de Mayo, Necochea, 20 de Febrero, Ameghino, Mitre, General Güemes.*
- *ZONA A-3: Comprende el resto de la zona Primera establecida para el Impuesto Inmobiliario, tanto la Primera Zona A y B de dicho tributo.*
- *ZONA B: Comprende la Zona Segunda establecida para el Impuesto Inmobiliario.*
- *ZONA C: Comprende la Zona Tercera establecida para el Impuesto Inmobiliario.*

ARTÍCULO 35.- ***FIJAR*** *las siguientes contribuciones por ocupación o utilización diferenciada de espacios de uso público:*

ACTIVIDAD O CONCEPTO	CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR ZONA, EN UT					OBSERVACIONES
	Zona A-1	Zona A-2	Zona A-3	Zona B	Zona C	
a. Venta ambulante (art. 2º, Ordenanza Nº 6240). **Ver al pie la Nota 1.**		20,00	12,50	12,50	12,50	Por mes
b. Instalación de locales transitorios (art. 3º, Ordenanza Nº 6240)		25,00	8,00	4,00	4,00	Por mes y por m^2
b1. Instalación de locales o puestos con parada fija permanente (art. 4º Ordenanza Nº 6240)		30,00	25,00	20,00	15,00	Por mes y por m^2 (Ver al pie nota 1a)
b2. Instalación de locales o puestos con parada fija permanente (art. 4º Ordenanza Nº 6240)	50,00					Por mes y por m^2 (Ver al pie nota 1b)
c. Artesanos, en ferias artesanales, que no superen los 10 (diez) días mensuales		7,00	7,00	7,00	7,00	Por mes
d1. Colocación de mesas, sillas, sombrillas y similares (Temporada Alta)	22,00	22,00	8,00	6,00	4,00	Por mesa y por mes. Ver nota 2
d2. Colocación de mesas, sillas, sombrillas y similares (Temporada Baja)	11,00	11,00	4,00	3,00	2,00	Por mesa y por mes. Ver nota 2
e. Cabinas telefónicas	18,00	12,50	10.00	8,00	6,00	Por mes y por m^2
f. Exhibición de automotores y/o embarcaciones en espacios públicos	25,00	25,00	4,00	4,00	4,00	Por mes y por m^2
g. Instalación de juegos de destreza (tumba-lata, argollas y similares) que no superen los 4 m^2	18,00	15,00	12,50			Por día y por m^2
h. Instalación de juegos inflables, mecánicos y similares (ver nota 3)	10,00					Por juego, por día y por m^2
I. Alquiler de cuatriciclos y pedal y trencito con vagones	18,00	15,00	12,50			Por día y por unidad

Notas al cuadro precedente

1) *Para la venta de pochoclos, garrapiñadas, maníes y semillas, abonarán la suma de treinta (30,00) unidades tributarias por mes, los que estén instalados sobre Peatonales Florida, Caseros, Alberdi y Mitre. En el resto de las zonas se abonarán quince (15) U.T. por mes.*
   1.a. Los locales construidos con material permanente (ladrillos, bloques y similares) tendrán un recargo del treinta por ciento (30%) sobre la tasa.
   1.b. Los locales construidos con material permanente (ladrillos, bloques y similares) tendrán un recargo del cincuenta por ciento (50%) sobre la tasa;
2) *En caso de ocupación con mesas y sillas, se considerará una unidad de tributación, tanto una mesa con hasta cuatro sillas o fracción, como sillas solamente, por grupos de hasta cuatro o fracción. Las sillas y sillones para más de una persona, se considerarán por el número de personas para las cuales están previstas.*
   Los comercios pagaran en proporción por los días que abran;
3) *Se considera temporada alta entre los meses de setiembre a marzo y temporada baja entre los meses de abril a agosto;*
4) *La instalación de juegos inflables, camas elásticas, bunggy y similares, deberán contar obligatoriamente con el informe técnico de las respectivas condiciones de seguridad, suscrito por profesional competente certificado por el Co.P.A.I.P.A, seguro de responsabilidad civil y contrato de servicio de emergencia médica. Los juegos mecánicos deberán contar además con un informe técnico del INTI.*
5) *Los artesanos en ferias artesanales del inciso c, que se encuentren comprendidos dentro de la Ordenanza Nº 14.456 (Corredor Balcarce, Plaza General Güemes y Paseo de los poetas) gozarán de una reducción del 100%.*

Actividades durante festividades religiosas (arts. 2º y 3º Ord. Nº 6.240

Evento		Tasa en U.T
a. Virgen del Perpetuo Socorro y San Cayetano,	Vendedores con puesto fijo transitorio por la temporada	150,00
	Derechos por un (1) día	20,00
b. Señor y Virgen del Milagro	Vendedores con puesto fijo transitorio por la temporada	300,00
	Derechos por un (1) día	40,00

En caso de ocupación con mesas y sillas, se considerará una unidad de tributación, tanto una mesa con hasta cuatro sillas o fracción, como sillas solamente, por grupos de hasta cuatro o fracción. Las sillas y sillones para más de una persona, se considerarán por el

número de personas para las cuales están previstas. Se entiende que los comercios no habrán todos los días pagaran en proporción de los días que abran.
Las unidades deben ser consideradas como enteras, computándose las fracciones como una unidad.
Los artesanos en ferias artesanales del inciso c, que se encuentren comprendidos dentro de la Ordenanza Nº 14.456 (Corredor Balcarce, Plaza General Güemes y Paseo de los poetas) gozarán de una reducción del 100%.
***ARTÍCULO 36.- ESTABLECER** a los fines de las concesiones comerciales y pancartas publicitarias de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, las siguientes zonas:*

- ***Zona A-1:** Comprende el área ubicada entre las calles: General Güemes, Avenida Sarmiento-Jujuy, Avenida San Martín (vereda norte); Lerma-Pueyrredón.*
- ***Zona A-2:** Comprende el área ubicada entre las calles: 25 de mayo; General Güemes; Paseo Güemes; Virrey Toledo-Hipólito Irigoyen; Pedro Pardo; Hipólito Irigoyen; Victorino de la Plaza; Mariano Boedo; Tobías; Avenida Uruguay; T. Tedín; Ameghino; 20 de Febrero; Necochea.*
- ***Zona A-3:** Comprende el resto de la Zona Primera establecida para el Impuesto Inmobiliario (tanto la subzona A como B).*
- ***Zona B:** Comprende la Zona Segunda establecida para el Impuesto Inmobiliario.*
- ***Zona C:** Comprende la Zona Tercera establecida para el Impuesto Inmobiliario.*

***ARTÍCULO 37.- FIJAR** las siguientes contribuciones por la concesión de locales comerciales y pancartas publicitarias de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Salta:*

ACTIVIDAD O CONCEPTO	Tasa mensual por zona, en UT					Observaciones
	Zona A-1	Zona A-2	Zona A-3	Zona B	Zona C	
a. Utilización de locales comerciales de la Municipalidad (concesiones) (1): **a.1.** Mínimo	350,00	300,00	250,00	225,00	200,00	Por mes y con límite máximo de 1500,00 unidades tributarias mensuales, el cual podrá ser superado cuando la contratación se realice por Concurso de Precios o Licitación Pública.
a.2. Con superficie superior a 100 m², por cada 100 m² o fracción que supere dicha superficie.	Mínimo más 150,00	Mínimo más 125,00	Mínimo más 100,00	Mínimo más 75,00	Mínimo más 50,00	
b. Pancartas publicitarias no iluminadas, apoyadas en espacios públicos o que avancen sobre ellos	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	Por unidad, por metro cuadrado y por mes
c. Pancartas publicitarias iluminadas, apoyadas en espacios públicos o que avancen sobre ellos.	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	Por unidad, por metro cuadrado y por mes
d. Venta en Camión de Comidas (Food Truck).		500,00	450,00	400,00	400,00	///…

Quedan exceptuados de los valores establecidos en este inciso, los locales comerciales ubicados en los cementerios municipales, para los cuales se fija como monto mínimo, en concepto de canon mensual, la suma de cincuenta (50) unidades tributarias.
Para aquellas concesiones cuyos contratos se encontraren vencidos, los importes previstos en el cuadro precedente se incrementarán en un 200%, pudiendo el Municipio disponer del bien o espacio concesionado sin necesidad de previo aviso.
***ARTÍCULO 38.- POR** el uso de instalaciones y natatorios en Balneario Carlos Xamena, Complejo Nicolás Vitale y Natatorio Municipal Juan Domingo Perón, se abonará:*

CONCEPTO	TASA EN UT
1. Entradas mayores, por día	2,02
2. Entradas menores, por día	1,35
3. Abono mensual mayores	33,65
4. Abono mensual menores	20,19
5. Carné examen médico	3,30
6. Estacionamiento automóviles y camionetas sin carrozar, por día	5,67
7. Estacionamiento casas rodantes, trailers, ómnibus, camiones y vehículos carrozados	6,19
8. Estadía en carpa o trailer, por día y por persona, mayores	4,24
9. Estadía en carpa o tráiler, por día y por persona, menores	2,86
10. Ocupación de espacios para carpas, por día	5,67
11. Ocupación casa de chocolate, por cuatro personas, con servicios, por día	121,13
12. Ídem anterior, por ocupación de hasta dos personas más, por día	13,46
13. Ocupación de bungalow, para 5 personas, con servicio de mucama, Baño privado y agua caliente, por día	94,22
14. Ocupación de bungalow, sin servicio de mucama, por día	19,86
15. Ocupación cancha cubierta Complejo Nicolás Vitale, por hora	33,88
16. Ocupación cancha de fútbol descubierta Complejo Nicolás Vitale, con iluminación nocturna (hasta 23:00 hs.), por hora	44,00
17. Ocupación cancha de fútbol descubierta Complejo Nicolás Vitale, sin iluminación (horario diurno), por hora	33,00
18. Alquiler de las instalaciones para eventos en Complejo Carlos Xamena, por cada tres horas o fracción	228,80

Las unidades deben ser consideradas como enteros, computándose las fracciones como una unidad.
Se faculta al Organismo Fiscal a redondear las fracciones, a fin de fijar los importes en pesos.

ESTACIONAMIENTO MEDIDO

***ARTÍCULO 39.- EL** estacionamiento será medido y pago, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 12.170 texto ordenado y sus modificatorias. A esos fines, deberá considerarse el box o dársena de estacionamiento según las medidas que al efecto*

fije el Departamento Ejecutivo Municipal. En el supuesto de dársenas de estacionamiento exclusivo, su cobro regirá tanto para las que se hallen en zonas de estacionamiento no medido, medido y prohibido.

CAPÍTULO VII

TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 40.- ***FIJAR*** *las siguientes tasas de actuación administrativa:*

CONCEPTO	TASA EN UT
a. Emisión de Certificado o Permiso de Habilitación(Primera vez, por cinco años)	*100,00*
b. *Renovación del certificado de habilitación (por tres años)*	*100,00*
c. *Sellado del Formulario de Solicitud de Factibilidad de Instalación*	*5,00*
d. *Apertura y cierre de negocios, traslados, transferencias, cambios de rubros, anexamientos, cambios de firmas, supresión de rubros y demás trámites relacionados con la actividad y los locales comerciales*	*10,00*
e. *Pedido de instalaciones de circos, parques de diversiones u otros espectáculos similares que se desarrollen en forma transitoria*	*30,00*
f. *Solicitudes de renovación de arrendamientos de puestos en los mercados municipales y pedidos de ocupación de la vía pública para vendedores ambulantes.*	*10,00*
g. *Pedidos de reconsideración de multas y resoluciones municipales, solicitudes de permisos para bailes y reuniones en los que se cobren entradas y por el sellado de tarjetas por permisos en general, estén o no eximidos de la tasa correspondiente*	*10,00*
h. *Certificados e informes que se extiendan y para los cuales debe recurrirse a los libros, registros y documentos municipales archivados, a los pedidos de certificación de deudas, a pago de derechos de cada uno de los catastros o negocios. Quedan comprendidos dentro de este aforo los oficios provenientes de la Corte de Justicia de la Provincia de la Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, sean éstos suscritos por el Sr. Juez, el Secretario o los abogados.*	*10,00*
i. *Certificados para trámitesjubilatorios*	*0,00*
j. *Toda representación que se haga en la Municipalidad y siempre que no tengan fijado un sellado especial.-*	*5,00*
k. *Por cada reposición de fojas de los expedientes que se formulen.-*	*1,00*
l. *Ordenes de Pagos emitidas.*	*2,00*
m. *Confección de chequeras de pago de pavimento, iluminación de gas de mercurio, gas natural, concesiones varias y obras públicas*	*2,00*
n. *Sellado línea municipal*	*10,00*
ñ. *Informe numeración domiciliaria o catastral*	*7,00*
o. *Sellado planos de mensura*	*30,00*
p. *Sellados planos de mensura y loteo, por cada lote de hasta 250 m2*	*30,00 + 5 por cada lote*
q. *Sellados planos de mensura y loteo, por cada lote mayor a 250 m2*	*30,00 + 7 por cada lote*
r. *Facturas y Notas de Débitos presentadas por acreedores y proveedores de bienes y servicios*	*1,50 %*
s. *Venta de los Pliegos de Condiciones de Licitaciones, aplicable sobre los montos oficiales de presupuesto*	*0,20 %*

Dejar expresamente establecido que en lo referente a las solicitudes y permisos para bailes y reuniones danzantes en las que se cobren entradas, el sellado se aplicará a cada solicitud en particular, no pudiendo formularse en la misma varios permisos a la vez y para distintas fechas, sino separadamente.

Las presentaciones hechas ante la Municipalidad no serán admitidas por Mesa de Entradas o bien en las oficinas en que deba tramitarse, sin antes haber hecho el presentante y/o interesado la reposición del sellado municipal que corresponda.

CAPITULO VIII

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS

ARTÍCULO 41.- ***FIJAR*** *las siguientes zonas y secciones correspondientes a mausoleos y terrenos en el Cementerio de la Santa Cruz, a efectos del cobro de las tasas de este capítulo, por las distintas prestaciones a cargo del Municipio.*

1. ***PRIMERA ZONA: PRIMERA SECCIÓN***

El sector comprendido dentro de los límites especificados de la siguiente manera: Partiendo del punto de intersección de la pared del frente de la Necrópolis, con medianera sur por el eje de ésta hacia el Este hasta la intersección con la prolongación del eje de la calle Nº 1, desde allí hacia el Norte, continuando por el eje de la calle Nº 1, hasta encontrarse con el eje de la calle Nº 23. Desde este punto siguiendo el eje de la calle Nº 23 hacia el Este, hasta coincidir con el eje de la calle Nº 59. Por este eje de calle hacia el Norte, hasta la intersección con el eje de la calle Nº 24. Continuando por el eje de la vía citada hacia el Oeste hasta encontrarse con el eje de la calle Nº 1, desde este punto, siguiendo por el eje de la calle Nº 1 hacia el Norte, hasta intersección con la medianera Norte del cementerio. Prosigue desde allí por el Oeste hacia el eje de la medianera hasta encontrar el de la pared del frente y continuando hacia el Sur, por el eje de la pared hasta empalmar con el punto de partida.

2. ***PRIMERA ZONA: SEGUNDA SECCIÓN NORTE***

Es el sector que se encuentra dentro de los siguientes límites: Partiendo del punto de encuentro de la medianera Norte, con el eje de la calle Nº 1, hacia el Sur, siguiendo este eje hasta la intersección con el eje de la calle Nº 24, hasta coincidir con el eje de la calle Nº 21, continuando hacia el Norte por el eje de esta vía de circulación, hasta encontrarse con el eje de la calle Nº 30. Prosiguiendo por el eje de la calle Nº 30 hacia el Oeste, hasta encontrar el eje de la calle Nº 5, por este eje de la calle hacia el Norte, hasta la intersección con la medianera Norte y desde allí siguiendo por el eje medianero, hasta el encuentro con el punto de partida.

3. ***PRIMERA ZONA: SEGUNDA SECCIÓN SUR***

Es el sector comprendido dentro de los siguientes límites: Partiendo de la intersección de la medianera Sur y el eje de la calle Nº 1 siguiendo este eje hacia el Norte, hasta encontrarse con el eje de la calle Nº 23. Desde este punto continuando por el eje de la calle citada hacia el Este, hasta coincidir con el eje de la calle Nº 21. Prosiguiendo por el eje de esta vía hacia el Sur hasta la intersección con el eje de la calle Nº 29. Desde allí por el eje de la calle Nº 29 hacia el Oeste hasta el encuentro con el eje de la calle Nº 5. Continuando por el eje de la calle Nº 5 hacia el Sur, hasta llegar a la medianera Sur del Cementerio y desde este punto, siguiendo hacia el Oeste hasta su encuentro con el punto de partida.

4. ***PRIMERA ZONA: TERCERA SECCIÓN NORTE***

Es el sector cuyos límites son los siguientes: Al norte con medianera Norte del Cementerio, al Sur con el eje de la calle Nº 30 al Este con el eje de la calle Nº 21 y al Oeste con el eje de la calle Nº 5.

5. PRIMERA ZONA: TERCERA SECCIÓN SUR

A este sector le corresponde la siguiente delimitación: Al norte con el eje de la calle Nº 29, al Sur con medianera Sur del Cementerio. Al Este con el eje de la calle Nº 21 y al Oeste con el eje de la calle Nº 5.

6. SEGUNDA ZONA: SECCIÓN "A"

Sus límites son: al Norte con medianera norte del Cementerio, al Sur con eje de la calle Nº 24, al Este con el eje de la calle Nº 45 y al Oeste con el eje de la calle Nº 21.

7. SEGUNDA ZONA: SECCIÓN "B"

Tiene por límites: Al Norte con medianera Norte del Cementerio, al Sur con el eje de la calle Nº 24, al Este con el eje de la calle Nº 59 y al Oeste con el eje de la calle Nº 45.

8. SEGUNDA ZONA: SECCIÓN "D"

Los límites pertenecientes a esta sección son: al Norte con eje de la calle Nº 23, al Sur con medianera sur del cementerio, al Este con el eje de la calle Nº 45 y al Oeste con el eje de la calle Nº 21.

9. SEGUNDA ZONA: SECCIÓN "E"

A este sector le corresponde los siguientes límites: Al norte con eje de la calle Nº 23, al Sur con medianera sur del cementerio, al Este con el eje de la calle Nº 58 y al Oeste con el eje de la calle Nº 45.

10. TERCERA ZONA: SECCIÓN "C"

Le pertenecen los siguientes límites: Al Norte con medianera Norte del Cementerio, al Sur con eje de la calle principal, el Este con medianera Este del Cementerio y al Oeste con eje de la calle Nº 59.

11. TERCERA ZONA: SECCIÓN "F"

Este sector posee los siguientes límites: Al Norte con eje de la calle principal, al Sur con medianera sur del cementerio, al Este con medianera Este del cementerio y al Oeste con eje de la calle Nº 59.

La Secretaría de Obras Públicas determinará la zona "D" del cementerio de la Santa Cruz y la primera, segunda y tercera zona del cementerio San Antonio de Padua.

CONCESIONES DE USO DE TERRENOS DE CEMENTERIOS

***ARTÍCULO 42.- PARA** la concesión de terrenos destinados a la construcción de mausoleos se fijan las siguientes tarifas por metro cuadrado:*

CONCESIONES PARA CONSTRUCCIÓN	TASA EN U T
a.- CEMENTERIODELASANTACRUZ	
Primera zona: Secciones primera, segunda y tercera	**105,00**
Segunda zona: Sección "A" y "B" "D" y "E":	**84,00**
Tercera zona: Secciones "C" y "F":	**60,00**
b.- CEMENTERIOSANANTONIODEPADUA	
Primera zona	**72,00**
Segunda zona	**55,00**
Tercera zona	**37,00**

*Para la concesión a perpetuidad de parcelas para sepulturas en cementerios municipales se fija una tarifa de **cuatrocientas cincuenta y tres (473,00) unidades tributarias por parcela.***

Para la concesión a perpetuidad de parcelas para sepulturas en cementerios privados, situados en los espacios reservados para el municipio conforme el artículo 18 de la Ordenanza Nº3.469, se fijara una tarifa equivalente al sesenta por ciento (60%) del precio vigente en el respectivo cementerio privado para la parcela más económica de las que se encuentren disponibles a la fecha de otorgarse la concesión. El concesionario deberá abonar al cementerio privado las tarifas correspondientes en concepto de mantenimiento de la parcela y uso de los distintos servicios que preste el mismo. Cuando el cementerio privado, por alguna causal prevista en su reglamento, proceda a revocar al concesionario el derecho para inhumar, la parcela será desocupada y quedará a disposición del municipio en los términos del artículo 18 de la Ordenanza Nº 3.469.

***ARTÍCULO 43.- FIJAR** las siguientes tarifas por año para las concesiones de nichos los cementerios de la Santa Cruz y San Antonio de Padua, sea cual fuere la sección en que estén ubicados, y tanto para adultos como para Niños:*

CONCESIONES DE USO DE NICHOS	TASA EN UT
Primera, segunda y tercera fila	**22,00**
Cuarta y quinta fila	**18,00**
Sexta y séptima fila	**14,00**

La cancelación de la Concesión de Uso de los Nichos podrá efectuarse hasta en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas; salvo cuando se trate de Empresas de Servicios de Sepelios, la misma deberá abonarse de contado y el término de la concesión de los mismos podrá hacerse por dos, tres, cuatro y cinco años. El otorgamiento de nichos en ningún caso podrá ser mayor de cinco (5) años.

A los efectos de unificar los vencimientos de las concesiones de nichos a fines administrativos y tributarios, al primer año de concesión deberá adicionarse la fracción del año en que se celebra el contrato de concesión, comprendido entre la fecha de dicho contrato y el 31 de diciembre del mismo año; por dicha fracción de año deberá abonarse la parte proporcional del importe anual correspondiente resultante de computar meses completos.

INHUMACIONES

***ARTÍCULO 44.- POR** servicios de inhumaciones en ambos cementerios municipales se abonarán los siguientes derechos:*

LUGAR DE INHUMACIÓN	TASA EN UT
A.- En mausoleos, ambos cementerios	
Adultos	**45,00**
Niños, fetos y urnas	**24,00**
B.- En nichos	
Adultos	**34,00**
Niños, fetos y urnas	**24,00**
C.- En fosa común	
Adultos	**22,00**
Niños, fetos y urnas	**17,00**
D.- En Parcelas	
Primer Nivel	**144,00**
Segundo Nivel	**98,00**
Tercer Nivel	**50,00**

Los carenciados que presenten el pertinente certificado expedido por organismo público competente estarán eximidos del pago del derecho del servicio de inhumación en fosa común para su cónyuge, concubino/a y familiares en primer grado.

***ARTÍCULO 45.- POR** permiso de inhumación en el Cementerio Israelita, Parque Nuestra Señora de la Paz, Cementerio de la Divina Misericordia, Cementerio Santa Teresita y otros cementerios privados se abonarán los siguientes derechos:*

PERMISO DE INHUMACIÓN	TASA EN UT
Adultos	22,00
Niños, fetos y urnas	12,00

EXHUMACIONES Y REDUCCIONES

***ARTÍCULO 46.- POR** servicio de exhumación y reducción de restos en ambos cementerios municipales, se abonarán los siguientes derechos:*

EXHUMACIÓN	TASA EN UT
A.- De mausoleos y nichos	
Adultos	72,00
Niños, fetos, urnas	37,00
B.- De fosa común	
Adultos, Niños y urnas autorizados por orden judicial	72,00
Adultos, Niños y urnas, después de haber cumplido los dos años desde la fecha de inhumación y sin que medie orden judicial	72,00
C. De Parcelas	
Primer Nivel	210,00
Segundo Nivel	165,00
Tercer Nivel	82,00
EXHUMACIÓN Y REDUCCIÓN	
A. De mausoleos y nichos.-	
Adultos	145,00
Niños, fetos y urnas	145,00
B. De fosa común.-	
Adultos, Niños y urnas autorizados por orden judicial	123,00
Adultos, Niños y urnas, después de haber cumplido los dos años desde la fecha de inhumación y sin que medie orden judicial	123,00
C. De Parcelas	
Primer Nivel	415,00
Segundo Nivel	330,00
Tercer Nivel	165,00

La introducción de la urna con los restos reducidos en el mismo mausoleo, nicho, fosa o parcela en que se encontraban inhumados, no deberá abonar el servicio de inhumación previsto en los artículos pertinentes.

***ARTÍCULO 47.- TODA** exhumación y reducción de restos, deberá realizarse dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha del permiso respectivo. Vencido este plazo deberá efectuarse una nueva solicitud y abonar nuevamente las tasas correspondientes.*

ARTÍCULO 48.- MOVIMIENTOS, VERIFICACIONES Y TRASLADOS DE RESTOS

***a)** Por traslados de ataúdes o urnas, dentro del mismo cementerio municipal o a otro cementerio, se abonarán los siguientes derechos:*

TRASLADOS	TASA EN UT
Adultos	67,00
Niños, fetos, urnas	46,00

***b)** Por movimientos de ataúdes o urnas y por verificaciones de identidad de restos en mausoleos, se abonarán los siguientes derechos*

VERIFICACION Y MOVIMIENTOS	TASA EN UT
Verificación de identidad de restos en mausoleos	30,00
Movimiento de ataúdes en mausoleos	32,00

DEPÓSITO DE CADÁVERES

***ARTÍCULO 49.- POR** derecho de depósito de cadáveres en ataúd cuando obedezca a razones particulares de los deudos o en espera de traslado del cadáver hacia fuera de la ciudad de Salta, se abonará por día los siguientes derechos:*

DEPÓSITOS DE CADÁVERES	TASA EN UT
Adultos	11,00
Niños, fetos, urnas	6,00

Se exceptúan del pago de los derechos citados en este artículo únicamente a aquellos restos que deban permanecer en depósitos de los Cementerios municipales por orden judicial y/o policial o cuando el depósito de los restos sea motivado por la falta de lugar disponible para su inhumación.

SEPELIOS

***ARTÍCULO 50.- LA** conducción de cadáveres a cualquier cementerio dentro del ejido municipal, mediante el servicio de las Empresas de Pompas Fúnebres, queda sujeta al pago de los siguientes derechos:*

SEPELIOS	TASA EN UT
a.- Sepelios de primera categoría (todos aquellos féretros que fueran inhumados en nichos, mausoleos o parcelas)	16,00
b.- Sepelios de segunda categoría (todos aquellos féretros que fueren inhumados en fosa común)	11,00
c.- Conducción de cadáveres en furgón, ambulancia o cualquier otro vehículo, para ser inhumados en fosa común, nicho o mausoleo	6,00
d.- Por cada carroza porta corona	11,00

Dejar establecido que las Empresas de Pompas Fúnebres tendrán una tolerancia de quince (15) minutos anteriores y posteriores al horario que sea fijado para el sepelio ante la Administración de los Cementerios. El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente los hará pasible de un recargo de cincuenta (50,00) unidades tributarias.

RECLAMO DE RESTOS

***ARTÍCULO 51.- POR** derecho de reclamo de restos de nichos que hubieran sido desocupados por vencimiento de la concesión de uso y/o mora en el pago de las tasas, se abonará una tasa de once (11,00) unidades tributarias, teniendo como plazo máximo para dicho reclamo treinta días corridos a contar desde la fecha de desocupación, vencido el cual la Municipalidad no será responsable de los restos, que serán inhumados en fosa común.*

Los derechos de concesión de uso de nichos adeudados a la fecha de su desocu-pación y los emergentes de una nueva concesión del uso del mismo nicho u otro disponible, deberán ser abonados y/o regularizados de conformidad a la reglamentación del Organismo Fiscal.

ORNAMENTACIÓN

***ARTÍCULO 52.- POR** derecho de colocación, reparación y/o renovación de ornamentación funeraria de cualquier índole, en los cementerios municipales, se abonará una tasa de cuatro con cincuenta centésimos (4,50) unidades tributarias.*

APERTURA DE NICHOS

***ARTÍCULO 53.- POR** derecho de apertura de nicho para comprobar el estado del ataúd, de sus partes metálicas y/o del cuerpo para reducir o colocar los restos en urnas o ataúdes dentro del mismo nicho, se abonará una tasa de once (11,00) unidades tributarias.*

***ARTÍCULO 54.- LOS** trabajos enumerados en los artículos anteriores deberán realizarse dentro del plazo de treinta (30) días a partir del permiso respectivo. Vencido este plazo deberá efectuarse una nueva solicitud y abonar nuevamente los derechos correspondientes.*

TRANSFERENCIAS DE TERRENOS

***ARTÍCULO 55.- POR** la transferencia de terrenos de mausoleos, con o sin edificación, en ambos cementerios municipales, se*

abonarán los siguientes derechos:

TRANSFERENCIAS DE TERRENOS	TASA EN UT
Primera zona	320,00
Segunda zona	190,00
Tercera zona	65,00

TRANSFERENCIAS DE NICHOS Y PARCELAS

ARTÍCULO 56.- ***SE*** *establecen los siguientes valores:*

a) *Por transferencias de nichos para adultos y Niños, en ambos cementerios se abonará un derecho de* ***cuarenta y ocho(48,00)*** *unidades tributarias.*

b) *Por transferencias de parcelas para adultos y Niños en cementerios privados, se abonará un derecho de* ***ochenta (80****) unidades tributarias.*

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ALUMBRADO Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 57.- ***POR*** *derecho de limpieza, mantenimiento, alumbrado y vigilancia de las calles, galerías y pasillos se abonarán en forma anual, de conformidad a lo que fije el calendario impositivo municipal, los siguientes montos en ambos cementerios municipales:*

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ALUMBRADO Y VIGILANCIA	TASA EN UT
a.- Mausoleos y Panteones, por cada terreno o lote ocupado	**150,00**
b.- Nichos	**80,00**
c.- Parcelas	**80,00**

CAMBIOS Y REPARACIONES DE ATAÚDES

ARTÍCULO 58.- ***CUALQUIER*** *cambio y/o reparación de ataúd o caja metálica de los mismos, deberá ser efectuado indefectiblemente por una Empresa de Pompas Fúnebres con asiento en esta ciudad, por intermedio de su personal de planta permanente. Los trabajos se realizarán en los lugares, días y horario indicados por las Administraciones de los Cementerios de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, debiéndose abonar un derecho de* ***cincuenta y cinco (55,00)*** *unidades tributarias, tanto se trate de trabajos en ataúdes o cajas de Niños o adultos, provenientes de mausoleos o nichos.*

REUBICACIONES

ARTÍCULO 59.- ***CUANDO*** *el concesionario de un nicho, solicitare la exhumación de restos para posteriormente inhumarlos en un nicho ubicado en filas más bajas o más altas, en mausoleos o en fosa común, abonará los derechos de: apertura, exhumación, traslado y nueva inhumación, de contado y al momento de solicitar tal gestión.*

La nueva concesión de uso del nicho que se otorgare, se abonará de acuerdo al artículo 43.

El nicho desocupado quedará a disposición municipal en el acto, sin derecho a reintegro alguno por el tiempo de concesión que faltare cumplir.

EXENCIONES

ARTÍCULO 60.- ***LOS*** *contribuyentes que presenten certificado de pobreza, y previo trámite ante la Administración del Cementerio, quedarán exentos de los siguientes derechos:*

a) *Inhumación en tierra - Fosa común.*

b) *Derecho de sepelio en fosa común.*

c) *Sellado Municipal.*

d) *A los fines establecidos en el artículo 194 del Código Tributario Municipal, se establece que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y el término de la concesión de los nichos en forma gratuita será de 15 años.*

CONSTANCIA DE TRASLADO DE RESTOS

ARTÍCULO 61.- ***POR*** *la emisión de la Constancia de traslado de restos fuera del ejido municipal se deberá abonar un derecho de* ***doce (12,00****) unidades tributarias.*

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 62.- ***LAS*** *personas que quieran oficiar en el arreglo de nichos y mausoleos, y en colocación de ornamentación funeraria en los mismos, deberán presentar una solicitud de inscripción con papel sellado municipal de cincuenta centésimos (0,50) de unidad tributaria.*

Una vez aprobada la solicitud, deberá abonarse la matrícula correspondiente de cuarenta y cuatro (44,00) unidades tributarias.

Cuando se observare el incumplimiento de los trabajos citados precedentemente, encargados por los concesionarios de nichos o mausoleos, los responsables serán sancionados con una multa de cincuenta (50,00) unidades tributarias.

La segunda infracción será penada con el doble de la multa fijada anteriormente, y la tercera infracción ocasionará la cancelación de la matrícula, sin derecho alguno a devolución de lo abonado.

ARTÍCULO 63.- ***PARA*** *la inhumación de restos en nichos se tendrá en cuenta las siguientes restricciones*

a. *Los restos de la persona a inhumar deberá guardar relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con el titular del nicho, debiendo en todo caso ser autorizado por el mismo, y en caso de fallecido éste, por su esposa, hijos o familiares de hasta segundo grado, quienes a la vez deberán reclamar la titularidad correspondiente.-*

b. *Si la ocupación del nicho otorgado no se produce hasta los treinta días a contar desde la fecha de su adjudicación, el mismo pasará a disposición municipal, sin que existan derechos a reclamos, ni reintegro del importe abonado por parte del titular o recurrente.*

c. *Cuando los titulares, o sus derecho-habientes, de la concesión de uso de un nicho no pueden acreditar por falta de documentación la tenencia o titularidad del nicho, deberán efectuar una presentación ante la Municipalidad, adjuntando formulario respectivo, que será otorgado por la administración de cementerio a tales fines, para que el Departamento Ejecutivo determine si corresponde otorgar el certificado o una nueva concesión de uso por cinco años, a favor del solicitante.*

d. *Cuando se proceda a la desocupación de nichos por vencimiento o mora en el pago de la concesión otorgada, o por pérdida de líquidos, la Municipalidad no será responsable por el extravío o rotura de los elementos que componen la ornamentación funeraria del nicho.*

e. *Para la realización de reducciones de restos procedentes de nichos, mausoleos o parcelas, los restos deberán contar como mínimo con veinticinco (25) años contados desde la fecha de inhumación.*

f. *Las Empresas de Pompas Fúnebres, al momento de efectuar un sepelio, deberán presentar un certificado en el que conste que el ataúd que guarda los restos que van se van a inhumar, se encuentran en perfecto estado para tales efectos. Sin perjuicio de ello, cuando hubiere pérdidas y/o emanaciones de los ataúdes, la empresa será sancionada con multa de cien (100,00) unidades tributarias por cada ataúd, debiendo además reparar de inmediato la deficiencia. Esta multa será aplicada hasta el año posterior a la fecha de inhumación y siempre que la causa de la pérdida no sea motivada por factores ajenos al ataúd y su contenido.*

Transcurrido el año posterior o más de la fecha de inhumación, en caso de observarse pérdidas y/o emanaciones de ataúdes, el concesionario del nicho será notificado para que dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, se presente en la Administración a regularizar su situación. Si en el término del tercer día no se hubiera obtenido respuesta, se le intimará para que en el plazo de veinticuatro (24) horas proceda a hacer reparar tal deficiencia. Vencido este plazo, los restos serán colocados en fosa común (tierra) teniendo como plazo máximo para dicho reclamo treinta días a contar desde la fecha de desocupación, debiendo reparar el ataúd y abonar todos los derechos de contado.

g. *Todo trámite ante los cementerios que deban efectuarse por introducción de restos provenientes de otros municipios, deberán ser realizados indefectiblemente por algunas de las empresas Fúnebres con asiento en el Municipio de la Ciudad de Salta y deberán presentar además el certificado citado precedentemente, un certificado adjunto, emitido por cochería que tuvo a su cargo la colocación del ataúd en el lugar del fallecimiento.*

ARTÍCULO 64.- ***LAS*** *Empresas de Pompas Fúnebres que omitan colocar en los ataúdes las respectivas chapas identificatorias del extinto al momento de realizarse la inhumación serán sancionadas con multas de ochenta (80,00) unidades tributarias por ataúd, debiendo además proceder de inmediato a la colocación de dichas chapas.*

ARTÍCULO 65.- ***LA*** *instalación de ornamentación funeraria en los cementerios, deberá hacerse de conformidad a la normativa dictada*

por el Departamento Ejecutivo Municipal, pudiendo utilizarse para ello mármol o materiales de similares características.

ARTÍCULO 66.- ***EN*** *los casos de reparación de ataúdes y/o cajas metálicas, las Empresas de Pompas Fúnebres deberán dar estricto cumplimiento a la normativa vigente, dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal.*

ARTÍCULO 67.- ***EN*** *el caso de desocupación de nichos, por vencimiento de la concesión, mora en el pago o pérdida de líquido de los ataúdes, los elementos que componen la ornamentación funeraria, de no ser reclamados en un plazo de noventa (90) días, quedarán a disposición municipal, para seguir el trámite de remate administrativo.*

ARTÍCULO 68.- ***PARA*** *los casos de exhumación de restos y colocación y/o renovación de ornamentación funeraria, los trámites deberán ser realizados por el titular del nicho o mausoleo, o en su defecto por persona debidamente autorizada por escrito por el mismo. A estos fines la firma de la Autorización deberá ser certificada por autoridad policial o autenticada ante Escribano Público.*

ARTÍCULO 69.- ***LAS*** *reinscripciones para seguir operando en las actividades a que se refiere el artículo 62, en ambos cementerios, deberán efectuarse entre el 2 de enero y el 30 de abril de cada año. Vencido este plazo se cobrará un recargo del cien por ciento (100%) sobre el monto de la matrícula.*

CAPITULO IX
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIVADAS
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA INSPECCIÓN MECÁNICA E INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE GAS NATURAL
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS
DERECHOS QUE INCIDEN SOBRE LACONSTRUCCIÓN DEOBRAS

ARTÍCULO 70.- ***TODA*** *construcción de edificios nuevos, modificaciones, ampliaciones o elevamientos de las ya existentes, que se ejecute dentro del ejido municipal, conforme a las prescripciones establecidas en las ordenanzas vigentes, abonarán un derecho en concepto de aprobación de planos, legajos de obras, inspecciones, y servicios relacionados con las construcciones en general.*

ESCALA POR RADIO Y MONTO DE OBRAS

ARTÍCULO 71.- ***A*** *los efectos de la liquidación del derecho de construcción de obras, se considerará como unidad de medida el metro cuadrado de construcción cubierto, según la escala siguiente:*

CONCEPTO	UNIDAD	UT
a. Galpones y tinglados hasta 300 m^2	m^2	2,00
b. Galpones y tinglados de más de 300 m^2	m^2	4,00
c. Vivienda unifamiliar hasta 90 m^2	m^2	2,00
d. Vivienda unifamiliar de más de 90 m2 y hasta 150 m^2	m^2	3,00
e. Vivienda unifamiliar de más de 150 m^2 **f.** Viviendas colectivas de hasta 3 plantas	m^2	4,00
g. Viviendas colectivas de más de tres plantas	m^2	7,00
h. Viviendas en barrios privados (countries)	m^2	5,00
i. Edificios educacionales, sanitarios, deportivos, gubernamentales, institucionales, templos y otros similares	m^2	2,00
j. Edificios comerciales u oficinas (hoteles, bancos, etc.) hasta 100 m^2	m^2	4,00
k. Edificios comerciales u oficinas (hoteles, bancos, etc.) de más de 100 m2	m^2	9,00
l. Edificios industriales fuera del Parque Industrial	m^2	5,00
ll. Mausoleos y construcciones similares	m^2	2,00
m. Fosas mortuorias con o sin recintos internos	Por unidad	4,00
n. Sepulcros o tumbas	por unidad	6,00
ñ. Piscinas o natatorios	m^2	3,00
o. Canchas de fútbol, paddle, tenis, squash, fútbol 5 y similares, privadas o de clubes deportivos	por cancha	40,00
p. Hornos incineradores, de panadería e instalaciones similares. Fuentes de patio y similares	por unidad	20,00
q. Playa de estacionamiento o guardería destechadas fuera de casco histórico	por cada box	8,00
r. Playa de estacionamiento o guardería destechada en casco histórico	por cada box	24,00
s. Playa de estacionamiento o guardería techadas fuera de casco histórico	por cada box	12,00
t. Playa de estacionamiento o guardería techadas en casco histórico	por cada box	35,00

El Derecho de Construcción se pagará en un 100% con el ingreso de los Planos a la Municipalidad.

ARTÍCULO 72.- ***SE*** *exime de los derechos establecidos en el artículo anterior a los contribuyentes que construyan una única vivienda unifamiliar del grupo familiar, de hasta sesenta (60) m2 y ejecutada por administración, salvo por ingreso del legajo de obra para visación, servicio por el que se abonará una tasa de tres (3,00) unidades tributarias.*

ARTÍCULO 73.-

a) *Todas las construcciones existentes que hubieren sido construidos sin documentación aprobada, deberán presentar para relevamiento toda la documentación exigida para los proyectos. En estos casos, abonarán las tasas fijadas en el artículo 72, y los recargos establecidos conforme al avance de la Obra verificado,* ***de acuerdo con el siguiente detalle:***

CONCEPTO	RECARGO
1. Construcciones de hasta 100 m^2	**60,00 %**
2. Construcciones de entre 101 m^2 y 250 m^2	**85,00%**
3. Construcciones de entre 251 m^2 y 450 m^2	**180,00%**
4. Construcciones de entre 451 m^2 y 1000 m^2	**300,00%**
5. Construcciones de más de 1001	**500,00%**

b) *Los edificios construidos con anterioridad a la promulgación de la Ordenanza Nº 3.976/84 – Código de Planeamiento Urbano, no se encuadran en el inciso anterior, y abonarán un derecho único equivalente al 60% del determinado en el art. 71 de la presente Ordenanza Tributaria.*

ARTÍCULO 74.- ***LAS*** *construcciones destinadas a viviendas que se ejecuten por intermedio o con créditos de reparticiones o instituciones provinciales, nacionales o las que estuvieren comprendidas dentro del sistema de viviendas económicas u otro similar, abonarán el sesenta por ciento (60%) de los derechos de construcción y de instalación eléctrica que les correspondiera por aplicación del artículo 71 de la presente Ordenanza.-*

AVANCE SOBRE LA LÍNEA MUNICIPAL

ARTÍCULO 75.- ***SE*** *establecen las siguientes tasas por el otorgamiento de certificados, autorizaciones, solicitudes y permisos:*

CONCEPTO	TASA EN UT
a. Construcción de tragaluces sobre veredas, por m2	4,00
b. Ingreso de legajos de obra para visación	15,00
c. Certificado de línea municipal	10,00
d. Certificado de uso conforme	5,00
e. Certificado de localización	4,00

f. Solicitud de desligue de obra	4,00
g. Certificado final de obra	4,00
h. Certificado de habitabilidad	8,00
i. Renovación certificado de habitabilidad	8,00
j. Permiso para mantener materiales en vereda, por día	5,00
k. Solicitud de inspección por denuncia	5,00
l. Solicitud de reiteración de inspección por denuncia	5,00

***ARTÍCULO 76.- POR** la ejecución de refacciones, modificaciones, cambios de techos, ampliaciones y otros trabajos especiales, se abonará un derecho conforme a la siguiente escala:*

CONCEPTO	TASA
a. Modificación consistente en cambio de techos	30 % de la prevista en el artículo 71
b. Modificación interna, sin cambio de techo	15 % de la prevista en el artículo 71
c. Cambio o reforma de fachada	4,00 UT
d. Demoliciones autorizadas, por m2 de superficie	0,75 UT

***ARTÍCULO 77.- CUANDO** los cambios, reformas y/o modificaciones se efectúen sobre inmuebles declarados de interés municipal por su valor histórico y/o arquitectónico, e impliquen una alteración de las condiciones que motivaron su calificación como tales, las tasas determinadas de acuerdo con lo que indica el artículo precedente se incrementarán en la forma que se indican seguidamente:*

CATEGORÍA SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE	INCREMENTO
Primera: Edificios de valor monumental que por su importancia histórico-arquitectónico deben ser considerados como relevantes e intangibles en su totalidad	100 veces
Segunda: Edificios de valor monumental que por su importancia histórico-arquitectónico deben ser considerados como relevantes, pero que han sufrido ciertas intervenciones, o presentan algún grado de deterioro	80 veces
Tercera: Edificios de valor monumental de menor importancia histórico-arquitectónico, por su avanzado deterioro o intervenciones	50 veces
Cuarta: Edificios cuyos interiores han sido totalmente destruidos o su valor especial es de relativa importancia, pero sus fachadas presentan valores importantes en su tratamiento, escala o composición, y deben ser considerados como intangibles	100 veces
Quinta: Edificios cuyas fachadas presentan valores importantes como conjunto, o presentando valores relevantes en su tratamiento, escala o composición, se presentan muy deterioradas o con considerables intervenciones	50 veces

Cuando los cambios, reformas y/o modificaciones a que alude el párrafo anterior tiendan a mejorar, resaltar o preservar las condiciones que motivaron la calificación del inmueble como de interés municipal, no resultará de aplicación el incremento de la tasa, y la prevista en dicho párrafo se reducirá en un cincuenta (50%).

RECONSTRUCCIÓN DE CALZADAS. PERMISOS DE APERTURAS

***ARTÍCULO 78.- TODO** permiso que se conceda por apertura de calzada para realizar conexiones de servicio sanitario, gas, teléfono, energía eléctrica, etc., como así también aquellos destinados a rebajas y biselados de cordón de vereda para entrada de vehículos, tendrán una validez de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de notificación de su aprobación.*

Vencido el plazo sin que los trabajos hayan sido llevados a cabo se dispondrá el archivo del expediente, previa notificación del contribuyente. Si con posterioridad el propietario decide realizar los trabajos deberá iniciar otra tramitación en cuyo caso, deberá abonar los derechos correspondientes.

En caso de detectarse trabajos realizados y el permiso vencido, se aplicarán multas especificadas en el artículo 81.

ENCAJONAMIENTO DE TIERRA

***a)** El propietario, contratista u organismo responsable, está obligado a encajonar la tierra proveniente de las excavaciones, en toda su dimensión con tablones de 0,60 m. de alto, como mínimo, deberá dejar libre el escurrimiento de las aguas en la cuneta, para evitar obstrucción de desagües de las viviendas. El incumplimiento de estas exigencias dará lugar a la aplicación de multas especificadas en el artículo 83.*

***b)** Cuando se trate de aperturas longitudinales y/o transversales, el propietario, empresa contratista, u organismo responsable de la obra, deberá colocar los letreros señalizadores de la siguiente manera: De cada bocacalle dos letreros con sus respectivas balizas, siguiendo el sentido de circulación de la arteria, y dos letreros, cada uno con una baliza intercalando a media cuadra. Cuando se trate de apertura para conexiones externas de agua, cloacas, gas, se deberá colocar dos letreros señalizadores, cinco metros antes de la apertura practicada. El incumplimiento de estas exigencias, dará a lugar la aplicación de las multas especificadas en el artículo 83.*

BARANDAS PROTECTORAS

***c)** Las barandas protectoras deberán medir como mínimo un (1) metro de alto con un cerrado de hasta 0,20 m. de luz en el rejado, estas deberán ser colocadas en cada sitio cuando quedase una excavación para realizar empalme o unión de cables, gas, cloacas, teléfonos, agua, etc. En caso de incumplimiento de estas exigencias, se aplicarán las multas especificadas en el artículo 82.*

CRUCE DE CALLES

***d)** Los cruces de cables y las reparaciones de los mismos se ejecutarán por mitades en forma alternada de manera de no interrumpir el libre tránsito vehicular. Así también, para realizar el cruce de la vereda hacia la calle se deberá construir un túnel en el cordón cuneta para así evitar la rotura del mismo. En caso de incumplimiento de esta exigencia, dará a lugar a la multa especificada en el artículo 82 por cada infracción. Cuando sea necesario la apertura total de la calzada deberá darse intervención a la Dirección General de Tránsito para que tome las precauciones necesarias.*

GARANTÍA POR REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE VEREDAS

***e)** Será de un año a partir de la finalización de los trabajos, ya sean de mosaicos, contrapiso de hormigón, tierra o de cualquier otro tipo de material. En caso de detectarse el hundimiento, aflojado de mosaicos o grietas en veredas de cemento en las partes reparadas dentro del plazo de garantía señalados precedentemente, se notificará al propietario, empresa contratista u organismo responsable de obra, para que en el término de 24 horas proceda a la reposición o reparación de las partes afectadas. El incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la aplicación de multas especificadas en el artículo 82.*

GARANTÍA POR REPARACIÓN DE CALZADAS

***f)** Será de tres años a partir del momento de su terminación. En todos los casos el responsable del trabajo deberá dejar indicado en el pavimento bajo relieve la fecha correspondiente a la reparación. En caso de detectarse grietas o hundimientos de la parte reparada, dentro del plazo de garantía señalado precedentemente, se notificará al propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra, para que en un término de 24 horas proceda a reparar la parte o partes afectadas. El incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la aplicación de las multas especificadas en el artículo 82, con la obligatoriedad de efectuar los trabajos dentro del plazo que estipule la inspección. En caso de incumplimiento será realizado por la municipalidad, con cargo al propietario.*

CONDICIONES A CUMPLIR

***g)** Las empresas contratistas y organismos responsables deberán denunciar los metros de apertura a realizar, como así también fijarlas en croquis adjunto. Deberán poseer como mínimo cien (100) metros lineales de tablones para el encajonamiento de tierra, con las medidas exigidas en el inc. a) y 8 letreros señalizadores con sus respectivas balizas. De tratarse de obras de más de cien (100) metros lineales y de no contar con estos elementos deberán realizar las excavaciones por cuadras, concluido esto, se continuará con el tramo subsiguiente. En caso de incumplimiento se aplicarán las multas especificadas en el artículo 82.*

RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO

h) La reparación de pavimento de hormigón efectuado por una apertura será ejecutado por cuenta del propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra.

h.1. APERTURA

La rotura del pavimento para efectuar una apertura, deberá hacerse a máquina (sierra, martillo, neumático, taladro, etc.). Queda prohibido el uso de martillos manuales. Los bordes de la apertura deberán quedar rectos y paralelos o perpendiculares al eje de la calzada.

La reparación que cubre todo el ancho de la calzada, se ejecutará por mitades, franjas o vía de tránsito, en forma tornada de manera de no interrumpir la libre circulación. En las aperturas de calzadas destinadas a cloacas y agua, solamente se permitirá la construcción de un túnel debajo del cordón cuneta, el resto de la apertura será continua hasta alcanzar la red.

h.2. COMPACTACIÓN DEL SUELO

Previamente se retirarán los suelos inestables o húmedos que se reemplazarán por tierras aptas colocadas en capas no mayores de veinte (20) centímetros perfectamente compactadas para que la sobrante tenga poder portante igual a la del pavimento adyacente, no afectado por la reparación.

h.3. DOSIFICACIÓN DE HORMIGÓN

Será de 1:5, es decir una parte de cemento y 5 de agregado fino y grueso (ripiosa) además deberá contener la cantidad de agua apropiada para lograr una mezcla homogénea.

h.4. COMPACTACIÓN DEL HORMIGÓN

Una vez depositado será compactado y enrasado a una altura ligeramente superior a la del contorno de la reparación.

h.5. ESPESOR DE LA REPARACIÓN

En losa de espesor uniforme, sin dispositivos de transferencia de carga en las juntas, el espesor será el mismo de la losa ya existente.

h.6. CURADO

Una vez colocado el hormigón en la parte a reparar y tan pronto como haya endurecido, se procederá a taparlo con un plástico o arpillera húmeda. Posteriormente se construirá una represa con tierra o arena alrededor de la reparación, la que se inundará con una capa de agua de 5 cm. de espesor y se mantendrá diez (10) días como mínimo salvo que se haya empleado algún acelerador, en cuyo caso disminuirá el tiempo de curado de acuerdo con las instrucciones del fabricante del producto. Finalmente se levantará la tierra y se procederá al sellado de juntas con mezcla bituminosa que será colocada en caliente.

h.7. LIMPIEZA

El propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra, está obligado a encajonar o embolsar la tierra proveniente de la apertura como así también a la limpieza de la calzada al término de los trabajos, debiéndose dejar en las mismas condiciones que se encontraba antes de la apertura.

h.8. PLAZO DE REPARACIÓN

Será de cinco días hábiles, contados a partir del momento en que el organismo oficial competente realice la instalación, conexión, reparación o cambio de cañerías, etc. solicitados. En caso de incumplimiento del plazo acordado, se aplicarán multas equivalentes al artículo 82, sin perjuicio de ser ejecutados los trabajos por la Municipalidad y con cargo al contribuyente.

h.9. RECONSTRUCCIÓN DEL AFIRMADO DEL HORMIGÓN

La reparación puede ser efectuada por el propietario, empresa contratista u organismo que solicite permiso de apertura de la calzada. En caso que la reparación sea ejecutada por esta Municipalidad, deberá abonar por metro cuadrado, de acuerdo con el análisis de precios oficiales municipales, resultante al momento de la facturación de la misma, la superficie mínima a cobrar será la correspondiente a un metro cuadrado.

h.10. RECONSTRUCCIÓN DEL AFIRMADO DE ADOQUÍN Y MATERIAL BITUMINOSO

Los trabajos de reparación de estos pavimentos serán efectuados únicamente por la Municipalidad y se formulará el cargo correspondiente al propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra, de acuerdo con el análisis de precios oficiales municipales resultante al momento de la facturación del afirmado. La superficie mínima a cobrar será de un metro cuadrado.

h.11. DERECHO A ABONAR POR EL PERMISO DE APERTURA

APERTURA DE CALZADA	TASA EN UT
a. En pavimento de hormigón, material asfáltico o adoquinado por m2 o fracción	40,00
b. En calzadas de tierra, hasta 10 m2 o fracción	15,00
c. En calzadas de tierra, por cada metro lineal de zanjeo que exceda los 10 metros	3,00

A los importes señalados se deberán adicionar los sellados correspondientes para obtener el permiso solicitado, con la obligación de abonar la superficie total a reparar en caso de que sea realizado por la Municipalidad.

Quedan obligados los propietarios, empresas contratistas u organismos responsables de la obra a realizar el tapado de la zanja y compactación del terreno igual a la densidad del suelo existente en el lugar de la reparación.

Los permisos de apertura de vereda se ajustarán a la misma escala y condiciones establecidas para la apertura de tierra, con la obligatoriedad de efectuar la reposición de la acera con el mismo tipo de calado en un plazo no mayor de 5 días a contar de la fecha de finalización de la obra. En caso de incumplimiento del plazo se aplicará multas especificadas en el artículo 82.

ARTÍCULO 79.- LOS valores fijados en el artículo anterior son por cuenta y cargo de los respectivos propietarios frentistas de inmuebles internos y/o edificios de propiedad horizontal.

ARTÍCULO 80.- EN caso de tendido de redes de agua corriente y/o cloacales y de las instalaciones subterráneas de líneas eléctricas, telefónicas, de gas, etc., como así también de sus aplicaciones posteriores ya sea que se ejecute por intermedio de reparticiones estatales o empresas privadas, se ajustarán a la misma escala y condiciones establecidas en el artículo 78.

Cuando se trate de barrios nuevos financiados por organismos o dependencias nacionales, provinciales y/o municipales, donde las empresas ejecutantes de las obras deban realizar por su cuenta la urbanización y provisión de servicios sanitarios, desagües pluviales, electricidad, gas, teléfonos, etc. se cobrará un derecho único por uso de la vía pública e inspecciones técnicas de diez (10,00) unidades tributarias por cada unidad de vivienda.

La Secretaría de Obras Públicas deberá exigir en el llenado de zanjas en calzadas de tierra la compactación adecuada que deberá ser igual a la densidad de los sueldos existentes, debiendo las reparticiones nacionales, provinciales y/o empresas particulares abonar el monto a que asciendan los trabajos posteriores del movimiento de tierra, nivelación y enripiado de las arterias afectadas, según el análisis de costo o arancel fijado por la Dirección de Pavimentos y Canales o la dependencia que la reemplace en sus funciones, a la fecha de reparación o finalización de dichos trabajos.

OBRAS CLANDESTINAS

ARTÍCULO 81.- CUANDO se constatare la ejecución de trabajos especificados en los artículos 78 y 80 en lo referente a calzada de tierra, se aplicará una multa de diez (10,00) unidades tributarias por cada metro lineal de zanjeo, más el derecho correspondiente a la apertura.

En caso que se constatara la rotura sobre una calzada pavimentada de cualquier tipo, se aplicará una multa de acuerdo al artículo 82, más diez veces el costo actualizado por metro cuadrado de pavimento de acuerdo al tipo de afirmado. Para el caso veredas se aplicará el mismo valor que el correspondiente a la calzada de tierra.

MULTAS

ARTÍCULO 82.- PARA las infracciones correspondientes a normativa de este Capítulo, se aplicará el siguiente sistema de multas:

1. Como primer paso se procederá a efectuar intimación de 24 horas para dar cumplimiento a lo observado por la inspección.

2. En caso de persistir la infracción cumplido el plazo otorgado, se procederá a aplicar la multa según la infracción cometida, de acuerdo con la siguiente escala:

TIEMPO QUE SE MANTIENE LA INFRACCIÓN	MULTA EN UT
Un día	10,50
Dos días	25,00
Tres días	31,00
En días posteriores, se cobrará el valor del día anterior más	34,00 por día

La Municipalidad no se responsabilizará por los daños y/o accidentes que pudieran producirse durante el tiempo de ejecución de la obra de apertura de calzada y/o vereda a terceros.

SELLADOS, INSPECCIONES, SOLICITUDES, ETC. PARA CONSTRUCCIONESNUEVAS, COMPACTACIÓNDESUELOSYSEÑALIZACIÓN

***ARTÍCULO 83.- LA** Secretaría de Obras Públicas a través de la dependencia que designe al efecto, hará cumplir el Sistema Uniforme de Señalamiento Vial de cualquier obra que se ejecute, constatando la correcta y completa señalización, sea diurna o nocturna, que sea necesaria para evitar accidentes. El incumplimiento de esta exigencia producirá la aplicación de multas al propietario responsable de cincuenta y una (51,00) unidades tributarias.*

***ARTÍCULO 84.- SE** establecen las siguientes tasas por el otorgamiento de certificados, autorizaciones, solicitudes y permisos:*

CONCEPTO	TASA EN UT
a. Construcción de tragaluces sobre veredas, por m2	6,00
b. Ingreso de legajos de obra para visación	20,00
c. Certificado de línea municipal	10,00
d. Certificado de uso conforme	4,00
e. Certificado de localización	6,00
f. Solicitud de desligue de obra	6,00
g. Certificado final de obra	6,00
h. Certificado de habitabilidad	10,00
i. Renovación certificado de habitabilidad	10,00
j. Permiso para mantener materiales en vereda, por día	4,00
k. Solicitud de inspección por denuncia	10,00
l. Solicitud de reiteración de inspección por denuncia	8,00

***ARTÍCULO 85.- EL** pago de los derechos y tasas fijados en el presente Capítulo deberá efectuarse en forma previa al otorgamiento del permiso respectivo, sin perjuicio del cobro de las diferencias que pudieran surgir al realizarse el reajuste una vez terminado los trabajos correspondientes.*

INSPECCIÓN ELÉCTRICA Y MECÁNICA
INSTALACIONES ELÉCTRICAS

***ARTÍCULO 86.- FIJAR** las siguientes tasas, por los conceptos que se indican a continuación:*

INSTALACIONES ELÉCTRICAS			TASA EN UT
a. Aprobación de planos de instalación eléctrica nueva o ampliación, por medidor	220 V	2 KW	25,00
		3 KW	35,00
		4 KW	45,00
	380 V	3 KW	45,00
		4 KW	55,00
		5 KW	65,00
		6 KW	75,00
		7 KW	85,00
		8 KW	95,00
		9 KW	105,00
		10 KW	115,00
b. Por KW adicional al punto anterior			10,00
c. Aprobación de planos de instalación eléctrica nueva o ampliación, por circuito en cañerías			12,00
d. Aprobación de planos de instalación eléctrica nueva o ampliación, por circuito de luz aérea			12,00
e. Instalaciones especiales para TV., teléfonos, balizas, pararrayos, etc.			12,00
f. Otras instalaciones especiales, por cada HP de fuerza motriz			6,00
g. Aprobación de conexiones provisorias en parques de diversiones, circos, festivales y similares, con o sin grupo electrógeno			55,00
h. Por la Inspección y/o Verificación de los Ascensores de edificios no comerciales			250,00

***ARTÍCULO 87.- CUANDO** se detecten obras de instalación eléctrica clandestinas, se aplicarán en lo pertinente, los valores y procedimientos fijados en los artículos 81 y 82.*

***ARTÍCULO 88.- POR** aprobación y control de planos de alumbrado público e instalaciones especiales, se abonará:*

APROBACIÓN Y CONTROL DE PLANOS DE ALUMBRADO PÚBLICO	TASA EN UT
a. Solicitud de inspección para la conexión de luz, fuerza motriz, cambio de nombre, finales de instalaciones eléctricas.	17,00
b. Conexiones provisorias en parque de diversiones, circos y similares, con o sin grupo electrógeno	80,00
c. Aprobación de planos de alumbrado público, cualquier tipo de sistema de lámparas, por cada lámpara	7,00
Instalaciones especiales	
d. Aprobación de planos para televisión, circuito cerrado o similar, por metro lineal unifilar de conductor	0,50
e. Aprobación de planos de música funcional, servicio de parlantes o publicidad, teléfono privado, etc., por metro lineal unifilar de conductor	0,50
f. Aprobación de planos de letreros:	
1) Simple (sin iluminación)	13,00
2) Iluminado	25,00
3) Luminoso	50,00
4) Proyectado, Dinámico o Animado	125,00

***ARTÍCULO 89.- TODA** subdivisión, urbanización o parcelamiento que se realice dentro del ejido municipal, conforme lo establecido por*

el Código de Planeamiento, abonará un derecho en concepto de estudios e informes de factibilidad, aprobación de planos, inspecciones, notificaciones y servicios conexos y complementarios, de acuerdo con la siguiente escala:

SUBDIVISIÓN, URBANIZACIÓN Y PARCELAMIENTO	TASA EN UT
a. Inicio de legajo e informes **b.** Emisión certificado de conformidad de localización de la urbanización	12,00
c. Reposición de planos en el legajo de origen	7,00
d. Presentación del Legajo técnico de la urbanización	24,00
e. Solicitud de asuntos varios	4,00
f. Ingreso y visación de plano de conjunto, de cordón cuneta y desagües, de forestación, de alumbrado público y de arquitectura, por cada conjunto de planos	28,00
g. Liquidación de derecho de urbanización, dado por la superficie total bruta del loteo en m2	0,2 por m2

***ARTÍCULO 90.- SE** establece el siguiente sistema de sanciones para Urbanizaciones, correspondiente al Título II – Disposiciones Punitivas, Capítulo 1 – Infracciones relativas a las Subdivisiones del Código de Planeamiento Urbano, válido para personas físicas y/o jurídicas. El alcance de la presente norma involucra a propietarios, organismos oficiales, profesionales y/o inmobiliarias, quienes serán co–responsables de la infracción, ya sea por acción u omisión sobre las urbanizaciones no aprobadas, de acuerdo al siguiente régimen de multas, graduable de acuerdo con la gravedad de la falta.*
Para la determinación de los montos se tomará la superficie bruta del terreno a urbanizar, multiplicado por el correspondiente porcentaje de la unidad tributaria (UT).

CONCEPTO	PORCENTAJES DE LA UT	
	MÍNIMO	MÁXIMO
a. Por no consignar datos correctos ó falsear datos del propietario urbanizador como de la urbanización	10%	20%
b. Por iniciar la urbanización sin contar con la documentación técnica aprobada	50%	100%
c. Por incumplimiento a la ejecución de obras de infraestructura	50%	100%
d. Por efectuar obras sin respetar planos aprobados de una urbanización	30%	60%
e. Por realizar ventas de parcelas de urbanizaciones no aprobadas	20%	40%
f. Por efectuar publicaciones en distintos medios de comunicación sobre urbanizaciones no aprobadas	10%	30%
g. Por no cumplimentar una intimación dentro del plazo fijado	5%	10%
h. Por impedir la realización de la inspección municipal en ejercicio de sus funciones	10%	20%
i. Por no acatar una orden escrita de paralización de obra correspondiente a una urbanización	20%	40%
j. Por no contar con el certificado final de obra	50%	100%

Los importes resultantes de aplicar el sistema punitivo descrito precedentemente, se incrementarán en progresión aritmética cuando dicha falta sea reincidente, es decir, ante la segunda falta se aplicará el doble del monto original, ante la tercera falta el triple, y así sucesivamente.
***ARTÍCULO 91.- EN** el caso de que el propietario urbanizador hiciera caso omiso a todo tipo de actuación (notificaciones y multas) y prosiguiera con la urbanización no aprobada, vendiendo lotes y realizando publicaciones en contravención a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano, la autoridad competente podrá iniciar las acciones legales que estime pertinentes, cumplidos los procedimientos administrativos de rigor, llegando inclusive a trabar embargo sobre el terreno y/o loteos en cuestión.*

TENDIDO Y/O COLOCACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS, AÉREAS, COLOCACIÓN DE POSTES, COLUMNAS, ETC., EN LA VÍA PÚBLICA.

***ARTÍCULO 92.- EN** los casos de tendidos y/o colocación de redes eléctricas, telefónicas, etc., subterráneas y colocación de postes, columnas, como así también sus ampliaciones posteriores en la vía pública ya sea que se ejecute por medio de organismos o reparticiones estatales, provincial y/o empresas particulares, se abonará:*

TENDIDO Y COLOCACIÓN		TASA EN UT
a. De redes subterráneas por metro lineal de zanjeo		0,50
b. De redes aéreas, por metro lineal de tendido aéreo		5,00
c. Por colocación de postes o columnas para el tendido de líneas aéreas eléctricas, telefónicas o similares, por cada una y hasta un máximo de 4 postes/columnas cada cien (100) metros		55,00
d. Por colocación de postes o columnas para el tendido de líneas aéreas eléctricas, telefónicas o similares, por cada una que exceda los 4 postes/columnas cada cien (100) metros		110,00
e. En barrios nuevos y financiados por instituciones nacionales, provinciales y/o municipales, donde las empresas ejecutantes de las obras deban realizar por su cuenta la instalación de redes eléctricas, telefónicas, etc., se cobrará un derecho único por uso de la vía pública e inspecciones técnicas, por cada unidad de vivienda.	Tendido subterráneo	2,00
	Tendido aéreo	55,00
f. Construcción de cámaras subterráneas, por m3		6,00

Los valores indicados no incluyen lo que corresponde abonar por material y mano de obra para el relleno de las calzadas abiertas.

CAPÍTULO X
RENTAS DIVERSAS

***ARTÍCULO 93.- FIJAR** las siguientes tasas por los servicios prestados por la Municipalidad de acuerdo con lo establecido en los artículos 265 y 266 del Código Tributario Municipal:*

CONCEPTO	TASA EN UT
a. Actividad transitoria de astrólogos, quirománticos y actividades afines y similares, por mes o fracción	44,00
b. Copia del Presupuesto de Gastos y Recursos	**10,00**
b.1.Ordenanza Tributaria, en CD	**10,00**
b.2.Código Tributario Municipal, en CD	**10,00**
b.3. Códigos de Planeamiento y Edificación, cada uno	**10,00**

b.4. *Ejemplares del Boletín Oficial Municipal* ***1. último número impreso*** ***2. números atrasados impresos*** ***3.*** *suscripción impresa anual* ***4.*** *suscripción impresa semestral* ***5.*** *suscripción página web anual (*)* ***6.*** *suscripción página web semestral (*)* ***7. anexos y ediciones especiales (menos de 100 páginas)*** ***8.*** *anexos y ediciones especiales (más de 100 y menos de 200 páginas)* ***9.*** *anexos y ediciones especiales (más de 200 páginas)* *(*) Las suscripciones en soporte digital: página web no incluyen los anexos ni las ediciones especiales.*	***10,00*** ***10,00*** *150,00* *75,00* *0,00* *0,00* ***10,00*** *10,00* *15,00*
c. *Por copias de planos* ***c.1.*** *Copias de hasta 600 cm^2, impresos en Plotter o Heliográficos* ***c.2.*** *Copias de más de 600 cm^2, impresos en Plotter o Heliográficos, por cada 600 cm2 o fracción*	*15,00* *25,00*
d. *Copias en soporte magnético*	*7,00*
e. *Carnés* ***e.1. Solicitud y entrega de carnés de lustrabotas, mozos de cordel y estibadores de mercados*** ***e.2.*** *Solicitud y entrega de carnés sanitarios* ***e.3.*** *Solicitud y entrega de carnés de vendedores de loterías* ***e.4. Solicitud ye entrega de carnés de vendedores ambulantes***	***2,00*** *8,00* *2,00* ***4,00***
f. *Protección de especies arbóreas* ***f.1. Pedido solicitando extracción y/o reposición de árboles plantados en veredas de propiedad, del peticionante.*** ***f.2.*** *Derecho de extracción, según el desarrollo del árbol.* ***f.3.*** *Derecho por reposición, por árboles extraídos por los vecinos, y en caso de no efectuarse el replantado por parte de éstos.* ***f.4.*** *Multa por extracción de árboles de la vereda sin autorización municipal, por cada ejemplar extraído.* ***f.5.*** *Multa por acumulamiento de material (ripio, arena, tierra, etc.) alrededor de un árbol aun cuando éste haya llegado a su desarrollo final.*	***2,00*** *14,00 a 42,00* *7,00* *100,00* *100,00*
g. Por inspección del local para la Habilitación y/o Renovación de Habilitación de locales por m^2	***2,00***
h. *Transferencia de derechos de uso de puestos y locales de concesión municipal* *Por transferencia del derecho de uso parcial total de los adjudicatarios de los locales o puestos municipales, ya sea de título oneroso o gratuito, en los casos permitidos por la reglamentación respectiva*	*Diez (10) Veces el alquiler mensual (último fijado) del puesto transferido.*
i. *Autorización de libre estacionamiento* *Las autorizaciones de libre estacionamiento que por cualquier causa emita la Dirección General de Tránsito*	*50,00*
j. *Uso del camión atmosférico.* *El costo del mismo se determinará de acuerdo al Decreto Reglamentario respectivo. Quedan exceptuados del pago de la presente tasa, las personas carenciadas que acrediten fehacientemente su situación, en base a informes socioeconómicos.*	*40 a 200*
k. *Arena y ripio* *Por inspección y control de arena y ripio, por metro cúbico*	*2,00*
l. Permisos precarios en los casos previstos en el Código de Habilitaciones, por día.	***2,00***
m. *Por Declaración Jurada abreviada para la habilitación y/o renovación de habilitación de locales por mts2*	*1,00*
n. *Por Consulta de Prelocalización*	*60,00*
m. Por declaración jurada abreviada para la habilitación, por m^2	*2,00*

Gozarán de una reducción del 100% de la tasa prevista en el inciso g) los locales cuya propiedad y uso exclusivo correspondan a:

1. *El Estado Nacional, las Provincias y las Municipalidades y sus entidades autarquías.*
2. *Las entidades y asociaciones civiles y deportivas sin fines de lucro.*

CAPÍTULO XI

TASAS SOBRE LOS RODADOS

ARTÍCULO 94.- FIJAR *los siguientes importes de Tasa sobre Rodados, para la habilitación, permiso de conducir y trámites que se indican en cada caso:*

CONCEPTO	***TASA EN UT***
a. *Licencia para conducir. Valor anual*	***18,00***
b. *Acta de colisión o peritaje*	***10,00***
c. *Verificación mecánica en oficina de guardia*	***10,00***
d. *Verificación mecánica solicitada para practicarse fuera de las oficinas municipales*	***40,00***
e. *Certificado de libre deuda en general*	***13,00***
f. *Vehículos detenidos en depósitos, por día.* *-Camiones, ómnibus, furgones y demás vehículos automotores para carga de personas o bienes* *-Automóviles, camionetas, jeeps y otros vehículos de uso particular* *-Carros, jardineras, bicicletas, motocicletas, motonetas, ciclomotores y demás vehículos no automotores*	***7,00*** ***8,00*** ***5,00***
g. *Servicio de grúa, por viaje*	***65,00***
h. *Traslado de bicicletas, motocicletas, motonetas, ciclomotores y demás vehículos no incluidos en otros incisos*	***32,00***

i. *Taxifletes.* *- Habilitación anual de chofer*	***28,00***
j. *Transporte Escolar y Servicios Especiales* *- Cambio de titularidad de Licencia* *- Por concesión de Licencia* *-* ***Canon anual*** ***- Incumplimiento canon anual (art. 174º, Ord. Nº 12.211, mod. por Ordenanza Nº 15.244)*** *- Habilitación provisoria para conductor y/o celador de transporte escolar, por día* *- Habilitación anual de chofer y/o celador* *- Por concesión de servicio de transporte especial* *- Permiso por deficiencia chapa y pintura, por día*	 ***160,00*** ***460,00*** ***150,00*** ***300,00*** *3,00* ***28,00*** ***460,00*** ***7,00***

El inciso j) será de aplicación hasta el mes en que los Transportes Escolares y Servicios Especiales queden definitivamente bajo la órbita de contralor de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

CAPITULO XII
PENALIDADES

ARTÍCULO 95.- ***FIJAR*** *las siguientes penalidades:*

a) *Multas de entre setenta y cinco (75,00) unidades tributarias a mil quinientas (1.500,00) unidades tributarias, de acuerdo a las circunstancias y a la gravedad de los hechos, la que se elevará hasta la suma últimamente dicha, en caso de reincidencia, por incumplimientos de los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros, enumerados en el Título VII y XIV del Código Tributario Municipal.*

b) *Multas de entre cien (100,00) a mil quinientas (1.500,00) unidades tributarias, de acuerdo a las circunstancias y a la gravedad de los hechos, la que se elevará hasta la suma últimamente d icha, en caso de reincidencia, por violación y/o infracción a lo dispuesto en el Capítulo V de la presente Ordenanza o cualquier otro acto u omisión tendiente a eludir la realización de la inspección veterinaria y/o pago de los derechos establecidos para este tributo, como así también a lo previsto por el artículo 39°.*

Al efecto de lo previsto precedentemente, se considera reincidente aquel sujeto que incurra en igual infracción dentro de los doce (12) meses siguientes al perfeccionamiento del hecho generador de la misma.

CAPÍTULO XIII
TASA GENERAL DE INMUEBLES

ARTÍCULO 96.- ***SE*** *establecen, a los fines de la Tasa General de Inmuebles:*

a. Las zonas para el cobro son las establecidas por la Ordenanza Nº 6.671/92 o la que en futuro la reemplace.
b. La alícuota del tributo es de cincuenta centésimos por ciento (0,50 %)
c. El Organismo Fiscal fijará las fechas de vencimiento de los anticipos mensuales de la tasa
d. Los montos mínimos mensuales por zona, expresados en unidades tributarias, son:

ZONA	***TASA MÍNIMA***
1-A comercial	*122.14*
1-A residencial	*73.73*
1-B comercial	*73,73*
1-B residencial	*61,43*
2	*57,81*
3	*41,64*
4	*19,66*
5	*6,52*
6	*2,86*

Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las zonas asignadas a los catastros cuando existan variaciones en los servicios prestados por el Municipio.

e) *Los inmuebles destinados a vivienda única permanente del titular abonarán una tasa máxima mensual equivalente a siete (7) veces el monto mínimo establecido para la zona, debiendo el contribuyente solicitar este beneficio en las formas y condiciones que establezca el Organismo Fiscal.*

ARTÍCULO 97.- ***SE*** *establece en los porcentajes que se indican a continuación, la sobretasa a que hace referencia el artículo 103 del Código Tributario Municipal, para los terrenos considerados como baldíos, según lo prescrito por el artículo 104 del citado Código Tributario Municipal y que se encuentren ubicados en las zonas 1, 2 y 3 determinadas en el artículo precedente.*

ZONA	***SOBRETASA***
Terrenos sin cercar	*200 %*
Terrenos con alambrado perimetral completo	*150 %*
Terrenos con tapiado perimetral completo	*100 %*

Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a suspender la aplicación del presente artículo hasta tanto se efectúe el relevamiento que permita su aplicación.

ARTÍCULO 98.- ***LOS*** *titulares de inmuebles en los cuales se descargue mercadería proveniente de otras jurisdicciones a través de automotores de 1,50 (una con cincuenta) toneladas o más, no radicados en el ejido municipal, y por los servicios adicionales que demanda la conservación y mantenimiento de la viabilidad de las calles y su arreglo, abonarán una tasa de diez (10,00) unidades tributarias por cada descarga. El importe citado se incrementará a cien (100,00) unidades tributarias cuando la descarga se realice entre las 7:00 y las 21:00 hs*

CAPITULO XIV
IMPUESTO INMOBILIARIO
ALÍCUOTAS

ARTÍCULO 99.- ***FIJAR*** *las siguientes alícuotas para el Impuesto Inmobiliario.*

VALOR FISCAL		***PAGARÁN***		
DESDE	***HASTA***	***Monto fijo en $***	***Más:***	***Sobre el excedente de***
0,00	***4.000,00***	*0,00*	*0.50 %*	***0,00***
4.000,01	***10.000,00***	*20,00*	*0,51 %*	***3.000,01***
10.000,01	***20.000,00***	*65,60*	*0,53 %*	***7.500,01***
20.000,01	***26.000,00***	*118,60*	*0,56 %*	***15.000,01***
26.000,01	***33.000,00***	*174,60*	*0,60 %*	***25.000,01***
33.000,01	***40.000,00***	*234,60*	*0,65 %*	***35.000,01***
40.000,01	***50.000,00***	*299,60*	*0,70 %*	***45.000,01***
50.000,01	***En adelante***	*369,60*	*0,75 %*	***55.000,01***

En los casos de los loteos previstos en el Artículo 234 del Código Tributario Municipal, la alícuota aplicable se determinará en función de la sumatoria de las bases imponibles de las parcelas correspondientes.

ZONAS

ARTÍCULO 100.- DE *conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Código Tributario Municipal, Fijar los impuestos mínimos anuales con arreglo a la siguiente escala, expresada en Unidades Tributarias*

PRIMERA ZONA		SEGUNDA ZONA	TERCERA ZONA
A	B		
500,00	755,00	125,00	42,00

LOTEOS

ARTÍCULO 101.- A *los fines previstos en el Artículo 234 del Código Tributario Municipal, incluyese en el beneficio a todos los loteos situados en el ejido municipal.*

BALDÍOS

ARTÍCULO 102.- A *los fines previstos en el artículo 234 del Código Tributario Municipal, incluyese en el beneficio a todos los loteos situados en el ejido municipal.*

RECARGOS POR BALDÍOS

ARTÍCULO 103.- EL *recargo a que hace referencia el artículo 235 del Código Tributario Municipal, se aplicará con arreglo a lo siguiente:*

ZONA	RELACIÓN EXISTENTE ENTRE VALOR FISCAL DE LAS MEJORAS COMPUTABLES Y VALOR FISCAL TOTAL DEL INMUEBLE	RECARGO
Primera Zona "A"	Cero por ciento (0%)	Doscientos por ciento (200%) del impuesto
Primera Zona "A"	Más del cero por ciento (0%) y hasta el treinta por ciento (30%)	Cien por ciento (100%) del impuesto
Primera Zona "A"	Más del treinta por ciento (30%)	Sin recargo
Primera Zona "B"	Cero por ciento (0%)	Doscientos por ciento (200%) del impuesto
Primera Zona "B"	Más del cero por ciento (0%)	Sin recargo
Segunda Zona	Cero por ciento (0%)	Cien por ciento (100%) del impuesto
Segunda Zona	Más del cero por ciento (0%) y hasta el treinta por ciento (30%)	Cincuenta por ciento (50%) del impuesto
Segunda Zona	Más del treinta por ciento (30%)	Sin recargo
Tercera Zona	Cero por ciento (0%) o más	Sin recargo

Facultase al Organismo Fiscal a suspender la aplicación del presente artículo hasta tanto se efectúe el relevamiento que permita su aplicación

PRESERVACIÓN DE INMUEBLES DE VALOR HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO

ARTÍCULO 104.- CUANDO *en los inmuebles declarados de interés municipal por su valor histórico y/o arquitectónico se produzcan cambios, reformas y/o modificaciones que impliquen una alteración de las condiciones que motivaron su calificación como tales, el impuesto se disminuirá o incrementará a partir del momento en que se verifiquen dichas circunstancias, y se mantendrá mientras éstas subsistan, de acuerdo con lo que se indica seguidamente:*

a. *Reducción: cuando los cambios, reformas y/o modificaciones tiendan a resaltar, mantener, destacar o conservar las condiciones que motivaron su calificación como inmuebles de valor histórico o arquitectónico*

b. *Incremento: cuando los cambios, reformas y/o modificaciones tiendan a reducir, destruir, disimular o alterar las condiciones que motivaron su calificación como inmuebles de valor histórico o arquitectónico*

CATEGORÍA SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE	REDUCCIÓN	INCREMENTO
Primera: *Edificios de valor monumental que por su importancia histórico-arquitectónico deben ser considerados como relevantes e intangibles en su totalidad*	50%	100%
Segunda*: Edificios de valor monumental que por su importancia histórico-arquitectónico deben ser considerados como relevantes, pero que han sufrido ciertas intervenciones, o presentan algún grado de deterioro intencional*	25%	80%
Tercera: *Edificios de valor monumental de menor importancia histórico-arquitectónico, por su avanzado deterioro intencional o intervenciones*	25%	50%
Cuarta*: Edificios cuyos interiores han sido totalmente destruidos o su valor especial es de relativa importancia, pero sus fachadas presentan valores importantes en su tratamiento, escala o composición, y deben ser considerados como intangibles*	10%	30%
Quinta: *Edificios cuyas fachadas presentan valores importantes como conjunto, o presentando valores relevantes en su tratamiento, escala o composición, se presentan muy deterioradas intencionalmente o con considerables intervenciones*	20%	50%

El Departamento Ejecutivo remitirá a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia el decreto que declare el inmueble de interés municipal, indicando la categoría a la que pertenece de acuerdo con el cuadro que antecede, a fin de su anotación en la cédula parcelaria pertinente.

ARTÍCULO 105.- LOS *inmuebles que hayan sido construidos, refaccionados o modificados en infracción a los códigos de edificación y planeamiento urbano, sufrirán recargo del cuarenta por ciento (40%) del tributo mientras se mantenga la situación de violación a dicha legislación, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 74 de esta Ordenanza.*

ARTÍCULO 106.- EL *Impuesto Inmobiliario, podrá ser abonado al contado o en doce (12) cuotas iguales, cuyos vencimientos y modalidad de pagos serán fijados por el Organismo Fiscal.*

CAPÍTULO XV

TASA POR USO DEL VERTEDERO MUNICIPAL

ARTÍCULO 107. FIJAR *en las siguientes cantidades de U.T., la utilización de los servicios de disposición y tratamiento de residuos domiciliarios y no domiciliarios depositados en el Vertedero Municipal.*

Concepto	U.T.
a) *Residuos forestales por camión:*	10,00
b) *Residuos forestales por camioneta*	6,00
c) *Residuos urbanos por camión o camión compactador*	12,00
d) *Residuos urbanos por camioneta*	8,00
e) *Residuos urbanos por contenedor compactador*	26,00
f) *Residuos urbanos por contenedor*	20,00

El ticket de pago deberá ser presentado en el ingreso al Vertedero. ***El Departamento Ejecutivo Municipal articulará los medios para su percepción en el lugar***

CAPÍTULO XVI

TASA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 108.- LAS *empresas industriales o fraccionadoras que utilicen para sus productos, envases no degradables y/o no retornables, tales como botellas de plástico, latas y otros de similares características, deberán abonar mensualmente una tasa de quince centésimos por ciento (0,15%) de los ingresos brutos devengados como consecuencia de la comercialización de dichos productos.*

ARTÍCULO 109.- ***LOS*** *propietarios de vehículos de más de veinte (20) años de antigüedad que tengan su domicilio en el ejido municipal, abonaran una tasa de cinco (5,00) unidades tributarias mensuales.*

ARTÍCULO 109 BIS.- *De acuerdo a lo establecido en el Título XXIII del Código Tributario Municipal, para las Tasas previstas en los artículos 278, 284 y 290, se aplicarán las siguientes Unidades Tributarias, alícuotas y valores, a saber:*

A) TASA AMBIENTAL POR GENERACION DE RESIDUOS ARIDOS Y AFINES

1. Por volquete	*10*
2. En obras y/o demoliciones, mayores de 1.000 m^2, por m^2 de superficie	*8*
3. En obras clandestinas, mayores de 500 m^2, por m^2 de superficie	*9*
4. En movimientos de suelos, con permiso, mayores de 300 m^3 por m^3	*1*
5. En movimiento de suelos, sin permiso, mayores de 300 m^3 por m^3	*2*

B) CONTRIBUCION FONDO FORTALECIMIENTO DE GESTION AMBIENTAL

En este supuesto, se aplicará una alícuota del 3% (tres por ciento), sobre la base imponible prevista en el artículo 113º del Código Tributario Municipal.

C) TASA POR COMERCIALIZACION ENVASES NO RETORNABLES Y AFINES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Tributario Municipal, la tasa se liquidará de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	*Tasa en UT*
a) Por cada botella plástica de Terefalato de polietileno (PET) no retornable que se comercialice, cualquiera sea su tamaño	*0,02*
b) Por cada envase multicapa que se comercialice	
c) Por cada lata de bebida que se comercialice	
d) Por cada envase de aerosol que se comercialice	
e) Por cada pañal descartable que se comercialice	

Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a la incorporación de nuevos productos.

CAPÍTULO XVII

IMPUESTO A LA RADICACIÓN DE AUTOMOTORES

ARTÍCULO 110.- ***LA*** *determinación anual del tributo a que se refiere el artículo 253 del Código Tributario Municipal, se realizará aplicando los importes que para cada vehículo, se establecen en las tablas que como Anexo II forman parte de la presente Ordenanza, en función del grupo, categoría y año de fabricación de cada uno.*

ARTÍCULO 111.- ***SE*** *establecen, a los fines previstos en el artículo anterior, los siguientes grupos y categorías de vehículos:*

a. Grupo I: *Automotores, rurales, jeeps, camionetas, furgones, pick ups, vans y otros no incluidos en los restantes grupos.*

CATEGORÍA	***VALOR DE MERCADO EN PESOS ($)***
Primera	*Menos de 20.000*
Segunda	*Más de 20.000 y hasta 30.000.-*
Tercera	*Más de 30.000 y hasta 35.000.-*
Cuarta	*Más de 35.000 y hasta 38.000.-*
Quinta	*Más de 38.000 y hasta 40.000.-*
Sexta	*Más de 40.000 y hasta 45.000.-*
Séptima	*Más de 45.000 y hasta 48.000.-*
Octava	*Más de 48.000 y hasta 50.000.-*
Novena	*Más de 50.000 y hasta 60.000.-*
Décima	*Más de 60.000 y hasta 80.000.-*
Undécima	*Más de 80.000 y hasta 100.000.-*
Duodécima	*Más de 100.000 y hasta 130.000.-*
Décimo Tercera	*Más de 130.000 y hasta 150.000.-*
Décimo Cuarta	*Más de 150.000 y hasta 180.000.-*
Décimo Quinta	*Más de 180.000 y hasta 200.000.-*
Décimo Sexta	*Más de 200.000 y hasta 250.000.-*
Décimo Séptima	*Más de 250.000 y hasta 300.000.-*
Décimo Octava	*Más de 300.000.-*

b. Grupo II: *Camiones, camionetas, furgones, pick ups, ambulancias, autos fúnebres, vehículos de viajantes, siempre que estén realmente afectados a actividades económicas productivas.*

CATEGORÍA	***PESO EN KG.***
Primera	*Hasta 1.200*
Segunda	*Más de 1.200 y hasta 2.500*
Tercera	*Más de 2.500 y hasta 4.000*
Cuarta	*Más de 4.000 y hasta 7.000*
Quinta	*Más de 7.000 y hasta 10.000*
Sexta	*Más de 10.000 y hasta 13.000*
Séptima	*Más de 13.000 y hasta 15.000*
Octava	*Más de 15.000 y hasta 17.000*
Novena	*Más de 17.000 y hasta 19.000*
Décima	*Más de 19.000*

c. Grupo III: *Taxis, colectivos, ómnibus, micro ómnibus, transportes escolares, remises y similares*

CATEGORÍA	***PESO EN KG.***
Primera	*Hasta 1.500*
Segunda	*Más de 1.500 y hasta 3.000*
Tercera	*Más de 3.000 y hasta 10.000*
Cuarta	*Más de 10.000*

d. Grupo IV: *Traileres, acoplados, semi remolques y otras unidades remolcables.*

CATEGORÍA	PESO EN KG.
Primera	Hasta 3.000
Segunda	Más de 3.000 y hasta 8.000
Tercera	Más de 8.000 y hasta 10.000
Cuarta	Más de 10.000 y hasta 15.000
Quinta	Más de 15.000 y hasta 20.000
Sexta	Más de 20.000 y hasta 25.000
Séptima	Más de 25.000

e. Grupo V: *Traileres, casas rodantes y otras unidades de más de dos ruedas autopropulsadas.*

CATEGORÍA	PESO EN KG.
Primera	Hasta 1.000
Segunda	Más de 1.000

f . Grupo VI: *Motos, motocicletas, ciclomotores y otros vehículos de dos* ***o más ruedas*** *autopropulsados,* ***no incluidos en los incisos anteriores****.*

CATEGORÍA	CILINDRADAS EN CM^3
Primera	De 40 y 100
Segunda	Más de 100 y hasta 200
Tercera	Más de 200 y hasta 400
Cuarta	Más de 400 y hasta 650
Quinta	Más de 650 y hasta 800
Sexta	Más de 800

ARTÍCULO 112.- A *los fines previstos en el inciso a) del artículo anterior, el valor de mercado será el que surge de la factura o documento equivalente del vehículo nuevo. El importe a considerar no podrá ser inferior al valor que, para el vehículo correspondiente, figure en SUCERP, en la guía oficial de precios que mensualmente publica ACARA o, en su defecto, la cotización empleada por AFIP para el cálculo del Impuesto a las Ganancias.*

ARTÍCULO 113.- EL *Organismo Fiscal podrá disponer el pago del Impuesto a la Radicación de Automotores, en cuotas mensuales.*

CAPÍTULO XVIII

TASA ÚNICA DE AEROPUERTOS

ARTÍCULO 114.- LA *Tasa Única de Aeropuertos establecida por el artículo 298 del Código Tributario Municipal se determinará de la siguiente manera:*

1. *Se tomará la mitad de los metros cuadrados (m^2) cubiertos de las superficies de la Terminal de aero estación para pasajeros internacionales y de cabotaje, habilitados al 31 de diciembre del año que se liquide, multiplicado por diez (10,00) unidades tributarias.*

2. *Se tomará la centésima parte de la cantidad de pasajeros (pax) que se movilizaron desde esa Terminal durante el año que se está liquidando, multiplicado por diez (10,00) unidades tributarias.*

3. *La tasa anual resultará de la sumatoria de los valores indicados precedentemente, por aplicación de los puntos 1 y 2*

ARTÍCULO 115.- EL *pago se hará en la forma y con las modalidades que determine el Organismo Fiscal.*

CAPITULO XIX

GUIAS DE GANADOS y CUEROS

ARTÍCULO 116.- TODA *transferencia de ganado y cueros efectuada en jurisdicción municipal con destino a la venta, abasto, inverne, etc. o que se encuentre en tránsito, estará gravado con la tasa determinada con el presente artículo, debiendo efectuarse la documentación de la guía de ganado en la oficina expendedora de la jurisdicción del vendedor, probando previamente el origen y propiedad de los bienes transferidos.*

GUIAS DE GANADO	Tasa de unidad en UT
Vacunos, mulares, yeguarizos, equinos y asnos	0,80
Cerdos, ovinos y caprinos	0,60
Otros no especificados previamente	0,60
Talonario de venta de ganado	13,00
Hacienda en tránsito, por cada 25 cabezas	11,00
GUIAS DE CUEROS	**Tasa de unidad en UT**
Asnos, vacunos, caballares, caprinos, porcinos, conejos de criadero	0,50
Otros no incluidos en el detalle precedente	0,60

En caso de incumplimiento a lo estipulado en el presente artículo los responsables serán pasibles a las penalidades establecidas en el artículo 95.

CAPITULO XX

TASA PARA LA PREVENCION Y PROTECCION DE PERSONAS Y BIENES

ARTÍCULO 117.- LA *Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes establecida en el Título XXV del Código Tributario Municipal se determinará en base a las unidades tributarias que se indican a continuación*

a) Para inmuebles cuya ubicación sea en la zona 3 o 4, correspondientes a la Tasa General de Inmuebles, se aplicará 1,10 (Uno con 10/100) unidades tributarias mensuales.

b) Para inmuebles cuya ubicación sea en la zona 1 o 2, correspondientes a la Tasa General de Inmuebles, se aplicarán 2,20 (Dos con 20/100) unidades tributarias mensuales.

CAPITULO XXI

TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MOVILES, RADIOFRECUENCIA, TELEVISION E INTERNET SATELITAL

ARTÍCULO 118.- FIJAR *las siguientes Tasas:*

1) Por la Construcción y Registración:

CONCEPTOS	TASA EN UT
a. Pedestal por cada uno	7.000,00
b. Mástil de estructura reticulada arriostrada liviana o similar (En caso de superar los 15 metros de altura, se adicionará 167 UT por cada metro y/o fracción de altura adicional)	14.000,00
c. Mástil de estructura reticulada arriostrada pesada o similar (En caso de superar los 15 metros de altura, se adicionará 167 UT por cada metro y/o fracción de altura adicional hasta 40 metros de altura total y a partir de allí 230 UT por cada metro y/o fracción de altura adicional)	20.000,00
d. Torre autotransportada o similar, hasta 20 metros. (En caso de superar los 20 metros de altura se adicionará 230 UT por cada metros y/o fracción de altura adicional)	27.000,00
e. Monoposte o similar, hasta 20 metros. (En caso de superar los 20 metros de altura se adicionará 230 UT por cada metro y/o fracción de	35.000,00

altura adicional)	
f. Instalación de micro – transceptores de señal para la prestación de servicios de conectividad inalámbricos o dispositivos inalámbricos denominados "WICAP" o similares, instalados sobre postes propios y /o ajenos, interconectados o no, por fibra óptica	5.000,00

2) Por la Tasa de Verificación se deberá abonar:

a) En caso de antenas previstas en los incisos a) al e) del punto 1; una tasa fija anual en de 14.500 U.T., hasta por tres sistemas de antenas instaladas en cada estructura. Adicionándose la suma de 1.700 U.T. por cada sistema de antena adicional que soporte la misma estructura.

b) En el caso de antenas previstas en el inciso f) del punto 1, una tasa fija anual de 4.900 U. T.

ARTÍCULO 119.- **LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2018**.**

ARTÍCULO 120.- **COMUNÍQUESE**, publíquese y dése al Registro Municipal.

ANEXO I
ORDENANZA TRIBUTARIA 2018
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE SALTA

NOMENCLADOR TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE - POR GRUPO

Nº	ACTIVIDAD	GRUPO	ALÍCUOTA %
111112	Cría de ganado bovino	A	0,43
111113	Cría de ganado equino, excepto en haras	A	0,43
111120	Invernada de ganado bovino	A	0,43
111139	Cría de animales de pedigrí excepto equino. Cabañas	A	0,43
111140	Cría de animales para la obtención de pelos	A	0,43
111141	Cría de animales para la obtención de plumas	A	0,43
111153	Producción de huevos	A	0,43
111154	Producción de lana	A	0,43
111155	Producción de leche. Tambos	A	0,43
111156	Producción de pelos	A	0,43
111163	Cría de ganado ovino y su explotación lanera	A	0,43
111171	Cría de ganado porcino	A	0,43
111201	Cría de aves para producción de carnes	A	0,43
111228	Cría y explotación de aves para producción de huevos	A	0,43
111236	Apicultura	A	0,43
111244	Cría y explotación de animales no clasificados en otra parte (incluye ganado caprino, otros animales de granja y su explotación, etc.)	A	0,43
111252	Cultivo de vid	A	0,43
111260	Cultivo de cítricos	A	0,43
111279	Cultivo de manzanas y peras	A	0,43
111287	Cultivo de frutales no clasificados en otra parte	A	0,43
111295	Cultivo de olivos, nogales y de plantas de frutos afines no clasificados en otra parte	A	0,43
111309	Cultivo de arroz	A	0,43
111317	Cultivo de soja	A	0,43
111325	Cultivo de cereales excepto arroz, oleaginosas excepto soja y forrajeras no clasificados en otra parte	A	0,43
111333	Cultivo de algodón	A	0,43
111341	Cultivo de caña de azúcar	A	0,43
111368	Cultivo de té, yerba mate y tung	A	0,43
111384	Cultivo de papas, batatas y mandioca	A	0,43
111385	Cultivo de plantas ornamentales	A	0,43
111392	Cultivo de tomates	A	0,43
111406	Cultivo de hortalizas y legumbres no clasificadas en otra parte	A	0,43
112046	Cosecha y recolección de cultivos	A	0,43
112050	EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA	A	0,43
121010	Explotación de bosques excepto plantación, repoblación y conservación de bosques (incluye producción de carbón vegetal, viveros de árboles forestales, etc.)	A	0,43
121029	Forestación (plantación, repoblación y conservación de bosques)	A	0,43
121037	Servicios forestales	A	0,43
122017	Corte, desbaste de troncos y madera en bruto	A	0,43
122018	Corte, tallado y acabado de la piedra	A	0,43
130109	Pesca de altura y costera (marítima)	A	0,43
130206	Pesca fluvial y lacustre (continental) y explotación de criaderos o viveros de peces y otros frutos acuáticos	A	0,43
210013	Explotación de minas de carbón	A	0,43
220018	Producción de semillas de cultivos no clasificadas en otra parte	A	0,43
220019	Producción de petróleo crudo y gas natural	A	0,43
220020	Industrialización de combustibles líquidos y gas natural, sin expendio a consumidores finales	A	0,43
230103	Extracción de mineral de hierro	A	0,43
230200	Extracción de minerales metálicos no ferrosos	A	0,43

290114	Extracción de piedra para la construcción (mármoles, lajas, canto rodado, etc.) excepto piedra caliza (cal, cemento, yeso, etc.)	A	0,43
290122	Extracción de arena, canto rodado y triturados pétreos	A	0,43
290130	Extracción de arcilla	A	0,43
290149	Extracción de piedra caliza (cal, cemento, yeso, etc.)	A	0,43
290203	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos (incluye guano)	A	0,43
290300	Explotación de minas de sal. Molienda y refinación en salinas	A	0,43
290301	Explotación de minas y canteras n.c.p.	A	0,43
290904	Extracción de minerales no clasificados en otra parte	A	0,43
311111	Matanza de ganado. Mataderos	A	0,43
311138	Preparación y conservación de carne de ganado. Frigoríficos	A	0,43
311146	Matanza, preparación y conservación de aves	A	0,43
311154	Matanza, preparación y conservación de animales no clasificados en otra parte	A	0,43
311162	Elaboración de fiambres, embutidos, chacinados y otros preparados a base de carne	A	0,43
311219	Fabricación de quesos, mantecas, margarinas y otros productos de grasa animal	A	0,43
311227	Elaboración, pasteurización y homogeneización de leche (incluida la condensada y en polvo)	A	0,43
311235	Fabricación de productos lácteos no clasificados en otra parte (incluye cremas, yogures, helados, etc.)	A	0,43
311316	Elaboración de frutas y legumbres frescas para su envasado y conservación. Envasado y conservación de frutas, legumbres y jugos	A	0,43
311324	Elaboración de frutas y legumbres secas	A	0,43
311325	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	A	0,43
311326	Elaboración de jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas	A	0,43
311332	Elaboración y envasado de conservas, caldos y sopas concentradas y de alimentos a base de frutas y legumbres deshidratadas	A	0,43
311335	Elaboración de comidas para llevar	A	0,43
311340	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	A	0,43
311413	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y otros productos marinos. Envasado y conservación	A	0,43
311421	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres. Envasado y conservación	A	0,43
311510	Fabricación de aceites y grasas vegetales comestibles y sus subproductos	A	0,43
311529	Fabricación de aceites y grasas animales no comestibles	A	0,43
311537	Fabricación de aceites y harinas de pescado y otros animales marinos, fluviales y lacustres	A	0,43
311618	Molienda de trigo	A	0,43
311626	Descascaramiento, pulido, limpieza y molienda de arroz	A	0,43
311634	Molienda de legumbres y cereales no clasificados en otra parte	A	0,43
311642	Molienda de yerba mate	A	0,43
311650	Elaboración de alimentos a base de cereales	A	0,43
311669	Elaboración de semillas secas de leguminosas	A	0,43
311715	Fabricación de pan y demás productos de panadería excepto los "secos"	A	0,43
311723	Fabricación de galletitas, bizcochos y otros productos "secos" de panadería	A	0,43
311731	Fabricación de masas y otros productos de pastelería	A	0,43
311758	Fabricación de pastas frescas	A	0,43
311766	Fabricación de pastas secas	A	0,43
311812	Fabricación y refinación de azúcar de caña. Ingenios y refinerías	A	0,43
311820	Fabricación y refinación de azúcar no clasificada en otra parte	A	0,43
311928	Fabricación de cacao, chocolate, bombones y otros productos a base del grano de cacao	A	0,43
311936	Fabricación de productos de confitería no clasificados en otra parte (incluye caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.)	A	0,43
312118	Elaboración de té	A	0,43
312126	Tostado, torrado y molienda de café	A	0,43
312134	Elaboración de concentrados de café, té y yerba mate	A	0,43
312142	Fabricación de hielo excepto el seco	A	0,43
312150	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	A	0,43
312169	Elaboración de vinagres	A	0,43
312177	Refinación y molienda de sal	A	0,43
312185	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	A	0,43
312192	Fabricación de pan	A	0,43
312193	Fabricación de productos alimentarios no clasificados en otra parte	A	0,43

312215	Fabricación de alimentos preparados para animales	A	0,43
312216	Fabricación de almidones y productos derivados del almidón	A	0,43
313416	Embotellado de aguas naturales y minerales	A	0,43
313424	Fabricación de soda	A	0,43
313432	Elaboración de bebidas no alcohólicas excepto extractos, jarabes y concentrados (incluye bebidas refrescantes, gaseosas, etc.)	A	0,43
321028	Preparación de fibras de algodón	A	0,43
321036	Preparación de fibras textiles vegetales excepto algodón	A	0,43
321044	Lavado y limpieza de lana. Lavaderos	A	0,43
321052	Hilado de lana. Hilanderías	A	0,43
321060	Hilado de algodón. Hilanderías	A	0,43
321079	Hilado de fibras textiles excepto lana y algodón. Hilanderías	A	0,43
321087	Acabado de textiles (hilados y tejidos) excepto tejidos de punto (incluye blanqueo, teñido, apresto y estampado industrial). Tintorería	A	0,43
321117	Tejido de lana. Tejedurías	A	0,43
321125	Tejido de algodón. Tejedurías	A	0,43
321133	Tejido de fibras sintéticas y seda (excluye la fabricación de medias). Tejedurías	A	0,43
321141	Tejido de fibras textiles no clasificadas en otra parte	A	0,43
321168	Fabricación de productos de tejeduría no clasificados en otra parte	A	0,43
321214	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	A	0,43
321222	Fabricación de ropa de cama y mantelería	A	0,43
321230	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	A	0,43
321249	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	A	0,43
321250	Fabricación de bombas; compresores; grifos y válvulas	A	0,43
321280	Fabricación de colchones y somieres	A	0,43
321281	Fabricación de artículos confeccionados con materiales textiles excepto prendas de vestir, no clasificados en otra parte	A	0,43
321311	Fabricación de medias	A	0,43
321338	Fabricación de tejidos y artículos de punto	A	0,43
321346	Acabado de tejidos de punto	A	0,43
321419	Fabricación de tapices y alfombras	A	0,43
321516	Fabricación de sogas, cables, cordeles y artículos conexos de cálamo, sisal, lino y fibras artificiales	A	0,43
321915	Fabricación y confección de artículos textiles no clasificados en otra parte excepto prendas de vestir	A	0,43
322016	Confección de prendas de vestir excepto las de piel, cuero y sucedáneos, pilotos e impermeables	A	0,43
322024	Confección de prendas de vestir de piel y sucedáneos	A	0,43
322032	Confección de prendas de vestir de cuero y sucedáneos	A	0,43
322040	Confección de pilotos e impermeables	A	0,43
322059	Fabricación de accesorios para vestir	A	0,43
322067	Fabricación de uniformes y sus accesorios y otras prendas no clasificadas en otra parte	A	0,43
322068	Establecimientos industriales de indumentaria y afines	A	0,43
323128	Salado y pelado de cueros. Saladeros y peladeros	A	0,43
323136	Curtido, acabado, repujado y charolado de cuero. Curtiembres y talleres de acabado	A	0,43
323217	Preparación, decoloración y teñido de pieles	A	0,43
323225	Confección de artículos de piel excepto prendas de vestir	A	0,43
323314	Fabricación de productos de cuero y sucedáneos (bolsos, valijas, carteras, arneses, etc.) excepto calzado y otras prendas de vestir	A	0,43
323315	Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas medicinales y productos botánicos no clasificados en otra parte	A	0,43
324019	Fabricación de calzado de cuero	A	0,43
324027	Fabricación de calzado de tela y de otros materiales excepto el de cuero, caucho vulcanizado o moldeado, madera y plástico.	A	0,43
331112	Preparación y conservación de maderas excepto las terciadas y conglomeradas. Aserraderos. Talleres para preparar la madera excepto las terciadas y conglomeradas.	A	0,43
331120	Preparación de maderas terciadas y conglomeradas	A	0,43
331139	Fabricación de puertas, ventanas y estructuras de madera para la construcción. Carpintería de obra	A	0,43
331147	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	A	0,43
331228	Fabricación de envases y embalajes de madera (barriles, tambores, cajas, etc.)	A	0,43
331229	Fabricación de equipos de elevación y manipulación	A	0,43
331230	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	A	0,43
331236	Fabricación de artículos de cestería, de caña y mimbre	A	0,43
331910	Fabricación de ataúdes	A	0,43

331929	Fabricación de artículos de madera en tornerías	A	0,43
331937	Fabricación de productos de corcho	A	0,43
331944	Establecimientos madereros. Aserraderos (sin carpintería)	A	0,43
331945	Fabricación de productos de madera no clasificados en otra parte	A	0,43
331946	Carpintería	A	0.43
331947	Aserrado y cepillado de madera	A	0.43
332011	Fabricación de muebles y accesorios (excluye colchones) excepto los que son principalmente metálicos y de plástico moldeado	A	0,43
341118	Fabricación de pulpa de madera	A	0,43
341126	Fabricación de papel y cartón	A	0,43
341215	Fabricación de envases de papel	A	0,43
341223	Fabricación de envases de cartón	A	0,43
341916	Fabricación de artículos de pulpa, papel y cartón no clasificados en otra parte	A	0,43
342017	Impresión excepto de diarios y revistas, y encuadernación	A	0,43
342025	Servicios relacionados con la imprenta (electrotipia, composición de tipo, grabado, etc.)	A	0,43
342033	Impresión de diarios y revistas. Taller gráfico	A	0,43
341033	Impresión de diarios y revistas	A	0,43
342040	Edición de grabaciones	A	0,43
342041	Edición de libros y publicaciones. Editoriales con talleres propios	A	0,43
342042	Imprenta y editorial	A	0,43
342043	Edición n.c.p.	A	0,43
351121	Fabricación de gases comprimidos y licuados excepto los de uso doméstico	A	0,43
351148	Fabricación de gases comprimidos y licuados para uso doméstico	A	0,43
351156	Fabricación de tanino	A	0,43
351164	Fabricación de sustancias químicas industriales básicas excepto abonos, no clasificadas en otra parte	A	0,43
351210	Fabricación de abonos y fertilizantes incluidos los biológicos	A	0,43
351229	Fabricación de plaguicidas incluidos los biológicos	A	0,43
351318	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	A	0,43
351325	Fabricación de sellos de goma	A	0,43
351326	Fabricación de materias plásticas	A	0,43
351327	Fabricación de materias químicas orgánicas e inorgánicas, no clasificadas en otra parte	A	0,43
351334	Fabricación de fibras artificiales no clasificadas en otra parte excepto vidrio	A	0,43
351335	Fabricación de fibras manufacturadas	A	0,43
352128	Fabricación de pinturas, barnices, lacas, esmaltes y productos similares y conexos	A	0,43
352217	Fabricación de productos farmacéuticos y medicinales (medicamentos) excepto productos medicinales de uso veterinario	A	0,43
352225	Fabricación de vacunas, sueros y otros productos medicinales para animales	A	0,43
352314	Fabricación de jabones y detergentes	A	0,43
352322	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	A	0,43
352330	Fabricación de perfumes, cosméticos y otros productos de tocador e higiene	A	0,43
352918	Fabricación de tintas y negro de humo	A	0,43
352926	Fabricación de fósforos	A	0,43
352934	Fabricación de explosivos, municiones y productos de pirotecnia	A	0,43
352942	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	A	0,43
352950	Fabricación de productos químicos no clasificados en otra parte	A	0,43
352951	Reciclado de desperdicios y desechos metálicos y no metálicos	A	0,43
353019	Refinación de petróleo. Refinerías	A	0,43
354015	Fabricación de productos derivados del petróleo y del carbón excepto la refinación del petróleo	A	0,43
355119	Fabricación de cámaras y cubiertas	A	0,43
355135	Fabricación de productos de caucho, excepto cámaras y cubiertas, destinados a la industria automotriz	A	0,43
355917	Fabricación de calzado de caucho	A	0,43
355925	Fabricación de productos de caucho no clasificados en otra parte	A	0,43
356018	Fabricación de envases de plástico	A	0,43
356019	Fabricación de envases de vidrio	A	0,43
356020	Fabricación de envases metálicos	A	0,43
356026	Fabricación de productos plásticos no clasificados en otra parte	A	0,43
361011	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico, excepto artefactos sanitarios	A	0,43

361038	Fabricación de objetos cerámicos para uso industrial y de laboratorio	A	0,43
361046	Fabricación de artefactos sanitarios	A	0,43
361054	Fabricación de objetos cerámicos excepto revestimientos de pisos y paredes, no clasificados en otra parte	A	0,43
362018	Fabricación de vidrios planos y templados	A	0,43
362026	Fabricación de artículos de vidrio y cristal excepto espejos y vitrales	A	0,43
362034	Fabricación de espejos y vitrales	A	0,43
369128	Fabricación de ladrillos comunes	A	0,43
369136	Fabricación de ladrillos de máquina y baldosas	A	0,43
369144	Fabricación de revestimientos cerámicos para pisos y paredes	A	0,43
369152	Fabricación de material refractario	A	0,43
369153	Fabricación de materias colorantes básicas. Fabricación y preparación de esencias naturales y artificiales.	A	0,43
369217	Fabricación de cal	A	0,43
369225	Fabricación de cemento	A	0,43
369233	Fabricación de yeso	A	0,43
369918	Fabricación de artículos de cemento y fibrocemento	A	0,43
369926	Fabricación de premoldeadas para la construcción (incluye viviendas premoldeadas)	A	0,43
369934	Fabricación de mosaicos, baldosas y revestimientos de paredes y pisos no cerámicos	A	0,43
369942	Fabricación de productos de mármol y granito. Marmolerías	A	0,43
369950	Fabricación de productos minerales no metálicos no clasificados en otra parte	A	0,43
371017	Fundición en altos hornos y acerías. Producción de lingotes, planchas o barras	A	0,43
371018	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	A	0,43
371019	Fundición de hierro y acero	A	0,43
371020	Fundición de metales no ferrosos	A	0,43
371025	Laminación y estirado. Laminadoras	A	0,43
371033	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero no clasificados en otra parte	A	0,43
372013	Fabricación de productos primarios de metales no ferrosos (incluye fundición, aleación, laminación) Aluminios	A	0,43
381128	Fabricación de herramientas manuales para campo y jardín, para plomería, albañilería, etc.	A	0,43
381136	Fabricación de cuchillería, vajilla y baterías de cocina de acero inoxidable	A	0,43
381144	Fabricación de cuchillería, vajilla y baterías de cocina excepto las de acero inoxidable	A	0,43
381145	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos.	A	0,43
381152	Fabricación de cerraduras, llaves, herrajes y otros artículos de ferretería	A	0,43
381217	Fabricación de muebles y accesorios principalmente metálicos	A	0,43
381314	Fabricación de productos de carpintería metálica	A	0,43
381322	Fabricación de estructuras metálicas para la construcción	A	0,43
381330	Fabricación de tanques y depósitos metálicos	A	0,43
381918	Fabricación de envases de hojalata	A	0,43
381926	Fabricación de hornos, estufas y calefactores industriales excepto los eléctricos	A	0,43
381934	Fabricación de tejidos de alambre	A	0,43
381942	Fabricación de cajas de seguridad	A	0,43
381950	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	A	0,43
381969	Galvanoplastia, esmaltado, laqueado, pulido y otros procesos similares en productos metálicos excepto estampado de metales	A	0,43
381977	Estampado de metales	A	0,43
381985	Fabricación de artefactos para iluminación excepto los eléctricos	A	0,43
381993	Fabricación de productos metálicos no clasificados en otra parte excepto maquinaria y equipo (incluye clavos, productos de bulonería, etc.)	A	0,43
381994	Fabricación de productos metálicos, maquinaria y equipo	A	0,43
381995	Establecimientos industriales (no carpintería ni manufactureras)	A	0,43
382116	Fabricación de motores excepto los eléctricos. Fabricación de turbinas y máquinas a vapor	A	0,43
382213	Fabricación de maquinaria y equipo para la agricultura y la ganadería	A	0,43
382310	Fabricación de maquinaria y equipo para trabajar los metales y la madera	A	0,43
382418	Fabricación de maquinaria y equipo para la construcción	A	0,43
382426	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria minera y petrolera	A	0,43
382450	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del papel y las artes gráficas	A	0,43
382493	Fabricación de maquinaria y equipo para las industrias no clasificadas en otra parte excepto la maquinaria para trabajar los metales y la madera	A	0,43

382515	Fabricación de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, equipos computadores, máquinas de escribir, cajas registradoras, etc.	A	0,43
382523	Fabricación de básculas, balanzas y dinamómetros excepto los considerados científicos para uso de laboratorios	A	0,43
382914	Fabricación de máquinas de coser y tejer	A	0,43
382922	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores de uso doméstico excepto los eléctricos	A	0,43
382930	Fabricación de ascensores	A	0,43
382949	Fabricación de grúas y equipos transportadores mecánicos	A	0,43
382957	Fabricación de armas y municiones	A	0,43
382965	Fabricación de maquinaria y equipo no clasificados en otra parte excepto la maquinaria eléctrica	A	0,43
383112	Fabricación de motores eléctricos, transformadores y generadores	A	0,43
383120	Fabricación de equipos de distribución y transmisión de electricidad	A	0,43
383139	Fabricación de maquinarias y aparatos industriales eléctricos no clasificados en otra parte	A	0,43
383228	Fabricación de receptores de radio, televisión, grabación y reproducción de imagen, grabación y reproducción de sonido	A	0,43
383236	Fabricación y grabación de discos y cintas magnetofónicas y placas y películas cinematográficas	A	0,43
383244	Fabricación de equipos y aparatos de comunicaciones (teléfonos, telégrafo, etc.)	A	0,43
383252	Fabricación de piezas y suministros utilizados especialmente para aparatos de radio, televisión y comunicaciones	A	0,43
383317	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	A	0,43
383325	Fabricación de ventiladores, extractores y acondicionadores de aire, aspiradoras y similares	A	0,43
383333	Fabricación de enceradoras, pulidoras, batidoras, licuadoras y similares	A	0,43
383341	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	A	0,43
383368	Fabricación de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico no clasificados en otra parte	A	0,43
383910	Fabricación de lámparas y tubos eléctricos	A	0,43
383929	Fabricación de artefactos eléctricos para iluminación	A	0,43
383937	Fabricación de acumuladores y pilas eléctricas	A	0,43
383945	Fabricación de conductores eléctricos	A	0,43
383953	Fabricación de bobinas, arranques, bujías y otros equipos o aparatos eléctricos para motores de combustión interna	A	0,43
383961	Fabricación de aparatos y suministros eléctricos no clasificados en otra parte (incluye accesorios eléctricos)	A	0,43
384119	Construcción de motores y piezas para navíos	A	0,43
384120	Construcción y reparación de buques, embarcaciones de recreo y deportes	A	0,43
384127	Construcción de embarcaciones excepto las de caucho	A	0,43
384216	Construcción de maquinaria y equipo ferroviario	A	0,43
384313	Construcción de motores para automóviles, camiones y otros vehículos para transporte de carga y pasajeros excepto motocicletas y similares	A	0,43
384320	Establecimientos carroceros	A	0,43
384321	Fabricación y armado de carrocerías para automóviles, camiones y otros vehículos para transporte de carga y pasajeros (incluye casas rodantes)	A	0,43
384348	Fabricación y armado de automotores	A	0,43
384356	Fabricación de remolques y semirremolques	A	0,43
384364	Fabricación de piezas, repuestos y accesorios para automotores excepto cámaras y cubiertas	A	0,43
384410	Fabricación de motocicletas, bicicletas y vehículos similares, sus componentes, repuestos y accesorios	A	0,43
384518	Fabricación de aeronaves, planeadores y otros vehículos del espacio, sus componentes, repuestos y accesorios	A	0,43
384917	Fabricación de material de transporte no clasificado en otra parte (incluye carretillas, rodados para bebé, etc.)	A	0,43
385115	Fabricación de instrumental y equipo de cirugía, medicina, odontología y ortopedia, sus piezas especiales y accesorios	A	0,43
385123	Fabricación de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control no clasificados en otra parte	A	0,43
385212	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles	A	0,43
385220	Fabricación de instrumentos de óptica	A	0,43
385239	Fabricación de lentes y otros artículos oftálmicos	A	0,43
385328	Fabricación y armado de relojes; fabricación de piezas y cajas para relojes y mecanismos para dispositivos sincronizadores	A	0,43
390119	Fabricación de joyas (incluye corte, tallado y pulido de piedras preciosas y semipreciosas, estampado de medallas y acuñación de monedas)	A	0,43
390127	Fabricación de objetos de platería y artículos enchapados	A	0,43
390216	Fabricación de instrumentos de música	A	0,43

390313	Fabricación de artículos de deporte y atletismo (incluye equipos de deporte, para gimnasios y campos de juego, equipos de pesca y camping, etc. excepto indumentaria deportiva)	A	0,43
390917	Fabricación de juegos y juguetes excepto los de caucho y de plástico	A	0,43
390925	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, plumas estilográficas, sellos y artículos similares para oficina y artistas	A	0,43
390933	Fabricación de cepillos, pinceles y escobas	A	0,43
390941	Fabricación de paraguas	A	0,43
390942	Fabricación de partes de calzado	A	0,43
390968	Fabricación y armado de letreros y anuncios publicitarios	A	0,43
390975	Industrias básicas y/o complementarias de las mencionadas en otros rubros	A	0,43
390976	Fabricación de artículos no clasificados en otra parte	A	0,43
410128	Generación de electricidad	A	0,43
410129	Generación de energía convencional, hidráulica, térmica, nuclear, eólica, etc.	A	0,43
410217	Producción de gas natural	A	0,43
410233	Producción de gases no clasificados en otra parte	A	0,43
410314	Producción de vapor y agua caliente	A	0,43
500011	Construcción, reforma o reparación de calles, carreteras, puentes, viaductos, vías férreas, puertos, aeropuertos, centrales hidroeléctricas y otras, gasoductos, trabajos marítimos y demás construcciones pesadas	A	0,43
500038	Construcción, reforma o reparación de edificios	A	0,43
500039	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	A	0,43
500040	Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones	A	0,43
500046	Construcciones no clasificadas en otra parte (incluye galpones, tinglados, silos, etc.). Actividades especializadas de construcción n.c.p.	A	0,43
500047	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras no clasificadas en otra parte	A	0,43
500054	Demolición y excavación	A	0,43
500070	Hormigonado	A	0,43
500127	Colocación de carpintería y herrería de obra, vidrios y cerramientos	A	0,43
500135	Revoque y enyesado de paredes y cielorrasos	A	0,43
500143	Colocación y pulido de pisos y revestimientos de mosaico, mármol, cerámicos y similares	A	0,43
500151	Colocación de pisos y revestimientos no clasificados en otra parte excepto empapelado (incluye plastificado de pisos de madera)	A	0,43
611050	Abastecimiento de carnes y derivados excepto las de aves	A	0,43
611069	Acopio y venta de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	A	0,43
611077	Acopio y venta de semillas	A	0.43
611093	Acopio y venta de lanas, cueros y productos afines	A	0.43
611115	Venta de fiambres, embutidos y chacinados	A	0,43
611158	Acopio y venta de frutas, legumbres y hortalizas frescas	A	0,43
611166	Acopio y venta de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	A	0,43
611174	Acopio y venta de pescados y otros productos marinos, fluviales y lacustres	A	0,43
611190	Acopio y venta de productos y subproductos de molinería	A	0,43
611204	Acopio y venta de azúcar	A	0,43
611212	Acopio y venta de café, té, yerba mate, tung y especias (de hoja, de semilla, de flor y de fruto) y de plantas aromáticas y medicinales.	A	0,43
611302	Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	A	0,43
614076	Edición, distribución y venta de libros y publicaciones. Editoriales (sin impresión)	A	0,43
111414	Cultivo de flores y plantas de ornamentación. Viveros e invernaderos	B	0,60
112011	Fumigación, aspersión y pulverización de agentes perjudiciales para los cultivos	B	0,60
112038	Roturación y siembra	B	0,60
112054	Servicios agropecuarios no clasificados en otra parte	B	0,60
313114	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas (incluye whisky, cognac, ron, ginebra, etc.)	B	0,60
314013	Fabricación de cigarrillos	B	0,60
314021	Fabricación de productos del tabaco no clasificados en otra parte	B	0,60
321056	Lavadero de lana, saladero, secadores, barracas	B	0,60
322017	Sastrería para hombres, mujeres y niños	B	0,60
324179	Venta de cámaras y neumáticos	B	0,60
331946	Carpinterías	B	0,60
351113	Destilación de alcoholes excepto el etílico	B	0,60
352220	Producción y comercialización por mayor y menor de productos medicinales	B	0,60
355127	Recauchutado y vulcanización de cubiertas y cámaras	B	0,60
382117	Reparación de motores, excepto eléctricos	B	0,60
382214	Reparación de maquinaria y equipo para agricultura y ganadería	B	0,60
382311	Reparación de maquinaria y equipo para trabajos de madera y metales	B	0,60

382419	Reparación de maquinaria y equipo para la construcción	B	0,60
382427	Reparación de maquinaria y equipo para industria minera y petrolera	B	0,60
382451	Reparación de maquinaria y equipo para industria del papel y artes gráficas	B	0,60
382494	Reparación de maquinaria y equipo para industria, no clasificado en otra parte	B	0,60
382516	Reparación de maquinas para oficina (calculadoras, computadoras, de escribir, registradoras, de contabilidad, etc.)	B	0,60
382524	Reparación de balanzas, básculas, dínamos y maquinas de laboratorio	B	0,60
382915	Reparación de máquinas de coser y tejer	B	0,60
382931	Reparación de ascensores	B	0,60
382950	Reparación de grúas y equipo de transporte mecánico	B	0,60
382966	Reparación de maquinaria y equipo no clasificado en otra parte	B	0,60
383113	Reparación de motores eléctricos, transformadores y generadores	B	0,60
383121	Reparación de equipos para la distribución y transmisión de electricidad	B	0,60
383140	Reparación de maquinarias y aparatos industriales no clasificados en otra parte	B	0,60
384128	Reparación de embarcaciones, excepto de caucho	B	0,60
384372	Rectificación de motores	B	0,60
385116	Reparación instrumentos y equipos para medicina general y accesorios	B	0,60
385124	Reparación equipo profesional científico e instrumentos no clasificados en otra parte	B	0,60
385135	Taller de relojería, óptica, maquinas y artículos fotográficos	B	0,60
410136	Transmisión de electricidad	B	0,60
410144	Distribución de electricidad	B	0,60
410225	Distribución de gas natural por redes	B	0,60
410241	Distribución de gases no clasificados en otra parte	B	0,60
410322	Distribución de vapor y agua caliente	B	0,60
420018	Captación, purificación y distribución de agua	B	0,60
500062	Perforación y sondeo de pozos de agua	B	0,60
500089	Instalación de plomería, gas y cloacas	B	0,60
500090	Instalación y reparación de lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización, caños de escape.	B	0,60
500091	Instalaciones de agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	B	0,60
500092	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	B	0,60
500097	Instalaciones eléctricas	B	0,60
500100	Instalaciones no clasificadas en otra parte (incluye ascensores, montacargas, calefacción, refrigeración, etc.)	B	0,60
500101	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	B	0,6
500119	Colocación de cubiertas asfálticas y techos	B	0,60
500178	Pintura y empapelado y trabajos de decoración	B	0,60
500180	Cerrajerías	B	0,60
500194	Prestaciones relacionadas con la construcción no clasificadas en otra parte	B	0,60
611077	Acopio y venta de semillas	B	0,60
611182	Venta de aceites y grasas	B	0,60
611220	Distribución y venta de chocolates, productos a base de cacao y productos de confitería (incluye caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.)	B	0,60
611239	Distribución y venta de alimentos para animales	B	0,60
611298	Acopio, distribución y venta de productos y subproductos ganaderos y agrícolas no clasificados en otra parte	B	0,60
612014	Fraccionamiento de alcoholes	B	0,60
612022	Fraccionamiento de vino	B	0,60
612030	Distribución y venta de vino	B	0,60
612032	Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas n.c.p.	B	0,6
612049	Fraccionamiento, distribución y venta de bebidas espiritosas	B	0,60
612065	Distribución y venta de tabacos, cigarrillos y otras manufacturas del tabaco	B	0,60
613010	Distribución y venta de fibras, hilados, hilos y lanas	B	0,60
613029	Distribución y venta de tejidos	B	0,60
613037	Distribución y venta de artículos de mercería, medias y artículos de punto	B	0,60
613045	Distribución y venta de mantelería y ropa de cama	B	0,60
613053	Distribución y venta de artículos de tapicería (tapices, alfombras, etc.)	B	0,60
613061	Distribución y venta de prendas de vestir excepto las de cuero (no incluye calzado)	B	0,60
613088	Distribución y venta de pieles y cueros curtidos y salados	B	0,60
613096	Distribución y venta de artículos de cuero excepto prendas de vestir y calzado. Marroquinerías	B	0,60
613118	Distribución y venta de prendas de vestir de cuero excepto calzado	B	0,60
613126	Distribución y venta de calzado excepto el de caucho. Zapaterías. Zapatillerías	B	0,60
613134	Distribución y venta de suelas y afines. Talabarterías y almacenes de suelas	B	0,60
614017	Venta de madera y productos de madera excepto muebles y accesorios	B	0,60
614025	Venta de muebles y accesorios excepto los metálicos	B	0,60

614033	Distribución y venta de papel y productos de papel cartón excepto envases	B	0,60
614041	Distribución y venta de envases de papel y cartón	B	0,60
614068	Distribución y venta de artículos de papelería y librería	B	0,60
614070	Papelerías y útiles escolares, excepto libros	B	0,60
614084	Distribución y venta de diarios y revistas	B	0,60
615013	Distribución y venta de sustancias químicas industriales y materias primas para la elaboración de plásticos	B	0,60
615021	Distribución y venta de abonos, fertilizantes y plaguicidas	B	0,60
615048	Distribución y venta de pinturas, barnices, lacas, esmaltes y productos similares y conexos	B	0,60
615056	Distribución y venta de productos farmacéuticos y medicinales (incluye los de uso veterinario)	B	0,60
615064	Distribución y venta de artículos de tocador (incluye jabones de tocador, perfumes, cosméticos, etc.)	B	0,60
615072	Distribución y venta de artículos de limpieza, pulido y saneamiento y otros productos de higiene	B	0,60
615080	Distribución y venta de artículos de plástico	B	0,60
615099	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	B	0,60
615102	Distribución y venta de petróleo, carbón y sus derivados	B	0,60
615110	Distribución y venta de caucho y productos de caucho (incluye calzado de caucho)	B	0,60
616028	Distribución y venta de objetos de barro, loza, porcelana, etc. excepto artículos de bazar y menaje	B	0,60
616036	Distribución y venta de artículos de bazar y menaje	B	0,60
616044	Distribución y venta de vidrios planos y templados	B	0,60
616052	Distribución y venta de artículos de vidrio y cristal	B	0,60
616060	Distribución y venta de artículos de plomería, electricidad, calefacción, obras sanitarias, etc.	B	0,60
616079	Distribución y venta de ladrillos, cemento, cal, arena, piedra, mármol y otros materiales para la construcción excepto puertas, ventanas y armazones	B	0,60
616087	Distribución y venta de puertas, ventanas, armazones y aberturas en general.	B	0,60
617016	Distribución y venta de hierro, aceros y metales no ferrosos	B	0,60
617024	Distribución y venta de muebles y accesorios metálicos	B	0,60
617032	Distribución y venta de artículos metálicos excepto maquinarias, armas y artículos de cuchillería. Ferreterías	B	0,60
617040	Distribución y venta de armas y artículos de cuchillería	B	0,60
617091	Distribución y venta de artículos metálicos no clasificados en otra parte	B	0,60
618012	Distribución y venta de motores, maquinarias, equipos y aparatos industriales (incluye los eléctricos)	B	0,60
618020	Distribución y venta de máquinas, equipos y aparatos de uso doméstico (incluye los eléctricos)	B	0,60
618039	Distribución y venta de componentes, repuestos y accesorios para vehículos	B	0,60
618047	Distribución y venta de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, equipos computadores, máquinas de escribir, cajas registradoras, etc., sus componentes y repuestos	B	0,60
618055	Distribución y venta de equipos y aparatos de radio y televisión, comunicaciones y sus componentes, repuestos y accesorios	B	0,60
618063	Distribución y venta de instrumentos musicales, discos, casetes, etc.	B	0,60
618071	Distribución y venta de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control	B	0,60
618098	Distribución y venta de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica	B	0,60
619019	Distribución y venta de joyas, relojes y artículos conexos	B	0,60
619027	Distribución y venta de artículos de juguetería y cotillón	B	0,60
619035	Distribución y venta de flores y plantas naturales y artificiales	B	0,60
619094	Distribución y venta de artículos no clasificados en otra parte	B	0,60
619334	Distribución y venta de explosivos, municiones y productos de pirotecnia	B	0,60
621239	Venta de alimentos para animales	B	0,60
622028	Venta de tabacos, cigarrillos y otras manufacturas del tabaco	B	0,60
623010	Venta de lanas e hilos	B	0,60
623016	Venta de prendas de vestir excepto las de cuero (no incluye calzado) y tejidos de punto	B	0,60
623024	Venta de tapices y alfombras	B	0,60
623032	Venta de productos textiles y artículos confeccionados con materiales textiles	B	0,60
623033	Venta de ropa blanca y mantelería	B	0,60
623037	Venta de artículos de mercería, medias y artículos de punto	B	0,60
623040	Venta de artículos de cuero excepto prendas de vestir y calzado. Marroquinería (incluye carteras, valijas, etc.)	B	0,60
623045	Venta de bijouterie	B	0,60
623059	Venta de prendas de vestir de cuero y sucedáneos excepto calzado	B	0,60
623067	Venta de calzado. Zapaterías. Zapatillerías	B	0,60
631088	Distribución y venta de pieles y cueros curtidos y salados	B	0,60
631096	Marroquinería por menor	B	0,60
652028	Servicios de lavandería, tintorerías (incluye alquiler de ropa blanca)	B	0,60
624012	Venta de artículos de madera excepto muebles	B	0,60
624020	Venta de muebles y accesorios. Mueblerías	B	0,60
624025	Bicicletería	B	0,60
624039	Venta de instrumentos musicales, discos, casetes, etc. Casas de música	B	0,60

624044	Venta de vidrios planos y templados (incluye espejos)	B	0,60
624047	Venta de artículos de juguetería y cotillón. Jugueterías	B	0,60
624052	Venta de artículos de vidrio y cristal	B	0,60
624055	Venta de artículos de papelería y oficina. Papelerías	B	0,60
624056	Venta de libros nuevos y usados	B	0,60
624057	Venta de diarios y revistas fuera de la vía pública	B	0,60
624058	Venta de diarios y revistas en la vía pública	B	0,60
624063	Venta de máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, equipos computadores, máquinas de escribir, máquinas registradoras, etc. y sus componentes y repuestos	B	0,60
624064	Compra venta de máquinas no clasificadas en otra parte	B	0,60
624071	Venta de pinturas, barnices, lacas, esmaltes, etc. y artículos de ferretería excepto maquinarias, armas y artículos de cuchillería. Pinturerías y ferreterías	B	0,60
624080	Venta de artículos de plástico	B	0,60
624098	Venta de armas y artículos de cuchillería, caza y pesca	B	0,60
624101	Venta de productos farmacéuticos, medicinales y de herboristería excepto productos medicinales de uso veterinario. Farmacias y herboristerías.	B	0,60
624128	Venta de artículos de tocador, perfumes y cosméticos. Perfumerías	B	0,60
624129	Venta de artículos de limpieza	B	0,60
624130	Venta de pañales descartables	B	0,60
624131	Venta de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	B	0,60
624136	Venta de productos medicinales para animales. Veterinarias	B	0,60
624144	Venta de semillas, abonos y plaguicidas	B	0,60
624145	Venta de semillas y forraje	B	0,60
624146	Venta de productos fertilizantes y plaguicidas	B	0,60
624152	Venta de flores y plantas naturales y artificiales	B	0,60
624160	Venta de garrafas y combustibles sólidos y líquidos (excluye estaciones de servicio)	B	0,60
624161	Venta de lubricantes	B	0,60
624179	Venta de cámaras y cubiertas. Gomerías (incluye las que poseen anexos de recapado)	B	0,60
624186	Venta de artículos de goma y plástico. Juegos deportivos	B	0,60
624187	Venta de artículos de caucho excepto cámaras y cubiertas	B	0,60
624195	Venta de artículos de bazar y menaje. Bazares	B	0,60
624209	Venta de materiales para la construcción excepto sanitarios	B	0,60
624217	Venta de sanitarios	B	0,60
624225	Venta de aparatos y artefactos eléctricos para iluminación	B	0,60
624233	Venta de artículos para el hogar (incluye heladeras, lavarropas, cocinas, televisores, etc.)	B	0,60
624234	Venta de artículos para el hogar usados (incluye heladeras, lavarropas, cocinas, televisores, etc.)	B	0,60
624240	Venta de oxígeno y otros gases (no combustible)	B	0,60
624241	Venta de máquinas y motores y sus repuestos	B	0,60
624245	Compra venta de máquinas o implementos agrícolas con motor y maquinaria en general	B	0,60
624268	Venta de vehículos automotores nuevos	B	0,60
624269	Venta de embarcaciones nuevas	B	0,60
624270	Venta de motocicletas nuevas	B	0,60
624271	Venta de bicicletas nuevas	B	0,60
624277	Venta de embarcaciones usadas	B	0,60
624284	Venta de repuestos y accesorios para vehículos automotores	B	0,60
624285	Venta de chatarra	B	0,60
624292	Venta de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control	B	0,60
624293	Venta de artículos de uso médico y odontológico	B	0,60
624295	Delegaciones y agencias de laboratorios medicinales	B	0,60
624306	Venta de aparatos fotográficos, artículos de fotografía e instrumentos de óptica	B	0,60
624314	Venta de joyas, relojes y artículos conexos	B	0,60
624320	Venta de artículos regionales	B	0,60
624322	Venta de antigüedades, objetos de arte y artículos de segundo uso excepto en remates	B	0,60
624330	Venta de antigüedades, objetos de arte y artículos de segundo uso en remates	B	0,60
624334	Venta de artículos explosivos, municiones y productos de pirotecnia	B	0,60
624343	Venta de alarmas	B	0,60
624381	Venta de artículos no clasificados en otra parte	B	0,60
941218	Pañaleras. Venta de artículos para bebé	B	0,60
999906	Venta y armado de muebles metálicos	B	0,60
999907	Venta y reparación de equipos de telefonía celular	B	0,60
631045	Distribución y venta de mantelería y ropa de cama	B	0,60
631053	Distribución y venta de artículos de tapicería, tapices, alfombras, etc.	B	0,60
631061	Distribución y venta de prendas de vestir, excepto de cuero (no incluye calzado)	B	0,60

632015	Servicios de alojamiento, comida y/u hospedaje prestados en hoteles, residenciales y hosterías excepto pensiones y alojamientos por hora.	B	0,60
632023	Servicios de alojamiento, comida y/u hospedaje prestados en pensiones	B	0,60
632090	Servicios prestados en campamentos y lugares de alojamiento no clasificados en otra parte	B	0,60
711128	Transporte ferroviario de carga y de pasajeros	B	0,60
711217	Transporte urbano, suburbano e interurbano de pasajeros (incluye subterráneos)	B	0,60
711225	Transporte de pasajeros a larga distancia por carretera	B	0,60
711314	Transporte de pasajeros en taxímetros y remises	B	0,60
711322	Transporte de pasajeros no clasificado en otra parte (incluye ómnibus de turismo, escolares, alquiler de automotores con chofer, etc.)	B	0,60
711315	Transporte pasajeros en taxi	B	0,60
711316	Transportes en general	B	0,60
711317	Transporte escolar	B	0,60
711318	Transporte de sustancias alimenticias	B	0,60
711319	Transporte de comidas elaboradas	B	0,60
711411	Transporte de carga a corta, mediana y larga distancia excepto servicios de mudanza y transporte de valores, documentación, encomiendas, mensajes y similares	B	0,60
711438	Servicios de mudanza	B	0,60
711446	Transporte de valores, documentación, encomiendas y similares	B	0,60
711519	Transporte por oleoductos y gasoductos	B	0,60
711640	Servicios prestados por estaciones de servicio	B	0,60
711691	Servicios relacionados con el transporte terrestre no clasificados en otra parte	B	0,60
941224	Transporte de pasajeros en remises por cuenta de terceros	B	0,60
712116	Transporte oceánico y de cabotaje de carga y de pasajeros	B	0,60
712213	Transporte por vías de navegación interior de carga y de pasajeros	B	0,60
712310	Servicios relacionados con el transporte por agua no clasificados en otra parte excepto guarderías de lanchas (incluye alquiler de buques, etc.)	B	0,60
712329	Servicios de guarderías náuticas	B	0,60
713112	Transporte aéreo de pasajeros y de carga	B	0,60
713228	Servicios relacionados con el transporte aéreo (incluye radiofaros, centros de control de vuelo, alquiler de aeronaves, etc.)	B	0,60
719110	Servicios conexos con los de transporte (incluye agencias de turismo, agentes marítimos y aéreos, embalajes, etc.)	B	0,60
719218	Depósitos y almacenamiento (incluye cámaras refrigeradoras, etc.)	B	0,60
720011	Comunicaciones por correo y telégrafo.	B	0,60
720038	Comunicaciones por radio, excepto radiodifusión y televisión	B	0,60
720039	Comunicaciones por circuito cerrado de TV	B	0,60
832111	Servicios jurídicos. Abogados	B	0,60
832138	Servicios notariales. Escribanos	B	0,60
832219	Servicios de contabilidad, auditoria, teneduría de libros y otros asesoramientos afines	B	0,60
832316	Servicios de elaboración de datos y computación	B	0,60
832413	Servicios relacionados con la construcción. Ingenieros, arquitectos y técnicos	B	0,60
832421	Servicios geológicos y de prospección	B	0,60
832423	Servicios hospitalarios no clasificados en otra parte	B	0,60
832448	Servicios de estudios técnicos y arquitectónicos no clasificados en otra parte	B	0,60
832456	Servicios relacionados con electrónica y las comunicaciones. Ingenieros y técs	B	0,60
832464	Servicios de ingeniería no clasificados en otra parte. Ingenieros y técnicos químicos, agrónomos, navales, etc.	B	0,60
832528	Servicios de internación	B	0,60
832529	Servicios de investigación de mercado	B	0,60
832928	Servicios de consultoría económica y financiera	B	0,60
832936	Servicios prestados por despachantes de aduana y balanceadores	B	0,60
832943	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías	B	0,6
832944	Servicios de gestoría e información sobre créditos	B	0,60
832945	Casa o agencia de informes comerciales o de otro tipo	B	0,60
832952	Servicios de investigación y vigilancia	B	0,60
832960	Servicios de información. Agencias de noticias	B	0,60
832979	Servicios técnicos y profesionales no clasificados en otra parte (incluye servicios de impresión heliográfica, fotocopias, taquimecanografía y otras formas de reproducción, excluidas imprentas)	B	0,60
832980	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	B	0,60
910015	Administración Pública y defensa	B	0,60
910016	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	B	0,60
910017	Albergue y cuidado de animales de terceros	B	0,60

920010	Servicios de saneamiento y similares (incluye recolección de residuos, limpieza, exterminio, fumigación, desinfección, desagote de pozos negros y cámaras sépticas, etc.)	B	0,60
920011	Limpieza, servicios de saneamiento y similares	B	0,60
920012	Desinfección, fumigación y exterminio de plagas	B	0,60
931012	Enseñanza preprimaria, primaria, secundaria, superior, por correspondencia, etc.	B	0,60
931013	Enseñanza en academias e institutos	B	0,60
931015	Academias de artes, oficios y otros	B	0,60
931014	Escuela de adiestramiento para animales	B	0,60
932019	Investigaciones y ciencias. Instituciones y/o centros de investigación y científicos	B	0,60
933112	Servicios de asistencia médica y odontológica prestados por sanatorios, clínicas y otras instituciones similares	B	0,60
933120	Servicios de asistencia prestados por médicos, odontólogos y otras especialidades médicas	B	0,60
933139	Servicios de análisis clínicos. Laboratorios	B	0,60
933147	Servicios de ambulancias, ambulancias especiales, de terapia intensiva móvil y similares	B	0,60
933197	Servicios médicos y paramédicos, normales y de emergencia, prepagos.	B	0,60
933198	Servicios de asistencia médica y servicios relacionados con la medicina no clasificados en otra parte	B	0,60
933228	Servicios de veterinaria y agronomía	B	0,60
934011	Servicios de asistencia en asilos, hogares para ancianos, guarderías y similares	B	0,60
935018	Servicios prestados por asociaciones profesionales, comerciales y laborales (incluye cámaras, sindicatos, etc.)	B	0,60
939110	Servicios prestados por organizaciones religiosas	B	0,60
939919	Servicios sociales y comunales conexos no clasificados en otra parte	B	0,60
939920	Centros de atención telefónica sin comisión por cobranzas	B	0,60
941115	Producción de películas cinematográficas y de televisión	B	0,60
941123	Servicios de revelado y copia de películas cinematográficas. Laboratorios cinematográficos	B	0,60
941212	Distribución de películas cinematográficas	B	0,60
941239	Exhibición de películas cinematográficas	B	0,60
941240	Cine, teatro y autocine	B	0,60
941328	Emisión y producción de radio y televisión (incluye circuitos cerrados de televisión y retransmisoras de radio y televisión)	B	0,60
941417	Producciones y espectáculos teatrales y musicales	B	0,60
941425	Producción y servicios de grabaciones musicales. Empresas grabadoras. Servicios de difusión musical.	B	0,60
941433	Servicios relacionados con espectáculos teatrales, musicales y deportivos (incluye agencias de contratación de actores, servicios de iluminación, escenografía, representantes de actores, de cantantes, de deportistas, etc.)	B	0,60
941514	Composición y representación de obras teatrales y canciones. Autores, compositores y artistas	B	0,60
942014	Servicios culturales de bibliotecas, museos, jardines botánicos y zoológicos y otros servicios culturales no clasificados en otra parte	B	0,60
949027	Servicios de prácticas deportivas (incluye clubes, gimnasios, canchas de tenis, "paddle" y similares)	B	0,60
949043	Producción de espectáculos deportivos	B	0,60
949049	Actividades de informática n.c.p.	B	0,6
949050	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, excepto las actividades de prospección	B	0,6
949051	Actividades deportivas profesionales. Deportistas	B	0,60
949094	Servicios de diversión y esparcimiento no clasificados en otra parte (incluye servicios de caballerizas y "studs", alquiler de botes, explotación de piscinas, etc.)	B	0,60
951110	Reparación de calzado y otros artículos de cuero	B	0,60
951211	Reparación de maquinaria y equipo para la agricultura y la ganadería	B	0,60
951212	Reparación de maquinaria y equipo para trabajar los metales y la madera	B	0,60
951213	Reparación de maquinaria y equipo para la construcción	B	0,60
951214	Reparación de maquinaria y equipo para la industria minera y petrolera	B	0,60
951215	Reparación de maquinaria y equipo para la industria del papel y las artes gráficas	B	0,60
951216	Reparación de maquinaria y equipo para las industrias no clasificadas en otra parte excepto la maquinaria para trabajar los metales y la madera	B	0,60
951218	Reparación de artefactos eléctricos de uso doméstico y personal	B	0,60
951219	Reparación de básculas, balanzas y dinamómetros excepto los considerados científicos para uso de laboratorios	B	0,60
951314	Reparación de bicicletas	B	0,60
951315	Reparación de automotores, motocicletas y sus componentes	B	0,60
951316	Reparación de embarcaciones excepto las de caucho	B	0,60
951328	Reparación de instrumental y equipo de cirugía, medicina, odontología y ortopedia, sus piezas especiales y accesorios	B	0,60
951412	Reparación de relojes y joyas	B	0,60
951922	Reparación de grúas y equipos transportadores mecánicos	B	0,60
951923	Reparación de maquinaria y equipo no clasificados en otra parte excepto la maquinaria eléctrica	B	0,60
951925	Reparación de equipos de distribución y transmisión de electricidad	B	0,60

951926	Reparación de maquinarias y aparatos industriales eléctricos no clasificados en otra parte	B	0,60
951927	Servicios de reparación no clasificados en otra parte	B	0,60
951929	Reparación de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control no clasificados en otra parte	B	0,60
951948	Servicios de sociedades clasificadoras de riesgo	B	0,60
951949	Servicios de tapicería	B	0,60
951950	Servicio de transporte de animales	B	0,60
941216	Herrería	B	0,60
952028	Servicios de lavandería y tintorería (incluye alquiler de ropa blanca). Servicios de lavado y secado automático de prendas y otros artículos textiles. Lavanderías y tintorerías.	B	0,60
953016	Servicios domésticos. Agencias	B	0,60
959111	Servicios de peluquería. Peluquerías	B	0,60
959113	Servicios de impresión sobre telas. Serigrafías, bordados, etc.	B	0,60
959138	Servicios de belleza excepto los de peluquería. Salones de belleza	B	0,60
959218	Servicios de enmarcado, reparación y restauración de cuadros	B	0,60
959219	Servicios de fotografía. Estudios y laboratorios fotográficos	B	0,60
959928	Servicios de pompas fúnebres y servicios conexos, salvo prepagas. Cementerios privados	B	0,60
959936	Servicios de higiene y estética corporal	B	0,60
959941	Servicios prepagos (excluidos médicos, de sepelio y de obras sociales)	B	0,60
959942	Servicios de cerrajería	B	0,60
959943	Reparación y servicio de alarmas	B	0,60
959944	Servicios personales no clasificados en otra parte	B	0,60
959946	Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías	B	0,60
941217	Guardería de motos y bicicletas por hora	B	0,60
999900	Depósitos y escritorios comerciales en general (incluye oficinas)	B	0,60
999901	Venta de áridos	B	0,60
999999	Actividades a clasificar	B	0,60
111147	Cría de ganado equino. Haras	B	0,60
111376	Cultivo de tabaco	B	0,60
111481	Cultivos no clasificados en otra parte	B	0,60
313122	Destilación de alcohol etílico	B	0,60
313211	Fabricación de vinos	B	0,60
313238	Fabricación de sidras y bebidas fermentadas excepto las malteadas	B	0,60
313246	Fabricación de mostos y subproductos de la uva no clasificados en otra parte	B	0,60
313319	Fabricación de malta, cerveza y bebidas malteadas	B	0,60
611102	Venta de pollos a la brasa	B	0,60
612057	Distribución y venta de bebidas no alcohólicas, malteadas, cervezas y aguas gaseosas (incluye bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, etc.)	B	0,60
619108	Distribución y venta de productos en general. Almacenes y supermercados mayoristas. Esta clasificación deberá ser utilizada solo y exclusivamente por aquellos responsables en cuyos establecimientos la discriminación por productos no pueda ser efectuada	B	0,60
621013	Carnicerías. Venta de carnes y derivados	B	0,60
621021	Venta de aves y huevos, animales de corral y caza y otros productos de granja	B	0,60
621048	Venta de pescados y otros productos marinos, fluviales y lacustres. Pescaderías	B	0,60
621056	Venta de fiambres y comidas preparadas. Rotiserías y fiambrerías	B	0,60
621064	Venta de productos lácteos. Lecherías	B	0,60
621072	Venta de frutas, legumbres y hortalizas frescas. Verdulerías y fruterías	B	0,60
621080	Venta de pan y demás productos de panadería. Panaderías	B	0,60
621099	Venta de bombones, golosinas y otros artículos de confitería	B	0,60
621112	Venta de especias, café en grano, etc.	B	0,60
422281	Venta de cítricos	B	0,60
422283	Venta de colchones y somieres	B	0,60
624403	Venta de productos en general. Supermercados, Autoservicios y Almacenes. Esta clasificación deberá ser utilizada solo y exclusivamente por aquellos responsables en establecimientos en que la discriminación por productos no pueda ser efectuada.	B	0,60
831030	Cámara frigorífica	B	0,60
999905	Venta de golosinas, sándwiches y bebidas envasadas	B	0,60
631019	Expendio de comidas elaboradas (no incluye pizzas, empanadas, hamburguesas y afines y parrilladas) y bebidas con servicio de mesa para consumo inmediato en el lugar. Restaurantes y cantinas (sin espectáculo)	B	0,60
631027	Expendio de pizzas, empanadas, hamburguesas y afines, parrilladas y bebidas con servicio de mesa. Pizzerías, grills, "snack bar.", "ase foods" y parrillas	B	0,60
631035	Expendio de bebidas con servicio de mesa y/o en mostrador para consumo inmediato en el lugar. Bares excepto los lácteos; cervecerías, cafés, y similares (sin espectáculo)	B	0,60
631043	Expendio de productos lácteos y helados con servicio de mesa y/o en mostrador. Bares lácteos y heladerías	B	0,60
631051	Expendio de confituras y alimentos ligeros. Confiterías, servicios de lunch y salones de té	B	0,60
941215	Venta de empanadas	B	0,60
999903	Venta de especialidades de pollo	B	0,60
611018	Operaciones de intermediación de ganado en pie de terceros. Consignatarios de hacienda	C	1,20
611018	Operaciones de intermediación de ganado en pie de terceros. Consignatarios de hacienda	C	1,20

611026	Operaciones de intermediación de ganado en pie de terceros. Placeros	C	1,20
611034	Operaciones de intermediación de ganado en pie en remates feria	C	1,20
611042	Operaciones de intermediación de reses. Matarifes	C	1,20
611085	Operaciones de intermediación de lanas, cueros y productos afines de terceros. Consignatarios	C	1,20
622036	Venta de billetes de lotería y recepción de apuestas de quiniela, concursos deportivos y otros juegos de azar. Agencias de lotería, quiniela, prode y otros juegos de azar. Explotación de todos los juegos de azar con apuestas no previstos en el código 949037.	C	1,20
622037	Sub agencia de lotería, quiniela, prode y otros juegos de azar	C	1,20
623075	Alquiler de ropa en general excepto ropa blanca e indumentaria deportiva	C	1,20
624276	Venta de vehículos automotores usados	C	1,20
624349	Venta y alquiler de artículos de deporte, equipos e indumentaria deportivos	C	1,20
624500	Alquiler de cosas muebles no clasificadas en otra parte	C	1,20
624501	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	C	1,20
624502	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática sin operarios ni tripulación	C	1,20
624503	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea sin operarios ni tripulación	C	1,20
624504	Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre sin operarios ni tripulación, excepto alquiler de automóviles sin chofer.	C	1,20
711616	Servicios de playas de estacionamiento	C	1,20
711617	Servicios de productores y asesores de seguros	C	1,20
711624	Servicios de garajes	C	1,20
711632	Servicios de lavado automático de automotores	C	1,20
720012	Servicios de comunicaciones por telex, fax, correo electrónico y similares, sin internet	C	1.20
720045	Centros de atención telefónica con comisión por cobranzas	C	1,20
720046	Comunicaciones telefónicas – Locutorios sin internet	C	1.20
720097	Comunicaciones no clasificadas en otra parte	C	1,20
831018	Operaciones con inmuebles, excepto alquiler o arrendamiento de inmuebles propios (incluye alquiler y arrendamiento de inmuebles de terceros, explotación, loteo, urbanización y subdivisión, compra, venta, administración, valuación de inmuebles, etc.	C	1,20
831026	Alquiler y arrendamiento de inmuebles propios exclusivamente	C	1,20
832510	Servicios de publicidad (incluye agencias de publicidad, representantes, recepción y publicación de avisos, redacción de textos publicitarios y ejecución de trabajos de arte publicitario, etc.)	C	1,20
833010	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo para la manufactura y la construcción (sin personal)	C	1,20
833029	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo agrícola (sin personal)	C	1,20
833037	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo minero y petrolero (sin personal)	C	1,20
833045	Alquiler y arrendamiento de equipos de computación y máquinas de oficina, cálculo y contabilidad (sin personal)	C	1,20
833053	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo no clasificados en otra parte	C	1,20
833010	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo para la manufactura y la construcción (sin personal)	C	1,20
833029	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo agrícola (sin personal)	C	1,20
833037	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo minero y petrolero (sin personal)	C	1,20
833045	Alquiler y arrendamiento de equipos de computación y máquinas de oficina, cálculo y contabilidad (sin personal)	C	1,20
941213	Alquiler de películas cinematográficas	C	1,20
941214	Alquiler de automóviles sin chofer	C	1,20
941220	Distribución y alquiler de películas para video	C	1,20
941221	Alquiler de películas para videocaseteras, caseteras, DVD y similares	C	1,20
949018	Servicios de diversión y esparcimiento prestados para fiestas infantiles (incluye peloteros, castillos inflables, etc.)	C	1,20
959929	Servicios de sepelio prepagos. Cementerios prepagos	C	1,20
959930	Servicios empresariales no clasificados en otra parte	C	1,20
959937	Intermediarios en general (incluye comisiones, consignaciones y similares de combustibles)	C	1,20
959938	Obtención y dotación de personal	C	1.20
941225	Oficina administrativa receptora de pedidos	C	1,20
720013	Servicio de comunicaciones por telex, fax, correo electrónico y similares con internet	D	2,00
720014	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	D	2,00
720048	Comunicaciones telefónicas – Locutorios con internet	D	2,00
999904	Oficina de venta de servicios por internet	D	2,00
810118	Operaciones de intermediación de recursos monetarios realizadas por Bancos	D	2,00
810215	Operaciones de intermediación financiera realizadas por compañías financieras	D	2,00
810223	Operaciones de intermediación financiera realizadas por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	D	2,00
810231	Operaciones de intermediación financiera realizadas por cajas de crédito	D	2,00
810290	Operaciones de intermediación habitual entre oferta y demanda de recursos financieros realizadas por entidades no clasificadas en otra parte (excluye casas de cambio y agentes de bolsa)	D	2,00
810312	Servicios relacionados con operaciones de intermediación con divisas (moneda extranjera) y otros servicios prestados por casas, agencias, oficinas y corredores de cambio y divisas.	D	2,00
810320	Servicios relacionados c/operaciones de intermediación prestados p/ agentes bursátiles y extrabursátiles	D	2,00
810339	Servicios de financiación a través de tarjetas de compra y crédito	D	2,00

811040	Servicios de crédito no clasificadas en otra parte	D	2,00
810428	Operaciones financieras con recursos monetarios propios. Prestamistas	D	2,00
810436	Operaciones financieras con divisas, acciones y otros valores mobiliarios propios. Rentistas.	D	2,00
810437	Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones	D	2,00
820016	Servicios prestados por compañías de seguros y reaseguros. Incluye ART	D	2,00
820091	Servicios relacionados con seguros prestados por entidades o personas no clasificadas en otra parte (incluye agentes de seguros, etc.)	D	2,00
631036	Bar con espectáculo	E	2,40
631078	Expendio de comidas y bebidas c/servicio de mesa para consumo inmediato en el lugar, con espectáculo	E	2,40
999902	Parques de diversiones	E	2,40
949016	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas y eventos similares	E	2,40
949019	Servicios de diversión y esparcimiento prestados en salones de baile, discotecas y similares	E	2,40
949034	Juegos de salón, sin apuesta (billar, billa, pool, bowling, sapo, naipes y similares) y sin máquinas electrónicas	E	2,40
111198	Cría de animales destinados a la producción de pieles	E	2,40
113018	Caza ordinaria y mediante trampas y repoblación de animales	E	2,40
949036	Explotación de juegos o entretenimientos mediante la utilización de máquinas electrónicas, sin apuestas.	F	3,00
949020	Boites y lugares con iluminación disminuida o especial, incluye pubs y similares	F	3,00
632031	Servicios prestados en alojamientos por hora	G	6,00
949037	Máquinas electrónicas o mecánicas de juegos de azar con apuestas	H	3,60
949090	Casas destinadas a la explotación de juegos y entretenimientos en general	H	3,60
924910	Servicios de esparcimiento relacionados con juegos de azar y apuestas	H	3,60
000000	Actividades no clasificadas en otra parte	B	0,60

ANEXO II

ORDENANZA TRIBUTARIA 2018

IMPUESTO A LA RADICACIÓN DE AUTOMOTORES (En unidades tributarias)

Modelo Año	GRUPO I - IMPUESTO ANUAL																	
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª	9ª	10ª	11ª	12ª	13ª	14ª	15ª	16ª	17ª	18ª
2018	186	232	312	324	365	443	502	577	683	814	954	1092	1377	1776	2186	2581	2981	3180
2017	166	209	283	292	329	399	453	519	615	732	859	993	1239	1597	1967	2326	2683	2862
2016	151	188	252	263	296	359	407	466	553	659	773	884	1115	1438	1770	2092	2415	2576
2015	136	170	227	236	265	323	367	421	497	594	695	795	1004	1294	1593	1884	2173	2318
2014	122	153	205	212	240	290	330	378	447	534	625	717	903	1165	1434	1695	1956	2086
2013	108	137	184	191	215	262	297	340	403	480	563	644	813	1048	1291	1525	1761	1877
2012	99	123	165	173	194	235	267	306	363	432	507	580	731	943	1162	1373	1585	1690
2011	88	111	149	155	175	212	241	276	326	389	456	522	658	849	1045	1236	1426	1521
2010	80	100	135	140	157	191	216	248	294	350	410	470	593	764	940	1112	1284	1368
2009	72	90	121	126	141	172	195	224	264	316	370	423	533	688	847	1001	1155	1232
2008	65	81	108	113	127	155	175	201	237	284	333	381	480	619	762	900	1040	1109
2007	58	73	98	102	114	139	158	181	214	255	299	342	431	558	686	811	935	997
2006	52	66	88	91	103	125	142	163	193	230	269	307	389	501	617	729	842	898
2005	47	59	80	83	92	112	127	146	174	207	243	278	350	452	555	656	758	808
2004	42	53	71	74	84	102	114	131	156	187	218	250	315	406	500	590	682	727
2003	38	48	64	67	75	91	103	119	140	167	196	225	283	365	451	531	614	655
2002	33	43	57	60	68	83	92	106	126	151	177	202	255	329	405	479	552	588
2001	30	39	52	54	61	74	84	95	113	136	159	182	230	296	365	430	497	530
2000	27	35	47	49	55	67	75	86	10	12	14	164	207	266	328	388	447	477

									2	2	3							
1999	23	32	42	43	50	60	68	77	92	109	129	147	186	240	295	349	403	429
1998	21	29	38	39	45	54	60	70	83	100	116	133	167	215	266	314	363	387

Modelo Año	GRUPO II - Categorías - IMPUESTO ANUAL									
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª	9ª	10ª
2018	288	404	518	633	747	862	978	1096	1212	1327
2017	259	364	467	569	672	776	881	987	1090	1195
2016	233	326	421	513	605	697	793	887	982	1075
2015	210	294	381	462	545	629	713	799	883	968
2014	189	265	341	414	491	565	642	720	795	871
2013	170	239	308	373	441	509	578	647	716	784
2012	155	215	279	336	396	458	519	582	643	706
2011	138	193	251	303	357	412	469	524	579	635
2010	124	174	226	272	321	371	422	472	520	572
2009	111	156	204	245	289	334	379	424	469	514
2008	101	141	183	220	261	300	341	382	422	463
2007	90	127	165	198	234	270	307	343	381	417
2006	82	114	148	179	211	243	276	311	341	375
2005	73	102	135	161	190	219	248	279	307	338
2004	66	92	121	145	171	197	224	251	277	303
2003	59	83	109	129	155	178	201	226	249	272
2002	54	74	98	118	138	160	180	202	225	237
2001	49	68	88	106	124	143	162	183	202	220
2000	42	60	80	95	111	129	146	164	182	198
1999	38	55	72	86	101	116	133	147	164	179
1998	35	50	65	77	91	105	119	134	147	161

Modelo Año	GRUPO III - Categorías - IMPUESTO ANUAL			
	1ª	2ª	3ª	4ª
2018	330	614	1731	2196
2017	297	551	1557	1972
2016	267	496	1401	1774
2015	240	446	1262	1597
2014	216	403	1135	1437
2013	194	363	1023	1294
2012	175	325	919	1165
2011	157	294	828	1047
2010	142	265	745	942
2009	128	237	671	849
2008	114	214	603	763
2007	104	193	543	688
2006	93	174	490	619
2005	84	156	440	557
2004	76	141	395	501
2003	69	127	355	452
2002	63	114	320	407

2001	55	102	288	366
2000	50	92	259	328
1999	45	83	233	297
1998	40	74	210	266

Modelo Año	GRUPO IV - Categorías - IMPUESTO ANUAL						
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
2018	288	438	552	669	781	896	1126
2017	259	394	497	602	703	807	1013
2016	233	355	448	542	633	726	913
2015	210	320	403	488	569	653	822
2014	189	288	363	438	513	587	739
2013	170	259	326	394	462	529	665
2012	153	233	294	355	414	476	598
2011	138	210	265	320	373	428	538
2010	124	189	239	288	336	386	485
2009	111	170	214	259	303	348	437
2008	101	153	193	233	272	313	393
2007	91	138	174	210	245	281	353
2006	82	124	156	189	220	253	318
2005	73	111	141	170	198	228	286
2004	66	101	127	153	179	206	258
2003	59	91	114	138	161	184	231
2002	54	82	104	124	145	166	208
2001	49	73	92	111	131	148	188
2000	46	69	87	105	124	140	177
1999	40	62	78	95	111	127	160
1998	36	56	70	86	100	114	143

Modelo Año	GRUPO V - Categorías IMPUESTO ANUAL	
	1ª	2ª
2018	403	747
2017	363	672
2016	322	605
2015	294	545
2014	265	491
2013	237	441
2012	214	396
2011	193	357
2010	174	321
2009	156	289
2008	141	261
2007	127	234
2006	113	211

2005	102	190
2004	92	171
2003	83	155
2002	74	138
2001	68	124
2000	60	111
1999	55	101
1998	50	91

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal González.

SR. GONZALEZ.- Gracias, señor Presidente.

No voy a hablar mucho, porque ayer el debate en la Comisión fue rico y logramos conseguir la mayoría de los consensos necesarios para que este proyecto pueda ser aprobado.

Voy a hablar de lo que seguramente van a hablar los demás bloques políticos, que es el aumento en la Unidad Tributaria en un 17%.

Personalmente, no me voy a cansar de decir que preferimos aumentos escalonados todos los años de acuerdo a la inflación, para evitarnos lo que le paso en el 2013 a nuestro municipio, lo que se llamó *"El Impuestazo".* Cuando tuvimos un aumento del 150% de los impuestos, y eso fue fruto de la desactualización, de decir durante cinco años, nosotros no tocamos la Unidad Tributaria.

De la misma manera, que el municipio todos los años tiene paritarias y paga más sueldos, de la misma manera que para hacer obras, que para el funcionamiento normal de una Municipalidad los costos se actualizan, también es necesario que los recursos se actualicen.

Entonces, en ese sentido, para no caer en un nuevo impuestazo nosotros no vamos a caer en la hipocresía de decir, que no se aumente la Unidad Tributaria, cuando sabemos que es el camino razonable para evitar males mayores.

Se han realizado algunas modificaciones, algunas adecuaciones en las Tasas, en Unidades Tributarias, en las Alícuotas, que la mayoría de ellos fueron saldados.

Los temas vinculados al cementerio lo hemos justificado, en el sentido de que hoy en día nos estábamos manejando con valores irrisorios, en el caso de la concesión de terrenos para mausoleos y concesiones de uso de nicho cuyo valor es por cinco años.

Hemos aceptado las modificaciones en lo que respecta a la Tasa por limpieza, mantenimiento, alumbrado y vigilancia; manteniendo el valor para nichos y parcelas en Unidades Tributarias y modificando solamente para mausoleos y panteones, teniendo en cuenta que debe existir una brecha razonable entre lo que es un mausoleo y un nicho, eso lo plantee y no tengo problema de plantearlo. En…

T15js.-

…En mi caso personal, en mi familia tenemos tres personas en un mausoleo por el cual pagaríamos $825 (Ochocientos Veinticinco Pesos) comparado con $508 (Quinientos Ocho Pesos) que se paga en un nicho. Una familia que tiene cuatro o cinco personas en los cementerios municipales, claramente ese número, esa brecha tiene que ir ampliándose.

Después cuando sea el tratamiento en particular, voy a proponer dos modificaciones: una vinculado a las actividades del juego, que lo discutimos ayer y en ese sentido tenemos la presentación por la cual se desestima la demanda. Nosotros cumplimos con nuestra parte, que es adaptarlo al 3,6, porque realmente nos parece hipócrita decir en una ordenanza -en un papelito- que tienen que pagar el 6% cuando en la realidad están pagando el 2,4, que es lo que paga un salón de fiestas infantil.

Entonces, se han logrado los acuerdos necesarios para que podamos hacer esta modificación. Después una modificación que se nos pasó ayer en la Comisión, respecto a la Tasa de Publicidad y Propaganda respecto a las zonas que lo voy a explicar en el tratamiento en particular. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Castillo.

SR. CASTILLO.- Gracias, señor Presidente.

Brevemente. Analizando esta ordenanza me puse a analizar un poco lo que es la Tasa por uso del Vertedero Municipal.

Hemos trabajado durante estos dos años por una ciudad con una conciencia ambiental. Logramos reducir los micros basurales a cielo abierto y trabajamos en forma concreta con el Vertedero; no solamente controlándolo, sino tratando que el reciclaje vaya de menor a mayor. Ahora, según los informes, los niveles de reciclaje de elementos plásticos, cartones, chatarras cada vez están aumentando, se están haciendo los trabajos correspondientes.

Para lograr esto, que viene de la mano del Concejo, se trabajó mucho en la concientización y en la promoción de las actividades ambientales. Como por ejemplo, cuando trabajamos con los vecinos a través de la publicidad oficial de lo que tenían que hacer con sus residuos, con el tema de la poda.

Ahora y en especial cuando vemos en el Capítulo 15, Artículo 107°, que establece las Unidades Tributarias para residuos forestales por camión, por camioneta. Pero veo al final de la letra que dice, que el ticket de pago deberá ser presentado en el ingreso del Vertedero. Creo que esta es una medida que no tiende a fomentar la conciencia ambiental.

Tenemos que ser prácticos, señor Presidente, imaginemos en la zona de la periferia del gran Salta: una vecina le pide a un remís o una camioneta que hacen estos fletes de escombros de obra, que le lleve la disposición final de las sobras que quedaron al Vertedero San Javier y el dueño de la camioneta tiene que ir a pedir el ticket a la Municipalidad; no, lo va a tirar a la vuelta.

Entonces tenemos que promover que el municipio vea los recursos necesarios para que el inspector, el empleado municipal se ubique en ingreso al Vertedero y cobre allí. No que estas empresas o particulares que realizan este servicio tengan que ir al municipio a pagar y venir con el ticket.

Esto, si no queda sentado, no lo van a hacer; así que yo le pido especialmente al concejal González, que ya lo he hablado, que se modifique y articule correctamente. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Figueroa.

SRA. FIGUEROA.- Muchas gracias, señor Presidente.

Justamente el concejal González dijo expresamente, creo que la mayoría de la oposición no está de acuerdo, que es el aumento del valor de la Unidad Tributaria.

Ya lo había adelantado, recuerdo en un medio que me consultó porqué no estaba de acuerdo con el aumento de la Unidad Tributaria. La verdad es que desde que asumí como concejal en 2015, hace dos años, tuve la oportunidad de discutir (cuando asumimos) el presupuesto y el aumento también de la Unidad Tributaria.

En ese momento, estaba de acuerdo en darle al Intendente la posibilidad de contar con los recursos necesarios para llevar adelante su gestión. Pero luego vimos esta situación sucedida en todos los años subsiguientes. En...

T16ks.-

…En 2015 se aumentó la Unidad Tributaria, que estaba a 3,90 a 5,20; un 33%. De 2016 a 2017 se aumentó un 22%, el 6,35. Hoy en 2018, se prevé un aumento de la Unidad Tributaria de un 17%, es decir un monto de 7,43. Es decir, que desde que soy Concejal y desde que se encuentra el Intendente también en su gestión, se están aumentado en estos dos años un 72% en total todas las tasas y los impuestos municipales.

He hecho cálculos sobre una tasa en particular, una tasa testigo, por ejemplo en 2015 una Tasa General de Inmuebles en zona comercial 1A pagaba $449 (Cuatrocientos cuarenta y nueve pesos), en 2016 se pasó a pagar $599 (Quinientos noventa y nueve pesos). En 2017, es decir este año, se pagó el total de $732 (Setecientos treinta y dos pesos); y en 2018 se prevé cobrar $907 (Novecientos siete pesos).

Es decir, que en la Tasa General de Inmuebles tenemos un aumento del 101,94% desde que soy Concejal y desde que esta actual gestión se encuentra en intendencia. O sea, han aumentado un 100%, no tan solo como Concejales los que estamos en este Concejo hemos aumentado el valor de la Unidad Tributaria, sino también la cantidad de Unidades Tributarias para diversas tasas e impuestos.

La verdad que no voy a acompañar por eso un nuevo aumento. Creo también desde mi lugar, que pienso en el Estado, que justamente esto también es producto de toda una política nacional y provincial en la cual justamente se plantea eso, aumentar los impuestos.

Han llegado al gobierno justamente con la excusa y con la supuesta lucha contra la inflación, sin embargo, vemos que la inflación es un justificativo todos los años para aumentar los impuestos ¿Entonces de que lucha contra la inflación estamos hablando?

Y estamos también hablando de un mismo espacio político que realiza esto justamente, la pérdida de empleo y hablo a nivel nacional, provincial y también el aumento

de impuestos, ahogando así a todos los ciudadanos en una crisis económica que parece que no tiene fin.

La verdad que simplemente es eso, también para hablar y decir cuál es la razón por la cual no acompaño. Creo que realmente debe la provincia ponerse los pantalones y exigirle al gobierno nacional, que llegue a la provincia los fondos que necesitamos. Que no se privilegie como hace doscientos años a un solo sector, ya no estamos en Unitarios versus Federales, parece que la historia ha transcurrido sin ninguna modificación.

Creo que es necesario seguir luchando por esos fondos que nuestra provincia necesita y que la salida siempre va a ser la de generar trabajo, la de generar también la industrialización de Salta.

Que justamente estamos en una provincia que es también sumamente dependiente de los fondos nacionales y demás, porque no puede generar por si misma empleo. Simplemente eso. Y como decía, es la razón por la cual no voy a votar un aumento de la Unidad Tributaria. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Concejal Villamayor, tiene la palabra.

SRA. VILLAMAYOR.- Gracias Presidente.

Yo quería plantear…recién me hacían un reportaje, me preguntaron ¿se viene una suba de impuestos? Y le dije: no comparto con usted. Porque la suba de la Unidad Tributaria, y con esto quiero también responder a al Concejal preopinante, es de un 17% y es una adecuación, no es un aumento, es una 'adecuación'.

Nosotros tenemos un país inflacionario sí, donde la inflación se estima que va a llegar al 20%. Ahora la Concejal preopinante, decía: "no se puede seguir justificando con la inflación los aumentos". Yo quiero que sepa que la inflación es una herencia que nos dejó la líder que su sector tenia, la ex Presidenta Cristina Fernández de Kirchner. Hoy es un país que está avanzando, mejorando, controlando la inflación. También…

T17mm.-

…También, señor Presidente, quiero aclarar que en aquellos casos que son los 'mínimos' en los que se ha subido el número de Unidades Tributarias, eran aquellos ítems de la Tributaria que tenían verdaderamente valores irrisorios. Y los aumentos son, por ejemplo, a modo ejemplificativo para que nos quede claridad en que este Intendente lejos de perjudicar, quiere prestar un servicio, pero también sabemos que para prestar servicios hay que recibir fondos. Decir, que no por eso nos limitamos solamente a ver qué fondos tenemos porque son muy escasos, tenemos ayuda provincial, nacional, sobre todo.

Pero hay algunos ítems como por ejemplo el cementerio de la Santa Cruz, en donde por la concesión de terrenos destinados a la construcción de un mausoleo pasamos de $ 552 a $ 780 anuales, Presidente; es nada, es mínimo. Es una pequeña suba porque es necesaria para que los servicios vuelvan.

Y hay algo que no podemos negar, este Intendente lo que recibe lo traslada en obras. Este Intendente tiene los sueldos al día; entonces Presidente, no desvirtuemos, es un 17% mínimo de la suba de la Unidad Tributaria.

Quiero decir algo más, permítame, cuando la preopinante decía que el año pasado se hizo una adecuación de un 22% la inflación había sido de 40%, siempre nosotros pensando en el vecino. Gracias, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Foffani.

SRA. FOFFANI.- Esto continúa con el debate que se había planteado en el punto anterior con la modificación del Código Tributario, y en ese sentido insistimos con nuestra posición que efectivamente este Intendente ha perfeccionado todos los mecanismos que ya el anterior Intendente había desenvuelto en sus doce años de gobierno, en el sentido que el peso de los recursos que maneja la Municipalidad estén sobre la espalda de los vecinos y no sobre las empresas.

Efectivamente, además de la Unidad Tributaria, este 17% -que como bien se dijo antes- viene aumentando en el curso de esta gestión hasta llegar a un 72%. Además, todas las tasas que se están aumentando tienen que ver con las actividades de la vida cotidiana de la gente, el uso de los cementerios, la tasa de actuación administrativa; es decir, todo el papeleo que cualquier trabajador realiza en la Municipalidad.

La tasa de ocupación del espacio público, si uno ve qué cosas se están cobrando, esto que digo de que este Intendente se ha perfeccionado en el fin recaudatorio que tiene la Municipalidad, es absolutamente, por lo menos observable.

Esto de cobrar por ejemplo la instalación de juegos inflables, instalación de locales con parada fijas que ahora se le cobra, antes no se le cobraba por ejemplo esta cantidad de Unidades Tributarias por mes y por metro cuadrado.

En los cementerios en particular, que justamente uno de los primeros problemas es que si uno le aumenta a un trabajador el impuesto del uso de los servicios del cementerio indefectiblemente lo tiene que pagar, no tiene otra forma, no puede evitarlo.

La otra tasa que se aumenta o los otros impuestos que se aumentan, tiene que ver con una modificación de los mínimos del impuesto inmobiliario en un nuevo criterio de valuación del valor fiscal; es decir, está siguiendo todo el criterio que sigue los gravámenes a nivel nacional.

¿Esto que tiene que ver? A partir del debate que se ha realizado la semana pasada y que han suscripto todos los Gobernadores, incluyendo los Gobernadores kirchneristas con el gobierno de Macri, está claro que queda cada vez más expuesto sobre quién van a pesar los gravámenes. Se les están eximiendo de impuestos a las empresas, incluso reduciendo en un lapso de cinco años los impuestos que gravan todas las actividades económicas y particularmente la financiera, impuesto a las ganancias, ingresos brutos, impuestos a los sellos, impuestos sobre los cheques. Por qué…

18cp.-

… ¿Por qué se van a reemplazar?, se van a ir reemplazando paulatinamente sobre el impuesto inmobiliario. Es decir, aquí lo que se abre es una presión impositiva sobre el que particularmente tiene una vivienda solamente para vivir, que somos la mayoría.

Entonces cuando uno ve que lo que se está aumentando son los gravámenes sobre el consumo, los tarifazos como vamos a ver -el mismo Aranguren lo dijo- vamos a tener un aumento de hasta un 70% en la luz, 45% en gas; es decir, el peso nuevamente vuelve a recaer sobre la espalda del trabajador.

Entonces cuando vemos que este gobierno municipal ha perfeccionado los fines recaudatorios con esta agencia de recaudación y con esta modificación que acabamos de ver del Código Tributario, estamos en realidad encontrando la punta del ovillo de lo que es el gobierno de Cambiemos, aquí en el municipio, a nivel nacional y acompañado sin ninguna duda -cómplice total- los gobiernos del PJ. Esto es, entonces, el criterio con el que se maneja esta ordenanza

Quería aclararle incluso al defensor de este proyecto, que los impuestos y tasas de la Tributaria que fueron aumentando efectivamente con la inflación, aumentaron mucho más que los salarios de los trabajadores. Es decir, nosotros nos preocupamos porque en realidad si la carga impositiva va aumentando con la inflación, no así los salarios.

A esto se le suman los impuestos que gravan la vida de la persona: cementerios, tasas administrativas, la utilización del espacio público, el uso de la vivienda, los servicios, como por ejemplo alumbrado, barrido y limpieza; eso sí sigue la inflación, pero no el salario del trabajador que tiene que hacer frente a estos aumentos.

Nosotros no tuvimos un 72% de aumento sobre nuestros salarios, por lo tanto, aquí hay un criterio desigual.

La otra cuestión, es que quiero recordarle que los dos únicos años donde la Unidad Tributaria no aumentó, es cuando el Partido Obrero aumento su bloque en este Concejo con nueve Concejales y logramos parar esta carrera loca que ha impuesto primero el gobierno de Isa y continua el gobierno de Sáenz, de hacer pesar sobre el bolsillo del trabajador toda la carga impositiva; mientras que para los empresarios -como lo dije en punto anterior- todo lo que puede afinar el lápiz en acuerdos, perdones con moratorias, perdones de intereses, de multas, no tienen ningún problema. Incluso, hasta pueden llegar a producir algún tipo de ad referéndum como paso a principio de año.

Quiero que los trabajadores tomen nota, que en el próximo periodo, no solamente van a tener este 17% de aumento como acaba de expresar la concejal del oficialismo. También van a tener una imposición que va a ser muy brutal a la hora de tener que hacerse cargo de una deuda, cuando -por lo que vimos en el punto anterior- se le judicialice la deuda ante su incapacidad de pago. Porque cada vez el trabajador está más empobrecido y cada vez se le aprieta más el bolsillo desde el gobierno provincial y el gobierno municipal.

Cuando el trabajador se encuentre con una demanda judicial, entonces veamos cómo hacemos porque efectivamente aquí lo que tenemos es una explotación del uso de los métodos coercitivos de la Municipalidad, para obligar a que pague incluso a aquel que ni siquiera puede sostener la vida de su familia. Esto es lo que estamos viendo hoy con los trabajadores que ganan en promedio entre $10.000 (Diez mil pesos) y $12.000 (Doce mil pesos), empezando por los trabajadores municipales.

Si hoy, señor Presidente, vemos que la canasta familiar esta rondando los $27.000 (Veintisiete mil pesos), un trabajador que gana entre $10.000 (Diez mil pesos) y $12.000 (Doce mil pesos) promedio en la generalidad de los trabajadores de la provincia y la

Capital, está claro que utilizar mecanismos coercitivos es para hacerle pagar a aquel que ni siquiera puede darle de comer a su familia. Aquí todo el mundo va a terminar pagando.

Eso es lo que queremos advertirle a la población, y en el tratamiento del presupuesto vamos a terminar de mostrar hacia dónde se está yendo este esfuerzo que le imponen.

T19sq.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Hosel.

SR. HOSEL.- Gracias, señor Presidente.

La verdad que todos los días vemos aumentos cada vez que vamos al negocio, siempre algo está aumentando.

Decirles hoy a mis vecinos: "te aumenté el 17%, también hay algunos que te aumentan la Unidad Tributaria aparte del 17%", o sea, es un aumento encubierto; me es difícil. Por lo tanto, mi voto va a ser negativo. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Fonseca.

SRA. FONSECA.- Gracias, señor Presidente.

En el análisis, tanto de la Ordenanza Tributaria como del Presupuesto creo que hay que ser objetivos y muy responsables, porque estamos hablando de qué manera el Departamento Ejecutivo Municipal, la Municipalidad de Salta, va a poder cumplir fundamentalmente con las responsabilidades que tiene en relación a la prestación de servicios importantísimos para los vecinos de la ciudad de Salta.

Creo que claramente hablar de un aumento de la Unidad Tributaria que no supera el 17%, es simplemente lograr actualizar las Unidades Tributarias para que el municipio pueda cumplir con los servicios que claramente en función de la inflación que existe en nuestro país y que es la deuda pendiente de tratar de reducir. Porque claramente todos esperamos que se pueda mejorar y reducir obviamente la inflación que existe, pero eso no deja de ser una realidad clara y patente que la conocemos todos los vecinos.

Cuando uno va a un súper, paga un colegio privado, hace la compra de indumentarias, de libros, de la salud pública, medicamentos y demás, creo que supera altamente el 17% de la inflación.

Por lo tanto, decir u oponerse a que se actualice la Unidad Tributaria en estos términos, seria desfinanciar al municipio y eso claramente le impediría poder cubrir y cumplir con servicios que son básicos e indispensables para los vecinos.

No nos olvidemos que el municipio tiene la obligación además de los servicios de iluminación, barrido, limpieza, obras públicas, asistencia social, desarrollo humano y tanta cantidad se servicios medio ambientales, tanta cantidad de servicios que brinda el municipio. Por eso creo que es absolutamente equilibrado lo que se está proponiendo desde el Ejecutivo, no es un presupuesto demagógico, no es un presupuesto de ajuste; de ninguna manera.

El Presupuesto y la Ordenanza Tributaria que está planteando simplemente un aumento del 17%, de ninguna manera se manifiesta en forma desequilibrada frente a la inflación corriente que tenemos en nuestro país.

Por otro lado, creo que es importante hacer una valoración positiva de la forma en la distribución de los recursos que ha planteado el Ejecutivo Municipal.

Es imposible evadir el hecho de vincular la Ordenanza Tributaria con la ordenanza que acabamos de aprobar en relación al presupuesto, que se ha incrementado más del 22% en relación al presupuesto del año pasado. Vamos a tener un municipio que se va a autofinanciando, pero que además recoge de la gestión eficiente que el Intendente realiza a nivel nacional, un monto importantísimo incorporado al presupuesto de recursos externos, sin los cuales el municipio de ninguna manera podría autofinanciarse.

Porque la verdad que lo que está pendiente, es la autonomía municipal que le permite a los municipios contar los recursos necesarios para auto solventarse.

Hoy tenemos la ventaja y la posibilidad de contar con un Intendente que gestiona, que ejecuta y que además no se queda esperando que provincia le brinde los recursos que le hacen falta; sino que va al encuentro de esos recursos y que realmente los trae para el municipio en fondos no reintegrables. Creo…

T20js.-

…Creo que hay que hacer una valoración positiva en este sentido, y creo que este es el momento para hacerla. En relación a la gestión que el Intendente viene llevando adelante, no solo con la administración de los recursos municipales, sino fundamentalmente con la gestión de recursos externos que le permitió a Salta tener una gestión municipal muy eficiente en materias de Obras Publicas.

Porque cuando el Intendente dice que Salta es un obrador, está haciendo honor a la verdad. En todos los barrios y sectores de la ciudad uno observa claramente un avance importantísimo en la inversión en obras públicas y equipamiento. Se han adquirido plantas de asfalto, se realizaron pavimento, aguas, cloacas. Hay un montón de proyectos ejecutivos que están en ejecución y que hablan claramente de la decisión del Intendente Gustavo Sáenz de avanzar en la modernización del Estado. De actualizar los tributos exclusivamente en relación a la inflación y además de invertir, sobre todo en aquellas áreas, en aquella infraestructura urbana que es imprescindible para solucionar el problema de los salteños.

Como no reconocer en este momento que estamos evaluando el Presupuesto para el año 2018, que más de $3100.000.000 (Tres mil cien millones de pesos) se han obtenido para obras en la ciudad de Salta. Que se han firmados convenios importantísimos que le van a permitir a Salta, por ejemplo, ir resolviendo un problema de larga data como es el problema de las inundaciones en nuestra ciudad.

Estas obras, que son prioritarias, le van a permitir a nuestra ciudad mitigar el impacto de las inundaciones, planificar su infraestructura urbana. Proyectos como los micros embalses que están previstos en el canal del Tineo, en la Plaza Gurruchaga. La puesta en valor del Parque San Martin. Las obras que se están haciendo en Gauchito Gil, Floresta, Bicentenario. La construcción de mantenimiento de cloacas, desagües fluviales, conexiones domiciliarias, cordón cuneta, pavimento, alumbrado público, espacios verdes. La verdad es de destacar la gestión que se hizo a nivel nacional.

Sabemos claramente que no contó este Intendente con la posibilidad de recibir apoyo por parte de la provincia en recursos para obras públicas y para resolver los problemas de infraestructura de la ciudad, y sin embargo, las obras están a la vista de todos los vecinos y las vamos a poder disfrutar todos los salteños.

De manera tal, también quiero destacar que a pesar de la realidad de ajuste nacional que se está planteando, en reducción al recurso para los municipios y para las provincias, que este Presupuesto no plantea -por ejemplo- un ajuste en recursos humanos.

Hay presupuestados para más de 4.400 empleados, y la reducción que se hace exclusivamente es en relación a las personas que se jubilan. De manera que, no está ni siquiera previsto un ajuste en relación al personal del municipio.

Es absolutamente positivo lo que se ha planteado. Hay más de 1.234.000.000 (Mil doscientos treinta y cuatro millones) en obras públicas, con más del 30% de aumento de recursos en relación al año anterior. Y me parece que es absolutamente equilibrado pensar en un incremento inflacionario mínimo en la Unidad Tributaria, que permita al municipio contar con los recursos necesarios para cumplir con los servicios que presta.

De paso, felicitar la gestión del Intendente Gustavo Sáenz, en relación no solamente a la administración de los recursos municipales, sino a la gestión fundamentalmente a nivel nacional que le permite hoy a Salta contar con un municipio que es modelo de gestión y de eficiencia a la hora de trabajar en la infraestructura urbana.

Así que vamos acompañar obviamente la Ordenanza Tributaria, como también lo hicimos con el Presupuesto. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).-Tiene la palabra el concejal Ortiz.

SR. ORTIZ.- Gracias, señor Presidente

En primer lugar, se están escuchando posiciones sobre que la adecuación de la Unidad Tributaria trae como contrapelo un castigo hacia principalmente la gente de menores recursos. Seguramente es un planteo racional, pero también venimos de planteos racionales desde la última década, donde tenemos ejemplos cercanos de racionalidad…

T21ks.-

…racionalidad o de irracionalidad, en realidad; con que nadie debe pagar nada, el que tiene poco no debe pagar nada. Pareciera que seguimos queriendo insistir sobre un país que todo es gratis y creo que estuvimos ahí al borde del abismo.

Lamentablemente Venezuela ha pagado carísimo esta onda populista. Ecuador también tiene graves problemas. Brasil también cayó en una situación de crisis profunda, y la Argentina no ha sido la excepción. Los servicios hay que pagarlos, seguramente vamos a estar de acuerdo que deben tener racionalidad con el ingreso que se percibe, con la capacidad tributaria que debe tener un ingreso de una familia tipo. Pero si vamos a este cuello de botella, vamos a seguir siempre dando en la misma vuelta, donde cuando es barato es para todos y cuando es caro es para unos cuantos.

Tenemos que llegar a esa ecuación sabia y equitativa, donde los servicios hay que pagarlos con la capacidad que se pueda. Yo creo que sinceramente lo digo y a título totalmente personal, un 17% no es una adecuación usuraria ni es una adecuación abusiva;

pero es real y necesaria. Porque cuando caemos en ese populismo de que todo es gratis, después nos sale el doble de caro.

Una Municipalidad que tuvo años de que no actualizó su base tributaria o su Unidad Tributaria por cuestiones más que nada política se ha dicho, fíjense ustedes esta reflexión, se aumentan los impuestos o las tasas por cuestiones políticas. Eso es lo que nos pasa, esa es la irresponsabilidad en la que caemos.

Tenemos que ser sensatos, tenemos que llegar a esa ecuación de responsabilidad que la clase política debe asumir que los municipios, los Estados provinciales, nacionales tienen que dar capacidad de respuestas; y lo hacen con recursos. No lo hacen no pagándole a medio mundo o llegando a los famosos quiebres, casi, o default como generalmente se ha dicho en los últimos años.

Esta responsabilidad que tenemos que asumir, por supuesto con dolor, incrementarle a alguien que capas ha recibido y casi con seguridad, pocos recursos, o se le ha incrementado su salario en forma casi pareja y donde ha sido atacado por aumentos que han sido inclusive en este caso de un 17%; y vemos que el gas, la luz y el costo de vida aumenta por el ascensor. Estas tasas tienen que incrementarse, tienen que actualizarse.

Creo que también en este presupuesto hay equidad, pero creo que es una equidad que debemos mirarla con mucho criterio. Porque únicamente de este presupuesto que se va a tratar, los ingresos Municipales corresponden a un 26% sino esquivo –digamos- un resultado, un coeficiente inexacto.

Quiere decir que lo que tributamos para el Estado municipal como salteños, es insuficiente. Está bien, tenemos los recursos coparticipables que también forman parte de los ingresos municipales, aún así llegamos al 56% del total del presupuesto; quiere decir que tenemos un 44% que viene de recursos extraordinarios, pero no nos acostumbremos a vivir de prestado.

Tenemos que entender, y esto es un mensaje no solo para los vecinos, que hay que hacer un esfuerzo de pagar tasas actualizadas y llegar realmente con las herramientas que tenemos para poder tener una ciudad ordenada, con los problemas que tenemos. Pero también tenemos que tener en claro que hoy esta ciudad se está levantando con una enorme cantidad de obras, no con dinero de los salteños, sino con dinero extraordinario que está enviando la Nación y en algunos casos con algunas obras de la Provincia que ha sido a costa de endeudamiento. Entonces…

T22mm.-

…Entonces, esta ecuación hay que saldarla y es responsabilidad de todos asumir este costo. Es muy principal, y en esto quiero ser directo hacia el Intendente, hacia la administración municipal, es muy importante aprovechar que estos recursos extraordinarios que nos permiten campear y no recargar más a los vecinos sobre aumentos tributarios, deben significar mucha responsabilidad de enderezar el funcionamiento del municipio para recuperar capacidad de servicio. Porque no nos olvidemos que las tasas municipales deben vislumbrar una contraprestación, como lo dice nuestra propia Constitución Nacional.

En ese sentido, llamo a la responsabilidad, voy a acompañar porque es razonable el incremento, la adecuación de esta tasa tributaria. Pero también quiero llamar la atención y decirle propiamente al Intendente, que necesitamos que el Ejecutivo Municipal maneje con mayor eficiencia los recursos, con mayor austeridad. Si bien se observa en alguna parte un decrecimiento de la planta de empleados municipales, no debe ser a costa de despidos, debe ser a costa de racionalizar y de ir equilibrando funciones.

Necesitamos un municipio más activo en la calle en el control del comercio ilegal, del tránsito de la ciudad, de la obra pública y de los servicios públicos que se prestan. Por eso acompaño, porque hago una apuesta a futuro y espero que desde el Ejecutivo Municipal se entienda de esta manera este acompañamiento. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Serralta.

SR. SERRALTA.- Muchas gracias, señor Presidente.

También para manifestarme a favor de aprobar la Ordenanza Tributaria que estamos tratando. Cuando me preguntaban esta tarde los medios sobre la opinión de esta ordenanza, manifesté "razonabilidad".

Me parece que es un incremento razonable en base a la inflación que se tiene previsto, como mencionó por ahí la Concejal preopinante, Lihue, también en la primera oportunidad que tuvimos de votar el Presupuesto cuando asumió este Intendente decidimos acompañar, tuvimos en cuenta una nueva gestión después de doce años. En la actual Tributaria y Presupuesto no acompañé, porque consideraba que el 22% que había sufrido el incremento de la Unidad Tributaria por ahí y los toques que se habían hecho en

la mayoría de las escalas de la Ordenanza Tributaria me parecía que no ameritaba por la situación y sobre todo por los recursos con los que iba a contar el Municipio; con lo cual no acompañé este año el presupuesto.

Pero me parece que este año el tratamiento fue distinto, cuando pudimos tratarlo en las distintas comisiones y por ahí observar algunos puntos, hubo dialogo, consenso, voluntad de escuchar y tomar resolución sobre algunas cuestiones; cosa que por ahí en otras oportunidades no se veía por lo menos esa posición, lo cual también es respetable.

Fundamentalmente ese es el concepto que tengo, razonabilidad, así que por ese motivo desde mi monobloque voy a acompañar la aprobación de esta ordenanza.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Suriani.

SR. SURIANI.- Muchas gracias, señor Presidente.

Hay un viejo axioma de la política que habla del presupuesto, donde se dice que el presupuesto habla de para quien se gobierna. En este sentido, hay un principio que es el de racionalidad.

Creo que en este Concejo,como bien acaba de decir el concejal Serralta, se ha trabajado mucho en las Comisiones bajo ese esquema de racionalidad. Por eso quiero invitar a los Concejales que me precedieron en el uso de la palabra, que están en una postura negativa, a comprender también de dónde venimos.

No nos podemos olvidar cómo recibió este municipio el Intendente Sáenz, parecía Kosovo nuestras calles de la ciudad por los pozos que tenían. Pero no sólo eso, señor Presidente, sino que se ha superado lo que era al alumbrado, barrido y limpieza. Son muchísimos los servicios que debe cumplir la tarea que lleva adelante el municipio de la ciudad de Salta. En…

T23cp.-

…En este Presupuesto se ha trabajado bajo la seriedad que corresponde. Se ha trabajado en la Comisión de Hacienda para poder llegar a esta tasa, que en definitiva como bien se dijo, hay contraprestaciones muy puntuales y concretas que están a la vista.

Quiero manifestar obviamente el acompañamiento de esto, diciendo que ojalá hubieran muchos intendentes que puedan ser 'mendigos' como Sáenz, para lograr que el Gobierno de la Nación aporte solamente en este presupuesto $1.800.000.000 (Mil ochocientos millones de pesos) que se traducen en agua y cloaca para miles de salteños; que durante supuestamente la década ganada, no tuvieron nada de eso.

Lo voy a volver a repetir, porque es Villa Floresta, Gauchito Gil, Bicentenario, es Atocha I, II, III, La Lonja; es hablar del micro y macro centro que va a transformar nuestra ciudad. Es hablar de obras de agua que se esperaron durante años, como bien dice aquí la concejal Cornejo, durante años; el acueducto norte, porque si no, ¿de qué estamos hablando?

Es decir, este presupuesto habla de obras y habla inclusive de algo muy importante que se dijo soslayadamente por allí, solamente un 36% señor Presidente, es gasto de personal, cuando históricamente los presupuestos municipales se llevaban a veces más del 50% del gasto de personal. Quiere decir que este Intendente ha privilegiado la obra pública como la forma realmente de llegar con soluciones a más salteños.

Por eso, desde el bloque del PRO, acompañamos esta ordenanza y obviamente celebramos que el mendigo pueda haber conseguido las obras que desde hace muchísimos años la ciudad de Salta se merecía. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Hauchana.

SRA. HAUCHANA.- Gracias, Presidente.

Las intervenciones de los Concejales preopinantes, están reflejando la posición que tienen los distintos bloques políticos patronales a nivel nacional, en relación a sostener una política brutal de ataque contra los ingresos de los trabajadores. En este sentido, han estado reivindicando que Sáenz ha gestionado recursos.

Yo quiero recordarle a los Concejales que fueron del PJ hasta hace tres meses y hay otros que hasta hace dos años; que reivindicaban lo mismo del anterior intendente. El anterior intendente Isa que hoy es Vicegobernador, expuso y señaló en los medios que toda esta gestión que él también hizo mientras era intendente, a Nación…bueno, los recursos no terminaban llegando.

Quieren sostener una ficción sobre los trabajadores, diciendo que si hacen el esfuerzo van a venir las obras y vamos a salir del atolladero, de la crisis; cuando están reivindicando por todos lados que el Intendente consiguió dinero para Floresta, para Gauchito Gil, para Bicentenario.Yo quisiera que informen por una vez el plan de obras que lo tienen escondido bajo siete llaves, porque hasta la fecha no se lo han presentado a los vecinos y se lo han ocultado a sus representantes, los concejales; porque evidentemente

no tienen los recursos de los que tanto están presumiendo en los medios de comunicación, para crear una ficción.

Hasta ahora se han ejecutado solamente ocho cuadras de pavimento en Floresta ¿dónde está el resto, cuál es el plan de obras, cómo van a continuar? Los vecinos tienen prioridades y no se están cumpliendo. Que se hayan hecho bacheo en algunos puntos de la ciudad, no está reflejando una política de obras públicas.

Quieren justificar el aumento de impuestos, diciendo: "hay que pagar. No estamos en la década anterior que nadie pagaba". Yo quiero decirle al concejal de la UCR, que quienes no pagaban en la década anterior eran las General's Motor's, eran las grandes empresas extranjeras que han sido beneficiadas por el kirchnerismo, que saqueó fondos del ANSES para subsidiar incluso a las General's Motor's. En…

T24sq.-

…En 2009 se aprobó en la Legislatura provincial, que las empresas del parque industrial no iban a tener que pagar impuestos provinciales ni municipales, ¿saben por qué?, porque estaban siendo afectadas por la crisis mundial. No están pagando impuestos estas grandes actividades económicas, desde esa época, desde la década anterior del gobierno kirchnerista. Hoy Macri pretende continuar esa política, pretende continuar a partir de esta reforma fiscal que tiene el acuerdo del PJ, del Kirchnerismo, del Massismo. Tiene el acuerdo de todos los sectores que quieren eximir de impuestos.

Por ejemplo, Urtubey que ha gobernado con Cristina y ahora se presenta como un Gobernador de adhesión macrista, quiere que se eliminen progresivamente los impuestos a los sellos, a las cooperadoras que pagan las grandes actividades económicas.

En este sentido, los que hoy están en el Ejecutivo Nacional y Provincial quieren desarrollar una política brutal para que los trabajadores paguen esta crisis; esa es la intención. Y Sáenz, como parte del Bloque de Cambiemos, también, por eso intentan justificar con los argumentos ficticios de racionalidad. La racionalidad no es abstracta, depende de la orientación social con la que se use.

En ese sentido, si presumen con obras que no se han ejecutado, que no ha llegado el dinero, evidentemente están contribuyendo una estafa a la población.

La población está tomando nota, porque los argumentos que han dado hoy son los mismos que han estado sosteniendo los Concejales de Sáenz que estaban con el PJ defendiendo la intendencia de Isa.

Al tomar nota los trabajadores van a tener que enfrentar toda esta política, y desde ya nosotros como tribuno de los trabajadores vamos a rechazar estos aumentos de impuestos. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Salim.

SR. SALIM.- Gracias, señor Presidente.

En nuestro caso, vamos a apoyar la propuesta de actualización de la Unidad Tributaria porque la vemos razonable. Es necesario que el municipio no llegue a perder autonomía económica y poder dar los servicios que nosotros estamos exigiendo.

Exigimos mayores y mejores servicios, especialmente para aquellos que menos tienen, para los barrios que hoy no cuentan con servicios esenciales. Si nosotros hoy no realizamos estas actualizaciones, van a seguir postergados por mucho tiempo. Los sectores de mayor poder económico, hoy cuentan con todo los servicios, no tienen problemas. Donde hay que empezar a ampliar los servicios, es justamente en los sectores que menos tienen. Es por eso que creemos, debemos recuperar esa autonomía.

Desde el radicalismo, cuando asumimos en el Concejo Deliberante hace dos años, planteábamos que debíamos recuperar esta ciudad que ha crecido de manera extraordinaria y que hoy seguía prestando un servicio solamente para una cuantas cuadras del centro del ciudad. Y cuando salíamos de las grandes avenidas totalmente iluminadas, nos encontramos con una pobreza absoluta.

Por ejemplo, vamos al Barrio Lugones, salíamos de Ciudad del Milagro, entrábamos a Lugones donde no se podía caminar, menos entrar con un vehículo, ni siquiera la recolección de basura tenia. Hoy tenemos un barrio que está totalmente pavimentado, y hemos exigido mejores y más servicios justamente para esos sectores.

Entonces, plantear hoy una actualización es seguir ampliando los servicios para los sectores que menos tienen. Porque esos sectores que menos tienen están exceptuados de pagar los impuestos, ellos no los van a pagar porque están eximidos.

¿Quiénes son los que van a pagar? Aquellos que tienen capacidad de pagar y lo tienen que hacer. No estamos hablando de un tarifazo, estamos hablando de una actualización, de mantener los niveles de ingresos para seguir prestando esos servicios que son necesarios.

Por eso creemos que vamos a acompañar esta actualización del 17%, que ronda en las evaluaciones por las cuales en el 2018 van a tener esos niveles de incrementos. Así que, nosotros vamos a apoyar la propuesta del Ejecutivo…

T25js.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Gracias, señor presidente.

Resaltar nuevamente con respecto a este proyecto tan importante que nos toca debatir en un día como hoy, ya en la finalización de nuestras sesiones; que es lógico que el presupuesto deba adecuarse a la realidad. Independientemente de eso, tampoco podemos decir cuál es el porcentaje cierto de la inflación anual que tuvimos, porque no ha terminado el año.

La Unidad Tributaria va a tener una adecuación del 17%, decirlo y enunciarlo de esta manera es la correcta.

Si bien hablaba de la realidad y de la inflación, el Intendente tomó la decisión de que este sea el porcentaje en cuanto a la readecuación de la Unidad Tributaria, justamente para no generar mayores cargas impositivas a los ciudadanos. Tomando en cuenta -nuevamente digo- una realidad y en esto hay que ser responsables. Lamento opiniones desacertadas, porque la verdad que es una falta de responsabilidad no adecuar un presupuesto municipal a una realidad, porque entonces para qué trabajamos con técnicos en la materia ¿verdad?

Lo cierto también, y hablando no solamente en Unidades Tributarias y la adecuación del 17%, que se pasará de un 6.35 a un 7.43; hablando con estos números es una readecuación, hay que dejarlo en claro. Pero lo que tiene muy en claro nuestro Intendente, lo que el salteño quiere es que lo que tributa mes a mes vuelva en obras.

Llevamos menos de dos años de gestión de nuestro Intendente Gustavo Sáenz y el apoyo del vecino, eso está reflejado además en la última elección, hacia su espacio político responde a que está haciendo las cosas como la tienen que hacer todos los Intendentes, con la responsabilidad que eso tiene.

Recuerdo cuando aprobábamos el presupuesto de la gestión anterior, hice hincapié en que las partidas presupuestarias en el ingreso de recursos al municipio no se observaba, por ejemplo, ingresos de gestiones a nivel nacional, ni ningún tipo de convenio a nivel internacional. Lo que mostraba de alguna forma una quietud en la gestión, y la quietud de depender de la miseria que recibe el municipio en coparticipación provincial, porque realmente es una miseria.

Lo cual ha llevado a que nuestro Intendente realice gestiones a nivel nacional para que veamos hoy una Salta que crece en obras, y bien como lo dice Gustavo Sáenz, una ciudad que día a día es un obrador. Mal que le pese al vecino toparse hoy cuadra por cuadras con obras, que muchas veces genera una gran dificultad en el tránsito y que el vecino se queja, lo vemos reflejado día a día.

Quiero decir, con respecto al anterior, que este año va a aumentar la cifra que se va destinar a la obra pública. Actualmente se va a destinar $1.234.000.000 (Mil doscientos treinta y cuatro millones) que representa casi el 29 o 25 del presupuesto; o sea, aumentó la obra pública.

Recién hablábamos con el concejal González…Estamos hablando del presupuesto pero estamos tratando de la Tributaria, por supuesto que ambos proyectos van de la mano, el ingreso que se vea reflejado en la obra pública y en todos los gastos que demanda la Municipalidad. Hoy…

T26ks.-

…Hoy el Intendente decidió realizar obras de alta envergadura, que muchas veces no tienen un impacto político a la vista, como por ejemplo el soterramiento de cables y lo que va a ser el trabajo de las obras que van a terminar con las inundaciones que tienen data prehistórica.

El trabajo que se está haciendo en Villa Floresta, en Gauchito Gil, en barrio Bicentenario y todo esto responde a que nuestro Intendente creo que ha podido readecuar la Unidad Tributaria al 17% gracias a las gestiones que se ha realizado a nivel nacional. Gracias a eso, podemos decir que se está solamente tomando la decisión de no generar mayor carga impositiva al ciudadano

Y también me atrevo a decir, que el intendente se ha comprometido durante el año 2018 en generar mayores ingresos a nivel nacional.

Entonces, no confundamos al salteño, el salteño sabe que el tributo vuelve en obras, sabe que esto es una readecuación a la realidad que estamos viviendo y sabe que

tenemos un Intendente comprometido que está realizando obra pública como hace muchos años no se realiza en nuestra ciudad de Salta. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Muchas gracias, Concejal.

Vamos a votar, no sé si el miembro informante propone las dos modificaciones que señalaba para luego votar en general y en particular.

SR. GONZALEZ.- Son cuatro modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Dígalas por favor.

SR. GONZALEZ.- En primer lugar, en el artículo 2° grupo "H" alícuota por ciento, 3,6. Es lo que ya habíamos hablado de la situación de las empresas de juego.

SR. PRESIDENTE (Villada).- 3.6, esto se había debatido en Comisión. Sí.

SR. GONZALEZ.- En el artículo 6°, se hizo la modificación ya a 1600 (mil seiscientos) espectadores, pero al final del artículo se mantuvo 1000 (mil) espectadores. Que eso se corrija.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Esa es un modificación formal, porque ya se había discutido el cambio nada más que no se agregó en el texto. Si, adelante.

SR. GONZALEZ.- En el artículo 10°, que es una modificación sobre la Tasa sobre Publicidad y Propaganda, en ese caso lo que se hizo fue incorporar la tabla de zonas que está prevista en el Código de publicidad y propaganda.

En ese caso el Código prevé tres zonas: zona protegida, zona uno y zona dos, Hubo un error, entonces la propuesta es: mantener el concepto zona protegida en lo que hoy aparece como zona uno. Incorporar como zona uno el siguiente texto: "integrada por las calles comprendidas dentro del polígono definido por las avenidas Sarmiento-Jujuy, San Martin-Entre ríos y Bicentenario de la Batalla de Salta, sin incluir a las mismas ni a las integrantes de la zona protegida; y mantener la zona dos del resto de la ciudad*".*

En la tabla que quede: "incorporar zona protegida con los mismos valores de zona uno".

En el artículo 107°, lo que planteó el concejal Castillo, habría que adecuar la redacción para que quede apropiada. Donde dice: *"el ticket de pago deberá ser presentado en el ingreso al vertedero; el horario para este servicio es de 8 a 20 horas.* Incorporar "el Departamento Ejecutivo Municipal".

SR. PRESIDENTE (Villada).- Ahora lo propone el concejal Castillo

SR. GONZALEZ.- Bueno, él propone la redacción. Lo que queremos decir, es que el pago se haga en el ingreso al vertedero.

En el anexos I, que es donde están definidas cada una de las actividades, que se modifique las que hoy aparecen como grupo "H" 6%, que se adapte a la tabla inicial a 3,6. Esas serían las modificaciones…

SR. PRESIDENTE (Villada).- Esta en correlación con lo que propuso primero.

Concejal Castillo, la redacción del artículo 107.

T27mm.-

SR. CASTILLO.- Señor Presidente, en la parte in fine del artículo, quedaría redactado según mi posición: "El ticket de pago deberá ser presentado en el ingreso al vertedero. El Ejecutivo Municipal articulará los medios para su percepción en el lugar"

SR. PRESIDENTE (Villada).- Correcto. Tiene la palabra el concejal Leiva.

SR. LEIVA.- Para solicitar una modificación dentro del artículo 35°, el inciso d), agregar un inciso más, sería el d2): "para discriminar por temporadas la colocación de mesas y sillas, sombrillas y similares en temporada alta". Dividir esto en temporada alta y baja, sería el pedido. Hoy no está discriminado.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Está correcto, se entiende. ¿Los montos, los mismos?

Tiene la palabra el concejal Leiva.

SR. LEIVA.- En temporada alta serían los mismos montos, se reduciría a la mitad en temporada baja.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Bien. Tiene la palabra el concejal González.

SR. GONZÁLEZ.- En el sentido de la propuesta del concejal Leiva, deberíamos hacer dos notas abajo aclarando los meses de temporada alta y baja.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Por Secretaría Legislativa se hace esta adecuación.

SR. GONZÁLEZ.- Los meses de verano temporada alta y el resto…

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Leiva.

SR. LEIVA.- Gracias. Se agregaría esta nota que discriminaría justamente de esa manera, temporada alta comprende los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo y temporada baja los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Bien, Concejal.

Se va a votar en general y en particular, con las modificaciones planteadas por el miembro informante y la modificación planteada por el concejal Leiva, los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de los señores Concejales: Britos, Hauchana, Foffani, Figueroa y Hosel)-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.-**

Corresponde votar los Anexos correspondientes a la Ordenanza Tributaria. Se va a votar.

-Sin observaciones se aprueban los Anexos I y II-

-(Con el voto negativo de los señores Concejales: Britos, Hauchana, Foffani, Figueroa y Hosel-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.-**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

.-.-.-.

EXPTE. N° 82.76948-SG-2017.-
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULOS DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018

(Punto N° 6)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 6

CONCEJO:

Las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislacion General y de Obras Públicas y Urbanismo, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
O R D E N A:

ARTICULO 1º.- FIJAR *en la suma de* ***PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS ($ 4.183.481.754,70)*** *el total de EROGACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL para el Ejercicio 2.018 de la Municipalidad de Salta, conforme al Anexo III, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.*

ARTÍCULO 2º.- ESTIMAR *en la suma de* ***PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 4.193.720.373,18)*** *el cálculo de RECURSOS del PRESUPUESTO GENERAL para el Ejercicio 2.018 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el artículo 1°, de acuerdo al detalle que figura en Anexo II, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.*

ARTÍCULO 3º.- COMO *consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes de la presente Ordenanza, cuyo resumen obra en Anexo I, ESTÍMASE el siguiente BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO para el ejercicio del año 2.018.-*

RECURSOS (Artículo 2°)	*$ 4.193.720.373,18*
FUENTES FINANCIERAS (Anexo I)	*$ -.-*
TOTAL (RECURSOS + FUENTES FINANCERAS)	*$ 4.193.720.373.18*
EROGACIONES (Artículo 1°)	*($ 4.183.481.754,70)*
APLICACIONES FINANCIERAS (Anexo I)	*($ 9.956.942,62)*
TOTAL (EROGACIONES + APLICIONES FINANCIERAS)	*($ 4.193.438.697,32)*
RESULTADO FINANCIERO PREVENTIVO (+)	***$ 281.675.86***

ARTÍCULO 4º.- APROBAR *el Plan de Obras Públicas que consta en Anexo VII de la presente Ordenanza, que incluye las obras que en él se indica.*

En caso de convenios sobre obras públicas a celebrarse con la Provincia, Nación, o cualquier otra persona pública o privada de carácter nacional o internacional deberá informarse al Concejo Deliberante y contar con su aprobación, cuando se trataren de recursos reintegrables.

ARTÍCULO 5º.- El *Departamento Ejecutivo Municipal, podrá realizar modificaciones en el Plan de Obras Públicas descripto en el Anexo VII del presente, debiendo informar al Concejo Deliberante.*

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZAR *al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contratos de locación con opción de compra bajo la modalidad de contratos de Leasing, para atender necesidades de bienes de capital, conforme a lo establecido en el Artículo 98 de la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6.838, Régimen de Contrataciones Públicas al que el Municipio se encuentra adherido por Ordenanza Nº 7.409. Asimismo, facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar sus excedentes financieros transitorios en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 24.441, a la que la Municipalidad se encuentra adherida por la Ordenanza citada.*

ARTÍCULO 7º.- FIJAR *en* ***CUATRO MIL SEISCIENTOS (4.600)*** *cargos el número de la planta del personal; con la distribución de acuerdo al detalle de Anexo V, que forman parte integrante de la presente Ordenanza. El Departamento Ejecutivo Municipal y la Presidencia del Concejo Deliberante podrán realizar reestructuraciones entre las distintas categorías, siempre y cuando no excedan la cantidad total de cargos que establecen las Planillas Anexas citadas.*

Solo podrán producirse nuevas incorporaciones a la planta de personal detallada en los Anexos IV y V siempre y cuando la unidad de organización cuente con las vacantes, disponga de las partidas presupuestarias suficientes y cuente con disponibilidad financiera hasta el fin del ejercicio, o del período de designación para hacer frente a la erogación.

ARTÍCULO 8º.- FIJASE *en las sumas que se indican en Anexo VI que forma parte integrante de la presente Ordenanza, los presupuestos para el Ejercicio 2.018 de Pan Solidario Sociedad del Estado, que no consolida presupuestariamente.*

ARTÍCULO 9º.- LAS *erogaciones que deben atenderse con recursos de CUENTAS ESPECIALES, en ningún caso podrán exceder al monto efectivo de estos, los saldos acreedores que arrojen las cuentas especiales al cierre del ejercicio serán transferidos a RENTAS GENERALES, excepto los que por expresa disposición contenida en Ordenanza dictada al efecto se transfiera al ejercicio siguiente.*

ARTÍCULO 10.- FIJASE *en el importe equivalente al ochenta por ciento (80%) de la recaudación de los cuatro (4) meses previos a la toma del crédito, el monto máximo de autorización al Departamento Ejecutivo para hacer uso del Crédito a plazo al que se refiere el Art. 30º de la Ordenanza Nº 6.923. Prorrogase por el término de un año la vigencia de la Ordenanza Nº 11.351, y la declaración de la emergencia económica y administrativa dispuesta por Ley.*

ARTÍCULO 11.- FACULTAR *al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante a realizar reestructuraciones o transferencias, sin autorización previa, de hasta un (50 %) cincuenta por ciento en los créditos presupuestarios asignados por la presente a nivel de partidas principales; incluyendo los movimientos presupuestarios que surjan de la reestructuración o transferencias de cargos y/o agentes, con las limitaciones que se detallan seguidamente:*

a) No se podrán realizar aumentos de créditos presupuestarios que no estén debidamente compensados con disminuciones en otros, o en su caso, se encuentren debidamente financiados. No podrán alterar el resultado equilibrado del presupuesto;

b) No se podrán realizar transferencias de los créditos presupuestarios asignados para Erogaciones de Capital, para incrementar los destinados a Erogaciones Corrientes.;

c) No se podrán realizar transferencias de erogaciones financiadas con fondos especiales;

d) No se podrán realizar transferencias de los fondos obtenidos mediante la fuente financiera del apartado II del Anexo III para destinarlo a Erogaciones Corrientes.

A través de la Dirección General de Presupuesto, la Sub Secretaría de Presupuesto podrá, con la correspondiente autorización del Secretario de Hacienda, realizar las modificaciones presupuestarias necesarias en el sistema informático existente, que habiliten el crédito presupuestario correspondiente a instrumentos legales en curso. El acto acto administrativo que así lo disponga deberá dictarse en un plazo no superior a noventa días, incluida la situación prevista en el Artículo 5º de la presente Ordenanza.

***ARTÍCULO 12.- FIJAR** en la suma de **PESOS: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS. ($9.956.942,62)** para el ejercicio 2.018 el importe correspondiente a las erogaciones para atender aplicaciones financieras.*

Dicho importe será incrementado, cuando se financie con nuevos recursos o aportes no reintegrables destinados a tal fin.

***ARTÍCULO 13.- EL** Departamento Ejecutivo Municipal podrá refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer, siempre que ello importe una mejoría en las condiciones de plazos y/o tasas de interés y cuyo monto será determinado por el mismo, previo dictamen del Tribunal de Cuentas Municipal.*

A los fines indicados en el párrafo anterior, y siempre que resultaren exigibles por la operatoria, podrá el Departamento Ejecutivo Municipal contraer préstamos en el mercado financiero local o internacional, tanto en entidades financieras públicas como privadas, o captar fondos mediante la emisión de títulos públicos de la deuda municipal, cotizables en los mercados nacionales y/o internacionales en una o varias series. En cuyo caso y en forma previa a la emisión de los títulos, deberá remitir al Concejo Deliberante para su aprobación el monto total de las emisiones y demás características de los mismos.

Queda exceptuado de este precepto las operaciones que se salden mediante títulos de la deuda pública Provincial y Municipal emitidos como consecuencia de normas extraordinarias, emergencias económicas y/o financieras del Estado.

***ARTÍCULO 14.- EL** Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos indicados en el artículo anterior, deberá registrar dichas operaciones en la Contabilidad Patrimonial en lo referido al movimiento de fondos y valores, modificación de plazos y/o cambios de titularidad de las deudas a refinanciar y/o reestructurar.*

En razón que las citadas operaciones no presuponen una ejecución presupuestaria, no deberán incidir en los rubros de financiamiento y amortización de la deuda.

***ARTÍCULO 15.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal para que las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, permitan ajustar el presupuesto en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.*

***ARTÍCULO 16.- LOS** mayores recursos y/o financiamiento por aportes reintegrables y/o no reintegrables, o que surjan por convenios con la Nación y/o la Provincia de Salta, durante el presente ejercicio, deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ordenanza N 6923.*

***ARTÍCULO 17.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante a modificar el Presupuesto General, cuando resulte indispensable, incorporando las partidas específicas necesarias, incrementando las ya previstas, o cuando deba realizar erogaciones originadas en Ordenanzas, Decretos o Convenios según corresponda, y de vigencia en el ámbito Municipal, tanto de origen internacional, nacional, interprovincial, provincial o municipal, como asimismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución por mejoras. En tales supuestos deberá poner en conocimiento al Concejo Deliberante en un plazo de 10 días.*

La autorización que se otorga, está limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan en dichas Ordenanzas, Decretos y/o Convenios, pudiendo estos aportes tener carácter reintegrable o no. Dicha autorización también resulta válida para la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes nacionales o de otros orígenes que reciba el Municipio.

Asimismo, facultase a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban por conceptos de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente Ordenanza, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan.

***ARTÍCULO 18.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante para introducir modificaciones en las erogaciones, en la medida en que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para cada partida de recursos señalados en el Artículo 2º y no aumente la necesidad de financiamiento estimada en el Artículo 3º, ni el resultado del ejercicio.*

***ARTÍCULO 19.- FACULTAR** al Departamento Ejecutivo a incorporar al presupuesto del ejercicio 2.018, las partidas de recursos por rubros y gastos por objeto, correspondientes a programas con Financiamiento Internacional, incluyendo las concernientes a financiamientos y contrapartes municipales, en la medida que las diversas etapas de cada proyecto sean aprobadas por las respectivas entidades, que los financian total o parcialmente.*

El financiamiento a incorporar será el que provea el organismo que financie total o parcialmente al proyecto, más el que se procure para cubrir la contraparte Municipal.

***ARTÍCULO 20.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a desagregar las partidas principales de erogaciones establecidas en el Anexo III lo que deberá realizarse de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 705/07.*

***ARTÍCULO 21.- LOS** fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Administración Municipal, se encuentran protegidos por las disposiciones contenidas en las Leyes Nº 5.018, 6.583, 6.669 y 7.125 y sus prórrogas; por Ley Nacional Nº 25.973, y por los Artículos 19 y 20 de la Ley Nº 24.624, por lo que no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte del o de los titulares de los fondos y valores respectivos, salvo que la deuda que se ejecute haya sido prevista en el presupuesto aprobado.*

Quienes en virtud de su cargo hubieren tomado razón de alguna medida judicial comprendida en lo que se dispone en el presente, comunicarán al Juzgado correspondiente la imposibilidad de mantener vigente la medida.

De conformidad a las previsiones del Artículo 5º de la Constitución Provincial, en ningún caso podrá tomarse razón de embargos sobre bienes afectados a la función asistencial del Estado Municipal.

Entiéndase por tal a los recursos que se previeren o ingresaren para atender servicios públicos esenciales o a situaciones que, sin constituir servicios públicos, comprometan la vida, la salud o los bienes de los ciudadanos, tales como los recursos destinados al pago de sueldos de los empleados municipales.

***ARTÍCULO 22.- LOS** pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Municipal o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Municipal.*

En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá efectuar las previsiones necesarias a fin de su inclusión en el ejercicio siguiente, a cuyo fin los organismos correspondientes deberán remitir a la Secretaría de Hacienda, comunicación fehaciente de la condena antes de la remisión del proyecto. Los recursos asignados por Ordenanza de Presupuesto se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme a la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.

***ARTÍCULO 23.- IGUAL** procedimiento al instituido en el artículo anterior seguirán los pronunciamientos administrativos firmes y consentidos que propicien la declaración de consolidación, reprogramación, refinanciación o reestructuración de deudas.*

***ARTÍCULO 24.- LAS** erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ajustarse, en cuanto a monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes de ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados por el Artículo 1º de la presente Ordenanza, siempre que por parte del ente, organismo, entidad financiera, etc., que tiene a su cargo la autorización y entrega del fondo afectado, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de las respectivas remesas una vez presentados los certificados.*

***ARTÍCULO 25.- FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, Secretaría de Hacienda, a constituirse como órgano de aplicación para asegurar la debida utilización de los recursos públicos en el marco de las políticas publicas y la acción de gobierno plasmada en la presente Ordenanza, el control debe ser instrumentado mediante un sistema eficaz y eficiente, la normativa vigente o la que en el futuro se dicte debe pretender que el control se efectué en forma previa, concomitante y también luego de la realización de la gestión o acto.*

***ARTÍCULO 26.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto que correspondan en el Presupuesto Ejercicio 2.018 de la Administración Municipal, efectuando las reestructuraciones, refuerzos e incorporaciones que resulten necesarias, incluyendo la habilitación de las fuentes financieras, en función de la evolución de las operaciones de canje de deudas, y por la atención de servicios de deudas cuya amortización se haya efectuado a través del sector*

público Provincial, como así también por incrementos o ajustes no previstos en las partidas de servicio de la deuda del citado ejercicio, según metodología que establezca la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando no genere nueva deuda.

***ARTÍCULO 27.- MODIFICAR** el Artículo 4° de la Ordenanza N° 14.257, el que quedará redactado de la siguiente manera:*

*"ARTICULO 4º.- **MODIFICAR** el artículo 15 de la Ordenanza N° 5.552, el que quedará redactado de la siguiente manera:*

ARTICULO 15.- El Tribunal de Cuentas Municipal podrá analizar los actos administrativos referidos a la hacienda pública y formulará dictamen de no objeción u observación legal, en su caso, dentro de los 5 días hábiles de que le fueren notificados. Se considerará ejercida en término esta atribución cuando el Tribunal emita la pertinente resolución antes de la finalización del día de vencimiento de tal plazo. La comunicación al emisor del acto se efectuará hasta las dos primeras horas hábiles del día hábil siguiente. La resolución de observación legal deberá ser comunicada al Sr. Intendente en caso de que no fuere la autoridad emisora del acto.

El análisis será obligatorio en relación a los actos cuya significación económica supere el monto equivalente a 150.000 (ciento cincuenta mil) unidades tributarias para la adquisición de bienes o servicios; y el monto equivalente a 7.500 (siete mil quinientos) jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del convenio colectivo de la construcción o aquel que lo reemplace, para obra pública. A tal efecto, la autoridad emisora del acto lo remitirá al órgano de control externo con todos los antecedentes que lo determinen en original o copia autenticada y se abstendrá por dicho plazo, de ejecutarlo. Los plazos impuestos al Tribunal de Cuentas para ejercer la observación legal se interrumpirán por única vez hasta tanto cuente con la totalidad de los antecedentes del acto administrativo sometido a examen.

El silencio del Tribunal de Cuentas será considerado como dictamen de no objeción en aquellos casos en los que el análisis resulte obligatorio. La omisión injustificada de emitir dictamen de no objeción u observación legal, será considerada falta grave.

Si en el marco del control previo de legalidad, considerare que existen en los actos analizados, vicios que puedan dar lugar a la declaración de inexistencia o nulidad en los términos previstos por la Ley de Procedimientos Administrativos vigente, el plenario formulará la observación legal pertinente que hará saber a la autoridad que dictó el acto y tendrá el carácter de formal oposición, quedando desde entonces suspendido en su cumplimiento.

El plazo para formular la observación podrá extenderse excepcionalmente cuando el Tribunal dispusiere medidas para mejor proveer que demanden la obtención de informaciones o antecedentes complementarios, por el tiempo requerido para ello que no podrá exceder de los 10 (diez) días hábiles. Subsanado el vicio, el acto podrá contar con el dictamen de no objeción.

En los casos en que medie formal oposición del Tribunal de Cuentas, el Departamento Ejecutivo podrá insistir mediante Decreto, dentro de los 15 (quince) días contados a partir de la notificación de la oposición legal. Transcurrido dicho plazo, el acto observado perderá eficacia definitivamente. En caso de insistencia, el Departamento Ejecutivo Municipal comunicará el extremo al Tribunal de Cuentas y éste remitirá la totalidad de los antecedentes al Concejo Deliberante quien deberá expedirse dentro de los 30 días corridos a partir de que el asunto tome estado parlamentario. En caso de vencer el plazo sin que hubiere expedición, la insistencia se tendrá por aceptada."

***ARTÍCULO 28.- FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, a crear el Servicio de Administración Presupuestaria (S.A.P.) en cada Secretaría del Departamento Ejecutivo Municipal, organismos descentralizados, desconcentrados, autárquicos y cualquier otro que forme parte de la Administración Pública Municipal.*

El responsable de cada S.A.P. deberá ser designado expresamente por el Subsecretario de Presupuesto.

Los mencionados Servicios se regirán por las funciones y responsabilidades que se describen en el Anexo A, parte integrante de la presente.

La autoridad de aplicación de los S.A.P. será la Sub Secretaría de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda, quien reglamentará el funcionamiento procedimental de los mismos.

***ARTÍCULO 29.- ESTABLECER** un Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro Municipal y los entes del Sector Público Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también con personas y/o entes del Sector Privado.*

***ARTÍCULO 30.- El** equilibrio presupuestario para el ejercicio 2.018 constituye un deber y una prioridad de los poderes públicos municipales.*

La reasignación de recursos futuros provenientes de rentas municipales deberá contener el correlato de la supresión de gastos. En el supuesto de omitirse la identificación de los gastos que pretenda suprimirse, se efectuará de los gastos corrientes pertinentes.

***ARTÍCULO 31.- LA** presente tendrá vigencia a partir del primer día de enero de 2.018.*

***ARTÍCULO 32.- EL** Departamento Ejecutivo Municipal deberá enviar trimestralmente al Concejo Deliberante la Ejecución Presupuestaria.*

***ARTÍCULO 33.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.*

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.018
ANEXO
SERVICIO DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA (S.A.P.)

El servicio de administración presupuestaria es una herramienta de gestión y de delegación presupuestaria integral.
Sus funciones serán las siguientes:
- Servir como unidad de apoyo en la ejecución presupuestaria
- Verificar y controlar los saldos presupuestarios disponibles por partidas
- Emitir órdenes de pedido
- Fijar las cuotas presupuestarias en función de la necesidad del gasto
- Emitir informe de control de procesos
- Realizar la asignación presupuestaria del gasto

Tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades:
- Participar en la preparación y elevar para su consideración, el presupuesto anual
- Asesorar al responsable del área en el correcto uso de los recursos
- Proponer modificaciones en la asignación del gasto
- Justificar variaciones en las cuotas presupuestarias asignadas
- Informar acerca de ingresos o gastos no programados
- Proponer las modificaciones presupuestarias necesarias

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO I
ESQUEMA AHORRO- INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO

CONCEPTO / DETALLE	IMPORTE
RECURSOS CORRIENTES	2.949.328.478,88
INGRESOS TRIBUTARIOS	**2.815.422.686,72**
Impuestos de origen municipal	299.736.701,76
Impuestos de origen provincial y nacional	1.439.674.750,70
Tasas municipales	992.561.668,82
Contribuciones	57.482.100,44
Otros ingresos tributarios	25.967.465,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	133.905.792,16
Derechos	35.187.352,17
Concesiones	2.584.132,26
Multas	89.134.307,73
Otros no tributarios	7.000.000,00
GASTOS CORRIENTES	2.926.638.405,39
GASTOS DE CONSUMO	2.765.610.864,68
Personal	1.516.841.382,02

Bienes de consumo	120.241.936,99
Servicios no personales	1.128.527.545,67
RENTA DE LA PROPIEDAD	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161.027.540,71
RESULTADO ECONOMICO (RECURSOS - GASTOS)	22.690.073,49
RECURSOS DE CAPITAL	1.244.391.894,30
RECURSOS PROPIOS CAPITAL	-
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.244.391.894,30
CONTRIBUCION POR MEJORAS	-
GASTOS DE CAPITAL	1.256.843.349,31
INVERSION REAL DIRECTA	1.256.843.349,31
Bienes de capital	23.347.114,61
Construcciones	1.233.496.234,70
Bienes pre existentes	-
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
INVERSION FINANCIERA	-
RECURSOS TOTALES (CORRIENTES + CAPITAL)	4.193.720.373,18
GASTOS TOTALES (CORRIENTES + CAPITAL)	4.183.481.754,70
RESULTADO FINANCIERO (REC TOTALES - GTOS TOTALES)	10.238.618,48
FUENTES FINANCIERAS	-
PRESTAMOS DE ENTIDADES FINANCIERAS Y OTROS	-
APORTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL Y/O NACIONAL	-
PRESTAMO DEL FONDO DE TRANSF. DEL SECTOR PUBLICO	-
APORTES INTERNACIONALES	-
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	-
APLICACIONES FINANCIERAS	9.956.942,62
AMORT. DE DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	9.956.942,62
RESULTADO FINAL (RES FINANC +FUENTES FIN -APL FINANC)	281.675,86

CONCEPTO / DETALLE	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
RECURSOS CORRIENTES	2.656.921.316,75
INGRESOS TRIBUTARIOS	**2.555.166.029,29**
Impuestos de origen municipal	40.614.180,45
Impuestos de origen provincial y nacional	1.439.674.750,70
Tasas municipales	991.427.532,70
Contribuciones	57.482.100,44
Otros ingresos tributarios	25.967.465,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	101.755.287,46
Derechos	35.187.352,17
Concesiones	2.584.132,26
Multas	56.983.803,03
Otros no tributarios	7.000.000,00
GASTOS CORRIENTES	2.638.358.783,97
GASTOS DE CONSUMO	2.489.531.243,26
Personal	1.295.786.500,61
Bienes de consumo	115.351.411,14
Servicios no personales	1.078.393.331,51
RENTA DE LA PROPIEDAD	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	148.827.540,71
RESULTADO ECONOMICO (RECURSOS - GASTOS)	18.562.532,78
RECURSOS DE CAPITAL	758.296.888,95
RECURSOS PROPIOS CAPITAL	-
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	758.296.888,95
CONTRIBUCION POR MEJORAS	
GASTOS DE CAPITAL	766.620.803,25
INVERSION REAL DIRECTA	766.620.803,25
Bienes de capital	21.719.573,90
Construcciones	744.901.229,35
Bienes pre existentes	-
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
INVERSION FINANCIERA	-
RECURSOS TOTALES (CORRIENTES + CAPITAL)	3.415.218.205,70
GASTOS TOTALES (CORRIENTES + CAPITAL)	3.404.979.587,22
RESULTADO FINANCIERO (REC TOTALES - GTOS TOTALES)	10.238.618,48
FUENTES FINANCIERAS	-
PRESTAMOS DE ENTIDADES FINANCIERAS Y OTROS	-
APORTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL Y/O NACIONAL	-
PRESTAMO DEL FONDO DE TRANSF. DEL SECTOR PUBLICO	-

APORTES INTERNACIONALES	-
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	-
APLICACIONES FINANCIERAS	9.956.942,62
AMORT. DE DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	9.956.942,62
RESULTADO FINAL (RES FINANC +FUENTES FIN -APL FINANC)	281.675,86

CONCEPTO / DETALLE	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RECURSOS CORRIENTES	47.745.257,00
INGRESOS TRIBUTARIOS	**47.745.257,00**
Impuestos de origen municipal	47.745.257,00
Impuestos de origen provincial y nacional	-
Tasas municipales	-
Contribuciones	
Otros ingresos tributarios	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-
Derechos	-
Concesiones	-
Multas	-
Otros no tributarios	-
GASTOS CORRIENTES	47.474.259,00
GASTOS DE CONSUMO	47.474.259,00
Personal	45.162.470,96
Bienes de consumo	480.232,00
Servicios no personales	1.831.556,04
RENTA DE LA PROPIEDAD	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
RESULTADO ECONOMICO (RECURSOS - GASTOS)	270.998,00
RECURSOS DE CAPITAL	-
RECURSOS PROPIOS CAPITAL	-
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
CONTRIBUCION POR MEJORAS	-
GASTOS DE CAPITAL	270.998,00
INVERSION REAL DIRECTA	270.998,00
Bienes de capital	270.998,00
Construcciones	-
Bienes pre existentes	-
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
INVERSION FINANCIERA	-
RECURSOS TOTALES (CORRIENTES + CAPITAL)	47.745.257,00
GASTOS TOTALES (CORRIENTES + CAPITAL)	47.745.257,00
RESULTADO FINANCIERO (REC TOTALES - GTOS TOTALES)	-
FUENTES FINANCIERAS	-
PRESTAMOS DE ENTIDADES FINANCIERAS Y OTROS	-
APORTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL Y/O NACIONAL	-
PRESTAMO DEL FONDO DE TRANSF. DEL SECTOR PUBLICO	-
APORTES INTERNACIONALES	-
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	-
APLICACIONES FINANCIERAS	-
AMORT. DE DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	-
RESULTADO FINAL (RES FINANC +FUENTES FIN -APL FINANC)	-

CONCEPTO / DETALLE	TRIBUNAL DE FALTAS MUNICIPAL
RECURSOS CORRIENTES	32.150.504,70
INGRESOS TRIBUTARIOS	-
Impuestos de origen municipal	-
Impuestos de origen provincial y nacional	-
Tasas municipales	-
Contribuciones	
Otros ingresos tributarios	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	32.150.504,70
Derechos	-
Concesiones	-
Multas	32.150.504,70
Otros no tributarios	-
GASTOS CORRIENTES	32.118.461,99
GASTOS DE CONSUMO	32.118.461,99
Personal	31.981.574,33
Bienes de consumo	91.693,85
Servicios no personales	45.193,81

RENTA DE LA PROPIEDAD	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
RESULTADO ECONOMICO (RECURSOS - GASTOS)	32.042,71
RECURSOS DE CAPITAL	-
RECURSOS PROPIOS CAPITAL	-
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
CONTRIBUCION POR MEJORAS	-
GASTOS DE CAPITAL	32.042,71
INVERSION REAL DIRECTA	32.042,71
Bienes de capital	32.042,71
Construcciones	-
Bienes pre existentes	-
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
INVERSION FINANCIERA	-
RECURSOS TOTALES (CORRIENTES + CAPITAL)	32.150.504,70
GASTOS TOTALES (CORRIENTES + CAPITAL)	32.150.504,70
RESULTADO FINANCIERO (REC TOTALES - GTOS TOTALES)	-
FUENTES FINANCIERAS	-
PRESTAMOS DE ENTIDADES FINANCIERAS Y OTROS	-
APORTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL Y/O NACIONAL	-
PRESTAMO DEL FONDO DE TRANSF. DEL SECTOR PUBLICO	-
APORTES INTERNACIONALES	-
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	-
APLICACIONES FINANCIERAS	-
AMORT. DE DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	-
RESULTADO FINAL (RES FINANC +FUENTES FIN -APL FINANC)	-

CONCEPTO / DETALLE	CONCEJO DELIBERANTE
RECURSOS CORRIENTES	202.794.324,31
INGRESOS TRIBUTARIOS	**202.794.324,31**
Impuestos de origen municipal	202.794.324,31
Impuestos de origen provincial y nacional	-
Tasas municipales	-
Contribuciones	
Otros ingresos tributarios	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-
Derechos	-
Concesiones	-
Multas	-
Otros no tributarios	-
GASTOS CORRIENTES	198.994.324,31
GASTOS DE CONSUMO	186.794.324,31
Personal	142.982.700,00
Bienes de consumo	4.040.500,00
Servicios no personales	39.771.124,31
RENTA DE LA PROPIEDAD	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.200.000,00
RESULTADO ECONOMICO (RECURSOS - GASTOS)	3.800.000,00
RECURSOS DE CAPITAL	-
RECURSOS PROPIOS CAPITAL	-
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
CONTRIBUCION POR MEJORAS	-
GASTOS DE CAPITAL	3.800.000,00
INVERSION REAL DIRECTA	3.800.000,00
Bienes de capital	1.300.000,00
Construcciones	2.500.000,00
Bienes pre existentes	-
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
INVERSION FINANCIERA	-
RECURSOS TOTALES (CORRIENTES + CAPITAL)	202.794.324,31
GASTOS TOTALES (CORRIENTES + CAPITAL)	202.794.324,31
RESULTADO FINANCIERO (REC TOTALES - GTOS TOTALES)	-
FUENTES FINANCIERAS	-
PRESTAMOS DE ENTIDADES FINANCIERAS Y OTROS	-
APORTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL Y/O NACIONAL	-
PRESTAMO DEL FONDO DE TRANSF. DEL SECTOR PUBLICO	-
APORTES INTERNACIONALES	-
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	-

APLICACIONES FINANCIERAS	-
AMORT. DE DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	-
RESULTADO FINAL (RES FINANC +FUENTES FIN -APL FINANC)	-

CONCEPTO / DETALLE	UEPE
RECURSOS CORRIENTES	8.582.940,00
INGRESOS TRIBUTARIOS	**8.582.940,00**
Impuestos de origen municipal	8.582.940,00
Impuestos de origen provincial y nacional	-
Tasas municipales	
Contribuciones	
Otros ingresos tributarios	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-
Derechos	-
Concesiones	-
Multas	-
Otros no tributarios	-
GASTOS CORRIENTES	8.558.440,00
GASTOS DE CONSUMO	8.558.440,00
Personal	-
Bienes de consumo	132.100,00
Servicios no personales	8.426.340,00
RENTA DE LA PROPIEDAD	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
RESULTADO ECONOMICO (RECURSOS - GASTOS)	24.500,00
RECURSOS DE CAPITAL	486.095.005,35
RECURSOS PROPIOS CAPITAL	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	486.095.005,35
CONTRIBUCION POR MEJORAS	-
GASTOS DE CAPITAL	486.119.505,35
INVERSION REAL DIRECTA	486.119.505,35
Bienes de capital	24.500,00
Construcciones	486.095.005,35
Bienes pre existentes	-
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
INVERSION FINANCIERA	-
RECURSOS TOTALES (CORRIENTES + CAPITAL)	494.677.945,35
GASTOS TOTALES (CORRIENTES + CAPITAL)	494.677.945,35
RESULTADO FINANCIERO (REC TOTALES - GTOS TOTALES)	-
FUENTES FINANCIERAS	-
PRESTAMOS DE ENTIDADES FINANCIERAS Y OTROS	-
APORTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL Y/O NACIONAL	-
PRESTAMO DEL FONDO DE TRANSF. DEL SECTOR PUBLICO	-
APORTES INTERNACIONALES	-
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	-
APLICACIONES FINANCIERAS	-
AMORT. DE DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	-
RESULTADO FINAL (RES FINANC +FUENTES FIN -APL FINANC)	-

CONCEPTO / DETALLE	MERCADO SAN MIGUEL
RECURSOS CORRIENTES	1.134.136,11
INGRESOS TRIBUTARIOS	**1.134.136,11**
Impuestos de origen municipal	-
Impuestos de origen provincial y nacional	-
Tasas municipales	1.134.136,11
Contribuciones	
Otros ingresos tributarios	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-
Derechos	-
Concesiones	-
Multas	-
Otros no tributarios	-
GASTOS CORRIENTES	1.134.136,11
GASTOS DE CONSUMO	1.134.136,11
Personal	928.136,11
Bienes de consumo	146.000,00
Servicios no personales	60.000,00
RENTA DE LA PROPIEDAD	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-

RESULTADO ECONOMICO (RECURSOS - GASTOS)	-
RECURSOS DE CAPITAL	-
RECURSOS PROPIOS CAPITAL	-
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
CONTRIBUCION POR MEJORAS	-
GASTOS DE CAPITAL	-
INVERSION REAL DIRECTA	-
Bienes de capital	-
Construcciones	-
Bienes pre existentes	-
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
INVERSION FINANCIERA	-
RECURSOS TOTALES (CORRIENTES + CAPITAL)	*1.134.136,11*
GASTOS TOTALES (CORRIENTES + CAPITAL)	*1.134.136,11*
RESULTADO FINANCIERO (REC TOTALES - GTOS TOTALES)	-
FUENTES FINANCIERAS	-
PRESTAMOS DE ENTIDADES FINANCIERAS Y OTROS	-
APORTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL Y/O NACIONAL	-
PRESTAMO DEL FONDO DE TRANSF. DEL SECTOR PUBLICO	-
APORTES INTERNACIONALES	-
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	-
APLICACIONES FINANCIERAS	-
AMORT. DE DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	-
RESULTADO FINAL (RES FINANC +FUENTES FIN -APL FINANC)	-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

ANEXO II

CALCULO DE RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS

INCISO	CONCEPTO/PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1.	***RECURSOS CORRIENTES***	***2.949.328.478,88***
1. 1.	TRIBUTARIOS	2.815.422.686,72
1. 1. 1.	**IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL**	**299.736.701,76**
1. 1. 1. 01	Impuesto inmobiliario urbano	112.043.778,52
1. 1. 1. 02	Impuesto a la radicación de automotores	187.692.923,24
1. 1. 2.	**IMPUESTOS DE ORIGEN PROVINCIAL Y NACIONAL**	**1.439.674.750,70**
1. 1. 2. 01	Coparticipación provincial y nacional	1.339.518.429,99
1. 1. 2. 01 01	Coparticipación Nacional	948.200.201,91
1. 1. 2. 01 02	Coparticipación Provincial	391.318.228,08
1. 1. 2. 02	Transferencias provinciales	96.211.106,32
1. 1. 2. 03	Regalías	600.000,00
1. 1. 2. 04	Transferencias nacionales	3.345.214,39
1. 1. 2. 05	Transferencias Internacionales	-
1. 1. 3.	**TASAS MUNICIPALES**	**992.561.668,82**
1. 1. 3. 01	Tasas sobre actividades comerciales e industriales	583.565.281,37
1. 1. 3. 01 01	Tasa de inspección, seguridad, salubridad e higiene	574.546.061,79
1. 1. 3. 01 02	Publicidad y propaganda	8.566.597,58
1. 1. 3. 01 03	Guía de ganados y cueros	452.622,00
1. 1. 3. 02	Tasas sobre los rodados	17.228.778,38
1. 1. 3. 03	Tasas de diversiones y espectáulos públicos	2.716.977,52
1. 1. 3. 03 01	Actividades de carácter habitual	679.244,38
1. 1. 3. 03 02	Actividades de carácter eventual	2.037.733,14
1. 1. 3. 04	Tasa de iluminación vial	109.554.535,04
1. 1. 3. 05	Tasas por servicios de protección sanitaria y ambiental	15.456.217,96
1. 1. 3. 05 01	Tasa de Inspec. Sanit. e Hig. de Prod. Animales	6.404.357,37
1. 1. 3. 05 02	Tasas Ambientales	9.051.860,59

1. 1. 3. 06	Tasas de actuación administrativa	19.889.132,64
1. 1. 3. 07	Tasas que inciden sobre el patrimonio	213.121.234,92
1. 1. 3. 07 01	Tasa general de inmueble	213.121.234,92
1. 1. 3. 08	Tasa para la prevensión y protección de personas y bienes	7.484.447,99
1. 1. 3. 09	Tasa por el uso del vertedero municipal	2.409.000,00
1. 1. 3. 10	Tasa única de aeropuertos	3.002.100,00
1. 1. 3. 11	Tasa aplicable al empleo de estructuras de operación de antenas y equipos de comunicación	8.450.950,00
1. 1. 3. 12	Tasa de rentas diversas	9.683.013,00
1. 1. 4.	**CONTRIBUCIONES**	**57.482.100,44**
1. 1. 4. 01	Contr. que inciden sobre la ocup. de espacios públicos	28.516.344,81
1. 1. 4. 02	Contr. que inciden sobre el patrimonio	15.740.870,91
1. 1. 4. 03	Contr. que inciden sobre el cementerio	13.224.884,72
1. 1. 4. 03	Contr. que inciden sobre los mercados	-
1. 1. 5.	**OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS**	**25.967.465,00**
1. 1. 5. 01	Planes de pago	-
1. 1. 5. 02	Planes de pago judicializados	7.680.955,00
1. 1. 5. 03	Convenios de pago	5.600.750,00
1. 1. 5. 04	Régimen de sinceramiento fiscal	12.685.760,00
1. 2.	NO TRIBUTARIOS	**133.905.792,16**
1. 2. 1.	**DERECHOS**	35.187.352,17
1. 2. 1. 01	Derechos de oficina	35.187.352,17
1. 2. 2.	**CONCESIONES**	2.584.132,26
1. 2. 2. 01	Concesiones varias	2.584.132,26
1. 2. 3.	**MULTAS**	89.134.307,73
1. 2. 3. 01	Multas de tránsito	80.628.269,66
1. 2. 3. 02	Multas de obras públicas	328.123,52
1. 2. 3. 03	Multas de control	5.116.936,46
1. 2. 3. 04	Multas de medio ambiente	1.500.000,00
1. 2. 3. 05	Multas varias	1.560.978,09
1. 2. 4.	**OTROS NO TRIBUTARIOS**	7.000.000,00
1. 2. 4. 01	Ingresos Varios	
1. 2. 4. 01 01	Intereses	7.000.000,00
2.	***RECURSOS DE CAPITAL***	1.244.391.894,30
2. 1.	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	-
2. 1. 1.	**VENTA DE ACTIVO FIJO**	-
2. 2.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.244.391.894,30
2. 2. 1.	**TRANSFERENCIAS DE PROVINCIA**	229.436.270,65
2. 2. 2.	**TRANSFERENCIAS DE NACION**	810.355.344,78
2. 2. 3.	**FONDO FEDERAL SOLIDARIO - SOJA (30 %)**	73.828.496,50
2. 2. 4.	**FONDO FEDERAL SOLIDARIO - SOJA (20 %)**	130.771.782,37
	RECURSOS TOTALES	4.193.720.373,18
4.	***FUENTES FINANCIERAS***	-
4. 1.	OBTENCION DE PRESTAMOS	-
4. 2.	INCREMENTOS DE OTROS PASIVOS	-
4. 3.	DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIOR	-
	TOTAL DE RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS	4.193.720.373,18

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

ANEXO III

INTENDENCIA

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
	TOTAL DE EROGACIONES	***85.130.064,29***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	84.968.064,29
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	84.968.064,29
1. 1. 1.	**PERSONAL**	**84.726.564,29**
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**141.500,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	10.000,00
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	13.000,00
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	3.000,00
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	3.000,00
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	5.500,00
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	500,00
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	30.000,00
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	13.000,00
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	63.500,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**100.000,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	-
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	3.000,00
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	5.000,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	-
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	4.000,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	3.000,00
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	85.000,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la acción social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	162.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	162.000,00

2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**162.000,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	162.000,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
2. 4. 1.	**CON RECURSOS PROPIOS**	-
2. 4. 2.	**CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
3. 1. 1.	**AMORTIZACION DE LA DEUDA**	-
3. 1. 1. 01	Servicio títulos provinciales	-
3. 1. 1. 02	Deuda por fideicomisos	-
3. 1. 1. 03	Deuda por juicios	-
3. 1. 1. 04	Deuda con proveedores y contratistas	-
3. 1. 1. 05	Deuda con el personal	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
4. 1. 01	TRANSFERENCIAS AL CONCEJO DELIBERANTE	-
4. 1. 02	TRANSFERENCIAS UEPE	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***85.130.064,29***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

ANEXO III

INCISO	INTENDENCIA CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	OFICINA MUNICIPAL ANTICORRUPCION
	TOTAL DE EROGACIONES	***70.500,00***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	25.500,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	25.500,00
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**11.500,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	-
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	3.000,00
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	1.000,00
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	-
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	1.000,00
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	2.000,00
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	1.500,00
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	3.000,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**14.000,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	-
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	1.500,00
1. 1. 3. 07	Seguros	-

1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	-
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	-
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	1.500,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	1.000,00
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	10.000,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la acción social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	45.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	45.000,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**45.000,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	45.000,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
2. 4. 1.	**CON RECURSOS PROPIOS**	-
2. 4. 2.	**CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
3. 1. 1.	**AMORTIZACION DE LA DEUDA**	-
3. 1. 1. 01	Servicio títulos provinciales	-
3. 1. 1. 02	Deuda por fideicomisos	-
3. 1. 1. 03	Deuda por juicios	-
3. 1. 1. 04	Deuda con proveedores y contratistas	-
3. 1. 1. 05	Deuda con el personal	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
4. 1. 01	TRANSFERENCIAS AL CONCEJO DELIBERANTE	-
4. 1. 02	TRANSFERENCIAS UEPE	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***70.500,00***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

ANEXO III
INTENDENCIA

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASESORIA TECNICA
	TOTAL DE EROGACIONES	***220.500,00***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	145.500,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	145.500,00
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**96.000,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	10.000,00
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	5.000,00
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	1.000,00
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	3.000,00
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	500,00
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	500,00
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	28.000,00
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	8.000,00
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	40.000,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**49.500,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	-
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	1.500,00
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	-
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	-
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	2.000,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	1.000,00
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	45.000,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la acción social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-

2.				***GASTOS DE CAPITAL***	75.000,00
2.	1.			INVERSION REAL DIRECTA	75.000,00
2.	1.	1.		**BIENES DE CAPITAL**	**75.000,00**
2.	1.	1.	01	Maquinarias y equipos	-
2.	1.	1.	02	Muebles y equipos de oficina	75.000,00
2.	1.	1.	03	Otros bienes de capital	-
2.	1.	2.		**CONSTRUCCIONES**	-
2.	1.	2.	01	Con rentas generales	-
2.	1.	2.	02	Con financiamiento provincial	-
2.	1.	2.	03	Con financiamiento nacional	-
2.	1.	2.	04	Con financiamiento bancario	-
2.	1.	2.	05	Con financiamiento internacional	-
2.	1.	3.		**BIENES PREEXISTENTES**	-
2.	4.			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
2.	4.	1.		**CON RECURSOS PROPIOS**	-
2.	4.	2.		**CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**	-
3.				***OTRAS EROGACIONES***	-
3.	1.			APLICACIONES FINANCIERAS	-
3.	1.	1.		**AMORTIZACION DE LA DEUDA**	-
3.	1.	1.	01	Servicio títulos provinciales	-
3.	1.	1.	02	Deuda por fideicomisos	-
3.	1.	1.	03	Deuda por juicios	-
3.	1.	1.	04	Deuda con proveedores y contratistas	-
3.	1.	1.	05	Deuda con el personal	-
4.				***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4.	1.			CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
4.	1.	01		TRANSFERENCIAS AL CONCEJO DELIBERANTE	-
4.	1.	02		TRANSFERENCIAS UEPE	-
				TOTAL DE EROGACIONES	***220.500,00***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

ANEXO III

INTENDENCIA

INCISO				CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASESORIA POLITICA
				TOTAL DE EROGACIONES	***66.500,00***
1.				***EROGACIONES CORRIENTES***	32.500,00
1.	1.			GASTOS CORRIENTES	32.500,00
1.	1.	1.		**PERSONAL**	
1.	1.	2.		**BIENES DE CONSUMO**	**21.500,00**
1.	1.	2.	01	Combustibles y Lubricantes	-
1.	1.	2.	02	Repuestos	-
1.	1.	2.	03	Papeles y efectos de oficina	2.000,00
1.	1.	2.	04	Utiles y materiales de aseo	1.000,00
1.	1.	2.	05	Materiales de construcción	-
1.	1.	2.	06	Vestuario y artículos de seguridad	1.500,00
1.	1.	2.	07	Materiales y productos de farmacia	-
1.	1.	2.	08	Racionamientos y alimentos	-
1.	1.	2.	09	Premios, condecoraciones y homenajes	1.500,00
1.	1.	2.	10	Otros bienes de consumo	15.500,00
1.	1.	3.		**SERVICIOS NO PERSONALES**	**11.000,00**
1.	1.	3.	01	Electricidad, Gas y Agua	-
1.	1.	3.	02	Transporte y almacenaje	-

1. 1. 3. 03	Pasajes	-
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	-
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	-
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	-
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	1.000,00
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	10.000,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la acción social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	34.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	34.000,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**34.000,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	34.000,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
2. 4. 1.	**CON RECURSOS PROPIOS**	-
2. 4. 2.	**CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
3. 1. 1.	**AMORTIZACION DE LA DEUDA**	-
3. 1. 1. 01	Servicio títulos provinciales	-
3. 1. 1. 02	Deuda por fideicomisos	-
3. 1. 1. 03	Deuda por juicios	-
3. 1. 1. 04	Deuda con proveedores y contratistas	-
3. 1. 1. 05	Deuda con el personal	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
4. 1. 01	TRANSFERENCIAS AL CONCEJO DELIBERANTE	-
4. 1. 02	TRANSFERENCIAS UEPE	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***66.500,00***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

ANEXO III
INTENDENCIA

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASESORIA LEGAL
	TOTAL DE EROGACIONES	***46.000,00***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	38.000,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	38.000,00
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**12.500,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	-
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	3.000,00
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	-
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	-
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	2.500,00
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	2.000,00
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	5.000,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**25.500,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	-
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	5.000,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	-
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	500,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	-
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	20.000,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la acción social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-

1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	8.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	8.000,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**8.000,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	8.000,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
2. 4. 1.	**CON RECURSOS PROPIOS**	-
2. 4. 2.	**CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
3. 1. 1.	**AMORTIZACION DE LA DEUDA**	-
3. 1. 1. 01	Servicio títulos provinciales	-
3. 1. 1. 02	Deuda por fideicomisos	-
3. 1. 1. 03	Deuda por juicios	-
3. 1. 1. 04	Deuda con proveedores y contratistas	-
3. 1. 1. 05	Deuda con el personal	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
4. 1. 01	TRANSFERENCIAS AL CONCEJO DELIBERANTE	-
4. 1. 02	TRANSFERENCIAS UEPE	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***46.000,00***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
COORDINACION GENERAL

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
	TOTAL DE EROGACIONES	***125.706.361,47***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	125.293.548,47
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	121.693.548,47
1. 1. 1.	**PERSONAL**	**11.249.778,92**
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**1.395.219,55**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	49.104,00
1. 1. 2. 02	Repuestos	64.800,00
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	161.113,19
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	99.558,80
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	191.047,00
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	61.455,56
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	5.000,00
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	6.764,00
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	568.552,00
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	187.825,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**109.048.550,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	60.000,00
1. 1. 3. 03	Pasajes	500.000,00
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad (ANEXO X)	98.575.000,00
1. 1. 3. 06	Comisiones	1.500,00
1. 1. 3. 07	Seguros	6.000,00
1. 1. 3. 08	Alquileres	368.750,00
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	305.000,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	2.000.000,00
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	2.612.000,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	93.000,00
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	4.527.300,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.600.000,00
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	**3.600.000,00**
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-

1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	3.600.000,00
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la acción social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	412.813,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	412.813,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**412.813,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	412.813,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
2. 4. 1.	**CON RECURSOS PROPIOS**	-
2. 4. 2.	**CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***125.706.361,47***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
COORDINACION GENERAL

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE EVENTOS
	TOTAL DE EROGACIONES	***10.121.081,92***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	10.121.081,92
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	6.521.081,92
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**21.081,92**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	-
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	15.617,92
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	-
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	-
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	5.000,00
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	464,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**6.500.000,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	-

1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad (ANEXO X)	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	-
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	-
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	2.500.000,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	-
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	4.000.000,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.600.000,00
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	**3.600.000,00**
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	3.600.000,00
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la acción social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	-
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	-
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	-
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
2. 4. 1.	**CON RECURSOS PROPIOS**	-
2. 4. 2.	**CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***10.121.081,92***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
COORDINACION GENERAL

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	COORDINACION GENERAL DE INTENDENCIA
	TOTAL DE EROGACIONES	***2.898.781,03***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	2.760.190,03
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	2.760.190,03
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**315.640,03**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	50.000,00
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	75.306,67
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	99.558,80
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	15.000,00
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	15.710,56
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	5.000,00
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	6.764,00
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	48.300,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**2.444.550,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	-
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad (ANEXO X)	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	1.500,00
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	318.750,00
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	-
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	2.000.000,00
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	6.000,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	43.000,00
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	75.300,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la acción social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-

1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	138.591,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	138.591,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**138.591,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	138.591,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
2. 4. 1.	**CON RECURSOS PROPIOS**	-
2. 4. 2.	**CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***2.898.781,03***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
COORDINACION GENERAL

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN
	TOTAL DE EROGACIONES	***99.030.845,60***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	98.780.845,60
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	98.780.845,60
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**118.845,60**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	49.104,00
1. 1. 2. 02	Repuestos	10.000,00
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	59.741,60
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	-
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	-
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	-
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	-
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**98.662.000,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	-

1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad (ANEXO X)	98.575.000,00
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	30.000,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	-
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	5.000,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	50.000,00
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	2.000,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la acción social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	250.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	250.000,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**250.000,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	250.000,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
2. 4. 1.	**CON RECURSOS PROPIOS**	-
2. 4. 2.	**CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***99.030.845,60***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
COORDINACION GENERAL

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
	TOTAL DE EROGACIONES	***2.405.874,00***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	2.381.652,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	2.381.652,00
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**939.652,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	4.800,00
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	10.447,00
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	-
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	176.047,00
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	40.745,00
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	568.552,00
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	139.061,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**1.442.000,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	60.000,00
1. 1. 3. 03	Pasajes	500.000,00
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad (ANEXO X)	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	6.000,00
1. 1. 3. 08	Alquileres	50.000,00
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	275.000,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	-
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	101.000,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	-
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	450.000,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la acción social	-

1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	24.222,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	24.222,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**24.222,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	24.222,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
2. 4. 1.	**CON RECURSOS PROPIOS**	-
2. 4. 2.	**CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***2.405.874,00***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA GENERAL

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
	TOTAL DE EROGACIONES	***289.693.968,89***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	289.058.023,89
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	286.448.323,89
1. 1. 1.	**PERSONAL**	**69.159.528,69**
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**10.524.985,03**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	35.800,00
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	1.827.700,03
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	191.550,00
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	1.524.485,00
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	-
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	12.750,00
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	100.000,00
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	380.000,00
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	6.452.700,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**206.763.810,17**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	109.554.535,04
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	162.500,00
1. 1. 3. 03	Pasajes	209.600,00

1. 1. 3. 04	Comunicaciones	7.538.652,00
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	2.060.415,52
1. 1. 3. 08	Alquileres	1.295.000,00
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	383.600,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	1.720.000,00
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	537.017,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	2.031.578,61
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	81.270.912,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.609.700,00
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	**2.609.700,00**
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	1.009.700,00
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	1.600.000,00
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	635.945,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	635.945,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**635.945,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	635.945,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***289.693.968,89***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA GENERAL

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE MESA DE ENTRADAS ARCHIVO Y DOCUMENTACION
	TOTAL DE EROGACIONES	***4.197.509,50***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	3.897.709,50
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	3.897.709,50
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**454.909,50**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	15.800,00
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	84.809,50
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	51.550,00
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	-
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	-
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	6.750,00
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	296.000,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**3.442.800,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	-
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	180.000,00
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	3.600,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	-
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	426.700,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	24.500,00
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	2.808.000,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-

1.	3.	2.	10					Programas vinculados al medio ambiente	-
2.							***GASTOS DE CAPITAL***		299.800,00
2.	1.						INVERSION REAL DIRECTA		299.800,00
2.	1.	1.					**BIENES DE CAPITAL**		**299.800,00**
2.	1.	1.	01					Maquinarias y equipos	-
2.	1.	1.	02					Muebles y equipos de oficina	299.800,00
2.	1.	1.	03					Otros bienes de capital	-
2.	1.	2.					**CONSTRUCCIONES**		-
2.	1.	2.	01					Con rentas generales	-
2.	1.	2.	02					Con financiamiento provincial	-
2.	1.	2.	03					Con financiamiento nacional	-
2.	1.	2.	04					Con financiamiento bancario	-
2.	1.	2.	05					Con financiamiento internacional	-
2.	1.	3.					**BIENES PREEXISTENTES**		-
2.	4.						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		-
3.							***OTRAS EROGACIONES***		-
3.	1.						APLICACIONES FINANCIERAS		-
4.							***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***		-
4.	1.						CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS		-
							TOTAL DE EROGACIONES		***4.197.509,50***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA GENERAL

INCISO							CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE AUDITORIA INTERNA
							TOTAL DE EROGACIONES	***1.155.996,73***
1.							***EROGACIONES CORRIENTES***	1.155.996,73
1.	1.						GASTOS CORRIENTES	1.155.996,73
1.	1.	1.					**PERSONAL**	
1.	1.	2.					**BIENES DE CONSUMO**	**470.596,73**
1.	1.	2.	01				Combustibles y Lubricantes	-
1.	1.	2.	02				Repuestos	-
1.	1.	2.	03				Papeles y efectos de oficina	50.096,73
1.	1.	2.	04				Utiles y materiales de aseo	-
1.	1.	2.	05				Materiales de construcción	-
1.	1.	2.	06				Vestuario y artículos de seguridad	-
1.	1.	2.	07				Materiales y productos de farmacia	-
1.	1.	2.	08				Racionamientos y alimentos	-
1.	1.	2.	09				Premios, condecoraciones y homenajes	-
1.	1.	2.	10				Otros bienes de consumo	420.500,00
1.	1.	3.					**SERVICIOS NO PERSONALES**	**685.400,00**
1.	1.	3.	01				Electricidad, Gas y Agua	-
1.	1.	3.	02				Transporte y almacenaje	-
1.	1.	3.	03				Pasajes	-
1.	1.	3.	04				Comunicaciones	-
1.	1.	3.	05				Propaganda y publicidad	-
1.	1.	3.	06				Comisiones	-
1.	1.	3.	07				Seguros	-
1.	1.	3.	08				Alquileres	675.000,00
1.	1.	3.	09				Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1.	1.	3.	10				Viáticos y movilidad	-
1.	1.	3.	11				Estudios, investigación y asistencia técnica	-
1.	1.	3.	12				Gastos de imprenta y reproducción	10.400,00
1.	1.	3.	13				Conservación y reparación	
1.	1.	3.	14				Servicios públicos	-
1.	1.	3.	15				Impuestos, derechos y tasas	-
1.	1.	3.	16				Otros servicios no personales	-
1.	1.	3.	17				Práctica rentada	-
1.	2.						RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1.	2.	1.					**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1.	3.						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1.	3.	1.					**AL SECTOR PRIVADO**	-
1.	3.	1.	01				Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1.	3.	1.	02				Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1.	3.	1.	03				Cultura (DEM)	-
1.	3.	1.	04				Cultura (CD)	-
1.	3.	1.	05				Deportes	-
1.	3.	1.	06				Servicios funebres gratuitos	-
1.	3.	1.	07				Fondo especial museos	-

1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	-
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	-
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	-
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	-
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***1.155.996,73***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA GENERAL

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA COORDINACION GRAL. DE DESPACHOS Y SECRETARIA GRAL.
	TOTAL DE EROGACIONES	***398.461,80***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	306.771,80
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	306.771,80
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**284.554,80**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	-
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	110.354,80
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	-
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	-
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	-
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	174.200,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**22.217,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	-

1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	-
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	-
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	22.217,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	-
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	-
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	91.690,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	91.690,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**91.690,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	91.690,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***398.461,80***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA GENERAL

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
	TOTAL DE EROGACIONES	***694.700,00***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	614.500,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	614.500,00
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**226.000,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	-
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	26.000,00
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	-
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	-
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	-
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	200.000,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**388.500,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	-
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	180.000,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	-
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	8.500,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	-
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	200.000,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-

1.	3.	2.	08					Presupuesto participativo (CD)	-
1.	3.	2.	09					Programa capacitación (CD)	-
1.	3.	2.	10					Programas vinculados al medio ambiente	-
2.							***GASTOS DE CAPITAL***		80.200,00
2.	1.						INVERSION REAL DIRECTA		80.200,00
2.	1.	1.					**BIENES DE CAPITAL**		**80.200,00**
2.	1.	1.	01					Maquinarias y equipos	-
2.	1.	1.	02					Muebles y equipos de oficina	80.200,00
2.	1.	1.	03					Otros bienes de capital	-
2.	1.	2.					**CONSTRUCCIONES**		-
2.	1.	2.	01					Con rentas generales	-
2.	1.	2.	02					Con financiamiento provincial	-
2.	1.	2.	03					Con financiamiento nacional	-
2.	1.	2.	04					Con financiamiento bancario	-
2.	1.	2.	05					Con financiamiento internacional	-
2.	1.	3.					**BIENES PREEXISTENTES**		-
2.	4.						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		-
3.							***OTRAS EROGACIONES***		-
3.	1.						APLICACIONES FINANCIERAS		-
4.							***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***		-
4.	1.						CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS		-
							TOTAL DE EROGACIONES		***694.700,00***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA GENERAL

INCISO							CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE CULTURA
							TOTAL DE EROGACIONES	***9.284.200,00***
1.							***EROGACIONES CORRIENTES***	9.200.200,00
1.	1.						GASTOS CORRIENTES	6.590.500,00
1.	1.	1.					**PERSONAL**	
1.	1.	2.					**BIENES DE CONSUMO**	**1.501.000,00**
1.	1.	2.	01				Combustibles y Lubricantes	-
1.	1.	2.	02				Repuestos	20.000,00
1.	1.	2.	03				Papeles y efectos de oficina	185.000,00
1.	1.	2.	04				Utiles y materiales de aseo	140.000,00
1.	1.	2.	05				Materiales de construcción	450.000,00
1.	1.	2.	06				Vestuario y artículos de seguridad	-
1.	1.	2.	07				Materiales y productos de farmacia	6.000,00
1.	1.	2.	08				Racionamientos y alimentos	100.000,00
1.	1.	2.	09				Premios, condecoraciones y homenajes	380.000,00
1.	1.	2.	10				Otros bienes de consumo	220.000,00
1.	1.	3.					**SERVICIOS NO PERSONALES**	**5.089.500,00**
1.	1.	3.	01				Electricidad, Gas y Agua	-
1.	1.	3.	02				Transporte y almacenaje	162.500,00
1.	1.	3.	03				Pasajes	200.000,00

1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	80.000,00
1. 1. 3. 08	Alquileres	620.000,00
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	200.000,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	1.720.000,00
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	27.000,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	-
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	2.080.000,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.609.700,00
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	**2.609.700,00**
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	1.009.700,00
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	1.600.000,00
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	84.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	84.000,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**84.000,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	84.000,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
		-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***9.284.200,00***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA GENERAL

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
	TOTAL DE EROGACIONES	***204.803.572,17***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	204.723.317,17
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	204.723.317,17
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**7.587.924,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	-
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	1.371.439,00
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	-
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	1.074.485,00
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	-
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	5.142.000,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**197.135.393,17**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	109.554.535,04
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	9.600,00
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	7.358.652,00
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	1.980.415,52
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	-
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	-
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	42.200,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	2.007.078,61
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	76.182.912,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-

1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	80.255,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	80.255,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**80.255,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	80.255,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***204.803.572,17***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICO 2018

ANEXO III

PROCURACION GENERAL

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
	TOTAL DE EROGACIONES	***66.813.734,77***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	56.571.792,15
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	56.171.792,15
1. 1. 1.	**PERSONAL**	**54.585.292,15**
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**90.000,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	-
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	31.000,00
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	-
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	-
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	-
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	59.000,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**1.496.500,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	-
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad (ANEXO X)	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	400.500,00
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	-
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	800.000,00
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	45.000,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	-
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	3.000,00
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	248.000,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400.000,00
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-

1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	**400.000,00**
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la acción social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	400.000,00
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	285.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	285.000,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**285.000,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	250.000,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	35.000,00
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
2. 4. 1.	**CON RECURSOS PROPIOS**	-
2. 4. 2.	**CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	9.956.942,62
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	9.956.942,62
3. 1. 1.	**AMORTIZACION DE LA DEUDA**	**9.956.942,62**
3. 1. 1. 01	Servicio títulos provinciales	-
3. 1. 1. 02	Deuda por fideicomisos	-
3. 1. 1. 03	Deuda por juicios	9.956.942,62
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***66.813.734,77***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

ANEXO III

SECRETARIA DE GOBIERNO

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
	TOTAL DE EROGACIONES	***206.144.131,77***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	199.218.466,17
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	191.915.416,17
1. 1. 1.	**PERSONAL**	**163.077.940,46**
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**18.935.695,71**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	1.225.208,00
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	832.120,00
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	51.500,00
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	688.000,00
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	4.367.405,24
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	22.320,00
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	60.700,00
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	11.688.442,47
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**9.901.780,00**

1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	10.000,00
1. 1. 3. 03	Pasajes	175.000,00
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	35.000,00
1. 1. 3. 08	Alquileres	6.600.400,00
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	216.280,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	230.000,00
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	708.200,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	975.000,00
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	951.900,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.303.050,00
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	**1.500.000,00**
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	1.500.000,00
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	**5.803.050,00**
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	2.225.000,00
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	1.557.000,00
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	50.000,00
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la acción social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	1.971.050,00
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	6.925.665,60
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	6.925.665,60
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**6.925.665,60**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	2.357.895,60
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	1.519.370,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	3.048.400,00
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***206.144.131,77***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE GOBIERNO

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE CONTROL COMERCIAL
	TOTAL DE EROGACIONES	*4.663.628,00*
1.	*EROGACIONES CORRIENTES*	3.322.748,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	3.322.748,00
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**1.920.220,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	190.000,00
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	90.120,00
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	6.000,00
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	56.000,00
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	948.000,00
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	2.500,00
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	6.000,00
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	621.600,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**1.402.528,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	30.000,00
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	
1. 1. 3. 08	Alquileres	1.002.528,00
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	30.000,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	90.000,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	200.000,00
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	50.000,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la acción social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	*GASTOS DE CAPITAL*	1.340.880,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	1.340.880,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**1.340.880,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	464.400,00
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	176.480,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	700.000,00
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-

2.	1.	2.	02	Con financiamiento provincial	-
2.	1.	2.	03	Con financiamiento nacional	-
2.	1.	2.	04	Con financiamiento bancario	-
2.	1.	2.	05	Con financiamiento internacional	-
2.	1.	3.		**BIENES PREEXISTENTES**	-
2.	4.			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.				***OTRAS EROGACIONES***	-
3.	1.			APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.				***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4.	1.			CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
				TOTAL DE EROGACIONES	***4.663.628,00***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE GOBIERNO

INCISO				CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE EDUCACION
				TOTAL DE EROGACIONES	***3.932.670,00***
1.				***EROGACIONES CORRIENTES***	3.078.670,00
1.	1.			GASTOS CORRIENTES	1.445.620,00
1.	1.	1.		**PERSONAL**	
1.	1.	2.		**BIENES DE CONSUMO**	**530.220,00**
1.	1.	2.	01	Combustibles y Lubricantes	-
1.	1.	2.	02	Repuestos	150.000,00
1.	1.	2.	03	Papeles y efectos de oficina	30.000,00
1.	1.	2.	04	Utiles y materiales de aseo	6.000,00
1.	1.	2.	05	Materiales de construcción	100.000,00
1.	1.	2.	06	Vestuario y artículos de seguridad	100.000,00
1.	1.	2.	07	Materiales y productos de farmacia	4.220,00
1.	1.	2.	08	Racionamientos y alimentos	30.000,00
1.	1.	2.	09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1.	1.	2.	10	Otros bienes de consumo	110.000,00
1.	1.	3.		**SERVICIOS NO PERSONALES**	**915.400,00**
1.	1.	3.	01	Electricidad, Gas y Agua	-
1.	1.	3.	02	Transporte y almacenaje	10.000,00
1.	1.	3.	03	Pasajes	20.000,00
1.	1.	3.	04	Comunicaciones	-
1.	1.	3.	05	Propaganda y publicidad	-
1.	1.	3.	06	Comisiones	-
1.	1.	3.	07	Seguros	35.000,00
1.	1.	3.	08	Alquileres	
1.	1.	3.	09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1.	1.	3.	10	Viáticos y movilidad	30.000,00
1.	1.	3.	11	Estudios, investigación y asistencia técnica	50.000,00
1.	1.	3.	12	Gastos de imprenta y reproducción	20.000,00
1.	1.	3.	13	Conservación y reparación	40.000,00
1.	1.	3.	14	Servicios públicos	-
1.	1.	3.	15	Impuestos, derechos y tasas	-
1.	1.	3.	16	Otros servicios no personales	710.400,00
1.	1.	3.	17	Práctica rentada	-
1.	2.			RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1.	2.	1.		**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1.	3.			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.633.050,00
1.	3.	1.		**AL SECTOR PRIVADO**	-
1.	3.	1.	01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1.	3.	1.	02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1.	3.	1.	03	Cultura (DEM)	-
1.	3.	1.	04	Cultura (CD)	-
1.	3.	1.	05	Deportes	-

1.	3.	1.	06	Servicios funebres gratuitos	-
1.	3.	1.	07	Fondo especial museos	-
1.	3.	1.	08	Voluntariado	-
1.	3.	1.	09	Otros NEP	-
1.	3.	2.		**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	**1.633.050,00**
1.	3.	2.	01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	
1.	3.	2.	02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	1.557.000,00
1.	3.	2.	03	Programas vinculados a la infraestructura	
1.	3.	2.	04	Programas vinculados a la acción social	-
1.	3.	2.	05	Otros programas	76.050,00
1.	3.	2.	06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1.	3.	2.	07	Programa infancia (CD)	-
1.	3.	2.	08	Presupuesto participativo (CD)	-
1.	3.	2.	09	Programa capacitación (CD)	-
1.	3.	2.	10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.				***GASTOS DE CAPITAL***	854.000,00
2.	1.			INVERSION REAL DIRECTA	854.000,00
2.	1.	1.		**BIENES DE CAPITAL**	**854.000,00**
2.	1.	1.	01	Maquinarias y equipos	500.000,00
2.	1.	1.	02	Muebles y equipos de oficina	25.000,00
2.	1.	1.	03	Otros bienes de capital	329.000,00
2.	1.	2.		**CONSTRUCCIONES**	-
2.	1.	2.	01	Con rentas generales	-
2.	1.	2.	02	Con financiamiento provincial	-
2.	1.	2.	03	Con financiamiento nacional	-
2.	1.	2.	04	Con financiamiento bancario	-
2.	1.	2.	05	Con financiamiento internacional	-
2.	1.	3.		**BIENES PREEXISTENTES**	-
2.	4.			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.				***OTRAS EROGACIONES***	-
3.	1.			APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.				***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4.	1.			CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
				TOTAL DE EROGACIONES	***3.932.670,00***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE GOBIERNO

INCISO				CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE PREVENCION Y EMERGENCIA
				TOTAL DE EROGACIONES	***7.038.772,47***
1.				***EROGACIONES CORRIENTES***	5.028.308,47
1.	1.			GASTOS CORRIENTES	3.283.308,47
1.	1.	1.		**PERSONAL**	
1.	1.	2.		**BIENES DE CONSUMO**	**1.949.442,47**
1.	1.	2.	01	Combustibles y Lubricantes	-
1.	1.	2.	02	Repuestos	190.000,00
1.	1.	2.	03	Papeles y efectos de oficina	64.000,00
1.	1.	2.	04	Utiles y materiales de aseo	15.000,00
1.	1.	2.	05	Materiales de construcción	134.000,00
1.	1.	2.	06	Vestuario y artículos de seguridad	1.000.000,00
1.	1.	2.	07	Materiales y productos de farmacia	3.000,00
1.	1.	2.	08	Racionamientos y alimentos	4.200,00
1.	1.	2.	09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1.	1.	2.	10	Otros bienes de consumo	539.242,47
1.	1.	3.		**SERVICIOS NO PERSONALES**	**1.333.866,00**
1.	1.	3.	01	Electricidad, Gas y Agua	-
1.	1.	3.	02	Transporte y almacenaje	-

1.	1.	3.	03	Pasajes	30.000,00
1.	1.	3.	04	Comunicaciones	-
1.	1.	3.	05	Propaganda y publicidad	-
1.	1.	3.	06	Comisiones	-
1.	1.	3.	07	Seguros	
1.	1.	3.	08	Alquileres	1.073.866,00
1.	1.	3.	09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1.	1.	3.	10	Viáticos y movilidad	30.000,00
1.	1.	3.	11	Estudios, investigación y asistencia técnica	30.000,00
1.	1.	3.	12	Gastos de imprenta y reproducción	20.000,00
1.	1.	3.	13	Conservación y reparación	150.000,00
1.	1.	3.	14	Servicios públicos	-
1.	1.	3.	15	Impuestos, derechos y tasas	-
1.	1.	3.	16	Otros servicios no personales	
1.	1.	3.	17	Práctica rentada	-
1.	2.			RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1.	2.	1.		**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1.	3.			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.745.000,00
1.	3.	1.		**AL SECTOR PRIVADO**	-
1.	3.	1.	01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1.	3.	1.	02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1.	3.	1.	03	Cultura (DEM)	-
1.	3.	1.	04	Cultura (CD)	-
1.	3.	1.	05	Deportes	-
1.	3.	1.	06	Servicios funebres gratuitos	-
1.	3.	1.	07	Fondo especial museos	-
1.	3.	1.	08	Voluntariado	-
1.	3.	1.	09	Otros NEP	-
1.	3.	2.		**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	**1.745.000,00**
1.	3.	2.	01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	
1.	3.	2.	02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	
1.	3.	2.	03	Programas vinculados a la infraestructura	50.000,00
1.	3.	2.	04	Programas vinculados a la acción social	-
1.	3.	2.	05	Otros programas	1.695.000,00
1.	3.	2.	06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1.	3.	2.	07	Programa infancia (CD)	-
1.	3.	2.	08	Presupuesto participativo (CD)	-
1.	3.	2.	09	Programa capacitación (CD)	-
1.	3.	2.	10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.				***GASTOS DE CAPITAL***	2.010.464,00
2.	1.			INVERSION REAL DIRECTA	2.010.464,00
2.	1.	1.		**BIENES DE CAPITAL**	**2.010.464,00**
2.	1.	1.	01	Maquinarias y equipos	668.464,00
2.	1.	1.	02	Muebles y equipos de oficina	300.600,00
2.	1.	1.	03	Otros bienes de capital	1.041.400,00
2.	1.	2.		**CONSTRUCCIONES**	-
2.	1.	2.	01	Con rentas generales	-
2.	1.	2.	02	Con financiamiento provincial	-
2.	1.	2.	03	Con financiamiento nacional	-
2.	1.	2.	04	Con financiamiento bancario	-
2.	1.	2.	05	Con financiamiento internacional	-
2.	1.	3.		**BIENES PREEXISTENTES**	-
2.	4.			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.				***OTRAS EROGACIONES***	-
3.	1.			APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.				***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4.	1.			CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
				TOTAL DE EROGACIONES	***7.038.772,47***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE GOBIERNO

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE MONITOREO Y LOGISTICA
	TOTAL DE EROGACIONES	*275.200,00*
1.	*EROGACIONES CORRIENTES*	85.200,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	85.200,00
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**70.000,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	20.000,00
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	50.000,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**15.200,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	
1. 1. 3. 08	Alquileres	
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	8.000,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	2.200,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	5.000,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la acción social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	*GASTOS DE CAPITAL*	190.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	190.000,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**190.000,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	190.000,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-

2.	1.	2.	03	Con financiamiento nacional	-
2.	1.	2.	04	Con financiamiento bancario	-
2.	1.	2.	05	Con financiamiento internacional	-
2.	1.	3.		**BIENES PREEXISTENTES**	-
2.	4.			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.				***OTRAS EROGACIONES***	-
3.	1.			APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.				***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4.	1.			CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
				TOTAL DE EROGACIONES	***275.200,00***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE GOBIERNO

INCISO				CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE COORDINACION GRAL.
				TOTAL DE EROGACIONES	***2.194.685,24***
1.				***EROGACIONES CORRIENTES***	2.094.285,24
1.	1.			GASTOS CORRIENTES	394.285,24
1.	1.	1.		**PERSONAL**	
1.	1.	2.		**BIENES DE CONSUMO**	**334.285,24**
1.	1.	2.	01	Combustibles y Lubricantes	-
1.	1.	2.	02	Repuestos	
1.	1.	2.	03	Papeles y efectos de oficina	80.000,00
1.	1.	2.	04	Utiles y materiales de aseo	6.000,00
1.	1.	2.	05	Materiales de construcción	
1.	1.	2.	06	Vestuario y artículos de seguridad	135.185,24
1.	1.	2.	07	Materiales y productos de farmacia	3.600,00
1.	1.	2.	08	Racionamientos y alimentos	9.500,00
1.	1.	2.	09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1.	1.	2.	10	Otros bienes de consumo	100.000,00
1.	1.	3.		**SERVICIOS NO PERSONALES**	**60.000,00**
1.	1.	3.	01	Electricidad, Gas y Agua	-
1.	1.	3.	02	Transporte y almacenaje	-
1.	1.	3.	03	Pasajes	
1.	1.	3.	04	Comunicaciones	-
1.	1.	3.	05	Propaganda y publicidad	-
1.	1.	3.	06	Comisiones	-
1.	1.	3.	07	Seguros	
1.	1.	3.	08	Alquileres	
1.	1.	3.	09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1.	1.	3.	10	Viáticos y movilidad	30.000,00
1.	1.	3.	11	Estudios, investigación y asistencia técnica	
1.	1.	3.	12	Gastos de imprenta y reproducción	5.000,00
1.	1.	3.	13	Conservación y reparación	15.000,00
1.	1.	3.	14	Servicios públicos	-
1.	1.	3.	15	Impuestos, derechos y tasas	-
1.	1.	3.	16	Otros servicios no personales	10.000,00
1.	1.	3.	17	Práctica rentada	-
1.	2.			RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1.	2.	1.		**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1.	3.			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.700.000,00
1.	3.	1.		**AL SECTOR PRIVADO**	**1.500.000,00**
1.	3.	1.	01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	1.500.000,00
1.	3.	1.	02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1.	3.	1.	03	Cultura (DEM)	-
1.	3.	1.	04	Cultura (CD)	-
1.	3.	1.	05	Deportes	-

1.	3.	1.	06	Servicios funebres gratuitos	-
1.	3.	1.	07	Fondo especial museos	-
1.	3.	1.	08	Voluntariado	-
1.	3.	1.	09	Otros NEP	-
1.	3.	2.		**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	**200.000,00**
1.	3.	2.	01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	
1.	3.	2.	02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	
1.	3.	2.	03	Programas vinculados a la infraestructura	
1.	3.	2.	04	Programas vinculados a la acción social	-
1.	3.	2.	05	Otros programas	200.000,00
1.	3.	2.	06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1.	3.	2.	07	Programa infancia (CD)	-
1.	3.	2.	08	Presupuesto participativo (CD)	-
1.	3.	2.	09	Programa capacitación (CD)	-
1.	3.	2.	10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.				***GASTOS DE CAPITAL***	100.400,00
2.	1.			INVERSION REAL DIRECTA	100.400,00
2.	1.	1.		**BIENES DE CAPITAL**	**100.400,00**
2.	1.	1.	01	Maquinarias y equipos	
2.	1.	1.	02	Muebles y equipos de oficina	100.400,00
2.	1.	1.	03	Otros bienes de capital	
2.	1.	2.		**CONSTRUCCIONES**	-
2.	1.	2.	01	Con rentas generales	-
2.	1.	2.	02	Con financiamiento provincial	-
2.	1.	2.	03	Con financiamiento nacional	-
2.	1.	2.	04	Con financiamiento bancario	-
2.	1.	2.	05	Con financiamiento internacional	-
2.	1.	3.		**BIENES PREEXISTENTES**	-
2.	4.			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.				***OTRAS EROGACIONES***	-
3.	1.			APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.				***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4.	1.			CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
				TOTAL DE EROGACIONES	***2.194.685,24***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE GOBIERNO

INCISO				CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
				TOTAL DE EROGACIONES	***22.281.406,00***
1.				***EROGACIONES CORRIENTES***	21.201.506,00
1.	1.			GASTOS CORRIENTES	18.976.506,00
1.	1.	1.		**PERSONAL**	
1.	1.	2.		**BIENES DE CONSUMO**	**13.326.000,00**
1.	1.	2.	01	Combustibles y Lubricantes	-
1.	1.	2.	02	Repuestos	530.000,00
1.	1.	2.	03	Papeles y efectos de oficina	280.000,00
1.	1.	2.	04	Utiles y materiales de aseo	10.000,00
1.	1.	2.	05	Materiales de construcción	398.000,00
1.	1.	2.	06	Vestuario y artículos de seguridad	1.900.000,00
1.	1.	2.	07	Materiales y productos de farmacia	3.000,00
1.	1.	2.	08	Racionamientos y alimentos	5.000,00
1.	1.	2.	09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1.	1.	2.	10	Otros bienes de consumo	10.200.000,00
1.	1.	3.		**SERVICIOS NO PERSONALES**	**5.650.506,00**
1.	1.	3.	01	Electricidad, Gas y Agua	-

1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	35.000,00
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	
1. 1. 3. 08	Alquileres	4.524.006,00
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	35.000,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	430.000,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	450.000,00
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	176.500,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.225.000,00
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	**2.225.000,00**
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	2.225.000,00
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la acción social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	1.079.900,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	1.079.900,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**1.079.900,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	700.000,00
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	151.900,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	228.000,00
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***22.281.406,00***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE GOBIERNO

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
	TOTAL DE EROGACIONES	*703.600,00*
1.	*EROGACIONES CORRIENTES*	242.200,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	242.200,00
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**94.920,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	28.100,00
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	6.000,00
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	34.220,00
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	3.000,00
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	6.000,00
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	17.600,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**147.280,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	30.000,00
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	
1. 1. 3. 08	Alquileres	
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	26.280,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	61.000,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	30.000,00
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	-
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	–
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	–
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la acción social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	*GASTOS DE CAPITAL*	461.400,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	461.400,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**461.400,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	61.400,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	400.000,00
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	–
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-

2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***703.600,00***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE GOBIERNO

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE HABILITACIONES
	TOTAL DE EROGACIONES	***1.976.229,60***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	1.087.608,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	1.087.608,00
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**710.608,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	165.208,00
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	239.900,00
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	2.500,00
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	250.000,00
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	3.000,00
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	50.000,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**377.000,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	30.000,00
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	
1. 1. 3. 08	Alquileres	
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	27.000,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	150.000,00
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	80.000,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	90.000,00
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-

1.	3.	1.	06	Servicios funebres gratuitos	-
1.	3.	1.	07	Fondo especial museos	-
1.	3.	1.	08	Voluntariado	-
1.	3.	1.	09	Otros NEP	-
1.	3.	2.		**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1.	3.	2.	01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	
1.	3.	2.	02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	
1.	3.	2.	03	Programas vinculados a la infraestructura	
1.	3.	2.	04	Programas vinculados a la acción social	-
1.	3.	2.	05	Otros programas	
1.	3.	2.	06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1.	3.	2.	07	Programa infancia (CD)	-
1.	3.	2.	08	Presupuesto participativo (CD)	-
1.	3.	2.	09	Programa capacitación (CD)	-
1.	3.	2.	10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.				***GASTOS DE CAPITAL***	888.621,60
2.	1.			INVERSION REAL DIRECTA	888.621,60
2.	1.	1.		**BIENES DE CAPITAL**	**888.621,60**
2.	1.	1.	01	Maquinarias y equipos	25.031,60
2.	1.	1.	02	Muebles y equipos de oficina	513.590,00
2.	1.	1.	03	Otros bienes de capital	350.000,00
2.	1.	2.		**CONSTRUCCIONES**	-
2.	1.	2.	01	Con rentas generales	-
2.	1.	2.	02	Con financiamiento provincial	-
2.	1.	2.	03	Con financiamiento nacional	-
2.	1.	2.	04	Con financiamiento bancario	-
2.	1.	2.	05	Con financiamiento internacional	-
2.	1.	3.		**BIENES PREEXISTENTES**	-
2.	4.			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.				***OTRAS EROGACIONES***	-
3.	1.			APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.				***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4.	1.			CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
				TOTAL DE EROGACIONES	***1.976.229,60***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

ANEXO III

SECRETARIA DE HACIENDA

INCISO				CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
				TOTAL DE EROGACIONES	***523.481.613,34***
1.				***EROGACIONES CORRIENTES***	522.156.613,34
1.	1.			GASTOS CORRIENTES	519.035.538,34
1.	1.	1.		**PERSONAL**	**421.259.245,19**
1.	1.	2.		**BIENES DE CONSUMO**	**9.970.000,00**
1.	1.	2.	01	Combustibles y Lubricantes	1.000.000,00
1.	1.	2.	02	Repuestos	60.000,00
1.	1.	2.	03	Papeles y efectos de oficina	2.870.000,00
1.	1.	2.	04	Utiles y materiales de aseo	60.000,00
1.	1.	2.	05	Materiales de construcción	4.800.000,00
1.	1.	2.	06	Vestuario y artículos de seguridad	647.500,00
1.	1.	2.	07	Materiales y productos de farmacia	7.500,00
1.	1.	2.	08	Racionamientos y alimentos	-
1.	1.	2.	09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1.	1.	2.	10	Otros bienes de consumo	525.000,00
1.	1.	3.		**SERVICIOS NO PERSONALES**	**87.806.293,15**

1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	-
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	867.500,00
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	48.249.838,58
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	9.434.320,00
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	200.000,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	8.500.000,00
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	7.150.000,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	627.000,00
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	12.273.634,57
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	504.000,00
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.121.075,00
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	**3.121.075,00**
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la acción social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	3.121.075,00
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	1.325.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	1.325.000,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**1.325.000,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	1.325.000,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***523.481.613,34***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE HACIENDA

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SECRETARIA DE HACIENDA
	TOTAL DE EROGACIONES	***20.489.669,57***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	20.389.669,57
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	17.836.434,57
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**1.260.000,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	1.000.000,00
1. 1. 2. 02	Repuestos	-
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	50.000,00
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	-
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	-
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	60.000,00
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	150.000,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**16.576.434,57**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	-
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	-
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	7.350.000,00
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	35.000,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	-
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	9.191.434,57
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.553.235,00
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	**2.553.235,00**
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la acción social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	2.553.235,00
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	100.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	100.000,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**100.000,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	100.000,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***20.489.669,57***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE HACIENDA

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL
	TOTAL DE EROGACIONES	***72.044.858,58***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	71.144.858,58
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	71.144.858,58
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**6.270.000,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	60.000,00
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	900.000,00
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	60.000,00
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	4.800.000,00
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	427.500,00
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	7.500,00
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	15.000,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**64.874.858,58**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	-
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	867.500,00
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	47.749.838,58
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	4.934.320,00
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	200.000,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	970.000,00
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	6.900.000,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	567.000,00
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	2.182.200,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	504.000,00
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	**567.840,00**
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la acción social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	567.840,00
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	900.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	900.000,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**900.000,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	900.000,00

2.	1.	1.	02					Muebles y equipos de oficina	900.000,00
2.	1.	1.	03					Otros bienes de capital	-
2.	1.	2.					**CONSTRUCCIONES**		-
2.	1.	2.	01					Con rentas generales	-
2.	1.	2.	02					Con financiamiento provincial	-
2.	1.	2.	03					Con financiamiento nacional	-
2.	1.	2.	04					Con financiamiento bancario	-
2.	1.	2.	05					Con financiamiento internacional	-
2.	1.	3.					**BIENES PREEXISTENTES**		-
2.	4.					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			-
3.					***OTRAS EROGACIONES***				-
3.	1.				APLICACIONES FINANCIERAS				-
4.					***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***				-
4.	1.				CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS				-
				TOTAL DE EROGACIONES					***72.044.858,58***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

ANEXO III

SECRETARIA DE HACIENDA

INCISO								CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE FINANZAS
				TOTAL DE EROGACIONES					***900.000,00***
1.					***EROGACIONES CORRIENTES***				825.000,00
1.	1.				GASTOS CORRIENTES				825.000,00
1.	1.	1.					**PERSONAL**		
1.	1.	2.					**BIENES DE CONSUMO**		**175.000,00**
1.	1.	2.	01					Combustibles y Lubricantes	-
1.	1.	2.	02					Repuestos	-
1.	1.	2.	03					Papeles y efectos de oficina	75.000,00
1.	1.	2.	04					Utiles y materiales de aseo	-
1.	1.	2.	05					Materiales de construcción	-
1.	1.	2.	06					Vestuario y artículos de seguridad	-
1.	1.	2.	07					Materiales y productos de farmacia	-
1.	1.	2.	08					Racionamientos y alimentos	-
1.	1.	2.	09					Premios, condecoraciones y homenajes	-
1.	1.	2.	10					Otros bienes de consumo	100.000,00
1.	1.	3.					**SERVICIOS NO PERSONALES**		**650.000,00**
1.	1.	3.	01					Electricidad, Gas y Agua	-
1.	1.	3.	02					Transporte y almacenaje	-
1.	1.	3.	03					Pasajes	-
1.	1.	3.	04					Comunicaciones	-
1.	1.	3.	05					Propaganda y publicidad	-
1.	1.	3.	06					Comisiones	500.000,00
1.	1.	3.	07					Seguros	-
1.	1.	3.	08					Alquileres	-
1.	1.	3.	09					Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1.	1.	3.	10					Viáticos y movilidad	-
1.	1.	3.	11					Estudios, investigación y asistencia técnica	
1.	1.	3.	12					Gastos de imprenta y reproducción	50.000,00
1.	1.	3.	13					Conservación y reparación	-
1.	1.	3.	14					Servicios públicos	-
1.	1.	3.	15					Impuestos, derechos y tasas	-
1.	1.	3.	16					Otros servicios no personales	100.000,00
1.	1.	3.	17					Práctica rentada	-
1.	2.				RENTAS DE LA PROPIEDAD				-
1.	2.	1.					**INTERESES DE LA DEUDA**		-
1.	3.				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				-
1.	3.	1.					**AL SECTOR PRIVADO**		-
1.	3.	1.	01					Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1.	3.	1.	02					Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-

1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la acción social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	75.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	75.000,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**75.000,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	75.000,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***900.000,00***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

ANEXO III

SECRETARIA DE HACIENDA

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE PRESUPUESTO
	TOTAL DE EROGACIONES	***1.045.000,00***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	975.000,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	975.000,00
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**195.000,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	-
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	45.000,00
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	-
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	-
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	80.000,00
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	70.000,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**780.000,00**

1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	-
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	-
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	180.000,00
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	-
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	-
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	600.000,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la acción social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	70.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	70.000,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**70.000,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	70.000,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***1.045.000,00***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE HACIENDA

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE COORDINACION DE PERSONAL
	TOTAL DE EROGACIONES	***5.115.000,00***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	5.025.000,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	5.025.000,00
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**290.000,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	-
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	200.000,00
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	-
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	-
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	-
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	90.000,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**4.735.000,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	-
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	4.500.000,00
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	-
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	75.000,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	60.000,00
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	100.000,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la acción social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	90.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	90.000,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**90.000,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-

2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	90.000,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***5.115.000,00***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

ANEXO III

SECRETARIA DE HACIENDA

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE CONTRATACIONES
	TOTAL DE EROGACIONES	***2.060.000,00***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	1.970.000,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	1.970.000,00
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**1.780.000,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	-
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	1.600.000,00
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	-
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	-
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	80.000,00
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	100.000,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**190.000,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	-
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	-
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	90.000,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	-
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	100.000,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-

1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la acción social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	90.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	90.000,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**90.000,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	90.000,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***2.060.000,00***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
	TOTAL DE EROGACIONES	***217.973.484,87***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	217.608.984,87
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	102.199.469,16
1. 1. 1.	**PERSONAL**	**91.692.666,16**
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**3.309.303,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	325.000,00
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	440.703,00
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	501.000,00
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	-
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	489.600,00
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	150.000,00
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	25.000,00
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	1.378.000,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**7.197.500,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	18.000,00
1. 1. 3. 03	Pasajes	130.000,00

1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	150.000,00
1. 1. 3. 08	Alquileres	80.000,00
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	139.000,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	1.045.000,00
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	248.000,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	100.000,00
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	15.000,00
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	5.272.500,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	115.409.515,71
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	**11.205.000,00**
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	1.500.000,00
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	1.250.000,00
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	255.000,00
1. 3. 1. 09	Otros NEP	8.200.000,00
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	**104.204.515,71**
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	3.542.944,39
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados al desarrollo social	100.661.571,32
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	364.500,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	364.500,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**364.500,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	39.500,00
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	259.000,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	66.000,00
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***217.973.484,87***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE TRABAJO Y PROM. DE EMPLEO
	TOTAL DE EROGACIONES	***414.800,00***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	350.800,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	350.800,00
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**39.800,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	-
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	21.800,00
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	-
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	-
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	-
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	18.000,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**311.000,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	-
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	5.000,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	-
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	6.000,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	-
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	300.000,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados al desarrollo social	
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	64.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	64.000,00

2.	1.	1.		**BIENES DE CAPITAL**	**64.000,00**
2.	1.	1.	01	Maquinarias y equipos	-
2.	1.	1.	02	Muebles y equipos de oficina	64.000,00
2.	1.	1.	03	Otros bienes de capital	-
2.	1.	2.		**CONSTRUCCIONES**	-
2.	1.	2.	01	Con rentas generales	-
2.	1.	2.	02	Con financiamiento provincial	-
2.	1.	2.	03	Con financiamiento nacional	-
2.	1.	2.	04	Con financiamiento bancario	-
2.	1.	2.	05	Con financiamiento internacional	-
2.	1.	3.		**BIENES PREEXISTENTES**	-
2.	4.			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.				***OTRAS EROGACIONES***	-
3.	1.			APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.				***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4.	1.			CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
				TOTAL DE EROGACIONES	***414.800,00***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

ANEXO III

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INCISO				CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE FORTALECIMIENTO A ORG. DE LA SOCIEDAD CIVIL
				TOTAL DE EROGACIONES	***788.000,00***
1.				***EROGACIONES CORRIENTES***	778.000,00
1.	1.			GASTOS CORRIENTES	523.000,00
1.	1.	1.		**PERSONAL**	
1.	1.	2.		**BIENES DE CONSUMO**	**208.000,00**
1.	1.	2.	01	Combustibles y Lubricantes	-
1.	1.	2.	02	Repuestos	-
1.	1.	2.	03	Papeles y efectos de oficina	63.000,00
1.	1.	2.	04	Utiles y materiales de aseo	-
1.	1.	2.	05	Materiales de construcción	-
1.	1.	2.	06	Vestuario y artículos de seguridad	-
1.	1.	2.	07	Materiales y productos de farmacia	-
1.	1.	2.	08	Racionamientos y alimentos	-
1.	1.	2.	09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1.	1.	2.	10	Otros bienes de consumo	145.000,00
1.	1.	3.		**SERVICIOS NO PERSONALES**	**315.000,00**
1.	1.	3.	01	Electricidad, Gas y Agua	-
1.	1.	3.	02	Transporte y almacenaje	-
1.	1.	3.	03	Pasajes	-
1.	1.	3.	04	Comunicaciones	-
1.	1.	3.	05	Propaganda y publicidad	-
1.	1.	3.	06	Comisiones	-
1.	1.	3.	07	Seguros	-
1.	1.	3.	08	Alquileres	80.000,00
1.	1.	3.	09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1.	1.	3.	10	Viáticos y movilidad	5.000,00
1.	1.	3.	11	Estudios, investigación y asistencia técnica	100.000,00
1.	1.	3.	12	Gastos de imprenta y reproducción	30.000,00
1.	1.	3.	13	Conservación y reparación	-
1.	1.	3.	14	Servicios públicos	-
1.	1.	3.	15	Impuestos, derechos y tasas	-
1.	1.	3.	16	Otros servicios no personales	100.000,00
1.	1.	3.	17	Práctica rentada	-
1.	2.			RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1.	2.	1.		**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1.	3.			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	255.000,00
1.	3.	1.		**AL SECTOR PRIVADO**	**255.000,00**
1.	3.	1.	01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	
1.	3.	1.	02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1.	3.	1.	03	Cultura (DEM)	-
1.	3.	1.	04	Cultura (CD)	-
1.	3.	1.	05	Deportes	-
1.	3.	1.	06	Servicios funebres gratuitos	-
1.	3.	1.	07	Fondo especial museos	-

1.	3.	1.	08	Voluntariado	255.000,00
1.	3.	1.	09	Otros NEP	-
1.	3.	2.		**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1.	3.	2.	01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1.	3.	2.	02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	
1.	3.	2.	03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1.	3.	2.	04	Programas vinculados al desarrollo social	
1.	3.	2.	05	Otros programas	-
1.	3.	2.	06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1.	3.	2.	07	Programa infancia (CD)	-
1.	3.	2.	08	Presupuesto participativo (CD)	-
1.	3.	2.	09	Programa capacitación (CD)	-
1.	3.	2.	10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.				***GASTOS DE CAPITAL***	10.000,00
2.	1.			INVERSION REAL DIRECTA	10.000,00
2.	1.	1.		**BIENES DE CAPITAL**	**10.000,00**
2.	1.	1.	01	Maquinarias y equipos	-
2.	1.	1.	02	Muebles y equipos de oficina	10.000,00
2.	1.	1.	03	Otros bienes de capital	-
2.	1.	2.		**CONSTRUCCIONES**	-
2.	1.	2.	01	Con rentas generales	-
2.	1.	2.	02	Con financiamiento provincial	-
2.	1.	2.	03	Con financiamiento nacional	-
2.	1.	2.	04	Con financiamiento bancario	-
2.	1.	2.	05	Con financiamiento internacional	-
2.	1.	3.		**BIENES PREEXISTENTES**	-
2.	4.			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.				***OTRAS EROGACIONES***	-
3.	1.			APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.				***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4.	1.			CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
				TOTAL DE EROGACIONES	***788.000,00***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INCISO				CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE COORDINACION DE PROG. DESCENTRALIZADOS
				TOTAL DE EROGACIONES	***91.336.371,32***
1.				***EROGACIONES CORRIENTES***	91.270.371,32
1.	1.			GASTOS CORRIENTES	1.481.400,00
1.	1.	1.		**PERSONAL**	
1.	1.	2.		**BIENES DE CONSUMO**	**716.400,00**
1.	1.	2.	01	Combustibles y Lubricantes	-
1.	1.	2.	02	Repuestos	-
1.	1.	2.	03	Papeles y efectos de oficina	176.800,00
1.	1.	2.	04	Utiles y materiales de aseo	-
1.	1.	2.	05	Materiales de construcción	-
1.	1.	2.	06	Vestuario y artículos de seguridad	39.600,00
1.	1.	2.	07	Materiales y productos de farmacia	-
1.	1.	2.	08	Racionamientos y alimentos	-
1.	1.	2.	09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1.	1.	2.	10	Otros bienes de consumo	500.000,00
1.	1.	3.		**SERVICIOS NO PERSONALES**	**765.000,00**
1.	1.	3.	01	Electricidad, Gas y Agua	-
1.	1.	3.	02	Transporte y almacenaje	-
1.	1.	3.	03	Pasajes	-

1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	-
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	-
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	-
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	-
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	765.000,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	89.788.971,32
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	**89.788.971,32**
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados al desarrollo social	89.788.971,32
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	66.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	66.000,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**66.000,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	66.000,00
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***91.336.371,32***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
	TOTAL DE EROGACIONES	***4.295.103,00***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	4.220.103,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	1.370.103,00
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**97.103,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	50.000,00
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	32.103,00
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	-
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	-
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	-
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	15.000,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**1.273.000,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	40.000,00
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	18.000,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	-
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	15.000,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	-
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	1.200.000,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.850.000,00
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	**2.850.000,00**
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados al desarrollo social	2.850.000,00
1. 3. 2. 05	Otros programas	
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	75.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	75.000,00

2.	1.	1.		**BIENES DE CAPITAL**	**75.000,00**
2.	1.	1.	01	Maquinarias y equipos	-
2.	1.	1.	02	Muebles y equipos de oficina	75.000,00
2.	1.	1.	03	Otros bienes de capital	-
2.	1.	2.		**CONSTRUCCIONES**	-
2.	1.	2.	01	Con rentas generales	-
2.	1.	2.	02	Con financiamiento provincial	-
2.	1.	2.	03	Con financiamiento nacional	-
2.	1.	2.	04	Con financiamiento bancario	-
2.	1.	2.	05	Con financiamiento internacional	-
2.	1.	3.		**BIENES PREEXISTENTES**	-
2.	4.			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.				***OTRAS EROGACIONES***	-
3.	1.			APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.				***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4.	1.			CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
				TOTAL DE EROGACIONES	***4.295.103,00***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INCISO				CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE DESARROLLO DE POLITICAS SOCIALES
				TOTAL DE EROGACIONES	***3.965.130,00***
1.				***EROGACIONES CORRIENTES***	3.935.130,00
1.	1.			GASTOS CORRIENTES	1.022.500,00
1.	1.	1.		**PERSONAL**	
1.	1.	2.		**BIENES DE CONSUMO**	**65.000,00**
1.	1.	2.	01	Combustibles y Lubricantes	-
1.	1.	2.	02	Repuestos	-
1.	1.	2.	03	Papeles y efectos de oficina	65.000,00
1.	1.	2.	04	Utiles y materiales de aseo	-
1.	1.	2.	05	Materiales de construcción	-
1.	1.	2.	06	Vestuario y artículos de seguridad	-
1.	1.	2.	07	Materiales y productos de farmacia	-
1.	1.	2.	08	Racionamientos y alimentos	-
1.	1.	2.	09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1.	1.	2.	10	Otros bienes de consumo	
1.	1.	3.		**SERVICIOS NO PERSONALES**	**957.500,00**
1.	1.	3.	01	Electricidad, Gas y Agua	-
1.	1.	3.	02	Transporte y almacenaje	-
1.	1.	3.	03	Pasajes	30.000,00
1.	1.	3.	04	Comunicaciones	-
1.	1.	3.	05	Propaganda y publicidad	-
1.	1.	3.	06	Comisiones	-
1.	1.	3.	07	Seguros	-
1.	1.	3.	08	Alquileres	-
1.	1.	3.	09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1.	1.	3.	10	Viáticos y movilidad	60.000,00
1.	1.	3.	11	Estudios, investigación y asistencia técnica	210.000,00
1.	1.	3.	12	Gastos de imprenta y reproducción	15.000,00
1.	1.	3.	13	Conservación y reparación	-
1.	1.	3.	14	Servicios públicos	-
1.	1.	3.	15	Impuestos, derechos y tasas	-
1.	1.	3.	16	Otros servicios no personales	642.500,00
1.	1.	3.	17	Práctica rentada	-
1.	2.			RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1.	2.	1.		**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1.	3.			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.912.630,00
1.	3.	1.		**AL SECTOR PRIVADO**	**1.250.000,00**
1.	3.	1.	01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	
1.	3.	1.	02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1.	3.	1.	03	Cultura (DEM)	-
1.	3.	1.	04	Cultura (CD)	-
1.	3.	1.	05	Deportes	-
1.	3.	1.	06	Servicios funebres gratuitos	1.250.000,00
1.	3.	1.	07	Fondo especial museos	-

1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	**1.662.630,00**
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	45.630,00
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados al desarrollo social	1.617.000,00
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	30.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	30.000,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**30.000,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	10.000,00
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	20.000,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***3.965.130,00***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
	TOTAL DE EROGACIONES	***14.257.100,00***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	14.162.100,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	2.810.000,00
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**1.022.000,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	275.000,00
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	47.000,00
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	-
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	-
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	-
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	700.000,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**1.788.000,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	12.000,00
1. 1. 3. 03	Pasajes	30.000,00

1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	26.000,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	210.000,00
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	95.000,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	100.000,00
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	1.315.000,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.352.100,00
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	**9.700.000,00**
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	1.500.000,00
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	8.200.000,00
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	**1.652.100,00**
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	152.100,00
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados al desarrollo social	1.500.000,00
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	95.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	95.000,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**95.000,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	20.000,00
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	75.000,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***14.257.100,00***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION
	TOTAL DE EROGACIONES	***5.133.100,00***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	5.108.600,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	2.003.000,00
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**1.119.000,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	-
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	18.000,00
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	501.000,00
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	-
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	450.000,00
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	150.000,00
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	-
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**884.000,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	30.000,00
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	150.000,00
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	20.000,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	490.000,00
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	29.000,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	-
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	15.000,00
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	150.000,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.105.600,00
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	**3.105.600,00**
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados al desarrollo social	3.105.600,00
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-

2.	***GASTOS DE CAPITAL***	24.500,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	24.500,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**24.500,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	9.500,00
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	15.000,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***5.133.100,00***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
	TOTAL DE EROGACIONES	***6.091.214,39***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	6.091.214,39
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	946.000,00
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**42.000,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	-
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	17.000,00
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	-
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	-
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	-
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	25.000,00
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	-
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**904.000,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	6.000,00
1. 1. 3. 03	Pasajes	-
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	5.000,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	35.000,00
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	58.000,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	-
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	800.000,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.145.214,39
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	**5.145.214,39**
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	3.345.214,39
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados al desarrollo social	1.800.000,00
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-

1.	3.	2.	07	Programa infancia (CD)	-
1.	3.	2.	08	Presupuesto participativo (CD)	-
1.	3.	2.	09	Programa capacitación (CD)	-
1.	3.	2.	10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.				***GASTOS DE CAPITAL***	-
2.	1.			INVERSION REAL DIRECTA	-
2.	1.	1.		**BIENES DE CAPITAL**	-
2.	1.	1.	01	Maquinarias y equipos	-
2.	1.	1.	02	Muebles y equipos de oficina	-
2.	1.	1.	03	Otros bienes de capital	-
2.	1.	2.		**CONSTRUCCIONES**	-
2.	1.	2.	01	Con rentas generales	-
2.	1.	2.	02	Con financiamiento provincial	-
2.	1.	2.	03	Con financiamiento nacional	-
2.	1.	2.	04	Con financiamiento bancario	-
2.	1.	2.	05	Con financiamiento internacional	-
2.	1.	3.		**BIENES PREEXISTENTES**	-
2.	4.			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.				***OTRAS EROGACIONES***	-
3.	1.			APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.				***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4.	1.			CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
				TOTAL DE EROGACIONES	***6.091.214,39***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

INCISO				CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
				TOTAL DE EROGACIONES	***843.646.958,24***
1.				***EROGACIONES CORRIENTES***	93.880.003,36
1.	1.			GASTOS CORRIENTES	93.575.803,36
1.	1.	1.		**PERSONAL**	**57.294.543,51**
1.	1.	2.		**BIENES DE CONSUMO**	**34.650.287,85**
1.	1.	2.	01	Combustibles y Lubricantes	16.895.150,45
1.	1.	2.	02	Repuestos	2.036.162,50
1.	1.	2.	03	Papeles y efectos de oficina	1.221.230,58
1.	1.	2.	04	Utiles y materiales de aseo	-
1.	1.	2.	05	Materiales de construcción	12.640.221,36
1.	1.	2.	06	Vestuario y artículos de seguridad	1.359.022,96
1.	1.	2.	07	Materiales y productos de farmacia	-
1.	1.	2.	08	Racionamientos y alimentos	-
1.	1.	2.	09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1.	1.	2.	10	Otros bienes de consumo	498.500,00
1.	1.	3.		**SERVICIOS NO PERSONALES**	**1.630.972,00**
1.	1.	3.	01	Electricidad, Gas y Agua	-
1.	1.	3.	02	Transporte y almacenaje	-
1.	1.	3.	03	Pasajes	292.500,00

1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	201.168,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	485.000,00
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	216.000,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	-
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	436.304,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	304.200,00
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	**304.200,00**
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	304.200,00
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	749.766.954,88
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	749.766.954,88
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**4.865.725,53**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	3.504.131,53
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	861.594,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	500.000,00
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	**744.901.229,35**
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	125.000.000,00
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	229.436.270,65
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	390.464.958,70
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***843.646.958,24***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
	TOTAL DE EROGACIONES	***766.743.457,80***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	18.020.093,45
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	18.020.093,45
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**17.573.225,45**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	16.895.150,45
1. 1. 2. 02	Repuestos	-
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	250.000,00
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	-
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	-
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	310.450,00
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	117.625,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**446.868,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	172.500,00
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	50.292,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	150.000,00
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	-
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	-
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	74.076,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	748.723.364,35
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	748.723.364,35

2.	1.	1.		**BIENES DE CAPITAL**	**3.822.135,00**
2.	1.	1.	01	Maquinarias y equipos	3.022.135,00
2.	1.	1.	02	Muebles y equipos de oficina	300.000,00
2.	1.	1.	03	Otros bienes de capital	500.000,00
2.	1.	2.		**CONSTRUCCIONES**	**744.901.229,35**
2.	1.	2.	01	Con rentas generales	125.000.000,00
2.	1.	2.	02	Con financiamiento provincial	229.436.270,65
2.	1.	2.	03	Con financiamiento nacional	390.464.958,70
2.	1.	2.	04	Con financiamiento bancario	-
2.	1.	2.	05	Con financiamiento internacional	-
2.	1.	3.		**BIENES PREEXISTENTES**	-
2.	4.			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.				***OTRAS EROGACIONES***	-
3.	1.			APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.				***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4.	1.			CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
				TOTAL DE EROGACIONES	***766.743.457,80***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

INCISO				CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE INSPECCIONES ESPECIALES
				TOTAL DE EROGACIONES	***198.523,54***
1.				***EROGACIONES CORRIENTES***	81.173,54
1.	1.			GASTOS CORRIENTES	81.173,54
1.	1.	1.		**PERSONAL**	
1.	1.	2.		**BIENES DE CONSUMO**	**63.173,54**
1.	1.	2.	01	Combustibles y Lubricantes	-
1.	1.	2.	02	Repuestos	-
1.	1.	2.	03	Papeles y efectos de oficina	21.230,58
1.	1.	2.	04	Utiles y materiales de aseo	-
1.	1.	2.	05	Materiales de construcción	-
1.	1.	2.	06	Vestuario y artículos de seguridad	33.942,96
1.	1.	2.	07	Materiales y productos de farmacia	-
1.	1.	2.	08	Racionamientos y alimentos	-
1.	1.	2.	09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1.	1.	2.	10	Otros bienes de consumo	8.000,00
1.	1.	3.		**SERVICIOS NO PERSONALES**	**18.000,00**
1.	1.	3.	01	Electricidad, Gas y Agua	-
1.	1.	3.	02	Transporte y almacenaje	-
1.	1.	3.	03	Pasajes	-
1.	1.	3.	04	Comunicaciones	-
1.	1.	3.	05	Propaganda y publicidad	-
1.	1.	3.	06	Comisiones	-
1.	1.	3.	07	Seguros	-
1.	1.	3.	08	Alquileres	-
1.	1.	3.	09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1.	1.	3.	10	Viáticos y movilidad	-
1.	1.	3.	11	Estudios, investigación y asistencia técnica	-
1.	1.	3.	12	Gastos de imprenta y reproducción	8.000,00
1.	1.	3.	13	Conservación y reparación	-
1.	1.	3.	14	Servicios públicos	-
1.	1.	3.	15	Impuestos, derechos y tasas	-
1.	1.	3.	16	Otros servicios no personales	10.000,00
1.	1.	3.	17	Práctica rentada	-
1.	2.			RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1.	2.	1.		**INTERESES DE LA DEUDA**	-

1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	117.350,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	117.350,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**117.350,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	94.350,00
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	23.000,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***198.523,54***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE OBRAS PRIVADAS
	TOTAL DE EROGACIONES	***728.240,53***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	525.000,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	525.000,00
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**475.000,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	-
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	175.000,00
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	-
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	-
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	300.000,00
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	-
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**50.000,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	-

1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	-
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	20.000,00
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	-
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	-
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	30.000,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	203.240,53
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	203.240,53
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**203.240,53**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	187.646,53
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	15.594,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***728.240,53***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
	TOTAL DE EROGACIONES	***1.497.443,00***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	1.147.443,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	1.147.443,00
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**603.075,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	-
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	175.000,00
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	-
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	-
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	310.450,00
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	117.625,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**544.368,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	120.000,00
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	50.292,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	200.000,00
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	100.000,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	-
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	74.076,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	350.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	350.000,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**350.000,00**

2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	150.000,00
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	200.000,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***1.497.443,00***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE PLANIF. ESTRATEGICA
	TOTAL DE EROGACIONES	***766.173,00***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	666.173,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	666.173,00
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**441.805,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	-
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	200.000,00
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	-
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	-
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	124.180,00
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	117.625,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**224.368,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	-
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	50.292,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	-
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	100.000,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	-
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	74.076,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-

1.	3.	1.	01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1.	3.	1.	02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1.	3.	1.	03	Cultura (DEM)	-
1.	3.	1.	04	Cultura (CD)	-
1.	3.	1.	05	Deportes	-
1.	3.	1.	06	Servicios funebres gratuitos	-
1.	3.	1.	07	Fondo especial museos	-
1.	3.	1.	08	Voluntariado	-
1.	3.	1.	09	Otros NEP	-
1.	3.	2.		**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1.	3.	2.	01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1.	3.	2.	02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1.	3.	2.	03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1.	3.	2.	04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1.	3.	2.	05	Otros programas	-
1.	3.	2.	06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1.	3.	2.	07	Programa infancia (CD)	-
1.	3.	2.	08	Presupuesto participativo (CD)	-
1.	3.	2.	09	Programa capacitación (CD)	-
1.	3.	2.	10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.				***GASTOS DE CAPITAL***	100.000,00
2.	1.			INVERSION REAL DIRECTA	100.000,00
2.	1.	1.		**BIENES DE CAPITAL**	**100.000,00**
2.	1.	1.	01	Maquinarias y equipos	-
2.	1.	1.	02	Muebles y equipos de oficina	100.000,00
2.	1.	1.	03	Otros bienes de capital	-
2.	1.	2.		**CONSTRUCCIONES**	-
2.	1.	2.	01	Con rentas generales	-
2.	1.	2.	02	Con financiamiento provincial	-
2.	1.	2.	03	Con financiamiento nacional	-
2.	1.	2.	04	Con financiamiento bancario	-
2.	1.	2.	05	Con financiamiento internacional	-
2.	1.	3.		**BIENES PREEXISTENTES**	-
2.	4.			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.				***OTRAS EROGACIONES***	-
3.	1.			APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.				***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4.	1.			CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
				TOTAL DE EROGACIONES	***766.173,00***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

INCISO				CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE PROYECTOS DE URB. ARQ. E INFRAESTRUCTURA
				TOTAL DE EROGACIONES	***986.993,00***
1.				***EROGACIONES CORRIENTES***	786.993,00
1.	1.			GASTOS CORRIENTES	786.993,00
1.	1.	1.		**PERSONAL**	
1.	1.	2.		**BIENES DE CONSUMO**	**547.625,00**
1.	1.	2.	01	Combustibles y Lubricantes	-
1.	1.	2.	02	Repuestos	-
1.	1.	2.	03	Papeles y efectos de oficina	300.000,00
1.	1.	2.	04	Utiles y materiales de aseo	-
1.	1.	2.	05	Materiales de construcción	-
1.	1.	2.	06	Vestuario y artículos de seguridad	130.000,00
1.	1.	2.	07	Materiales y productos de farmacia	-
1.	1.	2.	08	Racionamientos y alimentos	-
1.	1.	2.	09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1.	1.	2.	10	Otros bienes de consumo	117.625,00
1.	1.	3.		**SERVICIOS NO PERSONALES**	**239.368,00**
1.	1.	3.	01	Electricidad, Gas y Agua	-
1.	1.	3.	02	Transporte y almacenaje	-
1.	1.	3.	03	Pasajes	-

1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	50.292,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	115.000,00
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	-
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	-
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	74.076,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	**304.200,00**
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	304.200,00
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	200.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	200.000,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**200.000,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	200.000,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***986.993,00***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE INSPECCIONES Y CERTIFICACIONES
	TOTAL DE EROGACIONES	***451.000,00***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	378.000,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	378.000,00
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**270.000,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	-
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	100.000,00
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	-
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	-
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	150.000,00
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	20.000,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**108.000,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	-
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	-
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	-
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	8.000,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	-
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	100.000,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	73.000,00

2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	73.000,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**73.000,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	50.000,00
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	23.000,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***451.000,00***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE COORD. DE PRODUCCION
	TOTAL DE EROGACIONES	***14.676.383,86***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	14.676.383,86
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	14.676.383,86
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**14.676.383,86**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	2.036.162,50
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	-
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	-
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	12.640.221,36
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	-
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	-
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	-
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	-
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	-
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	-
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	-
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	-
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	-
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-

1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	-
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	-
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	-
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	-
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***14.676.383,86***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

ANEXO III

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
	TOTAL DE EROGACIONES	***949.919.994,36***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	947.598.494,36
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	931.518.494,36
1. 1. 1.	**PERSONAL**	**289.258.093,83**
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**22.780.000,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	400.000,00
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	275.000,00
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	150.000,00
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	18.150.000,00
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	2.200.000,00
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	110.000,00
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	25.000,00
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	1.470.000,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**619.480.400,53**

1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	15.000,00
1. 1. 3. 03	Pasajes	180.000,00
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	300.000,00
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terc	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	45.900,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	350.000,00
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	250.000,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	350.000,00
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	617.116.300,53
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	873.200,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.080.000,00
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	**16.080.000,00**
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vi	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	16.080.000,00
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	2.321.500,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	2.321.500,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**2.321.500,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	1.670.000,00
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	651.500,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***949.919.994,36***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

ANEXO III

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SECRETARIA DE AMBIENTE
	TOTAL DE EROGACIONES	***26.688.600,00***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	26.337.100,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	23.137.100,00

1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**18.345.000,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	100.000,00
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	50.000,00
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	20.000,00
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	18.000.000,00
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	100.000,00
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	10.000,00
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	25.000,00
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	40.000,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**4.792.100,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	5.000,00
1. 1. 3. 03	Pasajes	45.000,00
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	100.000,00
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a tercer	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	18.900,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	100.000,00
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	100.000,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	50.000,00
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	3.500.000,00
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	873.200,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.200.000,00
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	**3.200.000,00**
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	3.200.000,00
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	351.500,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	351.500,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**351.500,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	300.000,00
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	51.500,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-

2.	1.	2.	05	Con financiamiento internacional	-
2.	1.	3.		**BIENES PREEXISTENTES**	
2.	4.			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.				***OTRAS EROGACIONES***	-
3.	1.			APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.				***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4.	1.			CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
				TOTAL DE EROGACIONES	***26.688.600,00***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

INCISO				CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
				TOTAL DE EROGACIONES	***619.145.300,53***
1.				***EROGACIONES CORRIENTES***	618.645.300,53
1.	1.			GASTOS CORRIENTES	612.645.300,53
1.	1.	1.		**PERSONAL**	
1.	1.	2.		**BIENES DE CONSUMO**	**1.165.000,00**
1.	1.	2.	01	Combustibles y Lubricantes	-
1.	1.	2.	02	Repuestos	100.000,00
1.	1.	2.	03	Papeles y efectos de oficina	75.000,00
1.	1.	2.	04	Utiles y materiales de aseo	100.000,00
1.	1.	2.	05	Materiales de construcción	-
1.	1.	2.	06	Vestuario y artículos de seguridad	800.000,00
1.	1.	2.	07	Materiales y productos de farmacia	10.000,00
1.	1.	2.	08	Racionamientos y alimentos	-
1.	1.	2.	09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1.	1.	2.	10	Otros bienes de consumo	80.000,00
1.	1.	3.		**SERVICIOS NO PERSONALES**	**611.480.300,53**
1.	1.	3.	01	Electricidad, Gas y Agua	-
1.	1.	3.	02	Transporte y almacenaje	10.000,00
1.	1.	3.	03	Pasajes	45.000,00
1.	1.	3.	04	Comunicaciones	-
1.	1.	3.	05	Propaganda y publicidad	-
1.	1.	3.	06	Comisiones	-
1.	1.	3.	07	Seguros	-
1.	1.	3.	08	Alquileres	100.000,00
1.	1.	3.	09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a tercer	-
1.	1.	3.	10	Viáticos y movilidad	9.000,00
1.	1.	3.	11	Estudios, investigación y asistencia técnica	100.000,00
1.	1.	3.	12	Gastos de imprenta y reproducción	50.000,00
1.	1.	3.	13	Conservación y reparación	50.000,00
1.	1.	3.	14	Servicios públicos	611.116.300,53
1.	1.	3.	15	Impuestos, derechos y tasas	-
1.	1.	3.	16	Otros servicios no personales	-
1.	1.	3.	17	Práctica rentada	-
1.	2.			RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1.	2.	1.		**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1.	3.			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000.000,00
1.	3.	1.		**AL SECTOR PRIVADO**	-
1.	3.	1.	01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1.	3.	1.	02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1.	3.	1.	03	Cultura (DEM)	-
1.	3.	1.	04	Cultura (CD)	-
1.	3.	1.	05	Deportes	-
1.	3.	1.	06	Servicios funebres gratuitos	-
1.	3.	1.	07	Fondo especial museos	-
1.	3.	1.	08	Voluntariado	-
1.	3.	1.	09	Otros NEP	-
1.	3.	2.		**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	**6.000.000,00**
1.	3.	2.	01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1.	3.	2.	02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1.	3.	2.	03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1.	3.	2.	04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1.	3.	2.	05	Otros programas	-
1.	3.	2.	06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1.	3.	2.	07	Programa infancia (CD)	-
1.	3.	2.	08	Presupuesto participativo (CD)	-
1.	3.	2.	09	Programa capacitación (CD)	-

1.	3.	2.	10						Programas vinculados al medio ambiente	6.000.000,00
2.								***GASTOS DE CAPITAL***		500.000,00
2.	1.						INVERSION REAL DIRECTA			500.000,00
2.	1.	1.						**BIENES DE CAPITAL**		**500.000,00**
2.	1.	1.	01						Maquinarias y equipos	200.000,00
2.	1.	1.	02						Muebles y equipos de oficina	300.000,00
2.	1.	1.	03						Otros bienes de capital	-
2.	1.	2.						**CONSTRUCCIONES**		-
2.	1.	2.	01						Con rentas generales	-
2.	1.	2.	02						Con financiamiento provincial	-
2.	1.	2.	03						Con financiamiento nacional	-
2.	1.	2.	04						Con financiamiento bancario	-
2.	1.	2.	05						Con financiamiento internacional	-
2.	1.	3.						**BIENES PREEXISTENTES**		
2.	4.						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			-
3.							***OTRAS EROGACIONES***			-
3.	1.						APLICACIONES FINANCIERAS			-
4.							***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***			-
4.	1.						CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS			-
							TOTAL DE EROGACIONES			***619.145.300,53***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

INCISO							CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE
							TOTAL DE EROGACIONES	***7.159.000,00***
1.							***EROGACIONES CORRIENTES***	5.909.000,00
1.	1.						GASTOS CORRIENTES	5.209.000,00
1.	1.	1.					**PERSONAL**	
1.	1.	2.					**BIENES DE CONSUMO**	**2.255.000,00**
1.	1.	2.	01				Combustibles y Lubricantes	-
1.	1.	2.	02				Repuestos	100.000,00
1.	1.	2.	03				Papeles y efectos de oficina	75.000,00
1.	1.	2.	04				Utiles y materiales de aseo	20.000,00
1.	1.	2.	05				Materiales de construcción	50.000,00
1.	1.	2.	06				Vestuario y artículos de seguridad	800.000,00
1.	1.	2.	07				Materiales y productos de farmacia	10.000,00
1.	1.	2.	08				Racionamientos y alimentos	-
1.	1.	2.	09				Premios, condecoraciones y homenajes	-
1.	1.	2.	10				Otros bienes de consumo	1.200.000,00
1.	1.	3.					**SERVICIOS NO PERSONALES**	**2.954.000,00**
1.	1.	3.	01				Electricidad, Gas y Agua	-
1.	1.	3.	02				Transporte y almacenaje	-
1.	1.	3.	03				Pasajes	45.000,00
1.	1.	3.	04				Comunicaciones	-
1.	1.	3.	05				Propaganda y publicidad	-
1.	1.	3.	06				Comisiones	-
1.	1.	3.	07				Seguros	-
1.	1.	3.	08				Alquileres	100.000,00
1.	1.	3.	09				Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a tercer	-
1.	1.	3.	10				Viáticos y movilidad	9.000,00
1.	1.	3.	11				Estudios, investigación y asistencia técnica	100.000,00
1.	1.	3.	12				Gastos de imprenta y reproducción	50.000,00
1.	1.	3.	13				Conservación y reparación	150.000,00
1.	1.	3.	14				Servicios públicos	2.500.000,00
1.	1.	3.	15				Impuestos, derechos y tasas	-
1.	1.	3.	16				Otros servicios no personales	-
1.	1.	3.	17				Práctica rentada	-
1.	2.						RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1.	2.	1.					**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1.	3.						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	700.000,00
1.	3.	1.					**AL SECTOR PRIVADO**	-
1.	3.	1.	01				Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1.	3.	1.	02				Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1.	3.	1.	03				Cultura (DEM)	-

1.	3.	1.	04	Cultura (CD)	-
1.	3.	1.	05	Deportes	-
1.	3.	1.	06	Servicios funebres gratuitos	-
1.	3.	1.	07	Fondo especial museos	-
1.	3.	1.	08	Voluntariado	-
1.	3.	1.	09	Otros NEP	-
1.	3.	2.		**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	**700.000,00**
1.	3.	2.	01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1.	3.	2.	02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1.	3.	2.	03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1.	3.	2.	04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1.	3.	2.	05	Otros programas	-
1.	3.	2.	06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1.	3.	2.	07	Programa infancia (CD)	-
1.	3.	2.	08	Presupuesto participativo (CD)	-
1.	3.	2.	09	Programa capacitación (CD)	-
1.	3.	2.	10	Programas vinculados al medio ambiente	700.000,00
2.				***GASTOS DE CAPITAL***	1.250.000,00
2.	1.			INVERSION REAL DIRECTA	1.250.000,00
2.	1.	1.		**BIENES DE CAPITAL**	**1.250.000,00**
2.	1.	1.	01	Maquinarias y equipos	1.100.000,00
2.	1.	1.	02	Muebles y equipos de oficina	150.000,00
2.	1.	1.	03	Otros bienes de capital	-
2.	1.	2.		**CONSTRUCCIONES**	-
2.	1.	2.	01	Con rentas generales	-
2.	1.	2.	02	Con financiamiento provincial	-
2.	1.	2.	03	Con financiamiento nacional	-
2.	1.	2.	04	Con financiamiento bancario	-
2.	1.	2.	05	Con financiamiento internacional	-
2.	1.	3.		**BIENES PREEXISTENTES**	
2.	4.			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.				***OTRAS EROGACIONES***	-
3.	1.			APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.				***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4.	1.			CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
				TOTAL DE EROGACIONES	***7.159.000,00***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

INCISO				CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE POLITICAS AMBIENTALES, SANEAMIENTO E HIGIENE URB.
				TOTAL DE EROGACIONES	***7.669.000,00***
1.				***EROGACIONES CORRIENTES***	7.449.000,00
1.	1.			GASTOS CORRIENTES	1.269.000,00
1.	1.	1.		**PERSONAL**	
1.	1.	2.		**BIENES DE CONSUMO**	**1.015.000,00**
1.	1.	2.	01	Combustibles y Lubricantes	-
1.	1.	2.	02	Repuestos	100.000,00
1.	1.	2.	03	Papeles y efectos de oficina	75.000,00
1.	1.	2.	04	Utiles y materiales de aseo	10.000,00
1.	1.	2.	05	Materiales de construcción	100.000,00
1.	1.	2.	06	Vestuario y artículos de seguridad	500.000,00
1.	1.	2.	07	Materiales y productos de farmacia	80.000,00
1.	1.	2.	08	Racionamientos y alimentos	-
1.	1.	2.	09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1.	1.	2.	10	Otros bienes de consumo	150.000,00
1.	1.	3.		**SERVICIOS NO PERSONALES**	**254.000,00**
1.	1.	3.	01	Electricidad, Gas y Agua	-
1.	1.	3.	02	Transporte y almacenaje	-
1.	1.	3.	03	Pasajes	45.000,00
1.	1.	3.	04	Comunicaciones	-
1.	1.	3.	05	Propaganda y publicidad	-
1.	1.	3.	06	Comisiones	-
1.	1.	3.	07	Seguros	-
1.	1.	3.	08	Alquileres	-

1.	1.	3.	09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a tercer	-
1.	1.	3.	10	Viáticos y movilidad	9.000,00
1.	1.	3.	11	Estudios, investigación y asistencia técnica	50.000,00
1.	1.	3.	12	Gastos de imprenta y reproducción	50.000,00
1.	1.	3.	13	Conservación y reparación	100.000,00
1.	1.	3.	14	Servicios públicos	
1.	1.	3.	15	Impuestos, derechos y tasas	-
1.	1.	3.	16	Otros servicios no personales	-
1.	1.	3.	17	Práctica rentada	-
1.	2.			RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1.	2.	1.		**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1.	3.			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.180.000,00
1.	3.	1.		**AL SECTOR PRIVADO**	-
1.	3.	1.	01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1.	3.	1.	02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1.	3.	1.	03	Cultura (DEM)	-
1.	3.	1.	04	Cultura (CD)	-
1.	3.	1.	05	Deportes	-
1.	3.	1.	06	Servicios funebres gratuitos	-
1.	3.	1.	07	Fondo especial museos	-
1.	3.	1.	08	Voluntariado	-
1.	3.	1.	09	Otros NEP	-
1.	3.	2.		**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	**6.180.000,00**
1.	3.	2.	01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1.	3.	2.	02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1.	3.	2.	03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1.	3.	2.	04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1.	3.	2.	05	Otros programas	-
1.	3.	2.	06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1.	3.	2.	07	Programa infancia (CD)	-
1.	3.	2.	08	Presupuesto participativo (CD)	-
1.	3.	2.	09	Programa capacitación (CD)	-
1.	3.	2.	10	Programas vinculados al medio ambiente	6.180.000,00
2.				***GASTOS DE CAPITAL***	220.000,00
2.	1.			INVERSION REAL DIRECTA	220.000,00
2.	1.	1.		**BIENES DE CAPITAL**	**220.000,00**
2.	1.	1.	01	Maquinarias y equipos	70.000,00
2.	1.	1.	02	Muebles y equipos de oficina	150.000,00
2.	1.	1.	03	Otros bienes de capital	-
2.	1.	2.		**CONSTRUCCIONES**	-
2.	1.	2.	01	Con rentas generales	-
2.	1.	2.	02	Con financiamiento provincial	-
2.	1.	2.	03	Con financiamiento nacional	-
2.	1.	2.	04	Con financiamiento bancario	-
2.	1.	2.	05	Con financiamiento internacional	-
2.	1.	3.		**BIENES PREEXISTENTES**	

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

INCISO				CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE POLITICAS AMBIENTALES, SANEAMIENTO E HIGIENE URB.
				TOTAL DE EROGACIONES	***7.669.000,00***
1.				***EROGACIONES CORRIENTES***	7.449.000,00
1.	1.			GASTOS CORRIENTES	1.269.000,00
1.	1.	1.		**PERSONAL**	
1.	1.	2.		**BIENES DE CONSUMO**	**1.015.000,00**
1.	1.	2.	01	Combustibles y Lubricantes	-
1.	1.	2.	02	Repuestos	100.000,00
1.	1.	2.	03	Papeles y efectos de oficina	75.000,00
1.	1.	2.	04	Utiles y materiales de aseo	10.000,00
1.	1.	2.	05	Materiales de construcción	100.000,00
1.	1.	2.	06	Vestuario y artículos de seguridad	500.000,00
1.	1.	2.	07	Materiales y productos de farmacia	80.000,00
1.	1.	2.	08	Racionamientos y alimentos	-
1.	1.	2.	09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1.	1.	2.	10	Otros bienes de consumo	150.000,00
1.	1.	3.		**SERVICIOS NO PERSONALES**	**254.000,00**

1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	45.000,00
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a tercer	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	9.000,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	50.000,00
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	50.000,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	100.000,00
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	-
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.180.000,00
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	**6.180.000,00**
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	6.180.000,00
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	220.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	220.000,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**220.000,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	70.000,00
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	150.000,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***7.669.000,00***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE TURISMO

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
	TOTAL DE EROGACIONES	***76.733.927,31***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	74.462.502,54
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	74.462.502,54
1. 1. 1.	**PERSONAL**	**32.239.431,88**
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**13.338.420,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	166.111,67
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	1.038.193,51
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	83.405,43
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	462.314,35
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	292.568,60
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	29.594,04
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	868.580,00
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	89.447,00
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	10.308.205,40
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**28.884.650,66**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	1.487.200,00
1. 1. 3. 03	Pasajes	841.132,00
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	7.500,00
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	74.670,00
1. 1. 3. 08	Alquileres	1.793.399,00
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	976.652,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	2.382.777,00
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	3.335.899,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	26.710,00
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	107.150,00
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	17.851.561,66
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	2.271.424,77
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	2.271.424,77
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**2.271.424,77**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	707.962,41
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	1.040.665,06
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	522.797,30
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
		-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***76.733.927,31***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE TURISMO

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SECRETARIA DE TURISMO
	TOTAL DE EROGACIONES	***12.638.272,28***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	11.693.868,61
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	11.693.868,61
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**542.131,01**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	122.431,08
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	191.195,61
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	14.633,68
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	-
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	59.134,24
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	4.079,40
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	145.210,00
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	5.447,00
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	-
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**11.151.737,60**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	1.487.200,00
1. 1. 3. 03	Pasajes	301.080,00
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	1.404.000,00
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	160.469,40
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	17.940,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	26.710,00
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	7.754.338,20
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	–
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	944.403,67
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	944.403,67
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**944.403,67**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	703.790,00
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	220.766,67
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	19.847,00
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
		-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***12.638.272,28***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE TURISMO

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE INNOV., DESARROLLO Y SUSTENTABILIDAD
	TOTAL DE EROGACIONES	*15.852.006,99*
1.	*EROGACIONES CORRIENTES*	15.442.373,02
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	15.442.373,02
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**9.378.665,02**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	-
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	282.790,72
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	1.563,64
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	331.500,00
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	52.000,00
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	2.132,66
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	531.630,00
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	8.177.048,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**6.063.708,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	-
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	-
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	2.367.905,00
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	109.803,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	-
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	3.586.000,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	–
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	–
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	–
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	*GASTOS DE CAPITAL*	409.633,97
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	409.633,97
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**409.633,97**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	159.643,97
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	249.990,00
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	–
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
		-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	*OTRAS EROGACIONES*	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	*CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS*	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	*15.852.006,99*

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE TURISMO

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE MARKETING Y PROM. TURISTICA
	TOTAL DE EROGACIONES	*10.189.914,36*
1.	*EROGACIONES CORRIENTES*	9.664.257,59
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	9.664.257,59
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**2.272.209,69**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	22.715,75
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	394.553,39
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	13.147,21
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	-
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	166.202,32
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	13.405,83
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	156.000,00
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	1.506.185,19
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**7.392.047,90**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	507.552,00
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	384.800,00
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	794.389,40
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	14.872,00
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	3.185.650,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	-
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	2.504.784,50
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	*GASTOS DE CAPITAL*	525.656,77
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	525.656,77
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**525.656,77**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	456.295,47
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	69.361,30
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-

2.	1.	2.	03	Con financiamiento nacional	-
2.	1.	2.	04	Con financiamiento bancario	-
2.	1.	2.	05	Con financiamiento internacional	-
					-
2.	1.	3.		**BIENES PREEXISTENTES**	-
2.	4.			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.				***OTRAS EROGACIONES***	-
3.	1.			APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.				***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4.	1.			CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
				TOTAL DE EROGACIONES	***10.189.914,36***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE TURISMO

INCISO				CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL DE MUSEOS
				TOTAL DE EROGACIONES	***641.823,81***
1.				***EROGACIONES CORRIENTES***	452.719,90
1.	1.			GASTOS CORRIENTES	452.719,90
1.	1.	1.		**PERSONAL**	
1.	1.	2.		**BIENES DE CONSUMO**	**382.748,90**
1.	1.	2.	01	Combustibles y Lubricantes	-
1.	1.	2.	02	Repuestos	20.964,84
1.	1.	2.	03	Papeles y efectos de oficina	121.066,76
1.	1.	2.	04	Utiles y materiales de aseo	53.254,90
1.	1.	2.	05	Materiales de construcción	130.814,35
1.	1.	2.	06	Vestuario y artículos de seguridad	15.232,04
1.	1.	2.	07	Materiales y productos de farmacia	8.158,80
1.	1.	2.	08	Racionamientos y alimentos	25.740,00
1.	1.	2.	09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1.	1.	2.	10	Otros bienes de consumo	7.517,21
1.	1.	3.		**SERVICIOS NO PERSONALES**	**69.971,00**
1.	1.	3.	01	Electricidad, Gas y Agua	-
1.	1.	3.	02	Transporte y almacenaje	-
1.	1.	3.	03	Pasajes	-
1.	1.	3.	04	Comunicaciones	-
1.	1.	3.	05	Propaganda y publicidad	-
1.	1.	3.	06	Comisiones	-
1.	1.	3.	07	Seguros	-
1.	1.	3.	08	Alquileres	-
1.	1.	3.	09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1.	1.	3.	10	Viáticos y movilidad	-
1.	1.	3.	11	Estudios, investigación y asistencia técnica	-
1.	1.	3.	12	Gastos de imprenta y reproducción	9.971,00
1.	1.	3.	13	Conservación y reparación	-
1.	1.	3.	14	Servicios públicos	-
1.	1.	3.	15	Impuestos, derechos y tasas	-
1.	1.	3.	16	Otros servicios no personales	60.000,00
1.	1.	3.	17	Práctica rentada	-
1.	2.			RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1.	2.	1.		**INTERESES DE LA DEUDA**	–
1.	3.			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1.	3.	1.		**AL SECTOR PRIVADO**	–
1.	3.	1.	01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1.	3.	1.	02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1.	3.	1.	03	Cultura (DEM)	-
1.	3.	1.	04	Cultura (CD)	-
1.	3.	1.	05	Deportes	-
1.	3.	1.	06	Servicios funebres gratuitos	-
1.	3.	1.	07	Fondo especial museos	-
1.	3.	1.	08	Voluntariado	-
1.	3.	1.	09	Otros NEP	-
1.	3.	2.		**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	–
1.	3.	2.	01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1.	3.	2.	02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1.	3.	2.	03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1.	3.	2.	04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1.	3.	2.	05	Otros programas	-
1.	3.	2.	06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1.	3.	2.	07	Programa infancia (CD)	-
1.	3.	2.	08	Presupuesto participativo (CD)	-
1.	3.	2.	09	Programa capacitación (CD)	-
1.	3.	2.	10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.				***GASTOS DE CAPITAL***	189.103,91
2.	1.			INVERSION REAL DIRECTA	189.103,91
2.	1.	1.		**BIENES DE CAPITAL**	**189.103,91**
2.	1.	1.	01	Maquinarias y equipos	4.172,41
2.	1.	1.	02	Muebles y equipos de oficina	138.131,50
2.	1.	1.	03	Otros bienes de capital	46.800,00
2.	1.	2.		**CONSTRUCCIONES**	–
2.	1.	2.	01	Con rentas generales	-
2.	1.	2.	02	Con financiamiento provincial	-
2.	1.	2.	03	Con financiamiento nacional	-

2.	1.	2.	04	Con financiamiento bancario	-
2.	1.	2.	05	Con financiamiento internacional	-
					-
2.	1.	3.		**BIENES PREEXISTENTES**	-
2.	4.			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.				*OTRAS EROGACIONES*	-
3.	1.			APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.				*CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS*	-
4.	1.			CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
				TOTAL DE EROGACIONES	*641.823,81*

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE TURISMO

INCISO				CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DES. DE EVENTOS TURISTICOS
				TOTAL DE EROGACIONES	*5.172.477,99*
1.				*EROGACIONES CORRIENTES*	4.969.851,54
1.	1.			GASTOS CORRIENTES	4.969.851,54
1.	1.	1.		**PERSONAL**	
1.	1.	2.		**BIENES DE CONSUMO**	**762.665,38**
1.	1.	2.	01	Combustibles y Lubricantes	-
1.	1.	2.	02	Repuestos	-
1.	1.	2.	03	Papeles y efectos de oficina	48.587,03
1.	1.	2.	04	Utiles y materiales de aseo	806,00
1.	1.	2.	05	Materiales de construcción	-
1.	1.	2.	06	Vestuario y artículos de seguridad	-
1.	1.	2.	07	Materiales y productos de farmacia	1.817,35
1.	1.	2.	08	Racionamientos y alimentos	10.000,00
1.	1.	2.	09	Premios, condecoraciones y homenajes	84.000,00
1.	1.	2.	10	Otros bienes de consumo	617.455,00
1.	1.	3.		**SERVICIOS NO PERSONALES**	**4.207.186,16**
1.	1.	3.	01	Electricidad, Gas y Agua	-
1.	1.	3.	02	Transporte y almacenaje	-
1.	1.	3.	03	Pasajes	32.500,00
1.	1.	3.	04	Comunicaciones	7.500,00
1.	1.	3.	05	Propaganda y publicidad	-
1.	1.	3.	06	Comisiones	-
1.	1.	3.	07	Seguros	74.670,00
1.	1.	3.	08	Alquileres	4.599,00
1.	1.	3.	09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1.	1.	3.	10	Viáticos y movilidad	21.793,20
1.	1.	3.	11	Estudios, investigación y asistencia técnica	-
1.	1.	3.	12	Gastos de imprenta y reproducción	12.535,00
1.	1.	3.	13	Conservación y reparación	-
1.	1.	3.	14	Servicios públicos	-
1.	1.	3.	15	Impuestos, derechos y tasas	107.150,00
1.	1.	3.	16	Otros servicios no personales	3.946.438,96
1.	1.	3.	17	Práctica rentada	-
1.	2.			RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1.	2.	1.		**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1.	3.			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1.	3.	1.		**AL SECTOR PRIVADO**	-
1.	3.	1.	01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1.	3.	1.	02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1.	3.	1.	03	Cultura (DEM)	-
1.	3.	1.	04	Cultura (CD)	-
1.	3.	1.	05	Deportes	-
1.	3.	1.	06	Servicios funebres gratuitos	-
1.	3.	1.	07	Fondo especial museos	-
1.	3.	1.	08	Voluntariado	-
1.	3.	1.	09	Otros NEP	-
1.	3.	2.		**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1.	3.	2.	01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1.	3.	2.	02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1.	3.	2.	03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1.	3.	2.	04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1.	3.	2.	05	Otros programas	-
1.	3.	2.	06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1.	3.	2.	07	Programa infancia (CD)	-
1.	3.	2.	08	Presupuesto participativo (CD)	-
1.	3.	2.	09	Programa capacitación (CD)	-
1.	3.	2.	10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.				*GASTOS DE CAPITAL*	202.626,45
2.	1.			INVERSION REAL DIRECTA	202.626,45
2.	1.	1.		**BIENES DE CAPITAL**	**202.626,45**
2.	1.	1.	01	Maquinarias y equipos	-
2.	1.	1.	02	Muebles y equipos de oficina	65.827,45
2.	1.	1.	03	Otros bienes de capital	136.799,00
2.	1.	2.		**CONSTRUCCIONES**	-
2.	1.	2.	01	Con rentas generales	-
2.	1.	2.	02	Con financiamiento provincial	-
2.	1.	2.	03	Con financiamiento nacional	-

2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
		-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***5.172.477,99***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE LA MODERNIZACION

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
	TOTAL DE EROGACIONES	***29.692.290,53***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	27.542.290,53
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	27.542.290,53
1. 1. 1.	**PERSONAL**	**21.243.415,53**
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**216.000,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	36.000,00
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	-
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	-
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	-
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	-
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	180.000,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**6.082.875,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	382.500,00
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	-
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	5.312.375,00
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	128.000,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	-
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	260.000,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	2.150.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	2.150.000,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**2.150.000,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	350.000,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	1.800.000,00

2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***29.692.290,53***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE LA MODERNIZACION

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SECRETARIA DE LA MODERNIZACION
	TOTAL DE EROGACIONES	***4.219.425,00***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	3.969.425,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	3.969.425,00
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**30.000,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	-
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	-
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	-
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	-
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	-
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	30.000,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**3.939.425,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	95.625,00
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	-
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	3.703.800,00
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	50.000,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	-
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	90.000,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	250.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	250.000,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**250.000,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	250.000,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-

2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***4.219.425,00***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE LA MODERNIZACION

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE MODERNIZACION Y FINANCIAMIENTO
	TOTAL DE EROGACIONES	***320.625,00***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	270.625,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	270.625,00
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**30.000,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	-
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	-
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	-
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	-
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	-
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	30.000,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**240.625,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	95.625,00
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	-
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	145.000,00
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	-
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	-
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	50.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	50.000,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**50.000,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	50.000,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-

2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***320.625,00***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE LA MODERNIZACION

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS
	TOTAL DE EROGACIONES	***316.250,00***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	316.250,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	316.250,00
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**30.000,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	-
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	-
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	-
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	-
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	-
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	30.000,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**286.250,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	38.250,00
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	-
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	-
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	78.000,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	-
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	170.000,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	-
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	-
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	-
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	-
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***316.250,00***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE LA MODERNIZACION

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE PROG. DE CALIDAD PARA LA ATENCION A PYMES Y CONTRIB.
	TOTAL DE EROGACIONES	***378.325,00***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	378.325,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	378.325,00
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**30.000,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	-
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	-
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	-
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	-
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	-
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	30.000,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**348.325,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	19.125,00
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	-
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	329.200,00
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	-
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	-
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	-
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	-
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	-
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	-
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-

2.	1.	2.		**CONSTRUCCIONES**	-
2.	1.	2.	01	Con rentas generales	-
2.	1.	2.	02	Con financiamiento provincial	-
2.	1.	2.	03	Con financiamiento nacional	-
2.	1.	2.	04	Con financiamiento bancario	-
2.	1.	2.	05	Con financiamiento internacional	-
2.	1.	3.		**BIENES PREEXISTENTES**	-
2.	4.			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.				***OTRAS EROGACIONES***	-
3.	1.			APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.				***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4.	1.			CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
				TOTAL DE EROGACIONES	***378.325,00***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE LA MODERNIZACION

INCISO				CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNIC.
				TOTAL DE EROGACIONES	***2.714.250,00***
1.				***EROGACIONES CORRIENTES***	864.250,00
1.	1.			GASTOS CORRIENTES	864.250,00
1.	1.	1.		**PERSONAL**	
1.	1.	2.		**BIENES DE CONSUMO**	**66.000,00**
1.	1.	2.	01	Combustibles y Lubricantes	-
1.	1.	2.	02	Repuestos	36.000,00
1.	1.	2.	03	Papeles y efectos de oficina	-
1.	1.	2.	04	Utiles y materiales de aseo	-
1.	1.	2.	05	Materiales de construcción	-
1.	1.	2.	06	Vestuario y artículos de seguridad	-
1.	1.	2.	07	Materiales y productos de farmacia	-
1.	1.	2.	08	Racionamientos y alimentos	-
1.	1.	2.	09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1.	1.	2.	10	Otros bienes de consumo	30.000,00
1.	1.	3.		**SERVICIOS NO PERSONALES**	**798.250,00**
1.	1.	3.	01	Electricidad, Gas y Agua	-
1.	1.	3.	02	Transporte y almacenaje	-
1.	1.	3.	03	Pasajes	38.250,00
1.	1.	3.	04	Comunicaciones	-
1.	1.	3.	05	Propaganda y publicidad	-
1.	1.	3.	06	Comisiones	-
1.	1.	3.	07	Seguros	-
1.	1.	3.	08	Alquileres	-
1.	1.	3.	09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1.	1.	3.	10	Viáticos y movilidad	-
1.	1.	3.	11	Estudios, investigación y asistencia técnica	760.000,00
1.	1.	3.	12	Gastos de imprenta y reproducción	
1.	1.	3.	13	Conservación y reparación	-
1.	1.	3.	14	Servicios públicos	-
1.	1.	3.	15	Impuestos, derechos y tasas	-
1.	1.	3.	16	Otros servicios no personales	-
1.	1.	3.	17	Práctica rentada	-
1.	2.			RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1.	2.	1.		**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1.	3.			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1.	3.	1.		**AL SECTOR PRIVADO**	-
1.	3.	1.	01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1.	3.	1.	02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1.	3.	1.	03	Cultura (DEM)	-
1.	3.	1.	04	Cultura (CD)	-
1.	3.	1.	05	Deportes	-
1.	3.	1.	06	Servicios funebres gratuitos	-
1.	3.	1.	07	Fondo especial museos	-
1.	3.	1.	08	Voluntariado	-
1.	3.	1.	09	Otros NEP	-
1.	3.	2.		**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1.	3.	2.	01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1.	3.	2.	02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1.	3.	2.	03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1.	3.	2.	04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1.	3.	2.	05	Otros programas	-
1.	3.	2.	06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1.	3.	2.	07	Programa infancia (CD)	-
1.	3.	2.	08	Presupuesto participativo (CD)	-
1.	3.	2.	09	Programa capacitación (CD)	-
1.	3.	2.	10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.				***GASTOS DE CAPITAL***	1.850.000,00
2.	1.			INVERSION REAL DIRECTA	1.850.000,00
2.	1.	1.		**BIENES DE CAPITAL**	**1.850.000,00**
2.	1.	1.	01	Maquinarias y equipos	-
2.	1.	1.	02	Muebles y equipos de oficina	50.000,00
2.	1.	1.	03	Otros bienes de capital	1.800.000,00

2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***2.714.250,00***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
SECRETARIA DE LA MODERNIZACION

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	SUB SECRETARIA DE VINCULOS Y COOPERACION INTERNAC.
	TOTAL DE EROGACIONES	***500.000,00***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	500.000,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	500.000,00
1. 1. 1.	**PERSONAL**	
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**30.000,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	-
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	-
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	-
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	-
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	-
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	30.000,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**470.000,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	95.625,00
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	-
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	374.375,00
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	-
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	-
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	-
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	-
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	-
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	-
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-

2.	1.	2.		**CONSTRUCCIONES**	-
2.	1.	2.	01	Con rentas generales	-
2.	1.	2.	02	Con financiamiento provincial	-
2.	1.	2.	03	Con financiamiento nacional	-
2.	1.	2.	04	Con financiamiento bancario	-
2.	1.	2.	05	Con financiamiento internacional	-
2.	1.	3.		**BIENES PREEXISTENTES**	-
2.	4.			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.				***OTRAS EROGACIONES***	-
3.	1.			APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.				***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4.	1.			CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
				TOTAL DE EROGACIONES	***500.000,00***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

INCISO				CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
				TOTAL DE EROGACIONES	***47.745.257,00***
1.				***EROGACIONES CORRIENTES***	47.474.259,00
1.	1.			GASTOS CORRIENTES	47.474.259,00
1.	1.	1.		**PERSONAL**	**45.162.470,96**
1.	1.	2.		**BIENES DE CONSUMO**	**480.232,00**
1.	1.	2.	01	Combustibles y Lubricantes	6.900,00
1.	1.	2.	02	Repuestos	15.525,00
1.	1.	2.	03	Papeles y efectos de oficina	65.406,00
1.	1.	2.	04	Utiles y materiales de aseo	26.910,00
1.	1.	2.	05	Materiales de construcción	-
1.	1.	2.	06	Vestuario y artículos de seguridad	24.294,00
1.	1.	2.	07	Materiales y productos de farmacia	1.184,00
1.	1.	2.	08	Racionamientos y alimentos	47.093,00
1.	1.	2.	09	Premios, condecoraciones y homenajes	189.750,00
1.	1.	2.	10	Otros bienes de consumo	103.170,00
1.	1.	3.		**SERVICIOS NO PERSONALES**	**1.831.556,04**
1.	1.	3.	01	Electricidad, Gas y Agua	37.375,00
1.	1.	3.	02	Transporte y almacenaje	-
1.	1.	3.	03	Pasajes	112.125,00
1.	1.	3.	04	Comunicaciones	34.260,00
1.	1.	3.	05	Propaganda y publicidad	-
1.	1.	3.	06	Comisiones	20.370,00
1.	1.	3.	07	Seguros	-
1.	1.	3.	08	Alquileres	953.382,04
1.	1.	3.	09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	11.960,00
1.	1.	3.	10	Viáticos y movilidad	101.391,00
1.	1.	3.	11	Estudios, investigación y asistencia técnica	28.415,00
1.	1.	3.	12	Gastos de imprenta y reproducción	47.093,00
1.	1.	3.	13	Conservación y reparación	149.500,00
1.	1.	3.	14	Servicios públicos	-
1.	1.	3.	15	Impuestos, derechos y tasas	5.750,00
1.	1.	3.	16	Otros servicios no personales	329.935,00
1.	1.	3.	17	Práctica rentada	-
1.	2.			RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1.	2.	1.		**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1.	3.			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1.	3.	1.		**AL SECTOR PRIVADO**	-
1.	3.	1.	01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1.	3.	1.	02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1.	3.	1.	03	Cultura (DEM)	-
1.	3.	1.	04	Cultura (CD)	-
1.	3.	1.	05	Deportes	-
1.	3.	1.	06	Servicios funebres gratuitos	-
1.	3.	1.	07	Fondo especial museos	-
1.	3.	1.	08	Voluntariado	-
1.	3.	1.	09	Otros NEP	-
1.	3.	2.		**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1.	3.	2.	01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1.	3.	2.	02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1.	3.	2.	03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1.	3.	2.	04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1.	3.	2.	05	Otros programas	-
1.	3.	2.	06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1.	3.	2.	07	Programa infancia (CD)	-
1.	3.	2.	08	Presupuesto participativo (CD)	-
1.	3.	2.	09	Programa capacitación (CD)	-
1.	3.	2.	10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.				***GASTOS DE CAPITAL***	270.998,00
2.	1.			INVERSION REAL DIRECTA	270.998,00
2.	1.	1.		**BIENES DE CAPITAL**	**270.998,00**
2.	1.	1.	01	Maquinarias y equipos	-
2.	1.	1.	02	Muebles y equipos de oficina	214.935,00
2.	1.	1.	03	Otros bienes de capital	56.063,00

2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***47.745.257,00***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

ANEXO III

TRIBUNAL DE FALTAS

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
	TOTAL DE EROGACIONES	***32.150.504,70***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	32.118.461,99
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	32.118.461,99
1. 1. 1.	**PERSONAL**	**31.981.574,33**
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**91.693,85**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	4.306,98
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	70.401,60
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	3.599,14
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	-
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	8.543,20
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	1.289,43
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	3.553,50
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**45.193,81**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	-
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	17.409,82
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	-
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	1.307,12
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	15.790,90
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	-
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	10.685,97
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-

1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	32.042,71
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	32.042,71
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**32.042,71**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	32.042,71
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***32.150.504,70***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
CONCEJO DELIBERANTE

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
	TOTAL DE EROGACIONES	***202.794.324,31***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	198.994.324,31
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	186.794.324,31
1. 1. 1.	**PERSONAL**	**142.982.700,00**
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**4.040.500,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	1.050.000,00
1. 1. 2. 02	Repuestos	360.000,00
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	185.500,00
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	245.000,00
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	50.000,00
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	50.000,00
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	2.100.000,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**39.771.124,31**

1.	1.	3.	01						Electricidad, Gas y Agua	75.000,00
1.	1.	3.	02						Transporte y almacenaje	-
1.	1.	3.	03						Pasajes	450.000,00
1.	1.	3.	04						Comunicaciones	1.450.000,00
1.	1.	3.	05						Propaganda y publicidad	4.850.000,00
1.	1.	3.	06						Comisiones	-
1.	1.	3.	07						Seguros	75.000,00
1.	1.	3.	08						Alquileres	75.000,00
1.	1.	3.	09						Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	75.000,00
1.	1.	3.	10						Viáticos y movilidad	150.000,00
1.	1.	3.	11						Estudios, investigación y asistencia técnica	-
1.	1.	3.	12						Gastos de imprenta y reproducción	1.750.000,00
1.	1.	3.	13						Conservación y reparación	150.000,00
1.	1.	3.	14						Servicios públicos	-
1.	1.	3.	15						Impuestos, derechos y tasas	75.000,00
1.	1.	3.	16						Otros servicios no personales	30.596.124,31
1.	1.	3.	17						Práctica rentada	-
1.	2.								RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1.	2.	1.							**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1.	3.								TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.200.000,00
1.	3.	1.							**AL SECTOR PRIVADO**	**12.000.000,00**
1.	3.	1.	01						Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1.	3.	1.	02						Subsidios, subvenciones y becas (CD)	9.500.000,00
1.	3.	1.	03						Cultura (DEM)	-
1.	3.	1.	04						Cultura (CD)	2.500.000,00
1.	3.	1.	05						Deportes	-
1.	3.	1.	06						Servicios funebres gratuitos	-
1.	3.	1.	07						Fondo especial museos	-
1.	3.	1.	08						Voluntariado	-
1.	3.	1.	09						Otros NEP	-
1.	3.	2.							**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	**200.000,00**
1.	3.	2.	01						Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1.	3.	2.	02						Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1.	3.	2.	03						Programas vinculados a la infraestructura	-
1.	3.	2.	04						Programas vinculados a la desarrollo social	-
1.	3.	2.	05						Otros programas	-
1.	3.	2.	06						Programa historia de los barrios (CD)	50.000,00
1.	3.	2.	07						Programa infancia (CD)	50.000,00
1.	3.	2.	08						Presupuesto participativo (CD)	50.000,00
1.	3.	2.	09						Programa capacitación (CD)	50.000,00
1.	3.	2.	10						Programas vinculados al medio ambiente	-
2.									***GASTOS DE CAPITAL***	3.800.000,00
2.	1.								INVERSION REAL DIRECTA	3.800.000,00
2.	1.	1.							**BIENES DE CAPITAL**	**1.300.000,00**
2.	1.	1.	01						Maquinarias y equipos	-
2.	1.	1.	02						Muebles y equipos de oficina	650.000,00
2.	1.	1.	03						Otros bienes de capital	650.000,00
2.	1.	2.							**CONSTRUCCIONES**	**2.500.000,00**
2.	1.	2.	01						Con rentas generales	2.500.000,00
2.	1.	2.	02						Con financiamiento provincial	-
2.	1.	2.	03						Con financiamiento nacional	-
2.	1.	2.	04						Con financiamiento bancario	-
2.	1.	2.	05						Con financiamiento internacional	-
2.	1.	3.							**BIENES PREEXISTENTES**	-
2.	4.								TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.									***OTRAS EROGACIONES***	-
3.	1.								APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.									***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4.	1.								CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
									TOTAL DE EROGACIONES	***202.794.324,31***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
CONCEJO DELIBERANTE

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	AREA I PRESIDENCIA Y CONCEJALES
	TOTAL DE EROGACIONES	***165.506.958,44***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	162.129.458,44
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	149.929.458,44
1. 1. 1.	**PERSONAL**	**123.513.322,50**
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**2.100.087,50**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	383.750,00
1. 1. 2. 02	Repuestos	243.000,00
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	125.212,50
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	188.125,00
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	33.750,00
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	33.750,00
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	1.092.500,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**24.316.048,44**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	50.625,00
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	238.750,00
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	816.250,00
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	4.850.000,00
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	75.000,00
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	75.000,00
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	101.250,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	-
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	856.250,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	101.250,00
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	50.625,00
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	17.101.048,44
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.200.000,00
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	**12.000.000,00**
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	9.500.000,00
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	2.500.000,00
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	**200.000,00**
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	50.000,00
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	50.000,00
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	50.000,00
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	50.000,00
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	3.377.500,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	3.377.500,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**877.500,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	438.750,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	438.750,00

2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	**2.500.000,00**
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	2.500.000,00
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
		-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***165.506.958,44***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
CONCEJO DELIBERANTE

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	AREA II SECRETARIA LEGISLATIVA
	TOTAL DE EROGACIONES	***39.912.854,10***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	39.694.454,10
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	39.694.454,10
1. 1. 1.	**PERSONAL**	**30.741.093,60**
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**1.003.044,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	344.400,00
1. 1. 2. 02	Repuestos	60.480,00
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	31.164,00
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	29.400,00
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	8.400,00
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	8.400,00
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	520.800,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**7.950.316,50**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	12.600,00
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	109.200,00
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	327.600,00
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	25.200,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	-
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	462.000,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	25.200,00
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	12.600,00
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	6.975.916,50
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-

1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	218.400,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	218.400,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**218.400,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	109.200,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	109.200,00
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
		-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***39.912.854,10***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

ANEXO III

CONCEJO DELIBERANTE

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	AREA III SECRETARIA ADMINISTRATIVA
	TOTAL DE EROGACIONES	***34.923.746,64***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	34.732.646,64
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	34.732.646,64
1. 1. 1.	**PERSONAL**	**26.898.456,90**
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**877.663,50**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	301.350,00
1. 1. 2. 02	Repuestos	52.920,00
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	27.268,50
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	25.725,00
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	7.350,00
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	7.350,00
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	455.700,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**6.956.526,24**

1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	11.025,00
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	95.550,00
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	286.650,00
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	22.050,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	-
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	404.250,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	22.050,00
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	11.025,00
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	6.103.926,24
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	191.100,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	191.100,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**191.100,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	95.550,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	95.550,00
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
		-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***34.923.746,64***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
CONCEJO DELIBERANTE

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	AREA IV DEFENSOR DEL PUEBLO
	TOTAL DE EROGACIONES	***2.450.765,13***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	2.437.765,13
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	2.437.765,13
1. 1. 1.	**PERSONAL**	**1.829.827,00**
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**59.705,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	20.500,00
1. 1. 2. 02	Repuestos	3.600,00
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	1.855,00
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	1.750,00
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	500,00
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	500,00
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	31.000,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**548.233,13**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	750,00
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	6.500,00
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	19.500,00
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	-
1. 1. 3. 08	Alquileres	75.000,00
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	1.500,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	-
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	27.500,00
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	1.500,00
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	750,00
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	415.233,13
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	13.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	13.000,00
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**13.000,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	6.500,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	6.500,00

2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	-
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
		-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***2.450.765,13***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

ANEXO III

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESPECIALES (UEPE)

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
	TOTAL DE EROGACIONES	***494.677.945,35***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	8.558.440,00
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	8.558.440,00
1. 1. 1.	**PERSONAL**	-
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**132.100,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	30.000,00
1. 1. 2. 02	Repuestos	-
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	32.500,00
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	9.600,00
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	-
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	-
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	18.000,00
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	42.000,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**8.426.340,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	18.000,00
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	96.000,00
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	18.000,00
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	72.000,00
1. 1. 3. 06	Comisiones	24.000,00
1. 1. 3. 07	Seguros	12.000,00
1. 1. 3. 08	Alquileres	692.500,00
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	7.200,00
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	7.328.000,00
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	-
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	-
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	8.400,00
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	150.240,00
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-

1. 3. 1. 04	Cultura (CD)	-
1. 3. 1. 05	Deportes	-
1. 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-
1. 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1. 3. 1. 08	Voluntariado	-
1. 3. 1. 09	Otros NEP	-
1. 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1. 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1. 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1. 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1. 3. 2. 04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1. 3. 2. 05	Otros programas	-
1. 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1. 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1. 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1. 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1. 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	486.119.505,35
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	486.119.505,35
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**24.500,00**
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	10.000,00
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	14.500,00
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	**486.095.005,35**
2. 1. 2. 01	Con rentas generales	66.204.619,27
2. 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-
2. 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	419.890.386,08
2. 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2. 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
2. 1. 3.	**BIENES PREEXISTENTES**	-
2. 4.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-
3. 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.	***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4. 1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***494.677.945,35***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO III
MERCADO SAN MIGUEL

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
	TOTAL DE EROGACIONES	***1.134.136,11***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	1.134.136,11
1. 1.	GASTOS CORRIENTES	1.134.136,11
1. 1. 1.	**PERSONAL**	**928.136,11**
1. 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**146.000,00**
1. 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-
1. 1. 2. 02	Repuestos	-
1. 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	96.000,00
1. 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	-
1. 1. 2. 05	Materiales de construcción	-
1. 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	-
1. 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-
1. 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-
1. 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-
1. 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	50.000,00
1. 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**60.000,00**
1. 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-
1. 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-
1. 1. 3. 03	Pasajes	-
1. 1. 3. 04	Comunicaciones	-
1. 1. 3. 05	Propaganda y publicidad (ANEXO X)	-
1. 1. 3. 06	Comisiones	-
1. 1. 3. 07	Seguros	60.000,00
1. 1. 3. 08	Alquileres	-
1. 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-
1. 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	-
1. 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	-
1. 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	-
1. 1. 3. 13	Conservación y reparación	-
1. 1. 3. 14	Servicios públicos	-
1. 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-
1. 1. 3. 16	Otros servicios no personales	-
1. 1. 3. 17	Práctica rentada	-
1. 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1. 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1. 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
1. 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-
1. 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-
1. 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-
1. 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-

1.	3.	1.	04	Cultura (CD)	-
1.	3.	1.	05	Deportes	-
1.	3.	1.	06	Servicios funebres gratuitos	-
1.	3.	1.	07	Fondo especial museos	-
1.	3.	1.	08	Voluntariado	-
1.	3.	1.	09	Otros NEP	-
1.	3.	2.		**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-
1.	3.	2.	01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-
1.	3.	2.	02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-
1.	3.	2.	03	Programas vinculados a la infraestructura	-
1.	3.	2.	04	Programas vinculados a la desarrollo social	-
1.	3.	2.	05	Otros programas	-
1.	3.	2.	06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1.	3.	2.	07	Programa infancia (CD)	-
1.	3.	2.	08	Presupuesto participativo (CD)	-
1.	3.	2.	09	Programa capacitación (CD)	-
1.	3.	2.	10	Programas vinculados al medio ambiente	-
2.				***GASTOS DE CAPITAL***	-
2.	1.			INVERSION REAL DIRECTA	-
2.	1.	1.		**BIENES DE CAPITAL**	-
2.	1.	1.	01	Maquinarias y equipos	-
2.	1.	1.	02	Muebles y equipos de oficina	-
2.	1.	1.	03	Otros bienes de capital	-
2.	1.	2.		**CONSTRUCCIONES**	-
2.	1.	2.	01	Con rentas generales	-
2.	1.	2.	02	Con financiamiento provincial	-
2.	1.	2.	03	Con financiamiento nacional	-
2.	1.	2.	04	Con financiamiento bancario	-
2.	1.	2.	05	Con financiamiento internacional	-
2.	1.	3.		**BIENES PREEXISTENTES**	-
2.	4.			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
3.				***OTRAS EROGACIONES***	-
3.	1.			APLICACIONES FINANCIERAS	-
4.				***CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS***	-
4.	1.			CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	-
				TOTAL DE EROGACIONES	***1.134.136,11***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTO EJERCICIO 2018
ANEXO IV
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN
CONSOLIDADO

GAST9S POR JURISDICCION	TOTAL DE GASTOS	PERSONAL	BIENES DE CONSUMO	SERVICIOS NO PERSONALES	INTERESES DE LA DEUDA	TRANSF. CORRIENTES		CAPITAL	BIENES DE CAPITAL				CONSTRUCCIONES	APLICACIONES FINANCIERAS	CONTRIB. FIGURATIVAS	
						SEC. PRIVADO	SEC. PUBLICO		MAQUINARIAS Y EQUIPOS	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	OTROS BIENES	BIENES PREEXISTENTES			TRANSF. C. DELIB	TRANSF. UEPE
TOTAL	**4.193.438.697,32**	**1.516.841.382,02**	**120.241.936,99**	**1.128.527.545,67**	**-**	**28.305.000,00**	**132.722.540,71**	**-**	**8.289.489,54**	**8.379.364,77**	**6.678.260,30**	**-**	**1.233.496.234,70**	**9.956.942,62**	**-**	**-**
INTENDENCIA	**85.130.064,29**	**84.726.564,29**	**141.500,00**	**100.000,00**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**162.000,00**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
OFICINA ANTI CORRUPCION	70.500,00	-	11.500,00	14.000,00	-	-	-	-	-	45.000,00	-	-	-	-	-	-
ASESORIA TECNICA	220.500,00	-	96.000,00	49.500,00	-	-	-	-	-	75.000,00	-	-	-	-	-	-
ASESORIA POLITICA	66.500,00	-	21.500,00	11.000,00	-	-	-	-		34.000,00	-	-	-	-	-	-
ASESORIA LEGAL	46.000,00	-	12.500,00	25.500,00	-	-	-	-		8.000,00	-	-	-	-	-	-
COORDINACION GENERAL	**125.706.361,47**	**11.249.778,92**	**1.395.219,55**	**109.048.550,00**	**-**	**3.600.000,00**	**-**	**-**	**-**	**412.813,00**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
SUB- SECRETARIA DE EVENTOS	10.121.081,92	-	21.081,92	6.500.000,00	-	3.600.000,00	-	-	-		-	-	-	-	-	-
COORDINACION GENERAL DE INTENDENCIA	2.898.781,03	-	315.640,03	2.444.550,00	-	-	-	-	-	138.591,00	-	-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN	99.030.845,60	-	118.845,60	98.662.000,00	-	-	-	-	-	250.000,00	-	-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	2.405.874,00	-	939.652,00	1.442.000,00	-	-	-	-	-	24.222,00	-	-	-	-	-	-
SECRETARIA GENERAL	**289.693.968,89**	**69.159.528,69**	**10.524.985,03**	**206.763.810,17**	**-**	**-**	**2.609.700,00**	**-**	**-**	**635.945,00**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
SUB- SECRETARIA DE MESA DE ENTRADAS, ARCHIVO Y DOCUM.	4.197.509,50	-	454.909,50	3.442.800,00	-	-	-	-	-	299.800,00	-	-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE AUDITORIA INTERNA	1.155.996,73	-	470.596,73	685.400,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL DE SECR. GRAL.	398.461,80	-	284.554,80	22.217,00	-	-	-	-	-	91.690,00	-	-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA	694.700,00	-	226.000,00	388.500,00	-	-	-	-	-	80.200,00	-	-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE CULTURA	9.284.200,00	-	1.501.000,00	5.089.500,00	-	-	2.609.700,00	-	-	84.000,00	-	-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES	204.803.572,17	-	7.587.924,00	197.135.393,17	-	-	-	-	-	80.255,00	-	-	-	-	-	-
PROCURACION GENERAL	**66.813.734,77**	**54.585.292,15**	**90.000,00**	**1.496.500,00**	**-**	**-**	**400.000,00**	**-**	**-**	**250.000,00**	**35.000,00**	**-**	**-**	**9.956.942,62**	**-**	**-**
SECRETARIA DE GOBIERNO	**206.144.131,77**	**163.077.940,46**	**18.935.695,71**	**9.901.780,00**	**-**	**1.500.000,00**	**5.803.050,00**	**-**	**2.357.895,60**	**1.519.370,00**	**3.048.400,00**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
SUB- SECRETARIA DE CONTROL COMERCIAL	4.663.628,00	-	1.920.220,00	1.402.528,00	-	-	-	-	464.400,00	176.480,00	700.000,00	-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE EDUCACION	3.932.670,00	-	530.220,00	915.400,00	-	-	1.633.050,00	-	500.000,00	25.000,00	329.000,00	-	-	-	-	-
SUB-SECRETARIA DE PREVENCION Y EMERGENCIA	7.038.772,47	-	1.949.442,47	1.333.866,00	-	-	1.745.000,00	-	668.464,00	300.600,00	1.041.400,00	-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE MONITOREO Y LOGISTICA	275.200,00	-	70.000,00	15.200,00	-	-	-	-	-	190.000,00	-	-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE COORINACION GENERAL	2.194.685,24	-	334.285,24	60.000,00	-	1.500.000,00	200.000,00	-	-	100.400,00	-	-		-	-	-
SUB- SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	22.281.406,00	-	13.326.000,00	5.650.506,00	-	-	2.225.000,00	-	700.000,00	151.900,00	228.000,00	-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR	703.600,00	-	94.920,00	147.280,00	-	-	-	-	-	61.400,00	400.000,00	-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE HABILITACIONES	1.976.229,60	-	710.608,00	377.000,00	-	-	-	-	25.031,60	513.590,00	350.000,00	-	-	-	-	-
SECRETARIA DE HACIENDA	**523.481.613,34**	**421.259.245,19**	**9.970.000,00**	**87.806.293,15**	**-**	**-**	**3.121.075,00**	**-**	**-**	**1.325.000,00**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
SECRETARIA DE HACIENDA	20.489.669,57	-	1.260.000,00	16.576.434,57	-	-	2.553.235,00	-	-	100.000,00	-	-	-	-	-	-
AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL	72.612.698,58	-	6.270.000,00	64.874.858,58	-	-	567.840,00	-	-	900.000,00		-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE FINANZAS	900.000,00	-	175.000,00	650.000,00	-	-	-	-	-	75.000,00	-	-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE PRESUPUESTO	1.045.000,00	-	195.000,00	780.000,00	-	-	-	-	-	70.000,00	-	-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE COORDINACION DE PERSONAL	5.115.000,00	-	290.000,00	4.735.000,00	-	-	-	-	-	90.000,00	-	-	-	-	-	-

SUB- SECRETARIA DE CONTRATACIONES	2.060.000,00	-	1.780.000,00	190.000,00	-	-	-	-	-	90.000,00		-	-	-	-	-
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	**217.973.484,87**	**91.692.666,16**	**3.309.303,00**	**7.197.500,00**	**-**	**11.205.000,00**	**104.204.515,71**	**-**	**39.500,00**	**259.000,00**	**66.000,00**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
SUB- SECRETARIA DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO	414.800,00	-	39.800,00	311.000,00	-	-	-	-	-	64.000,00	-	-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE FORT. DE LAS ORG. DE LA SOCIEDAD CIVIL	788.000,00	-	208.000,00	315.000,00	-	255.000,00	-	-	-	10.000,00	-	-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE COORDINACION DESENTRALIZADA	91.336.371,32	-	716.400,00	765.000,00	-	-	89.788.971,32	-	-	-	66.000,00	-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	4.295.103,00	-	97.103,00	1.273.000,00	-	-	2.850.000,00	-	-	75.000,00	-	-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES	3.955.130,00	-	65.000,00	957.500,00	-	1.250.000,00	1.662.630,00	-	-	20.000,00	-	-	-	-	-	-
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	14.247.100,00	-	1.022.000,00	1.788.000,00	-	9.700.000,00	1.652.100,00	-	10.000,00	75.000,00	-	-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION	5.143.600,00	-	1.119.000,00	884.000,00	-	-	3.105.600,00	-	20.000,00	15.000,00	-	-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	6.100.714,39	-	42.000,00	904.000,00	-	-	5.145.214,39	-	9.500,00	-	-	-	-	-	-	-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	**843.646.958,24**	**57.294.543,51**	**34.650.287,85**	**1.630.972,00**	**-**	**-**	**304.200,00**	**-**	**3.504.131,53**	**861.594,00**	**500.000,00**	**-**	**744.901.229,35**	**-**	**-**	**-**
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	766.743.457,80	-	17.573.225,45	446.868,00	-	-	-	-	3.022.135,00	300.000,00	500.000,00	-	744.901.229,35	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE INSPECCIONES ESPECIALES	198.523,54	-	63.173,54	18.000,00	-	-	-	-	94.350,00	23.000,00	-	-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE OBRAS PRIVADAS	728.240,53	-	475.000,00	50.000,00	-	-	-	-	187.646,53	15.594,00	-	-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	1.497.443,00	-	603.075,00	544.368,00	-	-	-	-	150.000,00	200.000,00	-	-		-	-	-
SUB- SECRETARIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA	766.173,00	-	441.805,00	224.368,00	-	-	-	-	-	100.000,00	-	-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE PROYECTOS DE INSFRAESTRUCTURA	1.291.193,00	-	547.625,00	239.368,00	-	-	304.200,00		-	200.000,00	-	-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE INSPECCIONES Y CERTIFICACION	451.000,00	-	270.000,00	108.000,00	-	-	-	-	50.000,00	23.000,00	-	-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE COORDINACION DE PRODUCCION	14.676.383,86	-	14.676.383,86	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	**949.919.994,36**	**289.258.093,83**	**22.780.000,00**	**619.480.400,53**	**-**	**-**	**16.080.000,00**	**-**	**1.670.000,00**	**651.500,00**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
SECRETARIA DE AMBIENTE	26.688.600,00	-	18.345.000,00	4.792.100,00	-	-	3.200.000,00	-	300.000,00	51.500,00	-	-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE AMBIENTE Y SEVICIOS PUBLICOS	619.145.300,53	-	1.165.000,00	611.480.300,53	-	-	6.000.000,00	-	200.000,00	300.000,00	-	-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE	7.159.000,00	-	2.255.000,00	2.954.000,00	-	-	700.000,00	-	1.100.000,00	150.000,00	-	-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE POLITICAS AMBIENTALES, SANEAM. E HIG.	7.669.000,00	-	1.015.000,00	254.000,00	-	-	6.180.000,00	-	70.000,00	150.000,00	-	-	-	-	-	-
SECRETARIA DE TURISMO	**76.733.927,31**	**32.239.431,88**	**13.338.420,00**	**28.884.650,66**	**-**	**-**	**-**	**-**	**707.962,41**	**1.040.665,06**	**522.797,30**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
SECRETARIA DE TURISMO	12.638.272,28	-	542.131,01	11.151.737,60	-	-	-	-	703.790,00	220.766,67	19.847,00	-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE INNOVACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE	15.852.006,99	-	9.378.665,02	6.063.708,00	-	-	-	-	-	159.643,97	249.990,00	-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE MARKETING Y PROMOCION TURISTICA	10.189.914,36	-	2.272.209,69	7.392.047,90	-		-	-	-	456.295,47	69.361,30	-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL DE MUSEOS	641.823,81	-	382.748,90	69.971,00	-	-	-	-	4.172,41	138.131,50	46.800,00	-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE PLANIF. DE DES. DE EVENTOS TURISTICOS	5.172.477,99	-	762.665,38	4.207.186,16	-			-	-	65.827,45	136.799,00	-	-	-	-	-
SECRETARIA DE LA MODERIZACION	**29.692.290,53**	**21.243.415,53**	**216.000,00**	**6.082.875,00**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**350.000,00**	**1.800.000,00**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**

SECRETARIA DE LA MODERNIZACION	4.219.425,00	-	30.000,00	3.939.425,00	-	-	-	-	-	250.000,00	-	-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE MODERNIZACION Y FINANCIAMIENTO	320.625,00	-	30.000,00	240.625,00	-	-	-	-	-	50.000,00	-	-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS	316.250,00	-	30.000,00	286.250,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE PROG. DE CALIDAD PARA LA ATENC. A PYME Y CONTRIB.	378.325,00	-	30.000,00	348.325,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE TECNOLOGIA DE LA INF. Y COMUNICACIÓN	914.250,00	-	66.000,00	798.250,00	-	-	-	-	-	50.000,00	-	-	-	-	-	-
SUB- SECRETARIA DE VINCULOS Y COOPERACION INTERNACIONAL	2.300.000,00	-	30.000,00	470.000,00	-	-	-	-	-	-	1.800.000,00	-	-	-	-	-
TRIBUNAL DE CUENTAS	**47.745.257,00**	**45.162.470,96**	**480.232,00**	**1.831.556,04**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**214.935,00**	**56.063,00**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
TRIBUNAL DE FALTAS	**32.150.504,70**	**31.981.574,33**	**91.693,85**	**45.193,81**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**32.042,71**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
CONCEJO DELIBERANTE DE SALTA	**202.794.324,31**	**142.982.700,00**	**4.040.500,00**	**39.771.124,31**		**12.000.000,00**	**200.000,00**	**-**	**-**	**650.000,00**	**650.000,00**	**-**	**2.500.000,00**	**-**	**-**	**-**
PRESIDENCIA Y CONCEJALES	41.993.635,94	-	2.100.087,50	24.316.048,44	-	12.000.000,00	200.000,00	-	-	438.750,00	438.750,00	-	2.500.000,00	-	-	-
SECRETARIA LEGISLATIVA	9.171.760,50	-	1.003.044,00	7.950.316,50	-	-	-	-	-	109.200,00	109.200,00	-	-	-	-	-
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	8.025.289,74	-	877.663,50	6.956.526,24	-	-	-	-	-	95.550,00	95.550,00	-	-	-	-	-
DEFENSOR DEL PUEBLO	620.938,13	-	59.705,00	548.233,13	-	-	-	-	-	6.500,00	6.500,00	-	-	-	-	-
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS ESPECIALES (UEPE)	**494.677.945,35**	-	**132.100,00**	**8.426.340,00**	**-**	**-**	**-**	**-**	**10.000,00**	**14.500,00**	**-**	**-**	**486.095.005,35**	**-**	**-**	**-**
MERCADO SAN MIGUEL	**1.134.136,11**	**928.136,11**	**146.000,00**	**60.000,00**	-	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO V

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR DEPENDENCIAS

Departamento Ejecutivo Municipal

DETALLE	P. PERMANENTE	P. TRANSITORIA	TOTAL
TOTAL	2507	1467	3974

Tribunal de Cuentas

DETALLE	P. PERMANENTE	P. TRANSITORIA	TOTAL
TOTAL	28	31	59

Tribunal de Faltas

DETALLE	P. PERMANENTE	P. TRANSITORIA	TOTAL
TOTAL	61	10	71

Concejo Deliberante

DETALLE	P. PERMANENTE	P. TRANSITORIA	TOTAL
TOTAL	167	326	493

Mercado San Miguel

DETALLE	P. PERMANENTE	P. TRANSITORIA	TOTAL
TOTAL	3	0	3

TOTAL GENERAL	**2766**	**1834**	**4600**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO VI
PAN SOLIDARIO SOCIEDAD DEL ESTADO
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS TOTALES		**43.643.442,28**
MATERIA PRIMA	-	25.743.402,44
PERSONAL	-	10.996.261,38
SERVICIOS DE TERCEROS	-	3.185.339,36
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	-	1.938.487,07
GASTOS E INVERSION EN BIENES DE USO :	-	1.704.242,74
COMPRA MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-	602.437,82
MANTENIMIENTO BIENES DE USO	-	1.101.804,92
TOTAL DE GASTOS	**-**	**43.567.732,99**
RESULTADO DEL EJERCICIO		**75.709,29**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO VII

PLAN DE OBRAS PUBLICAS

-

Ítem N°	*DESCRIPCIÓN DE OBRA*	*SISTEMA DE EJECUCIÓN*	*RENTA GENERAL*		*FONDOS PROVINCIALES*		*FONDOS NACIONALES*		*OBSERVACIÓN*
1	***Pavimentación***		***$ 28.000.000,00***	-	***$ 21.982.755,72***	-	***$ 77.586.313,58***	-	
1A	Pavimentación con concreto asfáltico	Por Contrato	$ 7.000.000,00			**(I)**		**(II)**	(I) Fondo Federal Solidario Soja 20%; (II) Fondo Federal Solidario Soja 30%.-
1B	Pavimentación con concreto asfáltico	Por Administración	$ 2.000.000,00						
1C	Re pavimentación con concreto asfáltico	Por Contrato	$ -					**(I)**	(I) Fondo Federal Solidario Soja 30%
1D	Re pavimentación con concreto asfáltico	Por Administración	$ 2.000.000,00		$ 17.694.600,00	**(I)**			(I) Decreto Nº 500/16
1E	Pavimentación con Hº y adoquinado	Mixto	$ 12.000.000,00		$ 4.288.155,72	**(I)**	$ 70.000.000,00	**(II)**	(I) Fondo Federal Solidario Soja 20%; (II) Decreto Nº 744/17
1F	Pavimentación con Hº y adoquinado - C.D.	Mixto							
1G	Re pavimentación de arterias varias y reacondicionamiento de espacios públicos	Mixto	$ 5.000.000,00				$ 7.586.313,58	**(I)**	(I) Decreto Nº 710/16
2	***Conservación de calzadas y preparación de bases***		***$ 12.000.000,00***	-	***$ -***		-	-	
2A	Conservación de calzadas	Mixto	$ 12.000.000,00			**(I)**			(I) Fondo Federal Solidario Soja 20%

2B	Preparación de base para pavimento asfáltico	Mixto							
3	***Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón***		***$ 6.500.000,00***				***$ -***		
3A	Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón	Por Contrato	$ 6.500.000,00					**(I)**	(I) Fondo Federal Solidario Soja 30%
3B	Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón	Por Administración							
4	***Bacheo y dársenas de hormigón***		***$ 33.000.000,00***		***$ 26.267.084,70***		***$ -***		
4A	Bacheo y dársenas de hormigón	Por Contrato	$ 30.000.000,00		$ 26.267.084,70	**(I)**		**(II)**	(I) Fondo Federal Solidario Soja 20%; (II) Fondo Federal Solidario Soja 30%.-
4B	Bacheo y dársenas de hormigón	Por Administración	$ 3.000.000,00						
5	***Bacheo con concreto asfáltico***		***$ 3.000.000,00***				***$ -***		
5A	Bacheo con concreto asfáltico	Por Administración	$ 3.000.000,00					**(I)**	(I) Fondo Federal Solidario Soja 30%
6	***Sistema de desagües pluviales***		***$ 5.000.000,00***				***$ -***		
6A	Sistema de desagües pluviales	Por Administración	$ -						
6B	Sistema de desagües pluviales	Por Contrato	$ 5.000.000,00					**(I)**	(I) Fondo Federal Solidario Soja 30%
7	***Obras eléctricas***		***$ 6.000.000,00***		***$ -***		***$ -***		
7A	Obras de alumbrado público y espacios Verdes	Por Administración	$ 1.000.000,00						
7B	Obras de alumbrado público y espacios Verdes	Por Contrato	$ 5.000.000,00			**(I)**		**(II)**	(I) Fondo Federal Solidario Soja 20%; (II) Fondo Federal Solidario Soja 30%.-
8	***Obras civiles y de arquitectura***		***$ 29.750.000,00***		***$ 12.000.000,00***		***$ -***		
8A	Obras civiles varias	Por Contrato	$ 7.000.000,00			**(I)**		**(II)**	

8B	Obras civiles varias	Por Administración	$ 300.000,00						
8C	Obras de arquitectura varias	Por Contrato	$ 10.000.000,00					(I)	(I) Miradores Creativos.-
8D	Obras de arquitectura varias	Por Administración	$ 350.000,00						
8E	Mantenimiento de edificios municipales	Por Contrato	$ 5.000.000,00			(I)		(II)	(I) Fondo Federal Solidario Soja 20%; (II) Fondo Federal Solidario Soja 30%.-
8F	Mantenimiento de edificios municipales	Por Administración	$ 600.000,00						
8G	Refacción, re funcionalización y construcción de plazas	Por Contrato	$ 4.000.000,00			(I)		(II)	(I) Fondo Federal Solidario Soja 20%; (II) Fondo Federal Solidario Soja 30%.-
8H	Obras **CONCEJO DELIBERANTE**	Por Contrato	$ 2.500.000,00		$ 12.000.000,00	(I)			(I) Fondo Federal Solidario Soja 20%;
9	***Señalización y seguridad vial***		***$ 3.250.000,00***	-	-		-	-	
9A	Señalización y seguridad vial	Por Contrato	$ 2.000.000,00						
9B	Señalización y seguridad vial	Por Administración	$ 500.000,00						
9C	Semaforización	Por Administración	$ -						
9D	Semaforización	Por Contrato	$ 750.000,00						
10	***Presupuesto participativo***	Mixto	***$ 1.000.000,00***	-	-		-	-	
11	***Convenios con el EJERCITO ARGENTINO***		-	-	-		-	-	
12	***Plan Bicentenario de la Independencia.-***		-	-	***$ 169.186.430,23***	(I)	-	-	(I) Dcto. Nº 538/16 Plan Bicentenario y Addenda

13	Obras U.E.P.E.		$ 66.204.619,27		-		$ 419.890.386,08	(I)	(I) DCTOS.Nº 536 - 424; MOD Nº 425; (II) DCTOS: 535 - 540 - 536 - 331 Y DCTOS Nº 258 ; CONVENIOS ESPECÍFICOS Bº FLORESTA BAJO, MICREMBALSES Y PLAZA GURRUCHAGA
14	Plan Integral de Reordenamiento de Área Centro de la Ciudad de Salta	Por Contrato	-	-	-	-	$ 234.203.304,31	(I)	Dcto. Nº 076/17.-
15	Canal Tineo		-		-		$ 30.000.000,00	(I)	Corresponde al 26,30 % de la obra
16	Obras de Saneamiento		-		-		$ 10.184.000,00		
17	Obras Parque San Martín		-		-		$ 38.491.340,81		
-	-		-		-		-		
		Sub Total s/ Orígen de Fondos	$ 193.704.619,27	-	$ 229.436.270,65	-	$ 810.355.344,78		
		Total General	$ 1.233.496.234,70						

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO VIII

Detalle de obras por zonas

ZONA	UBICACIÓN DE OBRA	DETALLE DE OBRA
NORTE	Asentamiento Pachi Gorriti	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Avda. Fuerza Aerea	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº 15 de Septiembre	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		Obras civiles varias (infraest.de gas)
	Bº 17 de Octubre	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº 1º de Mayo	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Ciudad del Milagro	
	Bº Cooperativa 20 de Febrero	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Cooperativa Policial 15 de Febrero	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	BºJ.M.Castilla	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
		Sistema de desagües pluviales.-
	Bº Juan Manuel de Rosas	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Juan Pablo II	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Lamadrid	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Leopoldo Lugones	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Miguel Ortíz	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Mosconi	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Tres Cerritos	Sistema de desagües pluviales.-
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-
		Obras Civiles y de Arquitectura
	Bº Vicente Solá	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	y otros Barrios, s/ necesidades y urgencias vecinales.-	
SUR	Avda. Kennedy	Conservación de calzadas.-
	Bº 14 de Mayo	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Balneario Xamena	Obras de arquitectura varias.-
	Bº Bancario - Ampliación	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Docente sur	Refacción, re funcionalización y construcción de plazas.-
	Bº Don Emilio	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº El Aybal	
	Bº El Aybal II	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Los castaños	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº El Tribuno	Obras Civiles Varias.-
	Bº Hipódromo	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
	Bº Juan Manuel de Rosas	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Leandro Alem	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		Sistema de desagües pluviales.-
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Limache	Re pavimentación c/ concreto asfáltico.-
		Sistema de desagües pluviales.-
	Bº Mi Refugio	Sistema de desagües pluviales.-
	Bº Miguel Aráoz	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Pablo Saravia	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Parques Nacionales I - II	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº San Luis	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
	Bº San Nicolás	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Santa Ana I	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Scalabrini Ortiz	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Vº Angelita	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Vº Rebeca	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
	y otros Barrios, s/ necesidades y urgencias vecinales.-	
SUDESTE	Bº 1º Junta	Obras Civiles y de Arquitectura.-
		Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº 2 de Abril	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº 20 de Junio	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº 26 de Marzo	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº 6 de Mayo	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº 6 de Septiembre	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº 9 de Julio	Sistema de desagües pluviales.-
	Bº Apolinario Saravia	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-

	BºCalchaqui	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Democracia	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Don Santiago	Refacción, refuncionalización y construcción de plazas.-
	Bº El Sol	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Norte Grande	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		Re pavimentación c/ concreto asfáltico.-
	Bº San Alfonso	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº San Benito	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº San Francisco Solano	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº San Ignacio	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Santa Cecilia	Pavimentación con concreto asfáltico
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Santa Clara de Asís	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Solidaridad	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Vº Juanita	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Desagüe Colectoras Norte Avda. Tavella	Sistema de desagües pluviales.-
	Recorrido 7D	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	y otros Barrios, s/ necesidades y urgencias vecinales.-	

ESTE	Bº 9 de Julio	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Autódromo	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Constitución	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		Obras de arquitectura varias.-
		Refacción, re funcionalización y construcción de plazas.-
	Bº EL Mirador	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº El Portal de Güemes	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Las Colinas	Refacción, re funcionalización y construcción de plazas.-
	Vº Floresta	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Vº Juanita	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Vº Mónica	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Recorrido de Saeta	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	y otros Barrios, s/ necesidades y urgencias vecinales.-	

OESTE	Avda. Juan XXIII	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Alto La Loma	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Costa Azul	Conservación de Calzadas
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-
		Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		Sistema de desagües pluviales.-
	Bº Divino Niño	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº El Carmen	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Grand Bourg	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Islas Malvinas	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº La Alborada	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº La Almudena	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		Obras Civiles Varias.-
		Refacción, refuncionalización y construcción de plazas.-
	Bº La Loma	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Las Costas	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Las Leñas II	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Las Magdalenas	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Las Palmeritas	Bacheo c/ concreto asfáltico.-
		Re pavimentación c/ concreto asfáltico.-
	Bº Los Profesionales	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Nuestra Señora del Carmen	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Palermo I-II-III	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		Obras de arquitectura varias (nomencladores).-
	Bº San Isidro	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº San Silvestre	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Solidaridad	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	BºSolis Pizarro	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Campo Militar	Obras Civiles Varias.-
	Vº Asunción	Mantenimiento de calzadas
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Vº Los Sauces	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Vº Luján	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	y otros Barrios, s/ necesidades y urgencias vecinales.-	

CENTRO	APADI - Institución Nº 8135	Obras de arquitectura varias.-
	Bco. Hipotecario 1º Piso	Obras de arquitectura varias.-
	Bº Arenales	Re pavimentación de arterias varias y reacondicionamiento de espacios públicos.-
	Bº Don Bosco	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº San José	Refacción, re funcionalización y construcción de plazas.-
	Dean Funes y Anzoátegui	Sistema de desagües pluviales.-
	Desagüe España	Sistema de desagües pluviales.-
	y otros Barrios, s/ necesidades y urgencias vecinales.-	

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO VIII

Ubicación de obras s/ convenios

Convenio Específico B° Floresta Bajo (U.E.P.E.)
Detalle de Obra: Obras de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario
Ubicación de Obra: Barrio Floresta Bajo

Convenio Específico B° Gauchito Gil (U.E.P.E.)
Detalle de Obra: Obras de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario
Ubicación de Obra: Barrio Gauchito Gil

Convenio Específico B° Bicentenario (U.E.P.E.)
Detalle de Obra: Obras de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario
Ubicación de Obra: Barrio Bicentenario

Convenio Específico B° La Juanita (U.E.P.E.)
Detalle de Obra: Obras de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario
Ubicación de Obra: Barrio La Juanita

Plan Maestro de Drenaje Pluvial con Proyecto Ejecutivo (U.E.P.E.)
Detalle de Obra: Obras a realizarse según estudios, sobre áreas de riesgos de inundaciones provocadas por eventos pluviales
Ubicación de Obra: Zonas de Riesgo

Convenio Marco Proyecto de Microembalses Amortiguadores de Escurrimiento en Cuencas en Campos Militares - General Belgrano (U.E.P.E.)
Detalle de Obra: Construcción de 4 embalses en el Campo Militar Gral. Belgrano con el propósito de manejar el escurrimiento de agua de lluvia en las 1.300ha del área de estudio, ordenando los escurrimientos y atenuando las inundaciones en la Ciudad
Ubicación de Obra: Cuencas en Campos Militares

Convenio Marco Proyecto Cisterna en Plaza Gurruchaga (U.E.P.E.)
Detalle de Obra: Construcción de una cisterna debajo de Plaza Gurruchaga con capacidad de 4.000 m3 con el propósito de almacenar de manera temporal el excedente de agua de lluvia que se acumula en la zona
Ubicación de Obra: Plaza Gurruchaga

Convenio Marco Plan Bicentenario - Provincia
Detalle de Obra: Obras Viales - Calles de Pavimentacion con Hormigon
Ubicación de Obra: Zona Norte, Este, Sureste, Sur y Oeste

Convenio Marco Plan Bicentenario - Provincia
Detalle de Obra: Obras Viales - RepavimentacionAsfaltica
Ubicación de Obra: Zona Norte, Sur, Macro y microcentro

Convenio Marco Plan Bicentenario - Provincia
Detalle de Obra: Iluminacion Urbana - instalacion de brazos de luz
Ubicación de Obra: Distintos puntos de la Ciudad

Convenio Marco Plan Bicentenario - Provincia
Detalle de Obra: Obras Nuevas y Recuperacion de Espacios Verdes
Ubicación de Obra: Zona Norte, Cerro San Bernardo-Monumento Güemes, Plazas de la Ciudad, Parque Independencia, Centro Cultural Saluzzi, Rio Arenales, Centro Hogar Dia, Paseo de la Democracia y Zona Alta

Convenio Marco Fondo Compensador Municipal 20.000.000 - Provincia
Detalle de Obra: Ejecucion de obras de Carpetas asfalticas y recuperacion de calzadas
Ubicación de Obra: Distintos sectores de la ciudad

Convenio de Cooperacion y Financiacion - Reordenamiento Area Centro de la Ciudad - Nacion
Detalle de Obra: Reordenamiento Area Centro de la Ciudad
Ubicación de Obra: Area Centro

Convenio de Colaboracion y Transferencia 20.000.000 - Nacion

Detalle de Obra: *Bacheo y RepavimentacionAsfaltica*
Ubicación de Obra: *Distintos sectores de la ciudad*

Convenio Programa de Financiamiento de Obras Viales, Urbanas, Periurbanas, Caminos de Produccion, Acceso a Pueblos y Obras de Sguridad Vial - Nacion
Detalle de Obra: *Ejecucion de Bacheo con hormigon*
Ubicación de Obra: *Distintos sectores de la ciudad*

Ref. a Obra: Almudena Zona Oeste
Detalle de Obra: *Plazas, Cordon cuneta, red Cloacal y conexiones domiciliarias*
Ubicación de Obra: *Barrio la Almudena*

Convenio Fondo Federal Solidario 20%
Detalle de Obra: *Refuncionalizacion de Rotondas*
Ubicación de Obra: *Aeropuerto, Bº tres Cerritos y Circunvalacion Oeste*

Convenio Fondo Federal Solidario 20%
Detalle de Obra: *Ejecucion de Bacheo con Hormigon*
Ubicación de Obra: *Distintos sectores de la ciudad*

Convenio Fondo Federal Solidario 20%

Detalle de Obra: *Ejecucion de 08 (ocho) obras Bacheo con Hormigon y 01 (una) obra de pavimentacion con hormigon*
Ubicación de Obra: *Distintos sectores de la ciudad*

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO IX
COMPOSICIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1.3.2	**TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO**	**132.722.540,71**
1.3.2.01	**PROGRAMAS VINCULADOS AL TRÁNSITO Y SEG. VIAL**	**2.225.000,00**
	PROGRAMA SEMANA DEL PEATON	50.000,00
	PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION VIAL	2.000.000,00
	ESCUELA MUNICIPAL DE CONDUCIR	175.000,00
1.3.2.02	**PROGRAMAS VINCULADOS A LA EDUCACIÓN Y/O EMPLEO**	**6.109.644,39**
	BIBLIOTECAS POPULARES	1.009.700,00
	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL EDUCATIVA	45.630,00
	PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA E INNOVACION TECNOLOGICA	152.100,00
	PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO	3.345.214,39
	ESCUELA PARA PADRES	50.000,00
	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS	1.507.000,00
1.3.2.03	**PROGRAMAS VINCULADOS A LA INFRAESTRUCTURA**	**354.200,00**
	PREVENCION SISMICA DE LA INFRAESTRUCTURA VITAL DE LA CIUDAD	50.000,00
	PROGRAMA DE PRESERVACION URBANA	304.200,00
1.3.2.04	**PROGRAMAS VINCULADOS A LA DESARROLLO SOCIAL**	**100.661.571,32**
	PROGRAMA AREA MUNICIPAL DE LA MUJER	250.000,00
	PROGRAMA DE PROTECCION A LA VICTIMA DE VIOLENCIA	980.000,00
	REGISTRO DE DIPOSITIVO DE ALERTA PARA MUJERES AGREDIDAS	637.000,00
	PROGRAMA BOLETO GRATUITO	1.800.000,00

	ESCUELA MUNICIPAL DE BOX	2.500.000,00
	BECA AL DEPORTISTA AMATEUR DEL AÑO	405.600,00
	PROGRAMA ESPECIAL DE DEP. Y RECREACIÓN P/ DISCAPACITADOS	1.500.000,00
	ESCUELA COMUNITARIA DE FUTBOL	200.000,00
	PROGRAMA CENTRO BARRIAL DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES	2.600.000,00
	FONDOS DE ACCION SOCIAL	89.788.971,32
1.3.2.05	**OTROS PROGRAMAS**	**7.092.125,00**
	PROGRAMA DE PROMOCIÓN CULTURAL EN EL AMBITO DE LA CIUDAD	100.000,00
	PROGRAMA ARTE Y CULTURA EN LOS BARRIOS	1.500.000,00
	PROGRAMA DE MEDIACION COMUNITARIA	400.000,00
	FONDO EDITORIAL MUNICIPAL	76.050,00
	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	200.000,00
	CENS Nº 7094 DR MIGUEL RAGONE	53.235,00
	PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA	195.000,00
	PROGRAMA CONTRIBUYENTE RESPONSABLE	567.840,00
	PROGRAMA PREVENTORES URBANOS	1.500.000,00
	OTROS PROGRAMAS N.C.P.	2.500.000,00
1.3.2.09	**PROGRAMAS CONCEJO DELIBERANTE**	**200.000,00**
	PROGRAMA HISTORIA DE LOS BARRIOS	50.000,00
	PROGRAMA INFANCIA	50.000,00
	PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	50.000,00
	PROGRAMA CAPACITACION	50.000,00
1.3.2.10	**PROGRAMAS VINCULADOS AL MEDIOAMBIENTE**	**16.080.000,00**
	PROGRAMA INTEGRAL DE LUCHA Y PREV. DE ENF. DE TRANSM. ANIMAL	2.000.000,00
	PROGRAMA DE LUCHA INTEGRAL CONTRA EL DENGUE	3.600.000,00
	PROGRAMA PATRULLA AMBIENTAL	700.000,00
	PROGRAMA PROYECTO INTEGRAL DE PILAS	100.000,00
	PROGRAMA MONITOREO DE CAMBIO CLIMÁTICO	500.000,00
	PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y REPARACIÓN DE CEMENTERIOS	1.500.000,00
	PROGRAMA DE ERRADICACION DE PALOMAS	100.000,00
	PROGRAMA PARA EDUCAR AL CIUDADANO EN LA CULTURA AMBIENTAL	480.000,00
	PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PARA DEP. Y RECREACIÓN	6.000.000,00
	PROGRAMA DE OFICINAS SUSTENTABLES	100.000,00
	PROGRAMA DE CONTENERIZACION EN PUNTOS CRITICOS DE LA CIUDAD	500.000,00
	PROGRAMA AQUÍ DESCANSA LA HISTORIA (CEMENTERIOS)	500.000,00

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018
ANEXO X
COMPOSICIÓN DE LA PARTIDA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD

1.1.3.05	**PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**	**98.575.000,00**

COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	36.888.014,58
COMUNICACIÓN DE GESTION	51.405.821,18
COMUNICACIÓN DE PUBLICIDAD DE LICITACIONES, CONCURSOS Y OTROS	10.281.164,24

SR. PRESIDENTE (Villada).-Tiene la palabra la concejal Villamayor.
SRA. VILLAMAYOR.- Gracias, señor Presidente.

Los puntos anteriores cuando se desarrolló el tema del Código Tributario y sus modificaciones de la Ordenanza Tributaria, se hizo también mención, por la relación que tiene, al presupuesto municipal.

En relación al Ejercicio para el año 2018, hay que decir que el importe asciende a $4.183.000 (Cuatro mil ciento ochenta y tres millones de pesos), lo cual significa un crecimiento interanual -si lo comparamos con el año 2017- de un 20,27% en lo que hace a la recaudación del municipio y los gastos que se contemplan para el Ejercicio venidero.

Hay que tener en cuenta cuales son los recursos que ingresan al Municipio, en ese sentido, hay que decir en el análisis del Presupuesto que tenemos un Presupuesto equilibrado en los recursos que prácticamente son iguales a los gastos que se estiman para el año venidero. Los…

T28cp.-

…Los recursos propios del municipio -como todos sabemos- son aquellos que ingresan como consecuencia de la responsabilidad del contribuyente mediante el pago de los impuestos, y también tenemos aportes de Provincia y de Nación.

Este presupuesto particularmente tiene una fuerte ayuda, un porcentaje muy elevado en lo que hace a la percepción de recursos, que vienen justamente de Nación en esta política que planteo el Presidente. Una política federal, en la cual particularmente nos tiene muy en cuenta en lo que es municipio Capital de la provincia norteña.

Cuando analizamos sobre esos $4.183.000.000 (Cuatro mil ciento ochenta y tres millones de pesos), tenemos que decir que 1.835.000.000 (Un mil ochocientos treinta y cinco millones) vienen de Nación. Y hay que decir también, que estos fondos -y esto es muy importante para considerar el presupuesto- son fondos que no hay que devolver, es decir, son fondos No reembolsables.

Con lo cual, aquí otra característica del presupuesto a analizar, es que como municipio no nos endeudamos. Aquí cabe aclarar también, que si bien habíamos recibido un municipio con deudas, hoy no solo no nos endeudamos, sino que además esas deudas están saneadas.

El otro aporte importante que decía recién, es la contribución de los vecinos, y en relación a eso el municipio tiene $1.509.000.000 (Un mil quinientos nueve millones) que vienen del aporte o de lo que es el recurso propio municipal.

Tenemos un aporte que es menor, pero también incide lógicamente, que es de $856.000.000 (Ochocientos cincuenta y seis millones de pesos) que viene de la provincia, producto de la coparticipación; que todos sabemos es un tema a rever, porque por el número de habitantes hace que seamos una ciudad con el menor ingreso per cápita en relación a la coparticipación.

Fondos que vienen también del plan bicentenario y algunos otros fondos que va a destinar provincia para algunos ítems como por ejemplo, pavimentación.

A destacar de este presupuesto decía recién, no hay déficit, no hay deudas, no estamos contrayendo deudas. Importante decir también, que se pagan los sueldos al día. Y decir que también que es un municipio que dista de ser un municipio de ABL (alumbrado barrido y limpieza), sino que además presta otros tipos de servicios importantes.

Pero lo que es más importante, y esto es de tener en cuenta porque habla de la política que quiere llevar adelante el Intendente (y en este caso me atrevo a decir, continuar) y es el pilar fundamental que se refleja en los números y en la estructura del presupuesto, que es la obra pública.

La obra pública o el presupuesto establecido en el año anterior para este ejercicio que estamos actualmente el 2017, era de $1.067.000.000 (Mil sesenta y siete millones) y ahora ascendemos a $1.234.000.000 (Mil doscientos treinta y cuatro millones) sobre lo que era el Ejercicio 2017.

En cuanto a la estructura del presupuesto, hay que tener en claro que se ha realizado en base al aporte de las distintas Secretarías. Es un presupuesto que, así como mencionaba recién, equilibrado en lo que son los recursos y gastos, ha sido también un presupuesto que se basa en la descentralización.

En la descentralización en cuanto a que cada Secretaría del municipio ha hecho en base a un criterio de razonabilidad, una relación entre los servicios que presta y se pretende prestar como política pública, con lo que van a ser los gastos como consecuencia de llevar adelante ese tipo de servicios; ahí la descentralización.

Otro aspecto a considerar también, es que se busca reducir el gasto público. Nosotros tenemos hoy una reducción de 266 empleados. Aclarar, y eso está claramente establecido, las vacantes se deben a empleados que se han jubilado y también a lo que es el ordenamiento dentro de la administración, donde se han considerado aquellas personas que eventualmente podían cobrar un sueldo y en realidad no estaban ejerciendo ningún tipo de función. En…

T29sq.-

…En relación al Personal cabe mencionar el artículo 7° del Presupuesto, que en el párrafo final, dice: *"Podrán producirse nuevas incorporaciones a la planta del personal detallados en los Anexos VI y VII, siempre y cuando la unidad de organización cuente con las vacantes, disponga de las partidas presupuestarias suficiente y cuente con disponibilidad financiera hasta el fin del ejercicio"*

Esto es un tema muy importante a tener en cuenta, por cuanto nos habla de lo que es hoy la carrera de la administración que está llevando adelante esta nueva gestión en la búsqueda de la capacitación y especialización del personal.

Para que justamente en aquellos lugares que queden vacantes y que el aspecto financiero permita incorporar nueva gente, se realice conforme a esas condiciones: a la idoneidad, la capacidad, respetando lo que es la carrera administrativa. Esto tiene un doble beneficio, por una parte, la llegada de aquellas personas capacitadas y no de aquellos conocidos y amigos. En segundo lugar, aquellos que ya están sepan que deben formarse o continuar su formación para poder ascender en lo que es la carrera administrativa.

Eso es básicamente, señor Presidente, el presupuesto, que reitero habla de equilibrio, de no deuda, de pago se sueldos y de prestación de servicios. Nada más, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Foffani.

SRA. FOFFANI.- El presupuesto en realidad, como lo explicó mi compañera Mirta Hauchana, es de ficción.

En lo formal, si uno quiere ser serio para poder conocer cuáles son los ingresos que va a tener el municipio, por lo menos tendría que postergar el tratamiento hasta que sepamos efectivamente como se va a modificar el cuadro de gravámenes a nivel nacional que inciden directamente en la coparticipación nacional y provincial sobre los municipios; atendiendo a que el 60% de los ingresos con los que cuenta el municipio provienen de la nación y de la provincia.

Para que los trabajadores que nos escuchan vayan siguiendo todo este método de razonamiento que tiene el Partido Obrero, quiero informarles que en el acuerdo llamado Pacto de Consenso, entre el gobierno de Macri y el 99% de los gobernadores de Cambiemos y del PJ, incluyendo el Kirchnerismo, han firmado la semana pasada, se modifica la percepción de los impuestos a escala nacional.

En primer lugar, se reduce el Impuesto a las Ganancias, que va a pasar a percibirse solamente el 25% sobre la facturación de las empresas, cuando antes se percibía el 35%. Es decir, que tiene una reducción de la masa de ese recurso en el momento en que ingrese a este municipio, de un 10%.

Luego tenemos la reducción del Impuesto al Cheque, que obviamente las patronales en un plazo de cuatro años que comienza a partir del 2018, empezaran a deducir de ganancia.

Luego tenemos la reducción gradual del impuesto a los sellos, que no vemos que esté verificado tampoco en el criterio con el que se va a manejar el gobierno provincial y tampoco el gobierno municipal.

Tenemos la eliminación gradual del Impuesto a los Ingresos Brutos que cobran las provincias y que co-participan con los municipios; que en el caso de la provincia de Salta significa el 75% de la recaudación de este distrito.

Por lo tanto, a la hora de coparticipar, en la medida en que los próximos cinco años se vaya reduciendo no menos de un 10% este ingreso, efectivamente a la hora de coparticiparse con el municipio capital, también se verá reducido el ingreso. Nada de eso hoy conocemos cómo va a impactar en los ingresos coparticipables que provienen de la Nación y de la provincia. Por…

T30js.-

…Por lo tanto, aquí tenemos un primer esquema que nos muestra que en realidad este Intendente, lejos de ser serio como dicen sus apologistas aquí presentes, lo que está haciendo es tratar de ocultar las cifras que efectivamente va a contar. Porque en la medida en que evita que se sepa cuánto le va a ingresar definitivamente, puede hacer una utilización de los recursos en forma discrecional.

Ese mecanismo ya lo conocemos en los 12 años de gestión de Isa, que en general sub-presupuestaba, de manera que, todo lo que ingresaba de más era absolutamente desconocido para la población y para el Concejo Deliberante.

Luego como tenemos que tomar posición sobre cómo se van a gastar los recursos, porque es el esfuerzo que les están imponiendo a los vecinos y que hemos discutido en el punto anterior, proviene de un verdadero impuestazo a pesar de que los radicales, el PJ traten de ocultarlo con la apología de una gestión ordenada.

Esta carga fiscal que va a pesar sobre el bolsillo del trabajador, que no tiene de ninguna manera aumentos como los que está sufriendo a partir de estos impuestos, la distribución que tiene, si uno mira cómo se conforma el presupuesto, se puede decir que en líneas generales tiene un aumento del 17% que sigue el aumento de la Unidad Tributaria, pero cómo se compone. Es decir, cómo contribuye cada sector de los gravámenes a conformar todo el esquema de recursos.

En primer lugar, los impuestos de origen municipal aumentan un 21%, es decir, cuando hablamos de impuestos mayoritariamente estamos hablando de aquellos que gravan a la vivienda; y por supuesto estamos diciendo que lo que está aumentando justamente es el impuesto inmobiliario.

Luego vemos cuanto está aumentando o como contribuyen efectivamente los impuestos de origen nacional y provincial, es decir de coparticipación, y solo aumentan un 11%. En ese caso también podemos decir que las Tasas tienen el mismo incremento.

Por lo tanto, sigue la misma línea de la política impositiva que está siguiendo el Gobierno de Macri. Es decir, evitar por todos los medios que los gravámenes pesen sobre el bolsillo de las empresas, sobre la facturación, los cheques, las actividades económicas y aumentar particularmente o imponer un mayor peso sobre los impuestos que se cobran, en particular sobre las viviendas de los trabajadores.

En este caso queremos informar a la población que nos escucha, que dentro del pacto fiscal uno de los acuerdos que se ha firmado entre todos los Gobernadores y Macri, es la modificación del impuesto inmobiliario para que el valor sobre el cual se liquida el impuesto, se acerque más al valor de mercado y no al valor fiscal sobre el que actualmente se liquida.

Para que un trabajador que nos escucha tenga una idea, actualmente cualquier casa de cualquier barrio consolidado vale aproximadamente Un millón y medio o Dos millones de pesos. Sin embargo, esta cobrándosele un impuesto inmobiliario sobre un valor fiscal de no más de veinte mil o treinta mil pesos.

Lo que acaban de acordar el gobierno de Macri con los gobernadores, es que ese impuesto inmobiliario se acerque cada vez más a la hora de percibirlo, al valor de mercado. Por lo tanto, la cifra a la que se llegaría a partir de estos acuerdos puede ser realmente explosiva. La…

T31ks.-

…La otra cuestión es, cómo se está utilizando este presupuesto; es decir, este esfuerzo que se les impone los trabajadores, cómo se distribuye. Cuando vemos las cifras que tienen que ver con la masa de recursos destinada a personal, vemos que aumenta solamente en un 15%, esto quiere decir que durante el año 2018 a los trabajadores municipales solamente se les va a aumentar un 15% su sueldo. Es decir, se repiten los topes salariales que hemos visto durante el año 2017 que ha llevado a que los trabajadores municipales estén rayando en la línea de pobreza.

Si además vemos que la masa de recursos destinados al pago de las empresas contratistas aumenta un 34%, entonces ahí le vemos efectivamente la dirección del uso de los recursos Municipales.

En realidad, este es un presupuesto de ficción, pero que lo que tiene claro es que el mayor esfuerzo está dirigido a las empresas contratistas que sí están siguiendo la línea real de la inflación que se presume para el año 2018. Que no es el 15% que se destina a obras públicas, sino efectivamente el 34% que se destina a pagarle a Agrotécnica Fueguina, a las empresas de construcción de pavimento y bacheos (empresas privadas), a las cuales se les va actualizando con el índice inflacionario real.

Entonces, cuando el vecino se pregunta, para qué me están obligando a pagar estos aumentos de impuestos y tasas; aquí lo vemos.

Digo, para que si los concejales que hablaban y ponderaban el criterio de uso de recursos de tipo ordenado y solidario que tiene este Intendente a la hora de votar el aumento de los impuestos y tasas municipales en el punto de la tributara, conozcan efectivamente para qué se está imponiendo este esfuerzo a los trabajadores salteños.

Otro de los elementos que pueden verse para efectivamente saber para quien gobierna este Intendente, es la caída de la cantidad de puestos de trabajo que tiene este municipio, o sea, el número de personal que pasa o que se pierden, 266 puestos de trabajo.

¿Qué quiere decir? cuando le preguntamos al recaudador que vino a informarnos, cómo se componía efectivamente el presupuesto, por qué se perdían 276 puestos de trabajo, nos dijo que tenía que ver con que la gente se jubilaba. Ahora, lógicamente alguien que gana doce mil pesos en actividad y que cuando se jubila pasa a cobrar solamente el 60% de esos salarios, está claro que no quiere jubilarse porque ya baja de la línea de pobreza a la línea de indigencia. Eso es lo que les pasa a los trabajadores municipales cuando se jubilan.

Entonces, efectivamente cuando los están obligando a jubilarse, lo que están diciendo es que este trabajador está obligado a pasar a una situación crítica el resto de su vida. Además, junto con esto, no solamente se pierden puestos de trabajo, nosotros en ese sentido consideramos que un trabajador que se jubila tiene que previamente habérsele recompuesto su salario como corresponde a un trabajador estatal y que tiene que ganar el costo de la canasta familiar, que como dije en el punto anterior ronda los 27 mil pesos.

Entonces lógicamente el recaudador dice: pero ¿cómo? ¿De dónde lo voy a sacar? Voy a escuchar seguramente a los apologistas del Intendente que digan: ¡ah, el Partido Obrero, siempre repartiendo la plata como si fuera suya! No, no, nosotros consideramos que sí se puede sacar de otro lado.

Por ejemplo, como decía recién, a las empresas contratistas se les aumenta un 34% de la masa de recursos, no tienen ningún problema, pasa de $550.000.000 (Quinientos cincuenta millones de pesos) Agrotécnica Fueguina, a $617.000.000 (Seiscientos diecisiete millones de pesos) para el año 2018. Ahí tienen de dónde se puede sacar. Porque…

T32mm.-

…Porque no es un problema solamente de que los trabajadores jubilados pasen a indigente, no es solamente un problema que los activos siguen ganando un sueldo miserable de pobreza, sino que se pierde la eficacia de la Municipalidad; deja de ser eficiente. Porque también lo dijimos en el punto anterior, solamente hay 80 trabajadores de tránsito y tienen que cuidar a una ciudad en donde ingresan diariamente 220.000 vehículos. Entonces, díganme cómo no van a seguir creciendo los accidentes de tránsito si no hay ningún verdadero control, porque no se puede, la gente no es maga.

Por otro lado, tampoco no se hace ninguna inversión en todo lo que tiene que ver con la seguridad vial, la infraestructura vial.

Hemos denunciado en este recinto que no se hace nada para que se resuelva el problema de los 30 puntos críticos, que merece un tratamiento especial a la hora de discutir adónde se va a poner la plata en la estructura urbana; ahí se tiene que poner la plata, porque de ahí depende. O sea, que se dirijan los recursos a la infraestructura vial depende que muera menos gente por año en esta ciudad por accidentes de tránsito.

Entonces, si vemos cómo estamos en presencia de un verdadero impuestazo, que en el tiempo se va a ir resolviendo en términos de eximir de impuestos a las empresas bajo estas distintas formas que le comentaba al principio, en un acuerdo con el gobierno nacional y cuya forma sigue estos mismos lineamientos el gobierno de Cambiemos aquí en el municipio.

Si vemos que este impuestazo viene realmente a resolver la caída de recursos que debieran poner las empresas, va dirigido -un esfuerzo expuesto obviamente, no estamos hablando que los trabajadores estén contentos con esto- a sostener el sistema parasitario de concreción de servicios y obras públicas que viene haciendo el gobierno municipal; entonces, volvemos otra vez a repetir el esquema de Isa tantas veces denunciado por nuestro bloque.

Por eso, desde ya no vamos a votar este presupuesto, es escandaloso que vengan a plantearlo en estos términos cuando ni siquiera desde el gobierno provincial nos pueden presentar los números de lo que efectivamente le va a ingresar, pero además por el carácter de recaudar para seguir sosteniendo parásitos. En ese sentido, el Partido Obrero de ninguna manera va a sostener este criterio.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Figueroa.

SRA. FIGUEROA.- Gracias, señor Presidente.

Hacer dos observaciones en el momento en el que se va a proceder a votar la Ordenanza de Presupuesto.

Primero destacar la importancia de la obra pública que creo que es sumamente necesaria, me ha tocado justamente recorrer los barrios y ver que es ya de manera predominante la necesidad que la Municipalidad sea policía en este sentido, de defender el espacio público, el espacio verde, de preservarlo, de protegerlo, de demarcar las calles también.

Me ha tocado recorrer muchos barrios y ver que la gente al no estar demarcada la calle se asentaba sobre las mismas, creo que todo eso es consecuencia de esta necesidad de una Municipalidad que pueda definir cuáles son las calles, realizar los cordones cunetas, todo lo que tiene que ver con la planificación urbana.

De la mano con esto, lo único que pude observar que me parece importante poder incorporarlo o incorporarlo también a futuro, es que haya un presupuesto para el programa de preservación y recupero de tierras municipales que está en la ordenanza 14.137 del año 2010.

También esta inquietud, producto de cuando se realizó las apreciaciones a la Cuenta General del Ejercicio del 2016, justamente que cuando vino el Tribunal de Cuentas marcó que no tenemos un inventario en la Municipalidad de las tierras que son propias del municipio; por un lado, eso. Me…

33cp.-

…Me parece que no se ha reflejado justamente en el presupuesto 2018 este programa, que ya está creado -como decía anteriormente- por ordenanza. En el cual, es sumamente necesario hacer un relevamiento en el que se vea la totalidad de los terrenos que pertenecen al dominio público-privado municipal. También hacer una custodia no efectiva de los inmuebles.

Destaco esto, porque hay un gran caos en ese sentido, en el que no están delimitadas muchas calles. Tenemos personas asentadas en lugares no viables para vivir, asentadas sobre canales, sobre calles que impiden después la circulación.

Así que destaco eso, simplemente el tema del programa; seguramente habrá que modificarlo. Y como compromiso para estos dos años que quedan que asumo nuevamente como Concejal, ponerme a trabajar en esto, en ser propositivo con respecto a los espacios municipales.

Porque no tan solo tenemos estos conflictos, sino que justamente después son las excepciones que vienen al Concejo Deliberante y se pueden prevenir trabajando en la planificación urbana, en un adecuado relevamiento sobre los terrenos de la municipalidad; y todos los inmuebles también.

Eso es mi aporte. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Hauchana.

SRA. HAUCHANA.- Gracias, Presidente.

Quisiera señalar una serie de iniciativas parlamentarias que fueron aprobadas por este Concejo. Solicito se me permita leer brevemente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Adelante Concejal.

SRA. HAUCHANA.- "*Instalación de juegos en la ribera del canal que se encuentra en el barrio Solís Pizarro. Solicitud de canalización y desagüe pluvial en zona inundable, aledaña al terraplén de la vía ferroviaria a la altura de Villa los Sauces. Señalizaciones de calles, sendas peatonales. Semaforización alrededor de Pereira Rosas. Señalizaciones de calle e infraestructura vial sobre Avenida Discépolo, desde la Ruta 9 hasta el Parque industrial. Pavimentación de las calles del Barrio Cooperativa 20 de Febrero, Barrio 15 de febrero, Manuela J. Castilla.*"

Decenas de pedidos que han sido aprobados por este Concejo, pero que no están incluidos en este presupuesto.

¿Qué es lo que señala el Anexo VIII en materia de obras? Señala, por ejemplo, pavimento con hormigón y adoquinado para Barrio Juan Manuel de Rosas, para Juan Pablo II lo mismo, pero no dice cuantos metros cuadrados se realizarán. No dice en qué intersecciones, en qué calles; si se van a hacer esquinas.

Señala sistema de desagües pluviales y pavimento con hormigón y adoquinado en Tres Cerritos, por ejemplo. Pavimento en Vicente Solá, pero tampoco señala dónde se realizarían, cuánto se invertiría en cada barrio. Así sucesivamente con zona sur, sudeste, este, centro y oeste.

Esta generalidad que se expresa en el presupuesto, no responde a una intención de hacerlo general ni tampoco de un desorden, porque cualquier vecino que vea esto no ve una seriedad en cuanto a una propuesta de uso del presupuesto público para obras. No responde a un desorden, sino responde a una política. Una política de falta de planificación urbana en la ciudad de Salta y que tiene que ver con que no se está garantizando que se utilicen los recursos de la Municipalidad en resolver las necesidades de los vecinos. Para…

T34sq.-

…Para el año 2017 se habían establecido el uso de $2.800.00 (Dos millones ochocientos mil pesos) para mantenimiento de calles en Barrios Las Colinas, Torino, San Lucas; sin embargo, no se han hecho las obras. Los vecinos han reunido firmas que demuestran que ellos no han visto las obras realizadas. El colectivo ha ingresado hasta el final de Las Colinas, solamente por un reclamo y una intervención popular del barrio, porque de otro modo no iban a ingresar.

La Municipalidad solo podría presumir del ingreso del colectivo si es que hubiesen hecho las obras, sin embargo, no están ejecutadas.

En la intervención anterior estaba exponiendo una denuncia que están reflejando los vecinos de Floresta, que no hay avances en las obras en cuanto se les había prometido el muro de contención, la erradicación de los cables de alta tensión y de las torres correspondientes. Se les había prometido espacios verdes, entre otras tantas obras; el oro y el moro también se les había prometido a los vecinos de Floresta.

Sin embargo, no se han estado ejecutando más que seis cuadras. Y según el informe del monto del metro cuadrado y de la cantidad de cuadras que se invierte, cuando son las cuadras realizadas por empresas privadas, cada una saldría $1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos); con lo cual estamos en presencia de que se ha gastado $7.000.000 (Siete millones de pesos) en Floresta y el resto de los recursos no aparecen.

Estamos ante la misma política que tenia Isa, de aprovecharse de las necesidades de los barrios con los programas: La Municipalidad en mi Barrio, el Presupuesto Participativo; también esta supuesta gestión que realiza, de recursos; para aprovecharse de la necesidad de los vecinos, solicitar recursos que no se terminan invirtiendo.

Con lo cual, los vecinos van a tener un gran desafío en este periodo, y es el de reclamar que se ejecuten las obras y cuando se inicien, exigir el control de las mismas. Que es lo que están reclamando hoy los vecinos de Floresta ¿Por qué no les presentan los planes de obras? Hay versiones que les han estado planteando desde la Municipalidad que no están los recursos, cuando en todos los diarios no se sacan de la boca que consiguen dinero para Floresta.

Quisiera contrastar además ¿cuál es la política que tiene esta Municipalidad y los Concejales que van a aprobar este presupuesto? Es que, en relación a los impuestos que deben pagar las empresas, por ejemplo, los Casinos que deben pagar un 6% de sus ingresos. Casinos que responden a actividades económicas parasitarias que terminan enfermando a la población.

Además, la Municipalidad en lugar de exigirle que paguen este impuesto, por el contrario, le va a pedir que pague un 3,6%. Renuncian en este sentido a poder exigir que ingresen estos recursos, pero no tienen esa misma vara con los trabajadores. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Hosel.

SR. HOSEL.- Gracias, señor Presidente.

De mi parte voy a acompañar el presupuesto, pero también quiero resaltar que durante el periodo 2016-2017 he realizado Pedidos de Informes de todas las obras que se estaban haciendo; tanto, bacheos, cordón cuneta, veredas. He pedido informes y los he reiterado.

También he realizado pronto despacho a los funcionarios y no me respondieron, les he dicho que los voy a llevar a la justicia, y lo voy a hacer. Porque creo que uno como Concejal tiene que tener los datos precisos, para poder estar tranquilo y saber que las cosas se están haciendo de manera transparente.

Yo en el año 2015 armaba proyectos a nivel nacional, presentaba el metro cuadrado del pavimento en $380 (Trescientos ochenta pesos) el metro cuadrado. Hoy se habla de $900 (Novecientos pesos), $1.200 (Mil doscientos pesos). Se habla también hasta $5.000 (Cinco mil pesos) el metro cuadrado de pavimento que algunas empresas están haciendo. Quería…

T35js.-

…Quería sacarme la duda de todo esto que venían hablando, por el tema del exceso y abuso del sobre precio de la obra pública. Por ejemplo le comento algo sencillo: barrio Libertad y Convivencia, el cordón cuneta, vereda y toda la obra salió $9.000.000 (Nueve millones de pesos) Hoy en Floresta $114.000.000 (Ciento catorce millones de pesos). Gauchito Gil, se habla de 30 y algo millones de pesos, cuando son barrios chicos y no justifican los montos.

Cuando uno tiene conocimiento de lo que es obra pública, habla con fundamento, pero cuando ve los precios, te asusta.

Se habla del gobierno anterior, el Kirchnerista, que eran delincuentes ¿Qué estamos dando a entender?: ¿que este gobierno viene a ser peor que el que era?

Son lindas las obras que están entrando, la verdad que felicito la gestión del Intendente que he venido acompañando muchos proyectos, ordenanzas, presupuestos; pero resulta que esas obras que se están haciendo -hay que recalcar y hacer conocer a los vecinos- es gracias al endeudamiento que nuestros hijos, nietos y tataranietos van a tener que trabajar para pagar esa deuda, que son USD100.000.000.000(Cien mil millones de dólares) que este gobierno endeudó a la Argentina y a todos los argentinos.

Siempre hay que recalcar y recordar a los vecinos, que es gracias a la deuda que nos endeudaron. Por eso este gobierno, o sea, el señor Intendente va a Buenos Aires a 'mendigar', como dicen muchos, y parte de esa deuda es lo que le dan. Porque es la única forma que este gobierno neoliberal, que hace política es a través del endeudamiento que nos endeudaron toda la vida, a costa del empobrecimiento del pueblo y enriquecimiento de algunos pocos. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Serralta.

SR. SERRALTA.- Gracias, señor Presidente.

Para adelantar mi voto positivo al presupuesto, pero sin dejar de hacer hincapié en algunas cuestiones que necesito puntualizar de acuerdo a lo que habíamos hablado primeramente en Comisión, con respecto al tema del Anexo IX cuando hablábamos de los programas. Y sobre el tema fundamentalmente de la ordenanza que hemos trabajado todo este año, con respecto al tema de mantenimiento de cementerios.

Se plantea una problemática. Una: se había hablado de sacarlo como programa, que no exista como tal. Pero haciendo un estudio y análisis del presupuesto, la ordenanza que aprobamos establece en el artículo 3°, que: "*a los fines de aplicación de la ordenanza se establece que los fondos que integran las partida 1.1.0.3.0.4.0.3 del Presupuesto general aplicable a cada ejercicio";* esa partida hacía referencia a una Tasa de cementerios.

Hoy en día con este presupuesto que se presentó no existe más la Tasa de Cementerio, pasó a ser una contribución. Ese cambio también modifica la partida, con lo cual hoy los cementerios, si vamos al presupuesto, tendría únicamente $1.500.000 (Un millón y medio de pesos) establecido a través de un programa de mantenimiento de cementerio. Y si se busca el cumplimiento de esta ordenanza, que es obligatoria -de cumplimiento obligatorio- por lo tal el presupuesto debe respetar y reflejar esta ordenanza, sino debería haber buscado la forma técnicamente de incorporarla.

Al modificarse la Tasa a Contribución, pasa a tener otro nomenclador que es 1.1.4.3. Con lo cual, si en el próximo ejercicio se solicita la aplicación de esta ordenanza, el Ejecutivo va hacer fácil, va a decir: esa partida no existe más en el presupuesto, por lo tanto no se puede cumplir. Y estamos hablando de 14 o 15millones de pesos para los cementerios que están en un estado, si bien se vienen haciendo mejoras y obras, sabemos que todavía falta mucho.

Entonces es algo preocupante, lo hemos trabajado este año porque no se aplicaba esta ordenanza de hace mucho tiempo -cuya autora es la concejal Villamayor- so pretexto de que se había votado en los últimos meses de un Ejercicio y no se aclaraba que se actualizaba año tras año. Logramos modificar este año con el consenso y voto unánime de todos los Concejales, y hoy está en el aire; lo cual es preocupante. Entonces…

T36ks.-

…Entonces, me parece que es algo que debemos tener en cuenta para resolverlo al momento de la votación, porque es Ordenanza y se debe cumplir y se debe incorporar en el presupuesto, que es lo que va a regir la actuación del Ejecutivo.

En línea general, como manifesté también con relación a la Tributaria, me parece un presupuesto razonable, con un incremento importante, con montos significativos en Obra Pública.

Obviamente vamos a tener que depender, estamos lejos de ser autosuficientes lamentablemente y es algo que venimos peleando desde hace mucho tiempo, dependemos mucho de los fondos nacionales y muchas veces lamentablemente se va a caer en la gestión del Intendente cuando esos fondos se demoren o no lleguen en el tiempo y en lo convenido. Ojalá eso no ocurra por el bienestar de todos los salteños y podamos tener un presupuesto que se cumpla, se ejecute y sea eficiente en la ejecución también en el Ejecutivo. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Gracias Concejal.

Tiene la palabra el concejal Cánepa.

SR. CANEPA.- Señor Presidente, brevemente, no voy a abundar en los temas que ya se tocaron. Pero tomando lo que recién decía el concejal Serralta, la dependencia de los fondos nacionales, me interesaría poner en contexto nuestro presupuesto. Y la realidad es que como una típica ciudad del norte argentino, somos un municipio con muy pocos recursos, con un presupuesto en relación a la cantidad de habitantes de los peores del país.

Tenemos que seguir trabajando para modificar tanto el esquema de coparticipación nacional, como nuestra ley provincial que tantas veces hemos hablado, pero que no se ha avanzado. Que entrega a los municipios muy pocos recursos, lo decimos siempre, una ley de los años '70, que así no se pude dar los servicios que requiere cualquier ciudad de nuestra provincia.

Es el contexto que tenemos, un presupuesto que evidentemente puede avanzar como avanza en obras, porque nuestro Intendente con ayuda de este Concejo ha gestionado fondos de otras jurisdicciones fundamentalmente la nacional y esto nos permite tener un ritmo de obra pública que sigue siendo 300% más de lo que se hacía en la última gestión, y eso es fundamental.

Yo creo que eso lo valoran los vecinos, por eso hubo un acompañamiento de esta gestión de gobierno porque se ven obras en todos lados, y sin duda faltan muchísimas.

En este presupuesto no se contemplan muchos proyectos que ya han sido presentados a nivel nacional por muchos cientos de millones de pesos, que ojalá se puedan concretar y se puedan incorporar después a la gestión que va a tener el municipio este año.

Es también importante destacar el tema de que somos un municipio que está dentro de la ley de disciplina fiscal, es decir, nuestro esquema de gasto operativo,

incluyendo gasto en personal, tiene un porcentaje inferior inclusive a lo que demanda la ley de disciplina fiscal. Y yo creo que muy pocas jurisdicciones tienen esta situación, que obviamente tiene que ver también con conseguir recursos de otras jurisdicciones.

Tenemos que seguir trabajando para mejorar nuestros recursos propios y que tengamos un esquema siempre progresivo a nivel tributario, equitativo.

Me parece que el trabajo que se hizo de los distintos bloques, que han ido sumando distintas propuestas, modificaciones que se han hecho también es importante destacar. En un Cuerpo deliberativo nadie es el dueño de la verdad, cada uno tiene un aspecto para trabajar y cada uno va sumando y va poniendo énfasis en uno y en otro programa o va modificando algunos recursos; de eso se trata la tarea legislativa. Así que, fue un buen trabajo de las Comisiones que han incorporado las distintas modificaciones que se han hecho.

Con esto, señor Presidente, acompañamos todo el bloque el voto positivo de este presupuesto y esperamos seguir fortaleciendo la posición del municipio. Y esperemos que podamos tener ahora que tenemos algunos diputados que van a estar que son electos, que han sido Concejales y que van a poder trabajar para mejorar los ingresos de nuestra ciudad, poder trabajar finalmente la ley de coparticipación que tanto tiempo viene postergado. Nada más, señor Presidente.

T37mm.-

SR. PRESIDENTE (Villada).-Tiene la palabra el concejal Castillo.

SR. CASTILLO.- Gracias, señor Presidente.

En el bloque PRO por supuesto vamos a acompañar este proyecto, porque está acorde a lo que planteó nuestro Presidente sobre la austeridad que tienen que tener los funcionarios al momento de gobernar y administrar la cosa pública. Pero creo que a este presupuesto le falta, es un buen Presupuesto porque realmente racionaliza y hace muy eficiente el trabajo y los recursos que tienen cada Secretaría de este municipio; pero creo que le falta la modernización y la capacitación.

Si nos fijamos en los pupitres que tienen los Concejales actuales, debemos tener muchísima plata en fotocopias y hoja papel. Por ejemplo, señor Presidente, si me permite leer, agarro el proyecto y habla de Agencia de Recaudación Municipal $6.900.000 (Seis millones novecientos mil pesos) en gastos de imprenta y reproducción.

¿Cuándo vamos a empezar a digitalizar esta Municipalidad? No digo que es culpa de esta gestión, creo que tenemos que avanzar hacia eso.

¿Cuánto gasta el Concejo Deliberante en papel? Creo que el año que viene el próximo Presidente, cada Concejal tiene que tener una computadora y ver todos los proyectos, resoluciones y trabajar digitalmente. Tenemos que empezar a reducir costos, eso es lo más importante.

Tampoco concuerdo con los dichos de otros partidos políticos, de Concejales que han expuesto que hablan de aumento a empresas contratistas. No es que se le aumente, aumenta la cantidad de obra pública que se le va a hacer, por eso es un aumento en proporción al Presupuesto del 2017 de este año; porque el año que viene habrá muchísimos más fondos nacionales, no fue un 11%, sino, hablemos 2017 $1.060.000.000 (Mil sesenta millones de pesos) contra 1.800.000.000 (Mil ochocientos millones) no es un aumento del 11% de fondos nacionales, es de muchísimo más. Estamos cerca del treinta y pico por ciento.

Y habla del impuesto de sello, del cheque, esos son impuestos que en una ley de emergencia del 6 de enero de 2002, que este mes el presidente Macri abandonó de una vez por toda la ley de emergencia económica que durante quince años rigió este país.

Cuando también leemos los presupuestos, todas las dependencias pagan tributos, impuestos, tasas, y al reducirse estos impuestos también el Municipio, el Concejo Deliberante y todas las dependencias municipales van a pagar mucho menos esos impuestos.

Así que creo, estoy convencido que es un buen presupuesto, pero tenemos que avanzar, falta modernizar este municipio. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Muchas gracias.

Tiene la palabra el concejal Leiva.

SR. LEIVA.- Señor Presidente, necesitaría solicitar la inclusión en el Anexo VIII.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Vamos a tratar en general, de ahí vamos viendo uno por uno.

SR. LEIVA.- Bien. Gracias.
SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar, entonces, en general, los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-
-(Con el voto negativo de los Concejales: Britos, Hauchana, Foffani).

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADO.-**

Corresponde el tratamiento en particular. Se va a votar.

-Sin observaciones se aprueban los Artículos 1°, 2°, 3° y 4°-
-(Con el voto negativo de los señores Concejales: Britos, Hauchana y Foffani).

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADOS.-**

Le pido al miembro informante: ¿cuáles son los artículos que tendrían modificación? Así votamos artículos de manera conjunta.
SR. GONZÁLEZ.- Aclarar que en el artículo 4° vamos a hacer modificaciones en el plan de obras públicas.

T38cp.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- En los Anexos.
SR. GONZÁLEZ.- Y vamos a proponer modificaciones en el artículo 7° y en el artículo 28° ¿Quiere que las haga y votamos todo junto?
SR. PRESIDENTE (Villada).- No, no. Votamos entonces en particular el artículo 6°, los señores Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-
-(Con el voto negativo de los señores Concejales: Britos, Hauchana, Foffani.

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADO.-**

Artículo 7°. Tiene la palabra el concejal González.
SR. GONZÁLEZ.- Modificar. Fijar en 4.696 cargos (cuatro mil seiscientos noventa y seis) el número de planta del personal, cuando veamos el Anexo lo explico.
SR. PRESIDENTE (Villada).- ¿Es por el tema del Concejo?
SR. GONZÁLEZ.- Lo explico. Manteniendo la misma estructura en el Concejo Deliberante que el año pasado.
SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar el Articulo 7°, con la propuesta realizada por el concejal González, los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-
-(Con el voto negativo de los señores Concejales: Britos, Hauchana, Foffani).

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADO.-**

Se va a votar en particular. Artículo 8° al 27°

-RESULTA AFIRMATIVA-
-Sin observaciones se aprueban los Artículos 8° al 27°.-
-(Con el voto negativo de los señores Concejales: Britos, Hauchana y Foffani).

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADOS.-**

Artículo 28°. Tiene la palabra el concejal González.
SR. GONZÁLEZ.- El Artículo 28°, proponemos suprimir algunas cosas. Leo como quedaría: *"Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a crear el servicio de administración presupuestaria, SAP, en cada Secretaría del Departamento Ejecutivo Municipal, Organismos descentralizados, desconcentrados, autárquicos y cualquier otro que forme parte de la Administración Pública Municipal. Los mencionados servicios se regirán por las funciones y responsabilidades que se describen en el Anexo "A", parte integrante de la presente."*
SR. PRESIDENTE (Villada).- Se suprimen dos párrafos.

Se va a votar el Artículo 28°, los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-
-(Con el voto negativo de los señores Concejales: Britos, Hauchana, Foffani).

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADO.-**

Se va a votar en particular. Artículo 29° al 33°.-

-RESULTA AFIRMATIVA-
-Sin observaciones se aprueban los Artículos del 29° al 33°.-
-(Con el voto negativo de los señores Concejales: Britos, Hauchana, Foffani).

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADOS.-**

Corresponde el tratamiento del Anexo referente a SAP. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADO.** Ya se hizo la modificación del Artículo.

Se va a votar el Anexo I, referente a Esquema de Ahorro e Inversión, los Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-
-(Con el voto negativo de los señores Concejales: Britos, Hauchana, Foffani).

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADO.-**

Se va a votar el Anexo II, en referencia al Cálculo de Recursos y Fuentes Financieras, los señores Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-
-(Con el voto negativo de los señores Concejales: Britos, Hauchana, Foffani)

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADO.-**

Anexo III. Tiene la palabra el concejal González.

SR. GONZÁLEZ.- Gracias, Presidente.

En el Anexo III vamos a hacer unas modificaciones, incorporando recursos a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial. Si quieren enumero todo y después hacemos las modificaciones.

En el ítem "Tránsito y Seguridad Vial", el original es Foja 42. En el ítem 1.1.2.05 Materiales de construcción, $1.400.000 (Un millón cuatrocientos mil).

En el inciso 1.1.2.06, Vestuario y artículos de seguridad, $2.500.000 (Dos millones y medio).

Inciso 1.1.2.10, Otros bienes de consumo, $13.100.000 (Trece millones cien mil pesos). Esto incluye reparación de canchones, edificios principales, material para semaforización, predio del Híper Libertad, uniformes, señalamiento horizontal y vertical.

Después, incorporar a la Subsecretaría de Prevención y Emergencia, que el original es Foja 39, en el inciso 2.1.1.03, *"Otros Bienes de Capital"*, $1.950.000 (Un millón novecientos cincuenta mil pesos) Para adquisición de un vehículo utilitario, camioneta, motocicleta, muñeco para RCP; esto hace un total de $5.410.600 (Cinco millones cuatrocientos diez mil seiscientos pesos), que habría que restarlos en Secretaría de Hacienda, Foja 46 del original, del inciso 1.1.3.16, "*Otros servicios no Personales"*, que pasaría a tener $3.780,834,57 (Tres millones setecientos ochenta mil, ochocientos treinta y cuatro, con cincuenta y siete pesos)…

T39sq.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Diga únicamente el rubro.

SR. GONZÁLEZ.- Y toda la modificación que hay que hacer de cálculo la hacemos mañana modificando eso. Esas son las únicas modificaciones en el Anexo III.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar el Anexo III, con las modificaciones propuestas por el miembro informante, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-
-(Con el Voto negativo de los Concejales: Hauchana, Britos y Foffani.)-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADO**.

Anexo IV. Tiene la palabra el concejal González.

SR. GONZÁLEZ.- El Anexo IV, es un consolidado del Anexo III, por lo que tienen que hacer las readecuaciones correspondientes.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar el Anexo IV, con las modificaciones que por Secretaría Legislativa se realizaran, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-
-(Con el Voto negativo de los Concejales: Hauchana, Britos y Foffani.)-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADO**.

Anexo V. Tiene la palabra el concejal González.

SR. GONZÁLEZ.- En el Anexo V, lo que es Concejo Deliberante, mantenemos la misma distribución del personal que se preveía para el año 2017, seria: Planta Permanente 185, Planta Transitoria 404, un total de 589; y el impacto en los totales.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar el Anexo V, con las modificaciones propuestas por el miembro informante, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADO**.

Se va a votar en particular. Anexo VI y VII.-

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el Voto negativo de los Concejales: Hauchana, Britos y Foffani.)-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADO.**

Anexo VIII. Tiene la palabra el concejal Leiva.

SR. LEIVA.- Gracias, señor Presidente.

Es para solicitar la inclusión de diferentes expedientes que son obras, no sé si las menciono de a una o directamente se las paso.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Si usted tiene copias para todos los Concejales, no es necesario que las enumere, pero sino de alguna manera se tienen que enterar los Concejales.

SR. LEIVA.- Bueno, no fue previsto eso.

.*.*.*.

PEDIDO DE CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Villada).- Haber, hago una propuesta, siendo las 22:02 podríamos pasar a un Cuarto Intermedio, ya están las cosas preparadas, mientras eso ocurre, sacan copias de todo y terminamos de modificar eso, los programas y votamos el presupuesto ¿Le parece?.

SR. LEIVA.- Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se pone a consideración del Cuerpo la moción de pasar a un Cuarto Intermedio. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADO.** Se pasa a Cuarto Intermedio.

-Siendo horas 22,:03´-

REANUDACION DE LA SESION

-A las horas 22:44´ -

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se reanuda la sesión.

Vamos a continuar. Por favor desde el área legislativa que busquen a los otros Concejales.

Estábamos en el tratamiento del Anexo VIII. Tiene la palabra el concejal Leiva.

SR. LEIVA.- Gracias, señor Presidente.

Continuando con la solicitud, para agregar diferentes obras que ya tienen cada Concejal en sus pupitres. Especificadas cuales son las obras, las zonas en las cuales se deben llevar adelante, para agregar al Anexo VIII.

T40js.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Todos los Concejales tienen la planilla correspondiente ¿no?

Tiene la palabra le concejal Hosel.

SR. HOSEL.- Faltó agregar el barrio Libertad, de la zona sudeste.

SR. PRESIDENTE (Villada).- ¿Tiene el número de Resolución?

Todas las obras que se consignan aquí, tienen número de resolución de este Cuerpo ¿no?

SR. HOSEL.-Si tiene, pero no lo tengo aquí presente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Simplemente pregunto eso. Por Secretaría Legislativa luego se va a verificar y se va a poner el número de Resolución.

SR. HOSEL.- El recorrido del 7D.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Esta aquí el recorrido del 7D.

Se pone a consideración el Anexo VIII, con la incorporación de la Planilla que los señores Concejales tienen en sus pupitres, relativa a resoluciones que se han aprobado en este Cuerpo. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

Anexo IX, referente al tema de los Programas.

Tiene la palabra el concejal Leiva.

SR. LEIVA.- Gracias, Presidente. Para agregar el programa Circuito Cultural Barrial que no está incluido.

SR. PRESIDENTE (Villada).- ¿Es un programa aprobado?

SR. LEIVA.- Es un programa aprobado y ya está hablado, pero no está agregado en la nómina.
SR. PRESIDENTE (Villada).- ¿No es el Programa de Arte y Cultura en los barrios?.
SR. LEIVA.- No, este es otro programa que es "Circuito Cultural Barrial".
SR. PRESIDENTE (Villada).- ¿Con qué monto?
SR. LEIVA.- Ya esta charlado, el monto es de $1.500.000(Un millón quinientos mil pesos)
SR. PRESIDENTE (Villada).- Esa es una modificación ¿La otra?
SR. LEIVA.- Es solamente eso por mi parte.
SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra le concejal Moreno.
SR. MORENO.- Gracias, señor Presidente.

El Programa de las Escuelas Municipales de Box, llevar los recursos a $6.000.000(Seis millones), de $2.500.000 (Dos millones y medio), igual que el año pasado que eran de $6.000.000(Seis millones).

Ya lo hablamos, esta mañana me junte con el Ejecutivo Municipal y lo combinamos, lo coordinamos y lo consensuamos.
SR. GALINDEZ *(Sin conexión al micrófono)*.- ¿De dónde sale?
SR. PRESIDENTE (Villada).- De fondos de Acción Social, son programas descentralizados.

Tiene la palabra el concejal González.
SR. GONZALEZ.- Ya lo dijo usted, el programa de la Escuela Municipal de Box queda en $6.000.000 (Seis millones), y se reduce Fondos de Acción Social a $86.288.971,32 (Ochenta y seis millones, doscientos ochenta y ocho mil, novecientos setenta y uno con treinta y dos).

El Programa "Circuitos Culturales Barriales", $1.500.000 (Un millón y medio), y se reduce otro programa no contemplado en el presupuesto a $1.000.000 (Un millón de pesos)

Yo propongo la modificación, de acuerdo a lo que ya les comente a los Concejales, suprimir el Programa de Recuperación y Reparación de Cementerios en el monto de $1.500.000 (Un millón y medio), porque lo que se considera es que al ser una de las únicas Tasas con destino especifico, está contemplado en el presupuesto de la Secretaría de Ambiente. El tema es que el presupuesto lo tenemos desagregado hasta el nivel de Subsecretarías y no Direcciones Generales, por lo que se queda contemplado en la Dirección General de Cementerios.

De acuerdo a lo hablado con el concejal Serralta, lo que él expuso respecto al cambio de Tasa a Contribución, desde la Comisión de Hacienda vamos a hacer la modificación para que quede claro que el nuevo ítems es el que se imputa a la partida de cementerios.

Y la otra modificación: al suprimirse este $1.500.000 (Millón y medio) el Programa "Aquí Descansa la Historia" que también está destinado a cementerio para recuperación de tumbas históricas, pasa a tener $2.000.000 (Dos millones).
SR. PRESIDENTE (Villada).- Perfecto.

Tiene la palabra la concejal Foffani.
SRA. FOFFANI.- $1.500.000 (Un millón y medio) es lo que se determina aquí, pero la Ordenanza Nº 14.866 lo que determina es que se tiene que utilizar el 100%. El 100% son $15.000.000 (Quince millones de pesos), por lo tanto esa Partida se tendría que incrementar por la Secretaría de Medio Ambiente a $15.000.000 (Quince millones de pesos).

-Interrupción. Resulta inaudible-

SRA. FOFFANI.- No es si se recauda, es lo que está presupuestado para la partida cementerio en la ejecución presupuestaria del año 2017. Por lo tanto, eso es recaudación efectiva.

T41ks.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal González.
SR. GONZALEZ.- Justamente la ordenanza lo que habla, es de lo realmente percibido, no de lo presupuestado.

En ese sentido, en el presupuesto de la Secretaría de Ambiente podemos ver: materiales de construcción $18.150.000 (Dieciocho millones ciento cincuenta mil). Vestuario y artículos de seguridad, $2.200.000 (Dos millones doscientos mil). Material de productos de farmacia, alimentos, en bienes de capital, maquinarias y equipos

1.670.000 (Un millón seiscientos setenta mil). Muebles y equipos de oficina $651.000 (Seiscientos cincuenta y un mil).

Lo que quiero decir es, estas contribuciones que inciden sobre el cementerio, el cien por ciento está imputado a la Secretaria de Ambiente. Entonces, en ese sentido, incluso para su mejor control es preferible que este en la Secretaría de Ambiente y no como un programa; de modo que la ejecución presupuestaria se pueda hacer de acuerdo a lo transferido y a lo ejecutado.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar el Anexo IX, con las modificaciones propuestas, los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADO**.

Se va a votar en particular. Anexo X.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de los Concejales: Britos, Hauchana y Foffani).-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADO**.

QUEDA SANCIONADO SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

.-.-.-.-.

EXPTE. Nº 135- 1051/15.-
DESAFECTACIÓN DE TERRENO, A FAVOR DE VECINOS EN B° UNIÓN
(Punto Nº 7)

-No se lee.-

DICTAMEN Nº 07

CONCEJO: *las comisiones de Obras Públicas y Urbanismo, Hacienda Presupuesto y Cuentas y de Legislación General, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconsejan el dictado del siguiente:*

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
O R D E N A:

ARTICULO 1º.- DESAFECTAR *del uso público municipal una superficie de terreno de 198,85 m² del terreno comprendido entre las manzanas 359 C y 359 D, sección J, plano N° 010769, Ciudad de Salta.*

ARTICULO 2º.- DONAR *a favor de los vecinos colindantes la subdivisión en partes iguales de la superficie desafectada en el artículo 1°, para su anexión a los catastros correspondientes a las matrículas Ns° 124.244, parcela 05, manzana 359 C; 124.245, parcela 06, manzana 359 C; 124.248, parcela 01, manzana 359 D y 124.249, parcela 02, manzana 359 D.*

ARTICULO 3º.- LOS *gastos administrativos que demanden la concreción de la anexión, estarán a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.*

ARTICULO 4º.- CUMUNIQUESE, *publíquese y dese al Registro Municipal.*

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se va a votar el proyecto, los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADO**.

Se ha aprobado de acuerdo a lo previsto en la necesidad de mayorías agravadas.

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

.-.-.-.-.

EXPTE. Nº 82-27360-SG-2015.-
CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO AÑO 2014
(Punto Nº 8)

-Se lee-

DICTAMEN Nº 08

CONCEJO: *la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR *la Cuenta General del Ejercicio año 2014, con las observaciones generales expuestas en el informe elaborado por el Tribunal de Cuentas Municipal.*

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE*, publíquese y dese al Registro Municipal.*

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Hauchana.

SRA. HAUCHANA.- Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, el tratamiento de este expediente tiene una historia, un antecedente que tiene ver con el Ejercicio de Cuentas 2013; que representaba un escándalo importante para la Municipalidad que estaba bajo la gestión del ex Intendente Isa, donde se establecían irregularidades en el uso de los recursos que se utilizaban en el Concejo Deliberante por parte de la presidencia de un Concejal que pertenecía al PJ en ese momento, el concejal Rodríguez.

Unas cuentas que se establecía el uso de gastos reservados en el Concejo, montos sobre valuados que se pagaban a las contratistas de la obra pública, y ya en ese momento a la Fueguina.

En ese sentido, el Partido Obrero en ese momento cuando teníamos nueve Concejales inició una campaña para que se investiguen. Y se procedió de parte del resto de los Concejales del PJ, de los Concejales Romeristas que hoy son de Sáenz, a un encubrimiento; es en ese sentido, que devolvieron las cuentas al Tribunal de Cuentas justamente para dormirlas y para que no se avance en una investigación.

Las Cuentas del Ejercicio 2014 son más escandalosas todavía, porque establecen un mayor enriquecimiento para las empresas contratistas. Establecen por ejemplo que se había invertido $8.000.000 (Ocho millones de pesos) en pavimento, cuando se realizaba por administración. Pero…

T42mm.-

…Pero por el contrario, cuando la obra se realizaba por contrato a través de empresas privadas, se gastaba $27.000.000 (Veintisiete millones de pesos). Había una diferencia importante en el costo del metro cuadrado de pavimento, $239 cuando era por administración y $ 574 cuando era por contrato.

Se ha evidenciado en esas cuentas cómo Agrotécnica Fueguina, LuSal recibieron en esos momentos $250.000.000 (Doscientos cincuenta millones) y $20.000.000 (Veinte millones) correspondientemente. Una gran diferencia en este sentido con los aumentos salariales que estaban muy por debajo del 25%, cuando a la Fueguina se le actualizaba el monto en ingresos superiores al 30%.

Frente a estas expresiones de denuncias que el Partido Obrero estableció, producto de los mismos datos que envió el Tribunal. Esto no ha sido invento nuestro, sino los datos señalaban cómo hubo una descapitalización de la Municipalidad y un vaciamiento importantísimo para que la Municipalidad esté al servicio de las grandes empresas y utilizar la recaudación a través de los impuestos de los salteños para garantizar sobreprecios, vaciar las dependencias municipales para contratar empresas que sobrefacturan.

-Asume la Presidencia, la Vicepresidente Primera, concejal Fonseca-
-Se retira del recinto el concejal Villada-

En ese momento cuando se trataban estas cuentas, recuerdo en 2015, estaba en debate las denuncias y actos de corrupción que implicaban a Niembro, a los Calcaterra beneficiados por el kirchnerismo y también por el gobierno de Macri mientras fue Jefe de Gobierno de la ciudad, al otorgar millonarios recursos a estos empresarios que realizaban mal las obras o no las realizaban. Actos verdaderos de corrupción, y nosotros llamábamos la atención en ese momento de que aquí también hay "Niembros".

En este sentido, estas cuentas escandalosas de 2014 no fueron tratadas en 2015 cuando correspondía que se traten y se desaprueben, que fue el planteo del Partido Obrero. Por el contrario, ya en ese momento los Concejales actualmente que en ese momento eran candidatos de Sáenz, establecieron un encubrimiento y pretendieron congelar el tratamiento de estas cuentas por sus características irregulares y que manifestaban medidas arbitrarias que se usan de parte del ex Intendente para garantizar negocios con los recursos municipales.

Dos años después se tratan estas cuentas, las expresiones que hemos vertido en relación a la política de Isa están manteniéndose, porque en el análisis de la Ordenanza Tributaria y del Presupuesto vemos cómo se están garantizando los recursos municipales, aumentos de impuestos para seguir sosteniendo empresas contratistas que sobrefacturan las obras. Vaciamiento de las dependencias municipales sin garantizar aumento de personal y menos aún que los trabajadores municipales cuenten con un salario igual a la canasta familiar.

Por el contrario, al igual que Isa, Sáenz como parte de la política macrista pretende avanzar en una mayor precarización y empobrecimiento de los trabajadores municipales.

En este sentido, esta política de parasitismo empresarial que ha sostenido Isa y hoy en día Sáenz, una política que establece que la Municipalidad sea una caja recaudadora al servicio de la Fueguina; que está contaminando y que provoca cáncer la contaminación de la que es causante. Al servicio del banco Macro, empresa a la que se le paga por sostener los recursos estatales, por tener en su banco los fondos de la

coparticipación, el salario de todos los trabajadores, cuando en otros países sucede al revés, son estas entidades las que les deben pagar al Estado. Bueno…

T43cp.-

…Bueno, es tal el parasitismo empresarial que no tienen temor a la hora de garantizar estos negocios. Con lo cual, como consecuencia, el bloque del Partido Obrero va a rechazar estas cuentas.

-Se retira del recinto, el concejal Leiva.-

SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERA (Fonseca).- Se a votar en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de los Concejales: Cornejo, Foffani, Hauchana y Britos).-

SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERA (Fonseca).- **APROBADO.-**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

.-.-.-.

EXPTE. Nº 82-27201-SG-2017.-

CUENTA GENERAL DE EJERCICIO 2016

(Punto Nº9)

-Se lee-

DICTAMEN Nº 09

CONCEJO: *la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA

EN REUNIÓN HA ACORDADO Y

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR *la Cuenta General del Ejercicio año 2016, con las observaciones generales expuestas en el informe elaborado por el Tribunal de Cuentas Municipal.*

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE*, publíquese y dese al Registro Municipal.-*

SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERA (Fonseca).- Se a votar el proyecto en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

-(Con el voto negativo de los Concejales: Hosel, Cornejo, Foffani, Hauchana y Britos) .-

SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERA (Fonseca).- **APROBADO.-**

QUEDA SANCIONADO.SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

.-.-.-.

EXPTE. Nº135-5872/17.-

DE INTERES MUNICIPAL "REUNION DE FED. ARG.

DE COL. PROF. y ENTIDADES TÉCNICOS"

(Punto Nº10)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 10

CONCEJO: *la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:*

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO: *la presentación efectuada por el Concejo Directivo de Maestros Mayores de Obra y Técnicos Constructores de Salta (Co.M.M.O.Tec.C.Sa.); y*

CONSIDERANDO

QUE, *solicitase declare de interés municipal la reunión de la Federación Argentina de Colegios Profesionales y Entidades de Técnicos (F.A.C.P.E.T.), a realizarse el día 30 de noviembre del corriente año en nuestra ciudad.;*

QUE, *la Federación Argentina de Colegios Profesionales y Entidades de Técnicos agrupa a todos los colegios y entidades de la República Argentina donde el Concejo Directivo de Maestros Mayores de Obra y Técnicos Constructores de Salta es miembro pleno;*

POR ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

EN REUNION, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DECLARAR *de interés municipal la reunión de la Federación Argentina de Colegios Profesionales y Entidades de Técnicos (F.A.C.P.E.T.), a realizarse el día 30 de noviembre del corriente año en nuestra ciudad.*

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, *publíquese y dese al Registro Municipal.-*

SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERA (Fonseca).- Se a votar el proyecto en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SRA. VICEPRESIDENTE PRIMERA (Fonseca).- **APROBADO.-**

QUEDA SANCIONADO.SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

-Reasume la Presidencia, el concejal Ricardo Villada-

.-.-.-.

EXTE. Nº 135-6143/17.-

VALLAS DE PROTECCIÓN EN ARROYO EL HUAYCO,

EN B° PARQUE BELGRANO

(Punto Nº11)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 11

CONCEJO: *la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:*

PROYECTO DE RESOLUCION
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR *al Departamento Ejecutivo Municipalque, a través del organismo correspondiente, previo estudio, análisis y realización del proyecto, instale vallas de protección en el canal del arroyo El Huaico, en el lado sur de barrio Parque Belgrano.*
ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, *publíquese y dese al Registro Municipal.-*

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se a votar el proyecto en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.-**

QUEDA SANCIONADO.SE PROCEDE EN COSECUENCIA.

.*.*.*.

MOCION

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Moreno.

SR. MORENO.- Gracias, Presidente. Es para que se vote en bloque los dictamenes 12, 13 y 14.

SR. PRESIDENTE (Villada).- A consideración la moción formulada por el concejal Moreno, de tratar conjuntamente los puntos 12, 13 y 14. Se va a votar, los señores Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADA** la moción.

.-.-.-.

EXPTES. Nº 135-6142/17 Y OTRO.-
REPAVIMENTACIÓN DE CALLES B° TRES CERRITOS

(Punto Nº12)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 12

CONCEJO: *la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:*

PROYECTO DE RESOLUCION
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR *al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de repavimentación en las siguientes arterias de barrio Tres Cerritos:*

a) Calle Los Eucaliptus Nº 192;
b) Calle Los Crespones al 500 y 600.

ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, *publíquese y dese al Registro Municipal.*

.-.-.-.

EXPTE. Nº135-6141/17.-
BARANDAS EN SEGUNDA CASCADA,
ZONA CUMBRE CERRO SAN BERNARDO

(Punto Nº13)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 13

CONCEJO: *la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:*

PROYECTO DE RESOLUCION
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR *al Poder Ejecutivo Provincial disponga la colocación de barandas en la segunda cascada de la zona de aguas de la cumbre del cerro San Bernardo.*
ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, *publíquese y dese al Registro Municipal.*

.-.-.-.

EXPTE Nº 135-6119/17.-
LUMINARIAS EN PLAZA DE B° SCALABRINI ORTIZ

(Punto Nº14)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 14

CONCEJO: *la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:*

PROYECTO DE RESOLUCION
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR *al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, instale luminarias en la plaza ubicada entre las calles Arturo Jauretche y Mar Caspio de barrio Scalabrini Ortiz.*
ARTICULO 2º.- COMUNIQUESE, *publíquese y dese al Registro Municipal.-*

SR. PRESIDENTE (Villada).-Se van votar los proyectos en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADOS.-**

QUEDAN SANCIONADOS. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

.-.-.-.

EXTE. 135-6149/17.-
LEGISLADORES NAC.
GESTIONEN VIVIENDAS CON SISTEMA
DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES
(Punto Nº15)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 15

CONCEJO: *la comisión de Obras Públicas y Urbanismo, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:*

PROYECTO DE DECLARACION
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO, Y
D E C L A R A:

PRIMERO.- QUE VERÍA CON AGRADO *que los Legisladores Nacionales por la provincia de Salta presenten un proyecto de ley que determine que, un porcentaje no menor al 30% de las viviendas sociales que construye anualmente el Estado Nacional, cuente con sistema de generación de energía a partir del uso de fuentes de energías renovables, que se producen naturalmente, poseen carácter prácticamente inagotable y no perjudican el medio ambiente.*
SEGUNDO.- LA *norma deberá contemplar un plan de renovación o adaptación de las viviendas ya adjudicadas o en proceso de construcción y adjudicación, pudiendo realizarse convenios de financiación con entidades financieras.*
TERCERO.- COMUNIQUESE, *publíquese y dese al Registro Municipal.-*

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se a votar el proyecto en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.-**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

.-.-.-.

EXTE. Nº 135-4117/17.-
ARTISTA DESTACADO DE SALTA,
SR. LEOPOLDO TEUCO CASTILLA
(Punto Nº16)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 16

CONCEJO: *la comisión de Cultura, Educación y Prensa, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO: *la destacada trayectoria literaria y poética del señor Leopoldo Teuco Castilla; y*
CONSIDERANDO
QUE, *el señor Leopoldo Teuco Castilla nació en el año 1947 en la ciudad de Salta y publicó los siguientes libros de poemas: El Espejo de Fuego, 1968; La Lámpara en la Lluvia, 1971; Generación Terrestre, 1974; Versión de la Materia, 1982; Campo de Prueba, 1985; Teorema Natural, 1991; Baniano, 1995; Nunca, 2001; Libro de Egipto, 2002; Línea de Fuga, 2004; Bambú, 2004; El Amanecido, 2005, entre otros;*
QUE, *además publicó como narrador los siguientes libros: Odilón, 1975; La Luz Naranja, 1984; La Canción del Ausente, 2006; y también publico una novela: El Arcángel, 2007;*
QUE, *recibió varios premios nacionales e internacionales, destacándose el Premio Municipal de Poesía de la ciudad de Buenos Aires (1998 - 1999); Premio de Poesía del Fondo Nacional de las Artes (2001); Quinta Edición del Premio Internacional de Poesía Víctor Valera Mora (2014); el Premio Literario de la Academia Argentina de Letras (2013 -2015); entre otros;*
QUE, *por la importancia de sus poesías, fueron traducida al inglés, francés, italiano, sueco, portugués y ruso y sobre su cuento La Redada se filmó el largometraje homónimo dirigido por Rolando Pardo;*
QUE, *el 18 de julio del corriente año, el señor Leopoldo Teuco Castilla presentó en nuestra ciudad sus últimos tres libros: Ngorongoro, Viento Caribe y Anzoologia;*
QUE, *sus libros Ngorongoro y Viento Caribe forman parte de esa potente línea de trabajo de Castilla que nace "de escribir en los caminos, en un pertinaz más que logrado intento" de ir contando lo que ha visto en sus viajes por los cinco continentes;*
QUE, *en el año 1976 se exilió en España, lo que no le impidió destacarse en la poesía y convertirse en un prolifero poeta salteño;*
Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DECLARAR *artista destacado de la ciudad de Salta al señor Leopoldo Teuco Castilla, por su destacada actividad literaria y poética.*
ARTICULO 2º.- HACER *entrega de placa recordatoria y copia de la presente resolución al señor Leopoldo Teuco Castilla.*
ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, *publíquese y dese al Registro Municipal.*

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se a votar el proyecto en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.-**

QUEDA SANCIONADO.SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

.*.*.*.

MOCION

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Moreno.

SR. MORENO.- Es para que se trate en bloque los puntos: 17 y 18, porque son del mismo tenor.

SR. PRESIDENTE (Villada).- A consideración la moción formulada por el concejal Moreno, de tratar conjuntamente los puntos 17 y 18. Se va a votar, los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADA** la moción.-

T44sq.-

.-.-.-.

EXPTE. Nº 135-6121/17
DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, X JORNADAS "GUERRA Y PAZ EN LA HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORANEA"

(Punto N° 17)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 17

CONCEJO: *la comisión de Cultura, Educación y Prensa, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO: *la presentación realizada por la Mg Rosana Jimena Flores, mediante el expediente de referencia; y*

CONSIDERANDO

QUE; *solicita que declare de interés municipal a las X Jornadas de Historia Moderna y Contemporánea: Guerra y Paz en la Historia Moderna y Contemporánea, las que se llevarán a cabo durante los días 29 al 31 de agosto de 2018en la Universidad Nacional de Salta;*

QUE; *en dichas jornadas se proponen reunir a profesores, investigadores y especialistas interesados en el estudio de los siglos XV al XXI, que da continuidad a otras reuniones similares que se han realizado periódicamente en el país desde el año 1999;*

QUE; *la Guerra y Paz en la Historia Moderna y Contemporánea es el tema principal de esta convocatoria, teniendo en cuenta que en el año 2018 cumple un nuevo aniversario del inicio de la Guerra de los Treinta Años (1618), considerado el primer gran conflicto europeo, atlántico y mundial;*

QUE; *entre los protagonistas del conflicto se encontraba la monarquía hispana, es decir, un conjunto de reinos, principados, señoríos, provincias y factorías cuyos dominios se extendían por el mar Mediterráneo y los océanos Atlántico, Pacífico e Indico;*

QUE; *en el año 2018 también se recuerda el fin de la Primera Guerra Mundial (1918) y los tratados de paz que se firmaron a continuación, acuerdos que cerraron un largo proceso de emergencia de las nacionalidades y el triunfo de los estados liberales que condicionaron las relaciones internacionales a lo largo del siglo XX;*

QUE;*éstas jornadas son propicias para el debate científico, al tiempo que abre el diálogo académico e intelectual de diferentes partes de la región y del mundo, fuera de los principales centros académicos del país;*

QUE; *la Facultad de Humanidadesde la Universidad Nacional de Salta otorgó, mediante Resolución Nº 1349/17, aval académico para la realización de las Jornadas;*

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO; Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR *de interés Municipal las X Jornadas de Historia Moderna y Contemporánea "Guerra y Paz en la Historia Moderna y Contemporánea", las que se llevarán a cabo durante los días 29 al 31 de agosto de 2018en la Universidad Nacional de Salta.*

ARTÍCULO 2º.- HACER *entrega de una copia de la presente resolución al Comité Organizador Local de las X Jornadas de Historia Moderna y Contemporánea "Guerra y Paz en la Historia Moderna y Contemporánea".*

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE*, publíquese y dese al Registro Municipal.*

.-.-.-.

EXPTE. Nº 135-6093/17.-
DECLARAR DEPORTISTA DESTACADA A LA SRA. EVELINA CABRERA

(Punto N° 18)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 18

CONCEJO: *la comisión de Deportes, Turismo y Recreación, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:*

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO: *la importancia de destacar el trabajo realizado por la Sra. Evelina Cabrera en el campo del fútbol femenino, y*

CONSIDERANDO:

QUE, *Evelina jugó y participó en el Torneo de la Asociación Femenino de Fútbol Argentino, en los torneos de clausura y apertura. Fue coach deportivo de la Selección Argentina del fútbol calle en el Homeless Word Cup;*

QUE, *Evelina es sinónimo de resiliencia. Vivió en la calle y conoció la violencia en primera persona, pero gracias al deporte logró dejar atrás la marginalidad. Antes de cumplir 30 años, fundó la Asociación Femenina de Fútbol y desde entonces, ayuda a cientos de chicas a superarse y encontrar un lugar de pertenencia;*

QUE, *como entrenadora de fútbol armó el Futsal femenino en clubes como Platense, Nueva Chicago, Defensores de Florida y Villa La Ñata y creó la Asociación Femenina del Fútbol Argentino (Affar);*

QUE*, también fue entrenadora del polideportivo Central Domingo Sarmiento en la ciudad de Tigre, sin límites de edad, en el año 2012. Durante ese mismo año fue responsable del área de Futbol Femenino en el departamento de Torneos Independientes de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Tigre;*

QUE, *se destaca como oradora en diferentes lugares, teniendo como premisa el lema "Creer es Poder" .Es presidenta de la Asociación Femenina de Futbol Argentino, desde donde promueve la inclusión social de las jugadoras de nuestro país;*

QUE, *actualmente es coach deportiva en Villa La Ñata Sporting Club- Futsal Femenino y directora del CINEFOOT e integra la Escuela de Fútbol Femenino junto a Boca Social;*

QUE*, participará en el Campeonato Nacional de Fútbol Femenino, denominado "La Salteñita" a realizarse en el Club Central Norte de nuestra ciudad, los días 2 y 3 de diciembre del corriente;*

QUE*, es meritorio reconocer no solo el trabajo motivacional sino también la importante trayectoria deportiva de esta mujer, destacando su perseverancia, voluntad, mirada abierta y superadora;*

POR ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNION, HA, ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR *Deportista Destacada a la señora Evelina Cabrera por su destacada labor y compromiso con el fútbol femenino.*
ARTICULO 2º.- HACER *entrega de una copia de la presente resolución y placa recordatoria a la señora Evelina Cabrera.*
ARTICULO 3º.-COMUNIQUESE, *publíquese, y dese al Registro Municipal.*

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se van a votar en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADOS.**

QUEDAN SANCIONADOS. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

.-.-.-.

EXPTE. Nº 135-6147/17.-
CREACION DE LA COMISIÓN DE TURISMO AD-HOC
(SE MODIFICA RESOLUCION N° 140/17)

(Punto N° 19)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 19

CONCEJO: *la comisión de Deportes, Turismo y Recreación, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:*

PROYECTO DE RESOLUCION
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR *el artículo 1° de la Resolución 140/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º.- Crease la Comisión de Turismo Ad-Hoc, la que estará integrada por dos concejales y se invitará a participar a dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, dos representantes de la Cámara de Turismo de Salta, dos representantes del Ministerio de Turismo de la provincia de Salta y un representante de la Asociación de Hoteles de Turismo - Filial Salta.*
Las instituciones participantes deberán designar los suplentes respectivos para aquellos casos en que el titular no pudiera asistir a las reuniones previstas."
ARTÍCULO 2°: MODIFICAR *el artículo 2° de la Resolución 140/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2º.- La Comisión de Turismo Ad-hoc funcionará hasta el 30 de noviembre de 2019, pudiendo el Cuerpo Deliberativo renovar su duración".*
ARTÍCULO 3°.-COMUNIQUESE*, publíquese y dese al Registro Municipal.*

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se pone a consideración del Cuerpo el proyecto, se va a votar en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

.-.-.-.

EXPTE S/N°.-
BECAS A DEPORTISTAS AMATEUR
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018

(Punto N° 20)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 20

CONCEJO: *la comisión de Deportes, Turismo y Recreación, ha elaborado el siguiente proyecto y por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.*

PROYECTO DE RESOLUCION
EL CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-OTORGAR *las Becas a los Deportistas Amateur del año, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº15.039 y que se detallan seguidamente:*

Atletismo*- Luciana Gennari*
Campeona Nacional, Salto triple y 1º ranking Nacional,
Medalla de Bronce en los juegos Evitas.
Ajedrez*- Julián Vilca*
Maestro Fide (MF) salteño ELO 2196 buenas actuaciones en el mundial de la juventud donde subió más de 100 puntos de Elo, fue elegido para integrar el equipo Sub 16 que representara a nuestro país en las olimpiadas sub 16 en la India en diciembre.
Básquet-*Francisco Biaggini*
Preselección argentino U 13 finalista nacional juegos Evita
Hockey*-Martina Vilte*
Jugadora de Popeye. Convocada al seleccionado sub 18 y sub 21 de damas con 16 años. Concentración a la selección nacional con miras a los juegos olímpicos Buenos Aires 2018
Artes Marciales – Karate -*Karate- Giovanni Lavenia*
19 años, 2do en el Ranking Argentino, tiene 80 puntos detrás del 1º del ranking que tiene 100 puntos. Obtuvo el 1ro puesto en Mendoza. Y 3ro en Córdoba Ambos torneos Nacionales con puntaje de Ranking FAK 2017. Entrena en el Legado Güemes.
Rugby *- Marcos Ozú*
Destacado en apertura de Jockey con posibilidad de convocatoria a los Pumitas. Es Mayuatito. Participo en varias convocatorias nacionales durante este año, por lo que está dentro del sistema Unión Argentina de Rugby, capitán del seleccionado Juvenil mayores 18 años 2017, actualmente está en el plantel mayor del seleccionado de la Unión Soviética URS próximo a jugar el campeonato argentino.

Beisbol-*Martin Cruz*
Outfield .clase 1999 seleccionado Nacional
Natación -*Pablo Tomas Betancur Brito*
Durante el año 2017 en el campeonato de la República de juveniles y junior en enero 2017- CENARD- Buenos Aires, fue podio nacional medalla de Bronce 3er puesto, en 200 metros combinado y finalista con muy buenas marcas y ubicaciones, 4to puesto en 400 metros combinado, 7mo en 100 metros libres y 8voen 100 metros espalda y en Nacional juveniles y junior - CENARD- Buenos Aires junio 2017 en Buenos Aires, logro nuevamente Podio Nacional Medalla de Bronce obteniendo el 3er puesto en 400 metros combinado y 4to en 200 metros y 8vo en 50 metros.
Futbol-*Benjamín Jurado*
Central Norte, Subió al plantel profesional después de varias actuaciones muy buenas en el regional. Se gano la titularidad indiscutida en el federal B y logro varios partidos seguidos ser el mejor jugador del Central Norte.
Vóley -*Camila Sánchez*
Campeona torneo verano organizado por Gimnasia y Tiro, mejor jugadora de este campeonato, campeona apertura organizado por la Asociación Salteña de Vóley en la categoría sub 15, sub 17, sub 19 y sub campeona primera división, integro el seleccionado sub 17 femenino que participo en Jujuy, integro el seleccionado sub 15 como capitana, que participo del argentino en Entre Ríos, fue refuerzo de la Sociedad Española en la categoría sub 17 quedando tercera en el campeonato de san Guillermo y sexta en el campeonato de villa Ocampo. Campeona provincial evita 2017. Campeona del regional sub 15 con g y t y fue elegida mejor jugadora de este torneo. Campeona del torneo Justiniano Posse en córdoba, categoría sub 15 realizado el 6 y 7 de junio de este año. Cuarta posición en el regional sub 19 realizado en Tucumán actualmente está participando en la copa argentina de clubes categoría sub 15 que se juega en la ciudad de Chapadmalal.
Boxeo - *Facundo Gutiérrez*
13 peleas, 3 perdidas, un empate y 9 ganadas, participo en el torneo nacional de cadetes obteniendo medalla de plata y quedando en segundo lugar y en el torneo Evita fue medalla de Bronce obteniendo el tercer lugar.

DEPORTES PARALIMPICOS

Natación *- Enzo Silveira*
15 años club Gimnasia y Tiro - torneo para panamericano juvenil San Pablo Brasil - 2da medalla de palta y 1ra medalla de bronce, torneo internacional Open Buenos. Aires 1ro en medalla de bronce, torneo de salta 1ro en medalla de oro y plata y 2do en medalla de bronce- torneo de la rioja 1ro en medalla de oro y plata y 2do en medalla de bronce.
Bochas - *Agustín Soria.*
Torneo Para panamericana juveniles san pablo Brasil- medalla de plata con la selección nacional.
Futbol -*Gastón García*
Campeón de la liga paralímpica y adaptada del norte argentino con juventud antoniana – goleador del torneo y elegido mejor jugador.

DEPORTES COMBINADOS

Maximiliano Nicolás Botilli
Campeón Argentino de Duatlón en Oncativo en la provincia de Córdoba, medalla juvenil B 2017
7ma fecha Campeonato Argentino de Duatlón en Oncativo en la provincia de Córdoba, obteniendo el 1º puesto, medalla juvenil B de 16 a 17 años.
Campeón Sudamericano de Triatlón en Cosutri en Formosa obteniendo 7mopuesto
Campeonato Nacional de Triathionen la provincia Formosa obteniendo 5to puesto
Campeonato Nacional Duatlon en la provincia de Formosa obteniendo 2do puesto

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE, *publíquese y dese al Registro Municipal*

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Moreno.

SR. MORENO.- Gracias, señor Presidente.

Primero pedirles que seamos cautelosos, porque ahora están las ternas de los chicos para las becas de deportistas amateur, y aquí tenemos los resultados.

Es el resultado de un gran trabajo que venimos haciendo hace dos meses, integramos un jurado para que elijan los deportistas amateurs, con proyección menores de 19 años. Ahora tengo que agradecerle, porque en el 2014 se dieron dos becas, en el 2015 se dieron diez. En el 2016, se dieron doce becas; y ahora EN EL 2017 se van a dar quince becas de distintas disciplinas.

Quiero agradecerle a la presidencia, a usted Presidente por la gran amplitud que tiene pensando siempre en el deporte. Sabemos que si no hay amateur, no hay profesionalismo, y en eso quiero ser agradecido y en la Comisión de Deporte pensamos igual todos. Nos gustaría que sean 50 becas.

Decirle, que el lunes a las 18:00 hs se van a entregar las becas a las distintas disciplinas. Pueden venir todos los Concejales que quieran aquí en el recinto, porque es una fiesta. Desde ya están todos invitados.

Son 500 Unidades Tributarias, que ahora subió un 17%, no hice la multiplicación, pero $3.700 (Tres mil setecientos pesos) aproximadamente, que va desde Enero a Diciembre. Es decir, cobran una vez por mes, todo el año 2018.

Así que desde ya agradecerle Presidente, le repito, y los esperamos a todos el lunes a las 18:00 horas.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Muchas gracias, Concejal.

Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente.

En este caso quiero destacar la labor del Presidente de la Comisión de Deportes, el concejal preopinante, Mario Moreno ¿Es la última sesión, Concejal*?... (Aplausos)* También lo es del concejal Suriani, un aplauso, asumen como Diputados el día viernes.

Quiero destacar la labor de estos años de sus dos mandatos, donde ha trabajado de una forma muy comprometida y con mucho corazón, para poder de alguna forma premiar a deportistas jóvenes que no son profesionales, que no reciben ayuda alguna. Que no realizan actividades deportivas como un deporte rentado y que es tan importante cada vez que hablamos de valores, cada vez que hablamos de vida sana,

cada vez que hablamos en este Concejo Deliberante de las adicciones que es un flagelo que nos golpea a cada uno de los salteños.

También el trabajo que realizó la Comisión de Deportes, porque para llegar a estas ternas se hizo un trabajo muy comprometido por parte del periodista "Panchi" Palópoli, por parte de Eduardo Chañe como representante de la Secretaria de Deportes de la provincia. Como tantos otros que asistieron, como el Director de Deportes el señor Passarell. Desde…

T45js.-

…Desde la Presidencia, también destacar señor Presidente, que cada vez que se buscó incluir mas becas porque teníamos que premiar a deportistas discapacitados; es tan importante esta ayuda, no solamente para ellos, sino también para la familia, para el entrenador que hace un doble esfuerzo en esta tarea de devolver de alguna forma la alegría a nuestros jóvenes.

Quiero destacar esto, porque realmente se hizo una labor muy importante y este Concejo Deliberante dio un ejemplo al respecto de la materia deportiva. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Muchas gracias.

Reitero lo que planteaba el concejal Moreno, respecto a la reserva de los nombres que tienen ustedes en el dictamen, ya que nosotros sabemos pero ellos no, y hasta el lunes no deben saberlo..

Se pone a consideración el Punto 20 del Orden del Día., se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).- **APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

.*.*.*.

MOCION

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Hosel.

SR. HOSEL.-Señor Presidente, para pedir que se vote en bloque los Puntos 21, 22, 23 y 24.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se pone a consideración la moción formulada por el concejal Hosel, de tratar en bloque los Puntos Nº 21, 22, 23 y 24. Se va a votar, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADA** la moción.

.-.-.-..

EXPTES. Nº135-1439/17, y otros.-
CONDONACIÓN DE DEUDA T.G.I. E IMP.
INMOB., A CONTRIBUYENTES
(Punto Nº 21)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 21

CONCEJO: *las comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:*

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION HA ACORDADO, Y
O R D E N A:

ARTICULO 1º.- CONDONAR, *hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 156.298; 137.019; 24.617; 141.891.*

ARTICULO 2º.- CONDONAR, *hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizado con las matrículas números: 60.149; 133.922; 119.488.*

ARTICULO 3º.- CONDONAR, *hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, el cincuenta por ciento (50%)de la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, al inmueble individualizado con la matrícula número: 60.871.*

ARTICULO 4º.- EXIMIR, *a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2017, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionada en el artículo1º.*

ARTICULO 5º.- COMUNIQUESE*, publíquese y dese al Registro Municipal.*

.-.-.-.

EXPTES. Nº 135-2015/17, y otros.-
NO SE HACE LUGAR A CONDONACIÓN
DE DEUDA Y SE REMITE A ARCHIVO
(Punto Nº 22)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 22

CONCEJO: *las comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:*

PROYECTO DE RESOLUCION
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR *a las solicitudes de condonación de deudas en concepto de gravámenes municipales, presentadas mediante expedientes 135-2015/17, 135-2277/17, 135-3242/17, 135-3663/17, 135-4399/17, 135-4441/17, 135-4635/17, 135-4902/17, 135-5099/17, 135-5116/17, 135-5353/17, 135-5640/17, 135-5659/17, 135-5878/17, 135-5956/17, por no cumplimentar con los requisitos exigidos.*
ARTÍCULO 2º.- REMITIR *las actuaciones contenidas en los expedientes mencionados en el artículo anterior, al Archivo del Concejo Deliberante para su resguardo legislativo.*
ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, *publíquese y dese al Registro Municipal.-*

.-.-.-.

EXPTES. Nº 135-4294/17, y otros.-
ASUNTOS OBRANTES DE COM.
CULTURA, PASAN A ARCHIVO
(Punto Nº 23)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 23

CONCEJO: *la comisión de Cultura, Educación y Prensa, ha considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:*

PROYECTO RESOLUCION
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO; Y
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- REMITIR *al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes CºsNsº 135-4294/17, 135-4543/17 y 135-5125/17, por haber concluido su tramitación legislativa.*
ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE*, publíquese y dese al Registro Municipal.*

.-.-.-.

EXPTES. N° 135-5101/17, y otros.-
ASUNTOS OBRANTES DE COM. DE
DEPORTES, PASAN A ARCHIVO
(Punto Nº 24)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 24

CONCEJO: *la comisión de Deportes, Turismo y Recreación, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:*

PROYECTO DE RESOLUCION
EL CONEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNI0ON, HA ACORDADO, Y
RESUELVE

ARTICULO 1º.-REMITIR *al Archivo del Concejo Deliberante los expedientes C. Nº 135-5101/17, 135-5785/17 y 135-6088/17, por haber concluido su tramitación legislativa.*
ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE*, publíquese y dese al Registro Municipal.*

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se pone a consideración del Cuerpo los proyecto en bloque. Se va a votar en general y en particular, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADOS.**
QUEDAN SANCIONADOS. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

.*.*.*.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Villada).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura a los proyectos sobre Tabla, acordados en la reunión de Labor Parlamentaria.

Son dos expedientes del mismo tenor.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.

Ref.: EXPTES. Nsº 135 - 6195/17 y 135 -6195/17.-

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO

La trayectoria y la labor social que viene desarrollando desde hace más de 10 años el señor Horacio Chuchuy, vecino de Villa San Antonio; y

CONSIDERANDO

Que, su propósito consistió y consiste en encarar y cambiar la realidad que padecen muchos niños y jóvenes de su barriada en materia de pobreza y marginación, organizando eventos que los incentiven a estudiar y a resaltar sus valores de vida;

Que, en coordinación con las autoridades de la Escuela N° 4020 - Brigadier Antonio de Arenales desarrolla diferentes actividades que estimulan la labor estudiantil, inculcando los valores de superación personal en los niños, resaltando la importancia que tiene estudiar para superarse y mejorar la calidad de vida y, de esa forma, fortalecer el núcleo familiar y social. Asimismo, desarrolla otras jornadas sociales, culturales y deportivas;

Que, entre las actividades que encaró desde el año 2.007 pueden destacarse: reconocimiento al mérito por sacrificio y responsabilidad a los alumnos de la Escuela Brigadier Antonio Arenales; agasajos en conmemoración por el Día del Niño; elección de la reina infantil de la primavera; primer concurso de mascotas (incentivando el respeto hacia los animales); concurso de dibujo infantil; corsos infantiles; primer biatlón infantil de villa San Antonio; concurso de coreografía y disfraces infantiles; homenajes a

madres destacadas; talleres y cursos de elaboración de productos alimenticios artesanales; cursos de capacitación y apoyo (de Historia, Geografía, Matemática y Química), entre otros;

Que, este año organizó el Primer Homenaje a las Maestras de las Escuelas de villa San Antonio, resaltando los valores de respeto y reconocimiento que estas importantes y prestigiosas docentes brindan y enseñan día a día a nuestros niños;

Que, desde hace tres años organiza junto a los vecinos de villa San Antonio, los actos por el Día de la Independencia sobre la avenida Independencia, contado con la participación de 64 delegaciones y más 6.000 personas, inculcando e incentivando a nuestros niños el respeto, sentido de permanencia y persistencia por las fiestas patrias;

Que, la nobleza, compromiso y probidad de sus actos hacen del señor Horacio Chuchuy un ciudadano ejemplar en la vida de nuestra sociedad, por incentivar una mejor calidad de vida y desarrollo humano para nuestros hijos y nuestra comunidad;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR *Ciudadano Destacado de la ciudad de Salta al señor Horacio Chuchuy, por la labor educacional, social y cultural que desempeña y por su constante aporte en la contención y superación física e intelectual de nuestros niños y jóvenes.-*
ARTÍCULO 2º.- HACER *entrega de una copia de la presente resolución y placa recordatoria al Sr. Horacio Chuchuy.-*
ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE*, publíquese y dese al Registro Municipal. -*
Firman los concejales*: Mario Moreno Ovalle y Andrés Suriani.-*

SR. PRESIDENTE (Villada).- A consideración del Cuerpo el tratamiento del proyecto que acaba de ser leído. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADO** el tratamiento.

Se va a votar el proyecto en general y en particular, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

.-.-.-.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura al siguiente proyecto sobre Tabla.-

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.

Ref.: EXPTE. Nº 135 - 6203/17.-

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO

Las actividades que realiza la Fundación TEAM Luján, creada tras el fallecimiento de la joven salteña, Luján Peñalva; y

CONSIDERANDO

Que, por el amor que Luján siempre demostró por la música, el señor Christian Stewart, maratonista de Estados Unidos y amigo de Luján, decidió transformar el dolor de su pérdida en una causa en su honor y recuerdo tras la lamentable pérdida;

Que, Christian creó fundación hace 5 años, dedicándose desde entonces a realizar maratones con el fin de donar instrumentos musicales a distintas instituciones, incentivando y resaltando los valores de la música y, principalmente, la memoria de Luján Peñalva;

Que, el trabajo de la fundación se lleva a cabo gracias al apoyo de personas comprometidas con el arte y a la familia de Luján, sus padres Gustavo Peñalva y Sandra Calderón y su hermano, Leonardo 11 años, corriendo su primera maratón en 2008 y, rápidamente, empezó a correr ultras (maratones de más de 42kms.), corriendo más de 160 kms. Su participación más reciente fue en el Volcano Peñalva;

Que, Christian inició su carrera hace Marathon, en San Pedro de Atacama - Chile de 42kms el pasado 16 de noviembre. También participó de otros ultras cerca Los Andes, como la Pachamama de 100kms.en Tilcara y corridas solistas como la del Quebrada del Toro hasta San Lorenzo. Otros ultras fueron realizados en Italia, Escocia, Bolivia, Brasil y en varios estados en EEUU;

Que, recorre y realiza "Maratones" en América del Norte y del Sur con el objeto de recaudar fondos, que son destinados a la compra y donación de instrumentos musicales. En diversas oportunidades, recaudó fondos de donaciones de sponsors, como fueron los casos de dos ultra maratones realizadas en Florida - EE.UU. (la JW Corbett de 50 millas y la Riverbend Ultra 12 hoursmarathon);

Que, asimismo cada año recauda fondos para ayudar a estudiantes con vocación musical, comprando instrumentos en nombre de Luján y así, crear conciencia sobre lo que sucedió y recordarles lo buena persona que fue;

Que, entre los beneficiarios de las donaciones de instrumentos musicales en nuestra provincia se encuentran la Escuela Pablo Neruda y la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil de Salta, Escuela Lesser, Fundación H.O.P.E., Hogar Escuela, Escuela Clérico (El Galpón), Escuela de Santa Cecilia, Escuela del Barrio Autódromo, entre otras;

Que, actualmente tiene previsto para el 25 de noviembre del corriente, entregar instrumentos musicales al Hogar Escuela (para reforzar la Orquesta/Banda de Música), evento que se realizará a horas 11:00 y, en la Escuela de villa Floresta a horas 15:00, donde se inaugurará la nueva Escuela de Música;

Que, Christian y el grupo humano que colabora con él, agradecen el aporte de la maestra de música Carolina Pineda, incansable joven amante de la música y los niños, quien puso todo de sí para que se haga realidad esta gran obra, crear escuelas de música para la contención de niños y jóvenes y además alegrar nuestra vida con su música;

Que, incentivar e impulsar este tipo de eventos, donde se prioriza e estimula la música, brindan la posibilidad de concientizar de que un niño, un joven o un adulto que aman la música pueden acceder a los instrumentos musicales acordes para su superación y crecimiento musical;

Que, la nobleza, compromiso y solidaridad del joven Christian Stewart, lo constituyen en un hombre ejemplar para nuestra sociedad, por incentivar una mejor calidad de vida y de desarrollo humano para nuestros hijos, que ven en la música el mejor camino de crecimiento espiritual y emocional;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR *de Interés Municipal las actividades benéficas realizadas por el joven maratonista Christian Stewart, presidente de la Fundación TEAM Luján, por su labor educativa, social y cultural en el arte de la música..*
ARTÍCULO 2º.- HACER *entrega de copia de la presente resolución y placas recordatorias al Sr. Christian Stewart, familiares de Luján Peñalva y a la Sra. Carolina Pineda.*
ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE*, publíquese y dese al Registro Municipal. -*
Firma la concejal*: Romina Inés Arroyo.-*

SR. PRESIDENTE (Villada).- A consideración del Cuerpo el tratamiento del proyecto que acaba de ser leído. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADO** el tratamiento.

Se va a votar el proyecto en general y en particular, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

.-.-.-.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura al siguiente proyecto sobre Tabla.-

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.

Ref.: EXPTE. CºNº 135 -6181/17.-

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO

La distinguida actividad académica del Doctor Arturo López Dávalos; y

CONSIDERANDO

Que, el señor Arturo López Dávalos nació el 08/11/1937, e ingresó al prestigioso Instituto Balseiro de Bariloche, donde obtuvo la licenciatura en Física 1962 y el doctorado en Física en 1969, con diploma de honor;

Que, en el Instituto Balseiro se desempeñó como profesor, desde 1970, e investigador, y más tarde, en vicedirector y director (1986-1994);

Que, a partir de 1962 fue investigador del Centro Atómico Bariloche -que también dirigió-, dependiente de la CNEA, cuyo directorio integró hasta 1970;

Que, entre 1964 y 1966, fue becario primero del Conicet y después de IAEA, logrando un posgrado en el Instituto de Física Teórica de la Universidad, de Viena;

Que, además en 1970 fue investigador de la Universidad de Ginebra y del Centro Internacional de Física Teórica de Trieste; Profesor visitante en la Universidad de Grenoble e investigador de la Universidad de California, y en 1976 Profesor Titular de la UNSa, cuando volvió a Salta por razones de salud de sus padres.

Que, es miembro correspondiente de la Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y desde 1973 dirige trabajos y tesis doctorales, en tanto que participó y disertó en numerosos congresos internacionales, y es autor de numerosas publicaciones, entre las que destaca "Fundamentsofelectrmagnetism: vacuumelectrdynamics, media and relativy".

Que, fue jurado de Premios Coca Cola (1984) y Bunge y Born (1995) en Física;

Que, también en 1993 fue distinguido con el "Diploma al Mérito, Premios Konex: Las Cinco Figuras más Destacadas de la Década en Ciencia y Tecnología" (Física y Astronomía)

Que, desde 1995 fue miembro de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria - Coneau, y electo por sus pares vicedirector (1996-1999). Asimismo, se desempeñó en 2.002, como asesor de la Secretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Fue vicedirector organizador de la Universidad Nacional de Río Negro Sede Andina, con asiento en Bariloche, institución en la cual este año fue honrado como Primer Profesor Emérito;

Que, el señor López Dávalos en honor al inspirador y creador del Instituto, escribió en coautoría con Norma Badino su biografía: "José Antonio Balseiro. Crónica de una ilusión: una historia de la física en la Argentina" (Fondo Cultura Económica, 2000), y junto a Maxi Altieri, con el formato de una obra de teatro, "Balseiro: un arquitecto en la tormenta", estrenada en Bariloche;

Que, además escribió: "La cuchara de plata. Cuentos y sucedidos" (Ed. Caleuche, 2007), y "El hombre que perdió el tiempo" (Mundo Gráfico Edit., 2012), además de algunos versos y sonetos aislados;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:

***ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** "Ciudadano Destacado de nuestra Ciudad", al doctor en Física Arturo López Dávalos, por su extensa y destacada trayectoria en el campo de la física y de la educación.*

***ARTÍCULO 2º.- HACER** entrega de placa recordatoria y copia de la presente resolución al Dr. Arturo López Dávalos.*

***ARTÍCULO 3º.-COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. -*

***Firma el concejal**: Ricardo GuillermoVillada.-*

SR. PRESIDENTE (Villada).- A consideración del Cuerpo el tratamiento del proyecto que acaba de ser leído. Se va a votar, los Concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADO** el tratamiento.

Se va a votar el proyecto en general y en particular, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADO.**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

T46ks-mc.-

.*.*.*.

CASO: SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL CONCEJO DELIBERANTE

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Foffani, después la concejal Cornejo.

SRA. FOFFANI.- Antes de retirarnos quería solicitarle, señor Presidente, nos hemos enterado de un hecho gravísimo que tiene que ver con una de las autoridades del Concejo Deliberante, que es el señor Herrera, actualmente cumple la función de Secretario Administrativo y que además cumple un cargo de Planta, Jefe de Recursos

Humanos. Que está momentáneamente no cumpliendo esa función, en tanto que ha sido votado como Secretario Administrativo, pero que va a ser un cargo al que va a volver ni bien termine su función.

Acabamos de conocer que ha sido protagonista de una paliza a su compañera, su novia, y que esta situación grave ha sido expuesta por ella ante la Policía.

En primer lugar, como Partido Obrero y como organización de mujeres plenario de trabajadoras, nosotros en ese sentido defendemos absolutamente a la mujer cualquiera haya sido la situación que dio lugar a estos hechos, en primer lugar, a la mujer.

Por eso solicitamos que se proceda a una medida sancionatoria sobre esta autoridad del Concejo, en función de dos cuestiones. En primer lugar, porque no puede seguir siendo autoridad del Concejo, por lo tanto, debe destituírsele en función de que no puede de ninguna manera representar ni al Concejo Deliberante ni a quienes estamos en este Concejo, porque no nos representa un individuo que utiliza su fuerza contra una mujer.

En segundo lugar, estamos solicitando suspensión sin goce de haberes de su cargo de Director de Recursos Humanos, hasta que se termine de sustanciar la causa penal en la Justicia como corresponde que se haga que se investiguen los hechos a nivel judicial; en tanto que podría utilizar el lugar que tiene ahora de Jefe de Recursos Humanos para impedir en la justicia o el accionar de la justicia, toda vez que él es jefe de la persona que en este momento es víctima.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Le pido reserva del nombre, por favor.

SRA. FOFFANI.- Por supuesto, por eso no la estoy mencionando.

Entonces la cuestión se debe dirimir en los términos judiciales que corresponde, y para que no impida la acción de la Justicia y no ejerza el poder que tiene como Jefe de Recursos Humanos, solicitamos que se lo suspenda sin goce de haberes hasta tanto se resuelva su situación judicial.

Además, como siempre lo hacemos desde nuestro partido y de nuestra organización de mujeres, solicitamos que se lo obligue, se podría decir, a realizar un tratamiento psicológico; que sea seguido por gente especializada de este Cuerpo para que efectivamente lo haga, de acompañamiento como se le hace a los golpeadores, porque es una conducta no solo nefasta, sino además enfermiza.

En ese sentido, aquí hay un organismo que es de mediación sobre violencia de género, que consideramos tiene todas las capacidades como para hacer el seguimiento del tratamiento psicológico de este empleado.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Cornejo.

SRA. CORNEJO.- Gracias, señor Presidente.

La verdad no son los momentos más agradables los que nos toca en este momento, me iba a expresar en los mismos términos que la Concejal preopinante.

Señor Presidente, señores Concejales, cuarenta y siete denuncias diarias sobre violencia de género para nuestra provincia; no es poca cosa decir que esto es prácticamente una pandemia y que lo tengamos que vivir en el Concejo Deliberante, sin duda nos produce a todos un inmenso dolor y preocupación.

Sin duda, proteger a la víctima es nuestro objetivo, proteger a las posibles víctimas de estos comportamientos, también es nuestro objetivo.

Hoy podemos decir que realmente tenemos la suerte de que esta víctima no haya llegado a las peores consecuencias y a las irreversibles, como es la muerte. Pero no podemos arriesgarnos a que este tipo de conductas no sean tomadas en cuenta, y sin duda ninguna maldad en esto. Necesitamos…

T47mm-mc.-

…Necesitamos proteger a la víctima de hoy, por supuesto buscar las soluciones para que no existan posibles víctimas ante estos comportamientos que sin duda necesitan de estos tratamientos psicológicos, psiquiátricos, etc.

Propongo que sometamos a votación la destitución del cargo del Secretario Administrativo, Antonio Herrera, porque sin duda creo que todos los Concejales somos conscientes que no podemos mantener nuestro voto de confianza a una persona que hoy tenemos casi, reitero, tenemos casi la certeza porque hemos visto a la víctima y las consecuencias de su accionar. No yo en forma personal, pero si hay mucho personal de este Concejo que la vio. No hubo una respuesta favorable de esta persona ni de arrepentimiento tampoco, lo cual es, tal vez, lo más imperdonable.

Para cerrar, señor Presidente, propongo sometamos a votación de este Cuerpo en esta oportunidad la destitución como Secretario Administrativo, porque es quitarle este voto de confianza y hacer la apertura a través de Presidencia y todos los asesores con los cuales contamos, de la apertura de la investigación; que la misma llegue hasta las consecuencias que debe llegar, que es nuestra obligación. No podemos borrar con el codo lo que escribimos con la mano.

Durante dos años he sido Concejal, he escuchado aquí el enorme compromiso no solamente de las mujeres de este Cuerpo, sino de los hombres que nos han acompañado y creo que es así como debemos actuar ante lo que hoy nos toca vivir. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Galíndez.

SR. GALINDEZ.- Señor Presidente, como una de las Concejales preopinantes, creo que mucho de nosotros acabamos de tomar conocimiento de una situación que para nosotros era desconocida, y sigue siendo desconocida.

Sigue siendo desconocida, en el marco de que entendemos que ante versiones de estas características sería prudente y oportuno, abrir una investigación que nos pueda conducir a tener conocimiento o información. Solicitándole a la Presidencia que se reúna la documentación, información, lo que tengamos a mano, una denuncia, una exposición; de manera que, podamos tomar una decisión sobre información concreta.

Como le decía, mucho de nosotros hoy tomamos conocimientos de esta situación por vía verbal y sería prudente, sí avanzar en una investigación sin lugar a dudas y a partir de esas investigaciones, hasta incluso mañana, poder tomar cartas en el asunto con nuestra propia oficina de Violencia y si fuera necesario comunicarlo a las autoridades judiciales. Pero hoy no tenemos más información que versiones, que sería bueno poder rápidamente en el día de mañana constatarla, y a partir de eso tomar la decisión, si el Cuerpo así acompaña con la mayoría calificada que el Reglamento lo impone, obviamente avanzar, pero creo que es importante hacer una investigación al respecto.

Voy a pedir que se haga una investigación, se recurra a solicitar la documentación necesaria, que se genere algún Cuerpo investigativo y en función de eso, después poder tomar una decisión.

Creo que tomar una decisión ahora sería inoportuno, porque no tenemos conocimiento. Y si estamos hablando de un delito de instancia privada, y si la misma no nos acerca la documentación, creo que nosotros podríamos rápidamente acompañar a la víctima desde la oficina de Violencia y rápidamente poder hacer una investigación; reunir la documentación y tomar una decisión de acuerdo a lo que tengamos. Nada más, señor Presidente.

T48cp-mc.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente.

Realmente me tiembla la voz, porque me enteré de lo que sucedió en el día de hoy a mediodía, cuando ya habían transcurrido varios días de este hecho que está siendo referencia. Hablé con los Concejales y le pedí en primer lugar que resguardemos la intimidad y la privacidad de esta persona que en este caso es víctima.

Se puso el tema de alguna manera públicamente, lo cual va a tener una repercusión mediática, quizás pienso señor Presidente, una repercusión inevitable. Valoro las agallas de los Concejales que tomaron la palabra, porque cada vez que nosotros tomamos la palabra, estamos cambiando la historia muchas veces.

Una historia en donde durante muchos años presentamos proyectos en papel, para que se tome medidas concretas hacia un tema que realmente nos preocupa. No creo que a todos nos preocupe, pero a muchos sí.

Por eso creo que hay que ser coherentes con el trabajo que desempeñamos en la banca y con las decisiones que tomamos. Esto va más allá de cualquier otra interpretación política.

Usted sabe, señor Presidente, como cada uno de los empleados, que los veo atentos como nunca presenciado el final de esta sesión, cuando ya son casi las doce de la noche, esperando cual es la decisión que toma este Cuerpo; la decisión que toma cada uno de los Concejales, y no es para menos. En mi caso tengo una obligación moral como mujer, como mamá, como hija, como hermana, más allá del cargo que ostento; pero voy hablar de las mujeres.

Las mujeres hoy ocupamos un lugar con una cuota de poder, donde vuelvo a repetir, nuestras decisiones muchas veces pueden contribuir a cambiar esta historia tan dura que vivimos en nuestra provincia.

Encabezamos la lista de femicidios, no nos cansamos de decirlo. Leemos todos los días en los portales de noticias en los diarios, en la televisión la cantidad de mujeres que mueren día a día por ser maltratadas, golpeadas o asesinadas.

Entonces, me parece que para poder cambiar esta historia hay que tener las agallas y decir las cosas como son.

Si nos enteramos de estos hechos acontecidos, me parece que con la información que contamos los Concejales que no la puedo hacer pública, no es necesario contar con cierta documentación, porque hay cosas que nos están diciendo y nos están preguntando a nosotros qué decisión tomamos.

De mi parte como Presidente de la Comisión de la Mujer, como creadora de la Oficina de violencia de género, como creadora del Salón de la Mujer en este Concejo Deliberante, como creadora del boleto gratuito para embarazadas que no cuentan con obra social y otros tantos otros proyectos. He reflejado con preocupación y que realmente siento con el corazón y lo seguiré haciendo en mi próximo mandato, de seguir trabajando fuertemente en esta problemática.

Esta decisión que tomamos hoy, también forma parte del trabajo en el que estamos encomendados y por lo que los vecinos nos votaron para que trabajemos por las problemáticas sociales.

Así que voy a pedir que se vote la moción de la concejal Cornejo. Gracias

T49sq-mc.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal González.

SR. GONZÁLEZ.-Gracias, señor Presidente.

En lo personal me es difícil hablar, porque todos los aquí presentes saben de la relación de amistad que me une con la persona que sufrió esto.

Solo quiero pedirles una cosa a todos los que estamos aquí presentes, a los medios de comunicación, hay una persona que hay que resguardar; que no está pasando un buen momento. Creo que todos nos imaginamos y sabemos que es un momento difícil de parte de ella, estamos comentándonos lo que está pasando en este momento, está tranquila, acompañada, pero está pasando un momento difícil. En ese sentido, en primer lugar, pedirles a todos la mayor reserva, es una persona que todos conocemos.

Qué feo, es difícil. Aquí no hay que señalar con el dedo a nadie, ni tiene que ser la avergonzada de la situación.

En lo personal, en mi casa creo que todos saben de mi fe católica. Me enseñaron que tu "sí" es si y tú "no" es no. Hay cosas que no perdono, y haber visto como vi a mi amiga, no lo perdono.

Como dijo más de un Concejal, hay personas que dejan de representar a una institución. A mí la hipocresía y la tibieza me molestan, entonces no lo voy hacer. Sea cual fuere la decisión que se tome, les pido que resguardemos sobre todo a esa persona, en especial a los medios de comunicación.

Lamentablemente, esta situación trascendió más de lo esperado, estábamos buscando encontrar otra solución. Que quede claro que aquí se estuvo buscando otra solución, que era la solución de una renuncia que no llegó. Entonces, si tal renuncia no existe es voluntad nuestra y quedara en la conciencia de cada uno.

Pero insisto, que tu "si" sea si y tú "no" sea no; y hay hipocresías que no se pueden perdonar, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Leiva.

SR. LEIVA.- Gracias, señor Presidente.

Primero que nada, solidarizarme con quien está viviendo un momento indeseable para cualquier persona, más allá del género, estas cuestiones de violencia que a veces nos vulnerizan tanto. Hablar de una mujer, es hablar de una madre, de una hermana, de una hija.

Creo que hubo un tiempo prudencial para que quien ha sido responsable de esta situación, muestre su hombría de bien, como respeto hacia la persona que ha sido agredida; pero también para demostrar el respeto hacia esta institución que todos integramos. Esa hombría de bien hasta aquí no se ha manifestado y nosotros como Cuerpo, alguien lo ha manifestado también, hemos tenido ese voto de confianza hacia

esta persona y creo que hoy también vamos a tener la responsabilidad de quitarle ese voto de confianza.

En lo personal se lo estoy quitando como Concejal, y como hombre sobre todas las cosas. Como hijo de una madre, una mujer y por ese amor hacia la persona que nos da la vida y que se merece ese respeto único. Manifestarme también con muchísimo dolor y con muchísima angustia, porque es una situación que hoy nos desborda.

Tanto hemos hablado y hemos profesado en este recinto el hecho de tratar de plantear una igualdad de género, de tratar de proteger y brindar un servicio desde aquí, una concientización para toda la ciudadanía que tiene que ver con el respeto y la igualdad.

Creo que hoy estamos totalmente desbordados y consternados por lo que nos sucede, por lo que nos toca vivir. Pero creo que tenemos que dar desde aquí un mensaje a la sociedad, de cómo afrontar este momento y con qué integridad hacerlo.

Desde lo personal y más allá del lugar que ocupo, sobre todo las cosas como hombre, voy a manifestar mí máxime repudio ante este hecho y creo que tenemos que resolver como Cuerpo y luego dejar que la Justicia pueda desenvolverse de la manera que lo tenga que hacer. Gracias, señor Presidente.

T50js-mc.-

.*.*.*.

MOCION DE DESTITUCION

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Foffani.

SRA. FOFFANI.- Señor Presidente, voy a hacer la moción concreta, estoy solicitando la destitución del señor Herrera del cargo de Secretario Administrativo, y como medida precautoria para proteger a la víctima porque puede ejercer sobre ella como Jefe de Personal el poder que le acredita su función; que se lo separe de la función hasta tanto se termine de investigar los hechos que se lo involucra.

En ese sentido, estoy solicitando suspensión sin goce de haberes hasta que por medio de la Justicia se pueda resolver en términos concretos.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Castillo.

SR. CASTILLO: Señor presidente, voy a decir dos palabras nada más, ya se expresaron muy concretamente.

Si este señor hizo esto, solamente lo sé porque me dijo él, me lo dijo ella y no lo pongo en duda, porque creo que el concejal González ha sido muy claro; creo que tiene que ser destituido.

Pero por lo menos necesitamos que tengamos dos o tres Concejales una reunión con la persona afectada, que escuchemos la otra parte. Que sepamos qué paso, necesitamos saber. Porque no tengo otro conocimiento lo que conto la concejal Foffani, lo que dijo el concejal González. Que capaz, por mi información jurídica siempre se dijo que es mejor "liberar a un culpable que condenar a un inocente".

Entonces necesitamos saber nada mas, ni siquiera una denuncia policial, porque eso es darle una formalidad. Que dos o tres Concejales se reúnen con la damnificada y que me diga, es así tal cual, sin importar las causas; y decidir. Yo acompaño lo que se ha dicho hasta ahora, pero tenemos que escuchar.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Señor presidente, no iba a tomar nuevamente la palabra para ampliar mis expresiones previas.

Al Concejal preopinante sé que tiene la mejor intención de alguna manera asistir, salvaguardar ¿no? Me parece que en este caso hay profesionales que la van asistir y la van acompañar, que de ningún modo la víctima nos tiene que rendir cuenta a los Concejales, porque sería exponerla a una situación aún más peor. Simplemente dejar sentado eso. Gracias.

.*.*.*.

MOCIÓN DE CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Cánepa.

SR. CÁNEPA.-Señor presidente, no voy agregar a lo que se dijo aquí y nuestro máximo repudio a lo que es la violencia y especialmente la violencia contra la mujer. Pero si voy a coincidir con el concejal Galíndez y con el concejal Castillo, no sé si estamos en condiciones en este momento, frente a esta manifestación que se hace, de tomar la decisión de destituir o no a este funcionario.

Sí creo que debe ser un proceso muy breve, en donde como corresponde a un Cuerpo institucional demos todas las garantías y seamos absolutamente inflexibles y firmes en la decisión final; pero que debe resguardarse los principios básicos, sea una persona o no culpable. Y por supuesto, cuidar a esa persona que pudo haber sido agredida y tomar todos los recaudos necesarios.

Por lo tanto, señor Presidente, antes que tomemos una decisión, me gustaría si podríamos hacer un cuarto intermedio, pues es un tema sumamente delicado que debe ser tratado con mucha responsabilidad. Porque creo que todos los Concejales y cada uno de nosotros piensa igual, tiene la misma visión de lo que es la violencia, especialmente la violencia contra la mujer y como debemos preservar frente a una acción que pueda haber sido cometido por alguien que es autoridad de este Cuerpo.

Si es posible, señor Presidente, un cuarto intermedio para ver cómo hacemos un procedimiento como corresponde en una situación como esta.

T51ks-mc.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Vamos a considerar la moción de cuarto intermedio, planteada por el concejal Cánepa. Se va a votar, los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADO** el cuarto intermedio.

-Son las horas: 23:38'

.-.-.-.

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

-Siendo horas: 00:34'-

SR. PRESIDENTE (Villada).-Vamos a continuar.

Luego del cuarto intermedio, de acuerdo a lo resuelto en la reunión mantenida entre los diferentes bloques políticos; vamos a votar la moción de remover del cargo de Secretario Administrativo al señor Antonio Herrera, los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADO.**

Que conste en actas que ha sido de manera unánime.

.*.*.*.

MOCION

SUMARIO ADMINISTRATIVO

SR. PRESIDENTE (Villada).-También se ha considerado como segundo punto, instruir a la Presidencia del Concejo Deliberante para que inicie el sumario administrativo, de acuerdo a lo que prevé nuestra normativa establecida no solamente en el Reglamento Interno, sino también en el Convenio Colectivo de Trabajo que rige nuestras relaciones.

Así que vamos a poner en consideración esa segunda moción, de abrir esa instancia de sumario. Se va a votar, los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADO** también de manera unánime.

.*.*.*.

RENUNCIA DE CONCEJALES

SR. PRESIDENTE (Villada).- Corresponde dar tratamiento a las renuncias que han presentado tanto el concejal Suriani como el concejal Moreno. Que ellos se hagan cargo, un aplauso para los Concejales.

- Aplausos-

Por Secretaría Legislativa se dará lectura a las dos renuncias, y obviamente después tienen la palabra los señores Concejales.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Expte. N° 135-6095/17.-

Al señor
Presidente del Concejo Deliberante
Ing. RICARDO GUILLERNO VILLADA
S / D.-

Me dirijo a Usted, con el objeto de presentar mi renuncia a mi cargo de concejal de la ciudad de Salta, a los fines que la misma tenga efectividad a partir de la fecha 23 de noviembre del presente año; en razón de tener que asumir en fecha 24 de noviembre mis funciones como Diputado provincial.

Saludo atentamente.

ANDRES SURIANI
Concejal

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Expte. N° 135-6116/17.-

Al señor
Presidente del Concejo Deliberante
Ing. RICARDO GUILLERNO VILLADA
S / D.-

Me dirijo a Usted, con el objeto de presentar mi renuncia a mi cargo de concejal de la ciudad de Salta, a los fines que la misma tenga efectividad a partir de fecha 23 de noviembre del presente año; en razón de tener que asumir en fecha 24 de noviembre mi función como Diputado provincial.

Saludo atentamente

MARIO MORENO
Concejal

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Suriani.

SR. SURIANI.- Muchas gracias, señor Presidente.

Unas pocas y breves palabras. Primero para agradecer a ustedes, mis pares, por el hecho de haber compartido estos dos años de labor legislativa.

Lo dije en varios medios, me he sentido honrado, he compartido en los distintos bloques políticos las posibilidades de discutir y resolver los problemas de la ciudad de Salta y en ese sentido realmente estoy orgulloso de todos.

Más allá de las pequeñas chicanas políticas y las diferencias que puede haber habido, creo que se ha trabajado en todas las Comisiones a conciencia, tratando de aportar cada uno de ustedes lo mejor para la política; entendiendo a la misma como una herramienta de transformación de la sociedad.

Entiendo que la política entre otras cosas siempre es tratar de dar la felicidad al pueblo argentino, en este caso al pueblo salteño y tratando de engrandecer a nuestra patria y nuestra provincia. En ese sentido, he trabajado, y lo voy hacer desde la Cámara de Diputados y si Dios y la Virgen lo permite, dar de mí siempre lo mejor para Salta.

Quiero aprovechar también la ocasión para agradecer a todo el personal de este Concejo Deliberante, todos ustedes, los relatores, la gente que nos ha acompañado durante estos dos años. Realmente, ha sido para mí importantísimo contar con la colaboración y con el profesionalismo de ustedes.

He encontrado además de lo técnico, valores humanos que hablan de una institución como es este Concejo Deliberante de Salta que trabaja para el bien de la comunidad.

Muchísimas gracias, un placer haber compartido con ustedes estos dos años y que Dios bendiga a todo el pueblo de Salta y a todo este Concejo Deliberante. Muchas gracias.

-Fuertes aplausos-
T52mm-mc.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Tiene la palabra el concejal Moreno.

SR. MORENO- Gracias, señor Presidente.

También me siento orgulloso de haber pasado por el Concejo Deliberante en estos cuatro años. Quiero agradecerle a todos por la paciencia que me tuvieron los relatores al principio en el 2014, realmente fue un crecimiento constante. A todos les quiero agradecer, aquí he encontrado una familia, más que compañeros de trabajo.

Me sentí muy bien, me hicieron sentir muy bien. Los voy a extrañar, y voy a estar solo. Aquí van a ser cuatro Concejales, voy a estar solo allá… bueno, con Suriani…

-Risas-

Decirles que estaré comprometido, que seguiré trabajando con este equipo. Una de las propuestas de campaña era seguir trabajando con David, con Mariana Reyes, con el "Muñeco" López, con Jacki Cobos que somos de la misma bandería política y queremos replicar lo que hacen aquí en el Concejo allá en la Cámara, y viceversa. Lamentablemente, me van a tener que seguir aguantando.

Quiero agradecerles a todos, a uno por uno, a mi futuro compadre, Luchito, me hicieron sentir de maravillas.

Soy una persona que peleo y lucho por lo que quiero y siento; aquí me costaba también lucharla y pelearla, pero siempre llegamos al objetivo. El tema era que estaba

muy comprometido, por lo que pienso y seguiré pensando igual allá en la Cámara de Diputados.

Gracias a todos, a Sergio Cardozo también que me demostró que es una gran persona, que sabe mucho de lo que hace y en los viajes te das cuenta de lo que sabe. Es decir, es muy eficiente, eficacia pura.

Decirle al Presidente gracias, a todos, uno por uno decirle gracias porque me supieron aguantar, supieron hacerme sentir bien. En eso hay que ser agradecido en la vida ¿no? Cuenten conmigo, me va a costar dejarlos, así que voy a venir poco, de vez en cuando. Gracias

-Aplausos prolongados-

SR. PRESIDENTE (Villada).-Gracias Concejal.

Corresponde que se vote, en primer lugar, la renuncia presentada por el concejal Andrés Suriani; los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADA** la renuncia del concejal Suriani.-

Corresponde ahora el tratamiento de la renuncia del concejal Mario Moreno. Se va a votar, los señores Concejales que estén por la negativa, sírvanse levantar la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Villada).-**APROBADA** la renuncia del concejal Moreno.-

.-.-.-.

SRA. FOFFANI.- En el punto anterior hemos instruido a usted como Presidente, para que inicie el sumario administrativo sobre la situación del empleado del cual estuvimos hablando. Pero, obviamente, había hecho una moción que no se ha puesto en discusión y a votación.

Así que voy a reiterarla, en función que en el cuarto intermedio nos hemos enterado que la víctima no hizo la denuncia penal correspondiente.

Quiero que este Concejo le dé una fuerte señal de apoyo a la víctima, que este empleado no vaya a utilizar su capacidad de presión como Jefe de Personal para impedir que se sustancie la causa penal y la investigación correspondiente.

Por lo tanto, solicito que se ponga a votación la separación en el cargo que cumple de planta como Jefe de Personal, hasta tanto se resuelva el sumario administrativo.

SR. PRESIDENTE (Villada).- Ya los Concejales le habían hecho conocer la opinión. Debo señalarle también que el señor Herrera pertenece al gremio, tiene inmunidad gremial. Pero si quiere que votemos…

Tiene la palabra la señora concejal Fonseca

SRA. FONSECA. - Señor Presidente, a mi criterio como abogada lo digo, y sabiendo todo el mundo mi posición en relación a la violencia de género que es absolutamente rechazada…

T53cp-mc.-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Por eso, ya lo habíamos discutido a este tema.

SR. FONSECA.-…Creo absolutamente que debe instruirse el sumario, por garantizar el derecho a justicia en este Cuerpo Deliberativo. Mas existiendo un hecho, que puede ser penal de por medio.

Entonces, creo que corresponde instruir el sumario, y eso ya se votó. Por lo tanto, esta moción no corresponde votarla.

La instrucción del sumario va a definir cuáles van a ser las medidas que se van a tomar; de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo…

SR. PRESIDENTE (Villada).- ¿Están de acuerdo los Concejales?

-Asienten algunos Concejales. Dialogan, otros-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Ya lo escucharon a los Concejales.

.*.*.*.

-CIERRE DE SESIÓN-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Habiendo cumplido con el cometido de la presente reunión, invito a los concejales **Ignacio González y Virginia Maria Cornejo** a arriar las banderas de la Nación Argentina y de la Provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto.

-Puestos de pie los señores concejales y el público presente, las/os concejales IGNACIO GONZÁLEZ y VIRGINIA MARIA CORNEJO, arrían las Banderas de la Nación y la Provincia, respectivamente, en los mástiles del recinto-

SR. PRESIDENTE (Villada).- Se da por finalizada la Sesión.

-Siendo horas 21:31'-

Nota: Se deja constancia que los Boletines, Nómina, Solicitudes Informes, Dictámenes y Proyectos sobre Tablas son suministrados por la Prosecretaría de Información Legislativa.-

EULALIA OBANDO DE BURGOS
Jefa División de Taquígrafas